



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# 11.5

SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

FOLIOS: 109



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

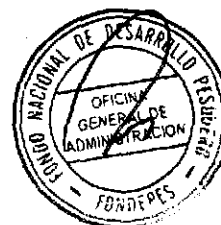
**Fondo Nacional  
de Desarrollo Pesquero**

## ANEXO N° 3



**6. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD  
HASTA EL 05 DE SETIEMBRE DEL 2016**

01







PERÚ Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

## DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA - MEF

# 61

### Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.

Se adjunta:

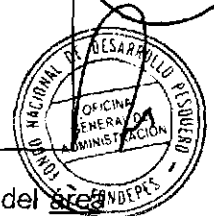
Se remite con el presente, información relativa a los Estados Financieros y Presupuestarios del FONDEPES, los que fueron presentados el MEF en los plazos normados.

La información presentada corresponde a:

- Ejercicio 2011
- Ejercicio 2012
- Ejercicio 2013
- Ejercicio 2014
- Ejercicio 2015
- 1er. Trimestre 2016
- 2do. Trimestre 2016

Los documentos originales de la información remitida obran en los archivos del área de Gestión Financiera, por lo cual el CPC Moises Alberto Sáenz Díaz, como responsable, firma la presente.

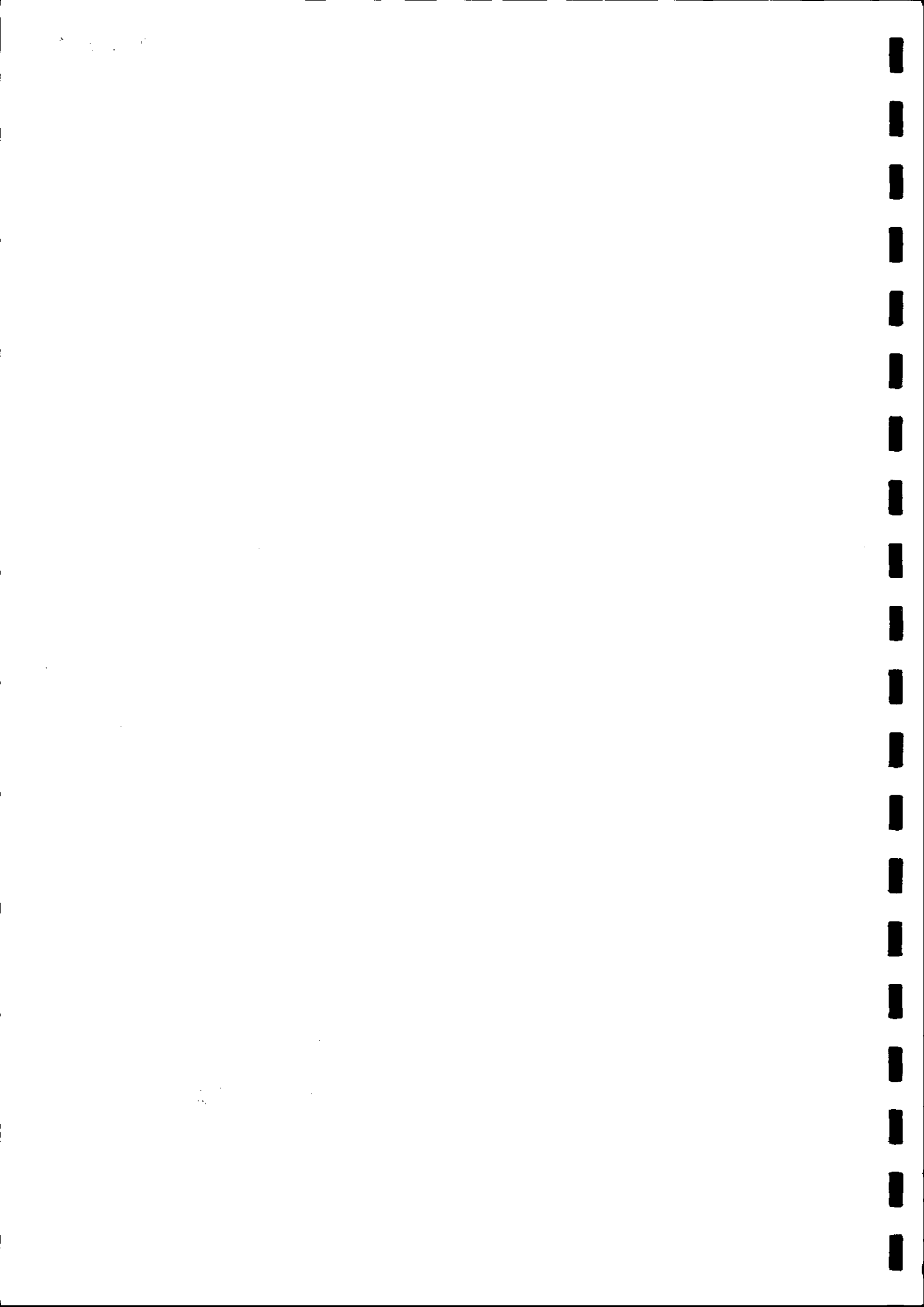
02  
~~AUTORIDAD SALIENTE~~



**FONDEPES**

*M. Sáenz Díaz*  
CPC. MOISES A. SAENZ DIAZ  
COORDINADOR DEL ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA

Firma y sello



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 Al 30 de junio de 2016  
 (EN SOLES)

Fecha : 10/08/2016  
 Hora : 18:24:45  
 Página : 1 de 1

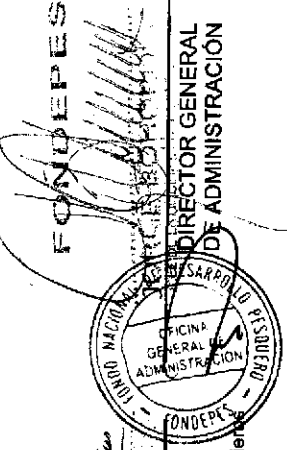
SECTOR : 38 PRODUCCION  
 ENTIDAD : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

EF-1

	Al 30 de junio de 2016	Al 31 de Diciembre del 2015
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	10,470,196.06	12,167,316.81
Inversiones Disponibles	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	2,158,614.43	2,808,832.83
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	545,663.26	1,210,822.21
Inventarios (Neto)	716,201.82	603,531.27
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	334,025.14	227,655.39
Otras Cuentas del Activo	25,765,668.41	32,439,284.80
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>39,980,568.92</b>	<b>49,457,143.31</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	3,805,593.73	4,059,067.94
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	161,555.14	164,165.37
Inversiones (Neto)	0.00	0.00
Propiedades de Inversión	203,671,047.08	195,029,126.29
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	15,954,920.87	14,263,866.23
Otras Cuentas del Activo (Neto)		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>223,593,106.22</b>	<b>213,516,228.83</b>

<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Sobregiros Bancarios	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	1,876,219.10	5,691,501.56
Impuestos, Contribuciones y Otros	14,058.36	424,059.12
Remuneraciones y Beneficios Sociales	739,051.42	708,764.17
Obligaciones Previsionales	0.00	0.00
Operaciones de Crédito	0.00	0.00
Parte Cta. Deudas a Largo Plazo	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	9,537,677.76	9,542,692.03
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>12,167,006.86</b>	<b>16,366,956.90</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas a Largo Plazo	0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	0.00	0.00
Beneficios Sociales	4,177,669.79	3,197,063.68
Obligaciones Previsionales	0.00	0.00
Provisiones	975,267.54	948,108.54
Otras Cuentas del Pasivo	0.00	0.00
Ingresos Diferidos	142,678.43	305,201.54
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5,295,615.76</b>	<b>4,450,393.86</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>17,462,622.62</b>	<b>20,817,350.76</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Hacienda Nacional	378,803,154.62	378,803,154.62
Hacienda Nacional Adicional	(7,272.32)	(7,272.32)
Resultados No Realizados	18,933,989.17	18,933,989.17
Resultados Acumulados	(151,600,818.75)	(155,573,850.09)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>246,121,052.72</b>	<b>242,156,021.38</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>263,583,875.14</b>	<b>262,973,372.14</b>
Cuentas de Orden	72,046,873.84	68,008,118.16

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>263,583,875.14</b>	<b>262,973,372.14</b>
Cuentas de Orden	72,046,873.84	68,008,118.16



**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
**FONDEPES**  
 SERGIO GONZALEZ FIGUERRERO  
 JEFE

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
**CERTIFICO:** Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 128  
 Lima, 13.09.16  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros



**ESTADO DE GESTIÓN**  
**Al 30 de junio de 2016**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 ENTIDAD : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

EF-2

	Especifico del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016	Especifico del 01 de Abril al 30 de Junio de 2015	Acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio de 2016	Acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio de 2015
<b>INGRESOS</b>				
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36	0.00	0.00	0.00
Ingresos No Tributarios	Nota 37	263,488.32	391,471.31	531,505.51
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 38	9,262,215.54	18,970,148.07	18,418,735.67
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 39	0.00	0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 40	1,651,288.59	1,579,319.23	2,229,367.44
Otros Ingresos	Nota 41	648,306.88	759,272.90	1,048,349.96
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>11,825,299.33</b>	<b>21,700,211.51</b>	<b>22,227,958.58</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>				
Costo de Ventas	Nota 42	0.00	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 43	(6,159,657.79)	(4,649,433.39)	(10,390,159.41)
Gastos de Personal	Nota 44	(569,161.12)	(644,011.25)	(2,209,863.74)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 45	0.00	(16,321.90)	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 46	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 47	0.00	0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 48	(1,933,563.63)	(2,956,797.95)	(2,954,528.46)
Gastos Financieros	Nota 49	(1,470,950.36)	(1,209,595.53)	(1,792,742.52)
Otros Gastos	Nota 50	(612,875.27)	(677,460.62)	(926,632.11)
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>		<b>(10,746,208.17)</b>	<b>(10,153,620.64)</b>	<b>(18,273,926.24)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)</b>		<b>1,079,091.16</b>	<b>11,546,590.87</b>	<b>3,954,032.34</b>

**FONDEPES**

CPC. MOISES A. SAENZ DIAZ  
 COORDINADOR DEL AREA DE GESTION FINANCIERA

CONTADOR GENERAL  
 MAT. N° 19048

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

**FONDEPES**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DE ADMINISTRACIÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 FONDEPES

SERGIO BONAZALEZ ROJAS  
 TITULAR DE LA ENTIDAD



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento  
 es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
 tenido a la vista. Reg. ....138....  
 Lima, 13.09.16  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

AUTORIDAD  
 SALIENTE







**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
 Por los periodos terminados al 30 de junio de 2016-2015  
 (EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 ENTIDAD : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

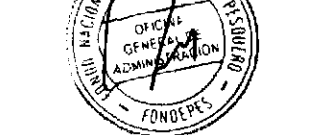
EF-3

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	RESULTADOS NO REALIZADOS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2015	374,947,522.74	3,855,631.88	18,933,989.17	(186,086,071.51)	211,651,072.28
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	(6,169,465.30)	(6,169,465.30)
Trasposos y Remesas del Tesoro Público	0.00	(7,272.32)	0.00	0.00	(7,272.32)
Trasposos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasladados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	20,795,741.76	20,795,741.76
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015</b>	<b>374,947,522.74</b>	<b>3,848,359.56</b>	<b>18,933,989.17</b>	<b>(171,459,795.05)</b>	<b>226,270,076.42</b>
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2016	378,803,154.62	(7,272.32)	18,933,989.17	(155,573,850.09)	242,156,021.38
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas del Tesoro Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos y Remesas de Otras Entidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasposos de Documentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Operaciones Patrimoniales (Nota)	0.00	0.00	0.00	10,999.00	10,999.00
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	3,954,032.34	3,954,032.34
Trasladados entre Cuentas Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016</b>	<b>378,803,154.62</b>	<b>(7,272.32)</b>	<b>18,933,989.17</b>	<b>(151,624,818.75)</b>	<b>246,121,052.72</b>

**FONDEPES**  
 Jefe de Administración  
 SERGIO GUANZANZA ZEINHUABRERO

**FONDEPES**  
 Jefe de Administración  
 SERGIO GUANZANZA ZEINHUABRERO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ....1.2.8.....  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG



- Las Notas deben ser explicativas.

05

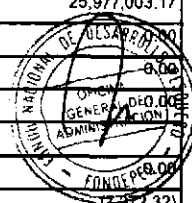


**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**Por los periodos terminados al 30 de junio de 2016-2015**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 ENTIDAD : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

EF-4

CONCEPTOS	Del 01 de enero al 30 de junio de 2016	Del 01 de enero al 30 de junio de 2015
<b>A.- ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Cobranza de Impuestos, Contribuciones y Derechos Administrativos (Nota)	87,132.59	1,038,045.91
Cobranza de Aportes por regulación	0.00	0.00
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	1,198,586.04	353,056.17
Donaciones y Transferencias Corrientes Recibidas (Nota)	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Corrientes Recibidas del Tesoro Público	9,924,949.42	8,794,900.34
Otros (Nota)	3,649,016.69	294,581.73
<b>MENOS</b>		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (Nota)	(9,968,840.45)	(8,420,784.27)
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	(2,238,189.98)	(1,181,325.27)
Pago de Otras Retribuciones y Complementarias	0.00	(63,687.69)
Pago de Pensiones y Otros Beneficios	0.00	0.00
Pago por Prestaciones y Asistencia Social	(537,830.11)	(96,111.00)
Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas (Nota)	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Corrientes Entregadas del Tesoro Público	0.00	0.00
Otros (Nota)	(3,876,931.51)	(5,828,393.50)
<b>AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE OPERACION</b>	<b>(1,762,107.31)</b>	<b>(5,109,717.58)</b>
<b>B.- ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Cobranza por Venta de Vehiculos, Maquinarias y Otros	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Cobranza por Venta de Otras Cuentas del Activo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
<b>MENOS</b>		
Pago por Compra de Vehiculos, Maquinarias y Otros	(94,676.59)	(155,080.73)
Pago por Compra de Edificios y Activos No Producidos (Nota)	0.00	0.00
Pago por Construcciones en Curso (Nota)	(6,896,604.96)	(16,795,820.11)
Pago por Compra de Otras Cuentas del Activo (Nota)	(1,437,518.14)	(2,889,916.23)
Otros (Nota)	0.00	0.00
<b>AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE INVERSION</b>	<b>(8,428,799.69)</b>	<b>(19,840,797.07)</b>
<b>C.- ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas (Nota)	0.00	0.00
Trasposos y Remesas de Capital Recibidas del Tesoro Público	8,493,786.25	25,977,003.17
Cobranza por Colocaciones de Valores y Otros Documentos (Nota)	0.00	0.00
Endeudamiento Interno y/o Externo (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
<b>MENOS</b>		
Donaciones y Transferencias de Capital Entregadas (Nota)	0.00	0.00
Trasposos y Remesas de Capital Entregadas al Tesoro Público	0.00	(7,272.32)
Amortización, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda (Nota)	0.00	0.00
Otros (Nota)	0.00	0.00
Traslado de Saldos por Fusión, Extinción, Adscripción	0.00	0.00
<b>AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>8,493,786.25</b>	<b>25,969,730.85</b>
<b>D.- AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>(1,897,120.75)</b>	<b>1,019,216.20</b>
<b>E.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>12,167,316.81</b>	<b>17,783,747.66</b>
<b>F.- SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO</b>	<b>10,470,196.06</b>	<b>18,802,963.86</b>



**FONDEPES**

**CONTADOR GENERAL**  
 CPC. MOISMA A. BAYEZOLA  
 COORDINADOR DEL AREA DE GESTION FINANCIERA  
 Las Notas deben ser explicativas

**DIRECTOR GENERAL**  
 DE ADMINISTRACION  
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 FONDEPES

**TITULAR DE LA ENTIDAD**

**SERGIO GONZALEZ GUERRERO**  
 JEFE

CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ....1.2.8....

Lima, 13.09.16

**Elvin Lizardo Tinoco Gómez**

FEDATARIO

R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SC





**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2016**  
 (EN SOLES)

Fecha: 10/08/2016  
 Hora: 19:51:50  
 Pag.: 1 de 2  
 Gen.: 22/07/2016 08:39:53

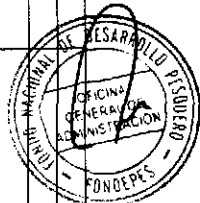
SECTOR : 38 PRODUCCION  
 ENTIDAD : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	18,418,735.67
		GASTOS CORRIENTES	9,824,849.42
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,243,069.81
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,617,727.43
		2.5 OTROS GASTOS	64,153.18
		GASTOS DE CAPITAL	8,493,786.25
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,284,895.21
		2.7 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,209,091.04
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>18,418,735.67</b>	<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>18,418,735.67</b>
<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,280,471.01	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,352,349.91
INGRESOS CORRIENTES	683,242.32	GASTOS CORRIENTES	2,326,757.51
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	519,984.48	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,222,012.52
1.5 OTROS INGRESOS	163,247.84	2.5 OTROS GASTOS	104,744.99
INGRESOS DE CAPITAL	3,394,842.90	GASTOS DE CAPITAL	3,025,592.40
1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,394,842.90	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,213,845.93
FINANCIAMIENTO	7,202,385.79	2.7 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	811,746.47
1.9 SALDOS DE BALANCE	7,202,385.79		
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>11,280,471.01</b>	<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>5,352,349.91</b>
<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,834,367.52	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
DONACIONES	2,451,522.86		
INGRESOS CORRIENTES	497.21		
1.5 OTROS INGRESOS	497.21		
INGRESOS DE CAPITAL	186,688.77		
1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	186,688.77		
FINANCIAMIENTO	2,264,336.88		
1.3 SALDOS DE BALANCE	2,264,336.88		
TRANSFERENCIAS	382,844.66		
FINANCIAMIENTO	382,844.66		
1.9 SALDOS DE BALANCE	382,844.66		
<b>TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>2,834,367.52</b>	<b>TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32,533,574.20</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>23,771,085.58</b>

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento  
 es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
 tenido a la vista. Rep. ....1.3.8.....  
 Lima, 13.08.16

.....  
 Elvin Lizardo Tindco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG



of



**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2016**  
(EN SOLES)

Fecha: 10/08/2016  
Hora: 19:51:50  
Pag.: 2 de 2  
Gen.: 22/07/2016 08:39:53

SECTOR : 38 PRODUCCION  
ENTIDAD : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

EP-1

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaron a las disposiciones vigentes para el periodo.

\* De Fondos Públicos  
\*\* Bonos Soberanos

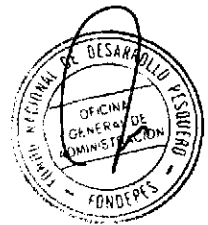
**FONDEPES**

**COORDINADOR GENERAL**  
MAT. N° 14048

**FONDEPES**  
**JORCE BORRERO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DE ADMINISTRACIÓN**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
**FONDEPES**  
**SERVIADOR GENERAL**  
**JEFE**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
tenido a la vista. Reg. 128  
Lima, 13.09.16  
**Elvin Lizardo Tinoco Gómez**  
FEDATARIO  
R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG







**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2016**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 ENTIDAD : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

PP1

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	
1 RECURSOS ORDINARIOS					
00 RECURSOS ORDINARIOS					
TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS	97,136,268	10,702,465			107,838,713
TOTAL FF 1 RECURSOS ORDINARIOS	97,136,268	10,702,465			107,838,713
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
INGRESOS CORRIENTES					
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	3,089,325				3,089,325
1.5 OTROS INGRESOS	2,685,250				2,685,250
INGRESOS DE CAPITAL	404,075				404,075
1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4,740,675				4,740,675
FINANCIAMIENTO					
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,740,675	5,065,114			4,740,675
		5,065,114			5,065,114
TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,830,000	5,065,114			12,895,114
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,830,000	5,065,114			12,895,114
TOTAL GENERAL	104,966,268	15,767,569			120,733,827

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se adecuarán a los clasificadores vigentes para el periodo.

- \* De Fondos Públicos
- \*\* Bonos Soberanos

(1) Solo para el tipo de Modificación 7 Reducciones de FONDEPES

(2) No aplica para Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Institutos Viales Provinciales, Municipalidades de Centros Poblados y Sociedades de Beneficencia Pública

FONDEPES  
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 FONDEPES

FONDEPES  
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 FONDEPES

FONDEPES  
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 FONDEPES

FONDEPES  
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 FONDEPES



DIRECTOR DE PRESUPUESTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ....128.....  
 Lima, 12 09 16  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG





**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS**  
**AL 30 DE JUNIO 2016**  
 (EN SOLES)

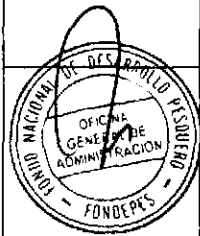
SECTOR : 38 PRODUCCION  
 ENTIDAD : 058 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

ANEXO PP1

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM	EJECUCION DE INGRESOS	VARIACION
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS RESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONALES DE FUENTES (2)			
<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>						
00 RECURSOS ORDINARIOS	97,136,258	10,702,455		107,838,713	18,418,735.67	89,419,977.33
<b>TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>97,136,258</b>	<b>10,702,455</b>		<b>107,838,713</b>	<b>18,418,735.67</b>	<b>89,419,977.33</b>
<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
INGRESOS CORRIENTES	3,089,325			3,089,325	683,242.32	2,406,082.68
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y	2,665,250			2,665,250	519,994.48	2,165,255.52
1.3.1 4.1.3 VENTA DE PRODUCTOS	193,901			193,901	27,608.50	166,292.50
1.3.1.9.1.2 VENTA DE BASES PARA	12,000			12,000	160.00	11,840.00
1.3.1.9.1.98 OTROS BIENES	6,657			6,657		6,657.00
1.3.3.2.2.1 SERVICIO TELEFONICO Y FAX	2,052			2,052		2,052.00
1.3.3.3.1.4 DERECHO DE MATRICULA	128,682			128,682	44,513.60	84,168.40
1.3.3.3.1.98 OTROS SERVICIOS DE	120,468			120,468	19.75	120,448.25
1.3.3.3.2.99 OTROS SERVICIOS CULTURALES	113,314			113,314	68,401.50	44,912.50
1.3.3.5.1.1 EDIFICIOS E INSTALACIONES	321,651			321,651	157,189.04	164,461.96
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	1,786,325			1,786,325	222,102.09	1,564,222.91
1.5 OTROS INGRESOS	404,075			404,075	163,247.84	240,827.16
1.5.1 1.1 INTERESES POR DEPOSITOS					62,387.24	(62,387.24)
1.5.1.1.2.1 INTERESES POR CONCESION DE	289,355			289,355	60,594.76	228,760.24
1.5.2 1.6 99 OTRAS MULTAS	57,774			57,774	37,338.99	20,435.01
1.5.2.2.1.3 EJECUCION DE GARANTIA	8,000			8,000		8,000.00
1.5.5 1.4.1 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	8,000			8,000		8,000.00
1.5.5.1.4.98 OTROS INGRESOS DIVERSOS	40,946			40,946	2,926.85	38,019.15
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4,740,675</b>			<b>4,740,675</b>	<b>3,394,842.90</b>	<b>1,345,832.10</b>
1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4,740,675			4,740,675	3,394,842.90	1,345,832.10
1.7.1 1.1 99 OTROS PRESTAMOS	4,740,675			4,740,675	3,394,842.90	1,345,832.10
<b>FINANCIAMIENTO</b>					<b>7,202,385.79</b>	<b>(2,137,271.79)</b>
1.9 SALDOS DE BALANCE		5,065,114		5,065,114	7,202,385.79	(2,137,271.79)
1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE		5,065,114		5,065,114	7,202,385.79	(2,137,271.79)
<b>TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE</b>	<b>7,830,000</b>	<b>5,065,114</b>		<b>12,895,114</b>	<b>11,280,471.01</b>	<b>1,614,642.99</b>
<b>TOTAL FF 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>97,136,258</b>	<b>10,702,455</b>		<b>107,838,713</b>	<b>18,418,735.67</b>	<b>89,419,977.33</b>
<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>						
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
DONACIONES						
INGRESOS CORRIENTES					2,451,522.86	(2,451,522.86)
1.5.1.1.6 OTROS INGRESOS					497.21	(497.21)
1.5.1.1.2 INTERESES POR CONCESION DE					497.21	(497.21)
1.5.5.1.4.98 OTROS INGRESOS DIVERSOS					493.01	(493.01)
					4.20	(4.20)

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO Que el presente documento  
 es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
 tenido a la vista. Reg. ....12.8.....  
 Lima, 13.09.16

*[Firma]*  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG





**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS  
 AL 30 DE JUNIO DE 2016  
 (EN SOLES)**

SECTOR : 38 PRODUCCION  
 ENTIDAD : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

PP2

CONCEPTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM
		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	REESTRUCTURACIÓN DE FUENTES (2)	REDUCCIONES (1)	
<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>						
00 RECURSOS ORDINARIOS	20,260,000	757,910				21,017,910
GASTOS CORRIENTES	3,169,000					3,169,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	56,000					56,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	16,864,000	757,910		(13,100)		17,608,810
2.3 BIENES Y SERVICIOS	171,000			13,100		184,100
2.5 OTROS GASTOS	76,876,258	9,944,545				86,820,803
GASTOS DE CAPITAL	73,413,258	9,944,545				83,357,803
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,463,000					3,463,000
2.7 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	97,136,258	10,702,455				107,838,713
<b>TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>97,136,258</b>	<b>10,702,455</b>				<b>107,838,713</b>
<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>						
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
GASTOS CORRIENTES	4,685,500	2,261,136				6,946,636
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	146,176					146,176
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,768,176	2,261,136		(15,000)		6,014,312
2.5 OTROS GASTOS	771,148			15,000		786,148
GASTOS DE CAPITAL	3,144,500	2,603,978				5,948,478
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	460,591	2,663,978				3,124,569
2.7 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,683,909	140,000				2,823,909
<b>TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>7,930,000</b>	<b>5,065,114</b>				<b>12,995,114</b>
<b>TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>7,930,000</b>	<b>5,065,114</b>				<b>12,995,114</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>104,966,258</b>	<b>15,767,569</b>				<b>120,733,827</b>

Las Fuentes de Financiamiento y los conceptos del ingreso se detallan en los clasificadores vigentes para el período.

(1) Solo para el tipo de Modificación 7 Reducciones de Matices.

(2) No aplica para Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Institutos Viales Provinciales, Municipaldades de Centros Poblados y Sociedades de Beneficencia Pública.

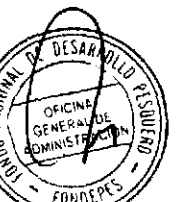
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.  
 Lima, 13 de Julio de 2016.  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

DIRECTOR DE PRESUPUESTO  
 DANIEL RIVERA CASARIN

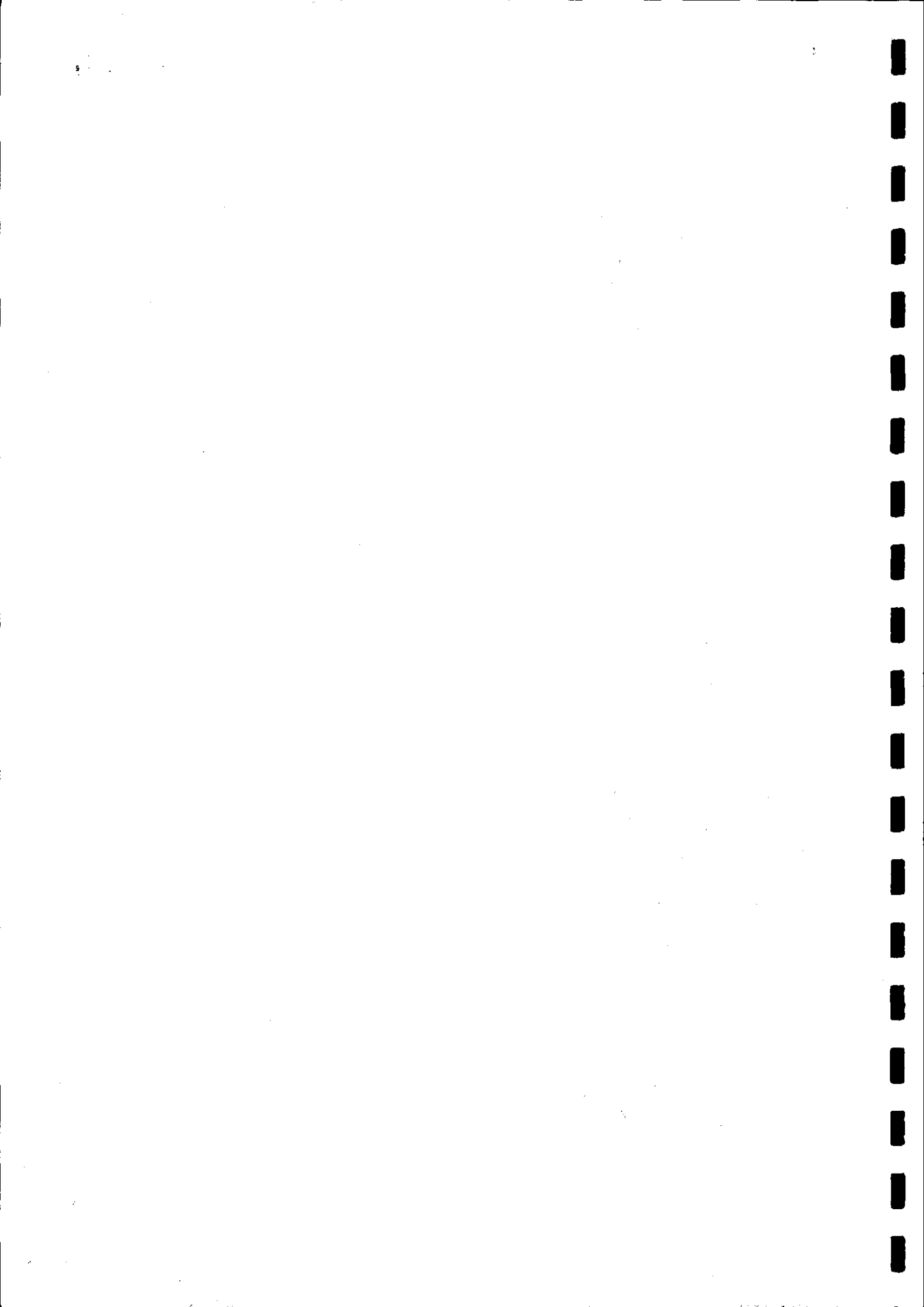
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZADO



DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 JEF E







PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero



Fondo Nacional  
de Desarrollo Pesquero

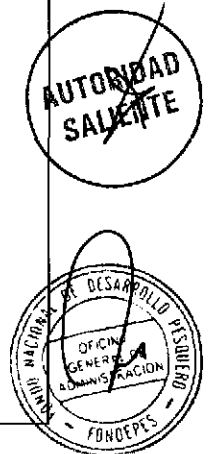
## DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA - MEF

# 65

Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de  
gestión.

Se adjunta:

Se adjuntan las Notas a los Estados Financieros correspondientes a los  
ejercicios 2011, 2012 2013, 2014 y 2015 y 2do. Trimestre de 2016.



Los documentos originales de la información remitida con el presente, obran en los  
archivos del área de Gestión Financiera, por lo cual el CPC Moises Alberto Sáenz  
Díaz, como responsable, firma la presente.

**FONDEPES**

*M. Saenz Diaz*  
CPC. MOISES A. SAENZ DIAZ  
COORDINADOR DEL ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016**

**NOTA N° 03**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFFECTIVO**

Este rubro representa los medios de pago a través de los Recursos Financieros disponibles por la Entidad. Estos recursos están constituidos por fondos para pagos en efectivo, cuentas corrientes y depósitos a plazo en Bancos.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
1101	<b>CAJA Y BANCOS</b>				
	1101.0101				0.00
	1101.0201	<b>Fondos para Pagos en Efectivo</b>			0.00
	1101.0202	<b>Fondos de Caja Chica</b>	<b>108,567.98</b>	<b>17,846.59</b>	<b>90,721.39</b>
	1101.0301	<b>Cuentas Corrientes</b>	<b>9,341,505.21</b>	<b>9,886,921.43</b>	<b>-545,416.22</b>
	1101.030102	Recursos Directamente Recaudados	5,871,557.34	6,493,323.43	-621,766.09
	1101.030105	Donaciones	2,240,280.70	2,058,594.72	181,685.98
	1101.030106	Transferencias	483,209.62	483,209.62	0.00
	1101.030111	Otros	746,457.55	851,793.66	-105,336.11
	1101.0303	Cuentas a Plazo			0.00
	1101.04	<b>Depósitos en Instituciones Financieras</b>	<b>92,394.68</b>	<b>44,087.04</b>	<b>48,307.64</b>
	1101.040101	Recursos Directamente Recaudados	84,776.99	36,222.36	48,554.63
	1101.040103	Donaciones	7,617.69	7,864.68	-246.99
	1101.12	Recursos Centralizados en CUT	<b>927,728.19</b>	<b>2,218,461.75</b>	<b>-1,290,733.56</b>
	1101.1201	Recursos Directamente Recaudados CUT	927,728.19	2,218,461.75	-1,290,733.56
<b>TOTAL</b>			<b>10,470,196.06</b>	<b>12,167,316.81</b>	<b>-1,697,120.75</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa con respecto al año 2015, debido básicamente a una menor ejecución de los recursos directamente recaudados durante el periodo.

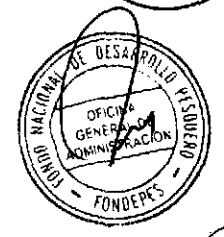


**NOTA N° 04**

**INVERSIONES DISPONIBLES**

NO APLICABLE.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ...178...  
 Lima, 13.09.16  
  
**Elvin Lizardo Tinoco Gómez**  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG



**NOTA N° 05**

**CUENTAS POR COBRAR (NETO)**

Este rubro contiene el derecho de cobranza que tiene la Institución por la colocación de Créditos Supervisados, por la venta de productos hidrobiológicos y la prestación de servicios en la Unidad Zonal Paíta y el Complejo Pesquero La Puntilla; así como su respectiva provisión de cobranza dudosa.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
1201	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>2,348,680.12</b>	<b>2,955,646.29</b>	<b>-606,966.17</b>
	1201.0303	Venta de Servicios	153,706.81	166,366.44	-12,659.63
	1201.98	Otras Cuentas por Cobrar	2,142,508.88	2,736,815.42	-594,306.54
	1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación	52,464.43	52,464.43	0.00
1209	<b>ESTIMACION DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA</b>		<b>-190,065.69</b>	<b>-146,813.46</b>	<b>-43,252.23</b>
	1209.01	Cuentas por Cobrar	-190,065.69	-146,813.46	-43,252.23
<b>TOTAL</b>			<b>2,158,614.43</b>	<b>2,808,832.83</b>	<b>-650,218.40</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa con respecto al año 2015 en otra cuentas por Cobrar debido a que corresponde a una disminución del corto plazo de los créditos supervisados y venta de servicios.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016

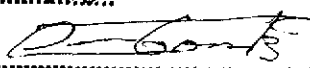
NOTA N° 06

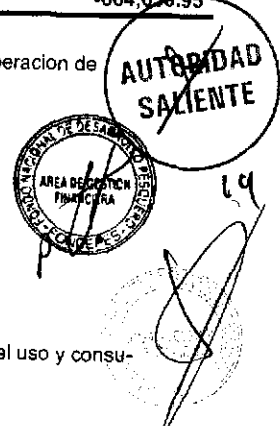
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Este rubro agrupa a las cuentas divisionarias que representan deudas a favor del FONDEPES constituidas por los Intereses de los créditos otorgados a los clientes y/o adjudicatarios, así como por la adquisición de los bienes de capital para la colocación de créditos.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
1202		<b>CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS</b>	<b>89,430.11</b>	<b>112,410.50</b>	<b>-22,980.39</b>
	1202.98	Otras Ctas por Cobrar Diversas	74,858.11	97,838.50	-22,980.39
	1202.99	Cuentas por cobrar de Dudosa Recuperación	14,572.00	14,572.00	0.00
1203		<b>PRESTAMOS</b>	<b>726,195.17</b>	<b>1,377,553.41</b>	<b>-651,358.24</b>
	1203.98	Otros Préstamos	472,324.47	1,101,684.71	-629,360.24
	1203.99	Préstamos De Dudosa Recuperación	253,870.70	275,868.70	-21,998.00
2101		<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	2101.010501	IGV Cta Propia-Vigente			0.00
1209		<b>ESTIMACION DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA</b>	<b>-269,762.02</b>	<b>-279,441.70</b>	<b>9,679.68</b>
	1209.02	Cuentas por Cobrar Diversas	-15,891.32	-14,572.00	-1,319.32
	1209.04	Préstamos	-253,870.70	-264,869.70	10,999.00
<b>VALOR NETO</b>			<b>545,863.26</b>	<b>1,210,522.21</b>	<b>-664,659.95</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa con respecto al año 2015, debido a la recuperación de deudas por la colocación de créditos otorgados a los clientes.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ...128...  
 Lima, 13.09.16..  
  
**Elvin Lizardo Tinoco Gómez**  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

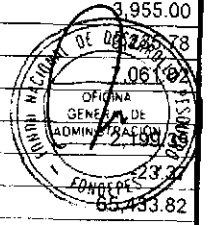


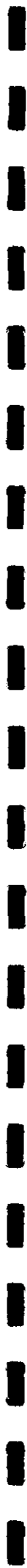
NOTA N° 07

INVENTARIOS (NETOS)

Este rubro agrupa a las divisionarias que representan los bienes adquiridos para el funcionamiento de la Entidad, destinados para el uso y consumo, así como aquellos bienes que serán adjudicados en crédito a los pescadores artesanales.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
1301		<b>BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,279,385.74</b>	<b>2,177,301.71</b>	<b>96,613.06</b>
	1301.0101	Alimento y Bebidas Consumo Humano	6,213.13	4,891.50	1,321.63
	1301.0102	Alimento y Bebidas Consumo Animal	675.73	0.00	675.73
	1301.020101	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	34,559.26	30,374.97	4,184.29
	1301.020102	Textiles y Acabados Textiles	3,955.00		3,955.00
	1301.020103	Calzado	2,557.96	5,793.74	-3,235.78
	1301.0301	Combustibles y Carburantes	9,913.42	2,852.40	7,061.02
	1301.0302	Gases	5,470.97		5,470.97
	1301.0303	Lubricantes, Grasas y Afines	11,926.25	9,726.86	2,199.39
	1301.050101	Repuestos y Accesorios	6,695.33	6,718.70	-23.37
	1301.050102	Papelería en General	195,121.70	129,687.88	65,433.82
	1301.050301	Aseo y Limpieza y Tocador	17,256.34	14,167.54	3,088.80
	1301.050401	Electricidad, Iluminación y Electrónica	16,133.90	17,199.03	-1,065.13
	1301.059999	Otros	1,077.41	1,166.18	-88.77
	1301.0601	de Vehículo	908,378.06	908,578.70	-200.64
	1301.0602	de Comunicación y Telecomunicaciones	24.78	24.78	0.00
	1301.0604	De Seguridad	9,638.26	7,326.85	2,311.41
	1301.0699	Otros Accesorios y Respuestas	501,095.37	501,095.37	0.00
	1301.0701	Enseres	20.00	20.00	0.00
	1301.080102	Medicamentos	24.75	24.75	0.00
	1301.080199	Otros Productos Similares			0.00
	1301.080201	Materiales, Insumos, Instrumental y Acce	3,119.59	3,130.50	-10.91
	1301.0901	Libros, Textos y Otros Materiales Impresos	770.00	770.00	0.00
	1301.0902	Materiales Didácticos, Accesorios	1,022.00	642.00	380.00
	1301.0999	Otros Materiales Diversos	9,277.92	7,266.62	2,011.30

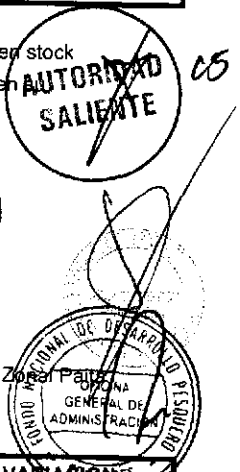




**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016**

	1301,1004	Fertilizantes, Insecticida, Fungicida	84.50	84.50	0.00
	1301,1006	Productos Farmaceuticos de Uso Animal	12.60	12.60	0.00
	1301,1101	Para Edificios y Estructuras	9,096.60	329.00	8,767.60
	1301,1102	Para Vehículos	11,633.51	11,491.21	142.30
	1301,1103	Para Mobiliarios Y Similares	84.90	377.85	-292.95
	1301,1104	Fertilizantes, Insecticida, Fungicida	6,232.22	6,232.22	0.00
	1301,1105	Otros materiales de mantenimiento	5,408.91	5,267.60	141.31
	1301,1106	Materiales de Acondicionamiento	411,890.84	414,553.90	-2,663.06
	1301,9901	Herramientas	45,863.76	47,695.09	-1,831.33
	1301,9902	Productos Químicos	2,589.40		2,589.40
	1301,9903	Libros, Textos y Otros Materiales	240.00	240.00	0.00
	1301,9904	Símbolos, Distintivos y Decoraciones	1,695.00		1,695.00
	1301,9999	Otros bienes	39,626.37	39,559.37	67.00
<b>1302</b>	<b>BIENES PARA LA VENTA</b>		<b>281,330.74</b>	<b>281,330.74</b>	<b>0.00</b>
	1302,01	Mercaderías	281,330.74	281,330.74	0.00
<b>1305</b>	<b>MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUEST</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	1305,01	Materiales Auxiliares	0.00	0.00	0.00
	1305,02	Suministros Diversos			0.00
<b>1309</b>	<b>BIENES EN TRANSITO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	1309,01	Bienes y Suministros de Funcionamiento	0.00	0.00	0.00
<b>1310</b>	<b>DESVALORIZACION DE BIENES CORRIENTES</b>		<b>-1,844,514.86</b>	<b>-1,855,101.18</b>	<b>10,586.32</b>
	1310,0101	Desvalorización de bienes y suministros	-1,844,514.86	-1,855,101.18	10,586.32
	1310,0102	Desvalorización de bienes para venta			0.00
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>716,201.62</b>	<b>603,531.27</b>	<b>107,199.38</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación positiva con respecto al año 2015, debido básicamente al incremento en stock de bienes y suministros de funcionamiento y consumos en las Sedes Lima y Paita los cuales no han sido distribuidos y consumidos en momento.



**NOTA N° 08**

**SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADOS**

Representan los anticipos otorgados a los contratistas por las ejecuciones de obras y los anticipos de encargos otorgados a la Unidad Zonal Paita pendientes de rendir cuenta documentada.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACIONES
1205		<b>SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPAD</b>	<b>334,025.14</b>	<b>227,655.39</b>	<b>106,369.75</b>
	1205.01	Seguros Pagados por Anticipados	119,837.13	237.55	119,599.58
	1205.0402	Proveedores	63,071.25	175,051.42	-111,980.17
	1205,0501	Viáticos	114,945.90	19,149.68	95,796.22
	1205,0502	Otras Entregas a Rendir Cuentas	36,170.86	33,216.74	2,954.12
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>334,025.14</b>	<b>227,655.39</b>	<b>106,369.75</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación positiva con respecto al año 2015, debido básicamente a que en el Ejercicio fiscal 2015 a una mayor cobertura de Seguros pagados por anticipados y positivo por anticipo a Contratistas.

**NOTA N° 09**

**OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ....128.....  
 Lima, ...13.09.16  
  
**Elvin Lizardo Tinoco Gómez**  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016**

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
1205		<b>SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPAD</b>	<b>25,765,668.41</b>	<b>32,439,284.80</b>	<b>-6,673,616.39</b>
	1205.0401	Contratistas	24,920,016.02	27,935,518.62	-3,015,502.60
	1205.0601	Encargos Generales Otorgados			0.00
	1205.98	Otros			0.00
	1206.01	Tesoro Publico	845,652.39	4,503,766.18	-3,658,113.79
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>25,765,668.41</b>	<b>32,439,284.80</b>	<b>-6,673,616.39</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa con respecto al año 2015, debido básicamente a un menor otorgamiento de adelantos a contratistas y y proveedores y a una menor cancelacion de la cta 1206.01 que se cancelan con los cheques girados en el ejercicio siguiente.

**NOTA N° 10**

**CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
1201		<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>3,805,583.13</b>	<b>4,059,067.94</b>	<b>-253,484.81</b>
	1201.0303				0.00
	1201.98	Otras cuentas por cobrar	32,643,034.56	33,605,352.93	-962,318.37
	1201.99	Ctas por cobrar de dudosa Recuperacion			0.00
	1209.01	Ctas por cobrar de dudosa Recuperacion	-28,837,451.43	-29,546,284.99	708,833.56
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>3,805,583.13</b>	<b>4,059,067.94</b>	<b>-253,484.81</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa con respecto al año 2015, debido básicamente a que las cuentas a largo plazo has sido reclasificadas con relación al ejercicio anterior y la variación negativa de la provisión has sido reclasificadas en base al ejercicio anterior

**NOTA N° 11**

**OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

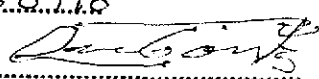
CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
1202		<b>CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS</b>	<b>161,555.14</b>	<b>164,165.37</b>	<b>-2,610.23</b>
	1202.98	Otras cuentas por cobrar diversas	560,160.48	570,278.84	-10,118.36
	1209.02	Estimacion Cobzas dudosas	-398,605.34	-406,113.47	7,508.13
<b>VALOR NETO</b>			<b>161,555.14</b>	<b>164,165.37</b>	<b>-2,610.23</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variacion negativa con respecto al año 2015, debido basicamente a que se procedio a su distribucion como largo plazo

**NOTA N° 12**

**INVERSIONES (NETO)**

**NO APLICABLE**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ....1.2.8.....  
 Lima, ...13.09.16  
  
**Elvin Lizardo Tinoco Gómez**  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
-----	----------	----------	------------	------------	-----------





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016

1402	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
1402.97	En Otros		0.00	0.00
VALOR NETO		0.00	0.00	0.00

NOTA N° 13

PROPIEDADES DE INVERSION

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
			0.00	0.00	0.00
VALOR NETO			0.00	0.00	0.00

NO APLICABLE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ....128.....  
 Lima, 13.09.16  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO

NOTA N° 14

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Incluye las cuentas divisionarias que representan los bienes muebles e inmuebles de la institución en el desarrollo de sus actividades.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		210,611,832.42	200,049,102.74	10,562,729.68
	1501.010101	Viviendas Residenciales-Costo	1,560,927.79	1,560,927.79	0.00
	1501.010197	Viviendas Residenciales-Ajuste por Revaluación	496,165.87	496,165.87	0.00
	1501.020101	Edificios Administrativos-Costos	4,244,917.79	4,244,917.79	0.00
	1501.020197	Edificios Administrativos-Ajuste por Revaluación	1,252,048.04	1,252,048.04	0.00
	1501.020201	Instalaciones Educativas-Costo	1,933,009.94	1,933,009.94	0.00
	1501.020297	Instalaciones Educativas-Ajuste por Revaluación	614,438.14	614,438.14	0.00
	1501.029901	Otros Edificios no Residenciales-Costo	12,922,358.33	12,922,358.33	0.00
	1501.0299097	Otros Edificios no Residenciales-Ajuste por Revaluación	1,870,137.67	1,870,137.67	0.00
	1501.039901	Otras Estructuras-Costos	96,026,904.78	96,026,904.78	0.00
	1501.089901	Por Contrata	89,206,713.21	78,772,415.66	10,434,297.55
	1501.089903	Por Administracion Directa -Bienes	106,185.11	18,100.31	88,084.80
	1501.089904	Por Administracion Directa -Servicios	378,025.75	337,678.42	40,347.33
1502	ACTIVOS NO PRODUCIDOS		46,761,662.67	46,761,662.67	0.00
	1502.010101	Terrenos Urbanos-Costos	26,694,199.11	26,694,199.11	0.00
	1502.010197	Terrenos Urbanos-Ajuste por Revaluación	13,725,302.31	13,725,302.31	0.00
	1502.010201	Terrenos Rurales-Costo	5,394.73	5,394.73	0.00
	1502.010297	Terrenos Rurales-Ajuste por Revaluación	9,997.27	9,997.27	0.00
	1502.010301	Terrenos Eriazo -Costo	6,326,769.25	6,326,769.25	0.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		21,579,939.30	21,894,713.83	-314,774.53
	1503.0101	Para Transporte Terrestre	2,708,150.19	2,708,150.19	0.00
	1503.0102	Para Transporte Aereo	7,678.00	7,678.00	0.00
	1503.0103	Para transporte Acuático	4,229,170.46	4,229,170.46	0.00
	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	312,349.26	298,055.02	14,294.24
	1503.020102	Mobiliario de Oficina	770,495.25	748,344.60	22,150.65
	1503.020201	Maquinaria y Equipo Educativos	1,092,853.46	1,094,105.65	-1,252.19
	1503.020202	Mobiliario Educativo	40,365.99	40,365.99	0.00
	1503.020301	Equipo Computacionales y Periféricos	2,660,171.50	2,663,026.97	-2,855.47
	1503.020302	Equipos de Comunicaciones para R	100,817.54	89,274.61	11,542.93
	1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	719,338.23	712,391.23	6,947.00
	1503.020401	Mobiliario	1,081.91	7,001.91	-5,920.00
	1503.020402	Equipo	717,521.53	754,018.58	-36,497.05
	1503.020501	Mobiliario De Uso Agrícola Y Pesquero	6,657.07	6,657.07	0.00

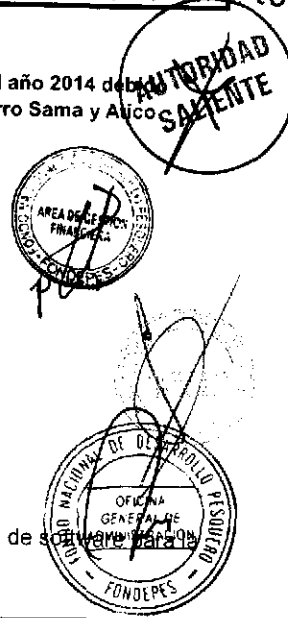


**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016**

	1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	297,267.30	469,964.69	-172,697.39
	1503.020602	Mobiliario de Cultura y Arte	2,045.59	2,045.59	0.00
	1503.020701	Equipo de Deporte y Recreación	24,941.59	25,940.59	-999.00
	1503.020702	Mobiliario de Deporte y Recreación	7,649.05	7,649.05	0.00
	1503.020801	Mobiliario, Equipo Y Aparatos Para La Defensa Y Seguridad			0.00
	1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	2,781,471.54	2,771,275.54	10,196.00
	1503.020902	Aseo Limpieza y Cocina	248,621.06	244,641.06	3,980.00
	1503.020903	Seguridad Industrial	8,615.00	8,615.00	0.00
	1503.020904	Electricidad y Electrónica	813,376.13	786,596.13	26,780.00
	1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	529,823.33	530,343.33	-520.00
	1503.020906	Equipos Para Vehiculos	9,490.00	9,490.00	0.00
	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras	3,489,988.32	3,679,912.57	-189,924.25
<b>1508</b>	<b>DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO (C)</b>		<b>-71,563,446.67</b>	<b>-69,957,412.31</b>	<b>-1,606,034.36</b>
	1508.010101	Edificios Residenciales	-368,508.44	-358,752.62	-9,755.82
	1508.010197	Edificios Residenciales-Ajuste Por Revalu	-117,136.28	-114,035.24	-3,101.04
	1508.010201	Edificios o Unidades no Residencia	-4,179,344.83	-4,060,233.49	-119,111.34
	1508.010297	Edificios o Unidades no Residencia-Ajuste	-877,407.85	-854,053.93	-23,353.92
	1508.0103	Estructuras	-47,253,375.03	-45,812,971.47	-1,440,403.56
	1508.0201	Vehículo	-6,679,825.59	-6,604,996.45	-74,829.14
	1508.0202	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	-12,087,848.65	-12,152,369.11	64,520.46
<b>1510</b>	<b>DETERIODO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS)</b>		<b>-3,718,940.64</b>	<b>-3,718,940.64</b>	<b>0.00</b>
	1510.0102	Deteriodo de Edificios o Unidades No Res	-2,972,509.19	-2,972,509.19	0.00
	1510.002	Deteriodo de Estructuras	-746,431.45	-746,431.45	0.00
<b>VALOR NETO</b>			<b>203,671,047.08</b>	<b>195,029,126.29</b>	<b>8,641,920.79</b>

Al 30 de Junio del año 2016, Edificaciones y Estructuras, tiene una variacion de S/ 36336,961.66 positiva con respecto al año 2014 de donde principalmente PAGOS DE VALORIZACIONES de diversas obras DPA Mancora, San Jose, Bahia Blanca - Ventanilla, Morro Sama y Alic...

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ....128.....  
 Lima, 13.09.16  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG



**NOTA N° 15**

**OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO (NETO)**

Incluye, las divisionarias que representan valores intangibles, tales como estudios e investigaciones, las adquisiciones de software, la operatividad de la Entidad y los bienes culturales.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
<b>1504</b>	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>		<b>187,490.82</b>	<b>55,574.59</b>	<b>131,916.23</b>
	1504.0502	Gasto Por La Compra De Bienes	2,310.82		2,310.82
	1504.0503	Gasto Por La Contratacion De Servicios	185,180.00		185,180.00
	1504.0702	Gasto Por La Compra De Bienes		55,574.59	-55,574.59
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>		<b>15,463,777.58</b>	<b>13,881,819.04</b>	<b>1,581,958.54</b>
	1505.01	Estudio de Pre inversion	3,013,758.87	2,191,514.99	822,243.88
	1505.02	Elaboración de Expedientes Técnicos	4,382,406.19	4,238,288.62	144,117.57
	1505.0302	Otros Gastos de Estudios y Proyectos	2,315.08		2,315.08
	1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicio	8,021,900.97	7,417,575.97	604,325.00
	1505.0399	Otros Gastos	43,396.47	34,439.46	8,957.01
<b>1507</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>432,829.00</b>	<b>423,802.00</b>	<b>9,027.00</b>
	1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	109,814.34	109,814.34	
	1507.0302	Software	323,014.66	313,987.66	9,027.00
<b>1508</b>	<b>DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO (C)</b>		<b>-129,176.53</b>	<b>-97,326.40</b>	<b>-31,850.13</b>
	1508.0302	Oros Activos Intangibles	-129,176.53	-97,326.40	-31,850.13
<b>VALOR NETO</b>			<b>15,954,920.87</b>	<b>14,263,869.23</b>	<b>1,691,051.64</b>



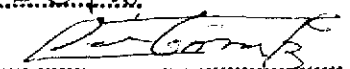
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016**

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación positiva con respecto al año 2015, debido principalmente a un mayor gasto en la elaboración de expedientes técnicos y la contratación de servicios dentro del rubro Estudios y Proyectos.

**NOTA N° 16**

**SOBREGIROS BANCARIOS**

NO APLICABLE.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 128.....  
 Lima, 13.09.16.  
  
**Elvin Lizardo Tinoco Gómez**  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

**NOTA N° 17**

**CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES**

Conformado por las cuentas 2101 Impuestos, Contribuciones; 2105 Cuentas por pagar, que representan principalmente compromisos a corto plazo.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
2103		<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1,876,219.10</b>	<b>5,691,501.58</b>	<b>-3,815,282.48</b>
	2103.010101	Bienes	94,610.47	82,323.68	12,286.79
	2103.010102	Servicios	618,631.79	768,065.76	-149,433.97
	2103.0201	Activos no financieros por pagar	416,519.29	3,989,318.48	-3,572,799.19
	2103.03	Depósitos recibidos en garantía	746,457.55	851,793.66	-105,336.11
		<b>VALOR NETO</b>	<b>1,876,219.10</b>	<b>5,691,501.58</b>	<b>-3,815,282.48</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa con respecto al año 2015, debido principalmente a que hay una menor cantidad de cheques en cartera por pagar.

**AUTORIDAD SALIENTE**

**NOTA N° 18**

**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS**

AREA DE FINANZAS

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
2101		<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS</b>	<b>14,058.38</b>	<b>424,099.12</b>	<b>-410,147.39</b>
	2101.010201	Renta de 4Ta. Categoría	6,228.67	4,649.19	1,579.48
	2101.010501	IGV Cta. Propia	7,160.88	19,282.51	-12,121.63
	2101.030101	Régimen De Prestaciones De Salud - Vi	106.65		
	2101.090101	Administradoras De Fondos De Pensio	562.18	400,167.42	-399,605.24
		<b>VALOR NETO</b>	<b>14,058.38</b>	<b>424,099.12</b>	<b>-410,147.39</b>

Al 30.06.2016 este rubro presento una variacion negativa con respecto al año 2015, debido principalmente a una disminución de saldo por principalmente por la Administradora de Fondos de Pensiones y de IGV Cuenta Propia.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 FONDEPES

**NOTA N° 19**

**REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES**

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
2102		<b>REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR</b>	<b>739,051.42</b>	<b>708,764.17</b>	<b>30,287.25</b>



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016**

	2102.0399	Otros regimenes	505,439.42	464,808.47	40,630.95
	2102.0402	Vacaciones	233,612.00	243,955.70	-10,343.70
<b>VALOR NETO</b>			<b>739,051.42</b>	<b>708,764.17</b>	<b>30,287.25</b>

Al 30.06.2016 este rubro presento una variacion positiva con respecto al año 2015, debido principalmente a un mayor saldo por pagar principalmente por provisiones de vacaciones por pagar y de otros regimenes.

**NOTA N° 20**

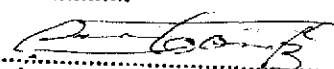
**OBLIGACIONES PREVISIONALES**

NO APLICABLE

**NOTA N° 21**

**OPERACIONES DE CREDITO**

NO APLICABLE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ....128.....  
 Lima, 13.09.16.  
  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

**NOTA N° 22**

**PARTE CTE. DEUDAS A LARGO PLAZO**

NO APLICABLE

**NOTA N° 23**

**OTRAS CUENTAS DEL PASIVO**

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
2103	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>9,537,677.76</b>	<b>9,542,592.03</b>	<b>-4,914.27</b>
	2103.990104	Laborales	225,648.91	95,741.32	129,907.59
	2103.990109	Otras	377,298.72	377,298.72	0.00
	2103.990901	Otras cuentas por pagar	8,934,730.13	9,069,551.99	-134,821.86
<b>VALOR NETO</b>			<b>9,537,677.76</b>	<b>9,542,592.03</b>	<b>-4,914.27</b>

Al 30 de Junio del año 2016 este rubro presenta una variación negativa con respecto al año 2015, debido principalmente a una mayor cancelación de bienes para el programa de créditos supervisados, lo que originó a una menor cantidad de cheques en cartera por pagar. y otorgamiento de creditos supervisados.

**NOTA N° 24**

**DEUDAS A LARGO PLAZO**

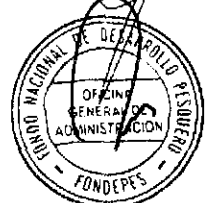
NO APLICABLE.

**NOTA N° 25**

**CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES**

NO APLICABLE.

**AUTORIDAD SALIENTE** 20







NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016

NOTA N° 26

BENEFICIOS SOCIALES Y OBLIG. PREV.

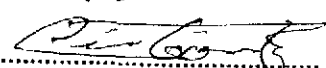
CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
2102	REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR		4,177,669.79	3,197,083.68	948,749.41
	2102.030201	Principal	2,485,039.17	2,453,202.47	31,836.70
	2102.030202	Interes	1,692,630.62	743,881.21	948,749.41
VALOR NETO			4,177,669.79	3,197,083.68	980,586.11

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación positiva con respecto al año 2015, debido qu se han realizados pagos y una provision beneficios sociales de los trabajadores del FONDEPES.

NOTA N° 27

OBLIGACIONES PREVISIONALES

NO APLICABLE.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ...1.2.8....  
 Lima, 13.09.16  
  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

NOTA N° 28

PROVISIONES

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
2401	PROVISIONES		975,267.54	948,108.54	27,159.00
	2401.010101	Personal Administrativo			0.00
	2401.010199	Otro regimen	975,267.54	948,108.54	27,159.00
	2401.010302	A Personas Naturales			0.00
VALOR NETO			975,267.54	948,108.54	27,159.00

Al 30 de Junio del año 2016 este rubro presenta una variación positiva a con respecto al año 2015, debido a las provisiones de las vacaciones trucas no gozadas

NOTA N° 29

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

NO APLICABLE.

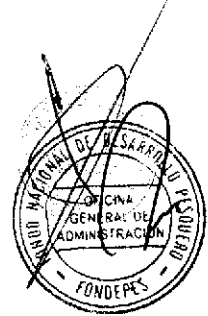


NOTA N° 30

INGRESOS DIFERIDOS

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
2501	INGRESOS DIFERIDOS		142,678.43	305,201.64	-162,523.21
	2501.99	Otros ingresos diferidos	142,678.43	305,201.64	-162,523.21
VALOR NETO			142,678.43	305,201.64	-162,523.21

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa con respecto al año 2015, debido principalmente a los intereses de los planes de pago que corresponden a años posteriores.





**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016**

NOTA N° 31

**HACIENDA NACIONAL**

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
3101		<b>HACIENDA NACIONAL</b>	<b>378,803,154.62</b>	<b>378,803,154.62</b>	<b>0.00</b>
	3101.01	Capitalización hacienda nacional adicional	180,854,867.40	180,854,867.40	0.00
	3101.02	Capitalización reservas	157,049,528.58	157,049,528.58	0.00
	3101.03	Capitalización resultados acumulados	40,898,758.64	40,898,758.64	0.00
		<b>VALOR NETO</b>	<b>378,803,154.62</b>	<b>378,803,154.62</b>	<b>0.00</b>

NOTA N° 32

**HACIENDA NACIONAL ADICIONAL**



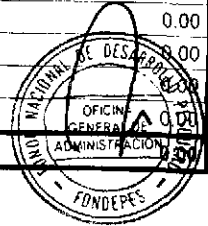
CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
3201		<b>HACIENDA NACIONAL ADICIONAL</b>			
	3201.010101	Tesoro Público	-7,272.32	-7,272.32	0.00
	3201.99	Otros	-7,272.32	-7,272.32	0.00
		<b>VALOR NETO</b>	<b>-7,272.32</b>	<b>-7,272.32</b>	<b>0.00</b>

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 178  
 Lima, 13.09.16.  
  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

NOTA N° 33

**RESULTADOS NO REALIZADOS**

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
3001		<b>EXCEDENTE DE REVALUACION</b>	<b>18,933,989.17</b>	<b>18,933,989.17</b>	<b>0.00</b>
	3001.010101	Viviendas Residenciales	394,534.78	394,534.78	0.00
	3001.010201	Edificios Administrativos	995,285.24	995,285.24	0.00
	3001.010202	Instalaciones Educativas	485,837.02	485,837.02	0.00
	3001.010299	Otros Edificios No Residenciales	3,323,032.55	3,323,032.55	0.00
	3001.010301	Terrenos Urbanos	13,725,302.31	13,725,302.31	0.00
	3001.010302	Terrenos Rurales	9,997.27	9,997.27	0.00
		<b>VALOR NETO</b>	<b>18,933,989.17</b>	<b>18,933,989.17</b>	<b>0.00</b>



NOTA N° 34

**RESULTADOS ACUMULADOS**



Este rubro representa la acumulación de los resultados, ya sea favorables o desfavorables, obtenidos por el FONDEPES al finalizar un Ejercicio



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016



Fiscal.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
3401	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		-151,608,818.75	-155,573,850.09	3,965,031.34
	3401.01	Superávit acumulado	142,727,325.50	106,816,916.74	35,910,408.76
	3401.02	Déficit acumulado	-298,157,974.97	-298,157,974.97	0.00
	3401.0303	Cuentas Por Cobrar (Saneamiento)	-120,691.69	-120,691.69	0.00
	3401.0304	Cuentas Por Cobrar Diversas (Saneamiento)	-11,509.93	-11,509.93	0.00
	6101.0201	Resultado del ejercicio	3,954,032.34	35,899,409.76	-31,945,377.42
<b>VALOR NETO</b>			<b>-151,608,818.75</b>	<b>-155,573,850.09</b>	<b>3,965,031.34</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación positiva con respecto al año 2015, debido principalmente a la Utilidad del Resultado del Ejercicio 2016

NOTA N° 35

CUENTAS DE ORDEN

Agrupar a aquellas cuentas contables que el FONDEPES controla.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ...128.....  
 Lima, 13.09.16.  
  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
9101	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS</b>		<b>12,235,896.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	9101.01	Contratos y Proyectos aprobados	10,590,547.21		
	9101.08	Ordenes de Compra Aprobadas	238,564.07		
	9101.09	Ordenes de Servicios Aprobadas	1,406,785.00		
9103	<b>VALORES Y GARANTIAS</b>		<b>47,276,153.08</b>	<b>53,323,075.37</b>	<b>-6,046,922.29</b>
	9103.04	Garantías Recibidas	31,675,818.08	40,046,505.90	-8,370,687.82
	9103.05	Valores y Documentos en Cobranza - Recibidos	12,263,648.24	12,621,747.81	-358,099.57
	9103.08	Cheques Girados	2,854,006.36	490,102.99	2,363,903.37
	9103.09	Cartas Ordenes	482,680.40	164,718.67	317,961.73
9105	<b>BS. EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES</b>		<b>1,632,161.47</b>	<b>1,600,070.23</b>	<b>32,091.24</b>
	9105.01	Bienes en Préstamo y/o Cedidos en Uso	675,953.79	677,458.75	-1,504.96
	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	313,071.85	319,864.03	-6,792.18
	9105.0302	Equipo de Transporte No Depreciable	41.00	41.00	0.00
	9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	642,380.83	601,980.45	40,400.38
	9105.04	Bienes Monetizables	714.00	726.00	-12.00
9109	<b>CUENTAS DE CONTINGENCIAS</b>		<b>10,770,461.39</b>	<b>12,953,770.94</b>	<b>-2,183,309.55</b>
	9109.0103	Civiles	300,000.00	2,347,800.00	-2,047,800.00
	9109.0104	Laborales	2,273,716.12	2,409,225.67	-135,509.55
	9109.0199	Otras Contingencias	8,196,745.27	8,196,745.27	0.00
9111	<b>SANEAMIENTO DEL ACTIVO</b>		<b>132,201.62</b>	<b>132,201.62</b>	<b>0.00</b>
	9111.03	Cuentas Por Cobrar	120,691.69	120,691.69	0.00
	9111.04	Cuentas Por Cobrar Diversas	11,509.93	11,509.93	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>72,046,873.84</b>	<b>68,009,118.16</b>	<b>-8,198,140.60</b>

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	31/12/2015	VARIACION
9102	<b>CONTRATOS Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO</b>		<b>12,235,896.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	9102.01	Contratos y proyectos por ejecutar	10,590,547.21		
	9102.08	Ordenes de Compra por ejecutar	238,564.07		
	9102.09	Ordenes de Servicios por ejecutar	1,406,785.00		
9104	<b>VALORES Y GARANTIAS POR CONTRATA</b>		<b>47,276,153.08</b>	<b>53,323,075.37</b>	<b>-6,046,922.29</b>
	9104.04	Control de Garantías de Terceros	31,675,818.08	40,046,505.90	-8,370,687.82
	9104.05	Cartera de Valores y Dctos. en Cobr. - Recibidos	12,263,648.24	12,621,747.81	-358,099.57
	9104.08	Cheques Girados por Entregar	2,854,006.36	490,102.99	2,363,903.37
	9104.09	Control de Cartas Ordenes	482,680.40	164,718.67	317,961.73





## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016

9106	CONTROL DE BS. EN PRÉST., CUST. Y NO DEPRECIA.	1,632,161.47	1,600,070.23	32,091.24
9106.01	Bienes en Préstamo y/o Cédidos en Uso	675,953.79	677,458.75	-1,504.96
9106.02	Bienes en Custodia			0.00
9106.03	Bienes No Depreciables			0.00
9106.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	313,071.85	319,864.03	-6,792.18
9106.0302	Equipo de Transporte No Depreciable	41.00	41.00	0.00
9106.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	642,380.83	601,980.45	40,400.38
9106.04	Bienes Monetizables	714.00	726.00	-12.00
9110	CTAS. DE CONTINGENCIAS POR CONTRATA	10,770,461.39	12,953,770.94	-2,183,309.55
9110.0103	Civiles	300,000.00	2,347,800.00	-2,047,800.00
9110.0104	Laborales	2,273,716.12	2,409,225.67	-135,509.55
9110.0199	Otras Contingencias	8,196,745.27	8,196,745.27	0.00
9112	CONTROL DE SANEAMIENTO DEL ACTIVO	132,201.62	132,201.62	0.00
9112.03	Cuentas Por Cobrar	120,691.69	120,691.69	0.00
9112.04	Cuentas Por Cobrar Diversas	11,509.93	11,509.93	0.00
TOTAL		72,046,873.84	68,009,118.16	-8,198,140.60

## NOTA N° 36

## INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS

NO APLICABLE.

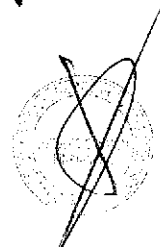
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento  
 es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
 tenido a la vista. Reg. ...128.....  
 Lima, 13.09.16.



## NOTA N° 37

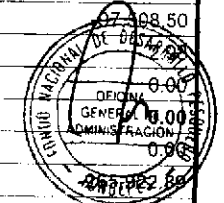
## INGRESOS NO TRIBUTARIOS

*Elvin Lizarado Tinoco Gómez*  
 Elvin Lizarado Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG



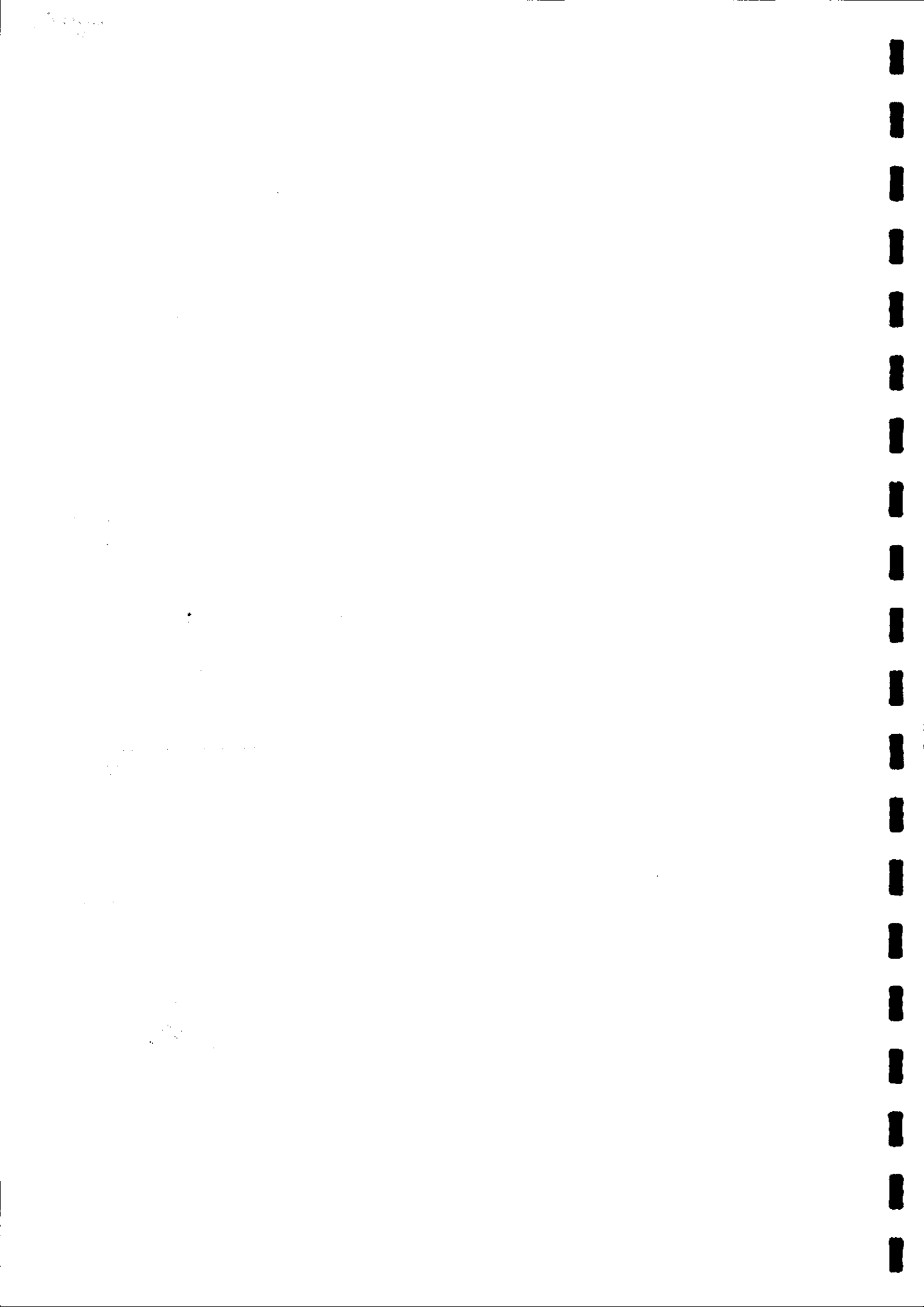
Este rubro está conformado por los ingresos derivados de las ventas de productos hidrobiológicos, los derechos de participación a procesos de selección, los servicios de capacitación a los futuros pescadores artesanales, etc.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
4301	VENTA DE BIENES		27,744.07	125,249.59	-97,505.52
	4301.040103	Venta de productos hidrobiológicos	27,608.50	125,117.00	-97,508.50
	4301.090102	Venta de bases para licitación pública, con	135.57	132.59	2.98
	4301.090199	Otros Bienes			0.00
4302	VENTA DE DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS		0.00	0.00	0.00
	4302.030104	Constancias Y Certificados			0.00
4303	VENTA DE SERVICIOS		503,761.44	769,684.33	-265,922.89
	4303.020201	Servicio Telefónico Y Fax			0.00
	4303.030104	Derecho de Matrícula	44,513.60	104,984.15	-60,470.55
	4303.030199	Otros servicios de educación	16.74	97.88	-81.14
	4303.030201	Vacaciones Útiles			0.00
	4303.030299	Otros Serv. Culturales y Recreativos	68,708.91	47,818.22	20,890.69
	4303.050101	Edificios e instalaciones	176,109.38	141,016.45	35,092.93
	4303.050201	Vehículos de Transporte			0.00
	4303.050202	Maquinarias y Equipo			0.00
	4303.050301	Equipos de Cómputo y Periféricos			0.00
	4303.050399	Otros Alquileres			0.00
	4303.090209	Servicios a Terceros	214,412.81	475,767.63	-261,354.82
	4303.090218	Suministro De Energia			0.00
VALOR TOTAL			531,505.51	894,933.92	-363,428.41



Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa respecto al 30 de Junio del año 2015, debido principalmente a un menor ingresos de ventas de productos hidrobiológicos, Derecho de Matrícula y Servicios a Terceros.







**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016**

NOTA Nº 38

**TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS**

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
4402		<b>TRASPASOS Y REMESAS CORRIENTES RECIBIDOS</b>	<b>9,924,949.42</b>	<b>8,794,900.34</b>	<b>1,130,049.08</b>
	4402,01	Traspaso del Tesoro Público	9,924,949.42	8,794,900.34	1,130,049.08
4404		<b>TRASPASOS Y REMESAS DE CAPITAL RECIBIDOS</b>	<b>8,493,786.25</b>	<b>25,977,003.17</b>	<b>-17,483,216.92</b>
	4404,01	Traspaso del Tesoro Público	8,493,786.25	25,977,003.17	-17,483,216.92
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>18,418,735.67</b>	<b>34,771,903.51</b>	<b>-16,353,167.84</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa respecto al 30 de Junio del año 2015, debido principalmente a un menor ingresos debido a un menor gastos para la ejecución de obras y gastos corrientes para la operatividad de la institución. Que corresponde a los recursos ordinarios.

NOTA Nº 39

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS**

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
4403		<b>DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS EN EFECTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

NOTA Nº 40

**INGRESOS FINANCIEROS**

Este rubro representa los Intereses por cobrar del periodo, a los pescadores artesanales por los Créditos Superiores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ...1.7.8.....  
 Lima, ...13.09.16  
 Enmi Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.O.C. Nº 041-2016 FONDEPES/CO

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
4501		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>2,168,279.67</b>	<b>1,775,019.65</b>	<b>391,969.37</b>
	4501.010101	Int. Por Depositos Distintos De Recursos P	62,387.24	61,096.59	1,290.65
	4501.010201	Intereses Por Concesion De Prestamos De	61,087.77	113,758.72	-52,670.95
	4501.010302	Créditos	543,597.04	1,209,929.70	-666,332.66
	4501.010399	Otros	1,506,112.62	255,277.40	1,250,835.22
	4501.010499	Otros intereses	56,182.77	248,715.96	-192,533.19
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>2,229,367.44</b>	<b>1,888,778.37</b>	<b>340,589.07</b>

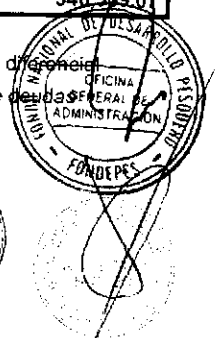
Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa respecto al 30 de Junio del año 2015, debido principalmente al diferencial cambiaria de la cartera de créditos en dólares, y por diferencia de cambio en las cuentas bancarias en dólares e intereses por cobrar de créditos.

NOTA Nº 41

**OTROS INGRESOS**

Este rubro representa principalmente los ingresos por cobro de multas, ejecución de garantías por parte del FONDEPES y las reparaciones civiles.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
4502		<b>MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS</b>	<b>37,089.84</b>	<b>74,578.44</b>	<b>-37,488.60</b>
	4502,010699	Otras Multas	37,089.84	74,578.44	-37,488.60
	4502,020103	Ejecución de garantías			0.00
	4502,020199	Otras Sanciones			0.00
4504		<b>TRANSFERENCIA VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACI</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	4504.030101	Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas			0.00





## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016

4505	INGRESOS DIVERSOS		1,011,260.12	775,504.98	235,755.14
	4505.010199				0.00
	4505.010401	Indemnizaciones de seguros			0.00
	4505.010409	Reparaciones Civiles			0.00
	4505.010499	Otros ingresos	1,003,216.84	775,504.98	227,711.86
	4505.010601	Corriente	8,043.28		8,043.28
	4505.010602	Capital			0.00
					0.00
VALOR TOTAL			1,048,349.96	850,083.42	198,266.54

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa respecto al 30 de Junio del año 2015, debido principalmente a otros ingresos por planes de pago de los créditos supervisados y por ingresos corrientes.

## NOTA N° 42

## COSTO DE VENTAS

NO APLICABLE.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
tenido a la vista. Reg. ...128...  
Lima, 13.09.16  
*[Firma]*  
Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
FEDATARIO  
R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

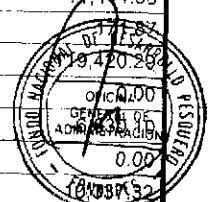


## NOTA N° 43

## GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Este rubro representa el registro de los suministros consumidos para la operatividad del FONDEPES en sus diferentes sedes; también representa los desembolsos que se realizan por pago de servicios prestados por terceros y pago de tributos.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
5301	CONSUMO DE BIENES		600,680.52	997,233.51	-396,652.99
	5301.0101	Alimentos y bebidas para consumo humano	25,924.77	41,682.88	-15,758.11
	5301.0102	Alimentos y bebidas para consumo animal	57,795.08	46,199.17	11,595.91
	5301.20101	Vestuario, accesorios y prendas diversas	87,760.71	121,124.56	-33,363.85
	5301.020102	Textiles y acabados textiles		3,200.00	-3,200.00
	5301.020103	Calzado	3,235.78	7,394.31	-4,158.53
	5301.0301	Combustibles y carburantes	130,353.60	202,056.07	-71,702.47
	5301.0302	Gases	14,234.51	15,436.68	-1,202.17
	5301.0303	Lubricantes, grasas y afines	6,512.96	17,957.32	-11,444.36
	5301.050101	Repuestos y accesorios	5,121.65	4,949.78	
	5301.050102	Papelaría en general, útiles y materiales de	115,208.27	234,628.56	-119,420.29
	5301.050201	Agropecuaria, ganadero y de jardinería			0.00
	5301.050301	Aseo, limpieza y tocador	16,696.03	23,526.13	-6,830.10
	5301.050302	De cocina, comedor y cafetería			0.00
	5301.050401	Electricidad, iluminación y electrónica	23,901.50	13,564.18	10,337.32
	5301.059999	Otros	7,599.97	2,752.72	4,847.25
	5301.0601	De vehículos	3,089.16	18,185.07	-15,095.91
	5301.0602	De comunicaciones y telecomunicaciones		9,935.33	-9,935.33
	5301.0603	De construcción y maquinas		3,962.50	-3,962.50
	5301.0604	De seguridad	8,459.30	2,698.17	5,761.13
	5301.0699	Otros accesorios y repuestos	44.80	6,887.13	-6,842.33
	5301.0701	Enseres	489.00	6,175.00	-5,686.00
	5301.080102	Medicamentos	938.69	2,064.24	-1,125.55
	5301.080199	Otros productos similares			0.00
	5301.080201	Material, insumos, instrumental y accesorios	109.91	9,396.28	-9,286.37
	5301.0901	Libros, textos y otros materiales impresos			0.00
	5301.0902	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	1,433.90	3,593.00	-2,159.10
	5301.0999	Otros materiales diversos de enseñanza	1,047.50	20,777.78	-19,730.28
	5301.1001	Suministros De Uso Zootecnico			0.00





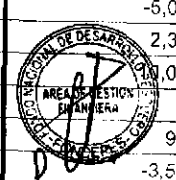
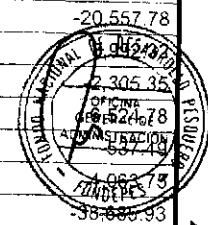


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016

	5301,1004	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y simi	300.00	1,069.00	-769.00
	5301,1005	Suministros De Accesorios y/o Materiales	100.00		
	5301,1006	Productos farmacéuticos de uso animal	6,450.00	2,723.50	3,726.50
	5301,1101	Para edificios y estructuras	13,898.51	4,768.94	9,129.57
	5301,1102	Para vehiculos	6,550.66	11,974.73	-5,424.07
	5301,1103	Para mobiliario y similares	1,421.45		1,421.45
	5301,1104	Para maquinarias y equipos	407.10	4,513.00	-4,105.90
	5301,1105	Otros materiales de mantenimiento	39,224.46	31,391.12	7,833.34
	5301,1106	Materiales de acondicionamiento	11,304.76	16,065.12	-4,760.36
	5301,9901	Herramientas	288.54	5,082.92	-4,794.38
	5301,9902	Productos químicos	1,067.00	7,536.69	-6,469.69
	5301,9903	Libros, diarios, revista y otros bienes impre	3,732.20	10,240.60	-6,508.40
	5301,9904	Símbolos, distintos y condecoraciones		1,710.00	-1,710.00
	5301,9999	Otros bienes	5,978.75	82,011.03	-76,032.28
<b>5302</b>	<b>CONTRATACION DE SERVICIOS</b>		<b>9,789,478.89</b>	<b>8,005,025.72</b>	<b>1,784,453.17</b>
	5302,010101	Pajajes Y Gastos De Transporte	5,250.00		5,250.00
	5302,010201	Pasajes y gastos de transportes	227,655.42	210,824.08	16,831.34
	5302,010202	Viáticos y asignaciones por comisión de se	370,537.81	361,963.36	8,574.45
	5302,010299	Otros gastos	75,808.50	71,792.75	4,015.75
	5302,020101	Ser vicos de suministros de energía eléct	237,973.71	213,146.22	24,827.49
	5302,020102	Servicios de agua y desagüe	11,890.67	11,732.14	158.53
	5302,020201	Servicios de telefonía móvil	4,591.68	39,302.40	-34,710.72
	5302,020202	Servicios de telefonía fija	5,127.59	8,972.66	-3,845.07
	5302,020203	Servicio de internet	21,960.15	19,718.58	2,241.57
	5302,020301	Correos y servicios de mensajería	13,238.61	19,561.53	-6,322.92
	5302,020399	Otros servicios de comunicación	650.28	608.74	41.54
	5302,020401	Servicio de publicidad	300.00		300.00
	5302,020402	Otros servicios de publicidad y difusión	10,262.71	11,694.96	-1,432.25
	5302,020404	Servicios de impresiones, encuadernación	47,643.40	28,705.00	18,938.40
	5302,030101	Servicios de limpieza e higiene	99,424.33	74,905.02	24,519.31
	5302,030102	Servicios de seguridad y vigilancia	592,055.24	595,694.22	-3,638.98
	5302,040101	De edificaciones, oficinas y estructuras	1,288,755.86	338,721.27	950,034.59
	5302,040103	De vehículos	20,572.13	35,403.25	-14,831.12
	5302,040104	De mobiliario y similares	1,570.00	1,233.00	337.00
	5302,040105	De maquinarias y equipos	6,725.51	33,642.96	-26,917.45
	5302,040199	De otros bienes y activos	3,333.26	3,510.00	-176.74
	5302,050102	De vehiculos		500.00	-500.00
	5302,050104	De maquinarias y equipos	5,476.83	23,136.72	-17,659.89
	5302,050199	De otros bienes y activos		6,497.79	-6,497.79
	5302,060101	Gastos legales y judiciales	4,226.25		4,226.25
	5302,060102	Gastos notariales	7,314.00	27,871.78	-20,557.78
	5302,060201	Cargos bancarios	15,042.97	11,050.65	3,992.32
	5302,060301	Seguro de vida	8,983.81	11,289.16	-2,305.35
	5302,060302	Seguro De Vehiculos	15,798.25	9,273.47	6,524.78
	5302,060303	Seguro obligatorio accidentes de transito (SOAT)		537.49	-537.49
	5302,060304	Otros seguros personales	22,334.93	26,398.68	-4,063.75
	5302,060399	Otros seguros de bienes muebles e inmue	127,603.74	166,289.67	-38,685.93
	5302,070101	Consultorias	2,900.00		2,900.00
	5302,070103	Auditorias	40,450.04	66,500.08	-26,050.04
	5302,070199	Otros servicios similares		5,000.00	-5,000.00
	5302,070299	Otros servicios similares		17,928.20	-17,928.20
	5302,070301	Realizado por personas jurídicas	20,245.90		20,245.90
	5302,070302	Realizado por personas Naturales	10,062.50		10,062.50
	5302,070402	Procesamiento de Datos			0.00
	5302,070403	Soporte Técnico	950.00		950.00
	5302,070501	Estipendio Por Secigra	4,700.00	8,250.00	-3,550.00
	5302,070502	Propinas para practicantes	78,226.67	32,700.00	45,526.67
	5302,070701	Servicios Relacionados con el medio ambi	13,268.61	25,308.00	-12,039.39
	5302,070999	Otros Relacionados A Organización De Eeventos		11,250.00	-11,250.00
	5302,071001	Seminarios, talleres y similares organizado	900.00	5,046.80	-4,146.80

BO N... L DE... ROLL... QUER...  
 CERTIFICADO: Que el presente documento  
 es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
 tenido a la vista. Reg. ... 1.7.2016...  
 Lima, 13.09.2016

El Sr. Ricardo Jimenez Gutierrez  
 D.S. 15430  
 25.07.2016







**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016**

5302,071002	Atenciones Oficiales Y Celebraciones Institucionales		14,815.00	-14,815.00
5302,071101	Embalaje y almacenaje			0.00
5302,071102	Transporte y traslado de carga, bienes y m	116,722.75	70,248.15	46,474.60
5302,071103	Servicios relacionados con florería, jardine	2,822.00	185.00	2,637.00
5302,071199	Servicios diversos	2,948,140.70	2,248,287.19	699,853.51
5302,0801	Contrato de administración de servicios-CA	3,218,127.55	3,055,353.02	162,774.53
5302.0802	Contribuciones A Es salud De Contrato	79,854.53	80,176.93	-322.40
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>10,390,159.41</b>	<b>9,002,259.23</b>	<b>1,387,800.18</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación positiva con respecto al 30 de Junio del año 2015, debido principalmente al mayor incremento de la contratación de servicios y al mayor gastos de pasajes y gastos de transporte.

**NOTA N° 44**

**GASTOS DE PERSONAL**

Este rubro representa el pago de remuneraciones que efectúa el FONDEPES a sus trabajadores, las contribuciones sociales y otros gastos que benefician a los trabajadores.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. ....128.....  
 Lima, 13.09.16  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 061-2016-FONDEPES/SG

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
5101	<b>PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES - RETRIBUCIONES</b>		<b>2,121,349.25</b>	<b>1,301,982.44</b>	<b>819,366.81</b>
	5101,010104	Personal con contrato a plazo indeterminado	921,719.82	1,059,541.00	-137,821.18
	5101,010106	Personal Contratado-Regimen Laboral De	47,270.00		47,270.00
	5101,090101	Gratificaciones		1,827.08	-1,827.08
	5101,090103	Bonificación por escolaridad	81,396.00	110,524.00	-29,128.00
	5101,090201	Compensación por Tiempo de Servicios	1,070,963.43	120,657.17	950,306.26
	5101,090303	Compensación vacacional(vacaciones truncas)		8,405.83	-8,405.83
	5101,090399	Otras Ocasionales		1,027.36	-1,027.36
	5101,100101	Dietas de directorio y de organismos colegiados			0.00
5103	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>88,514.49</b>	<b>96,111.00</b>	<b>-7,596.51</b>
	5103,010105	Contribuciones a EsSalud	88,514.49	96,111.00	-7,596.51
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>2,209,863.74</b>	<b>1,398,093.44</b>	<b>811,770.30</b>

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación positiva con respecto al 30 de Junio del año 2015, debido principalmente al mayor incremento de la Provisión de la Compensación por Tiempo de Servicios obligación de pago de los meses Noviembre 2015 a Abril 2016.

**NOTA N° 45**

**GASTOS POR PENS. PREST. Y ASISTENCIA SOCIAL**

Este rubro representa el pago del seguro médico que efectúa el FONDEPES a sus trabajadores con contrato a plazo indeterminado (D.L. 728)



CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
5202	<b>PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	5202,030401	Seguro médico			0.00
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

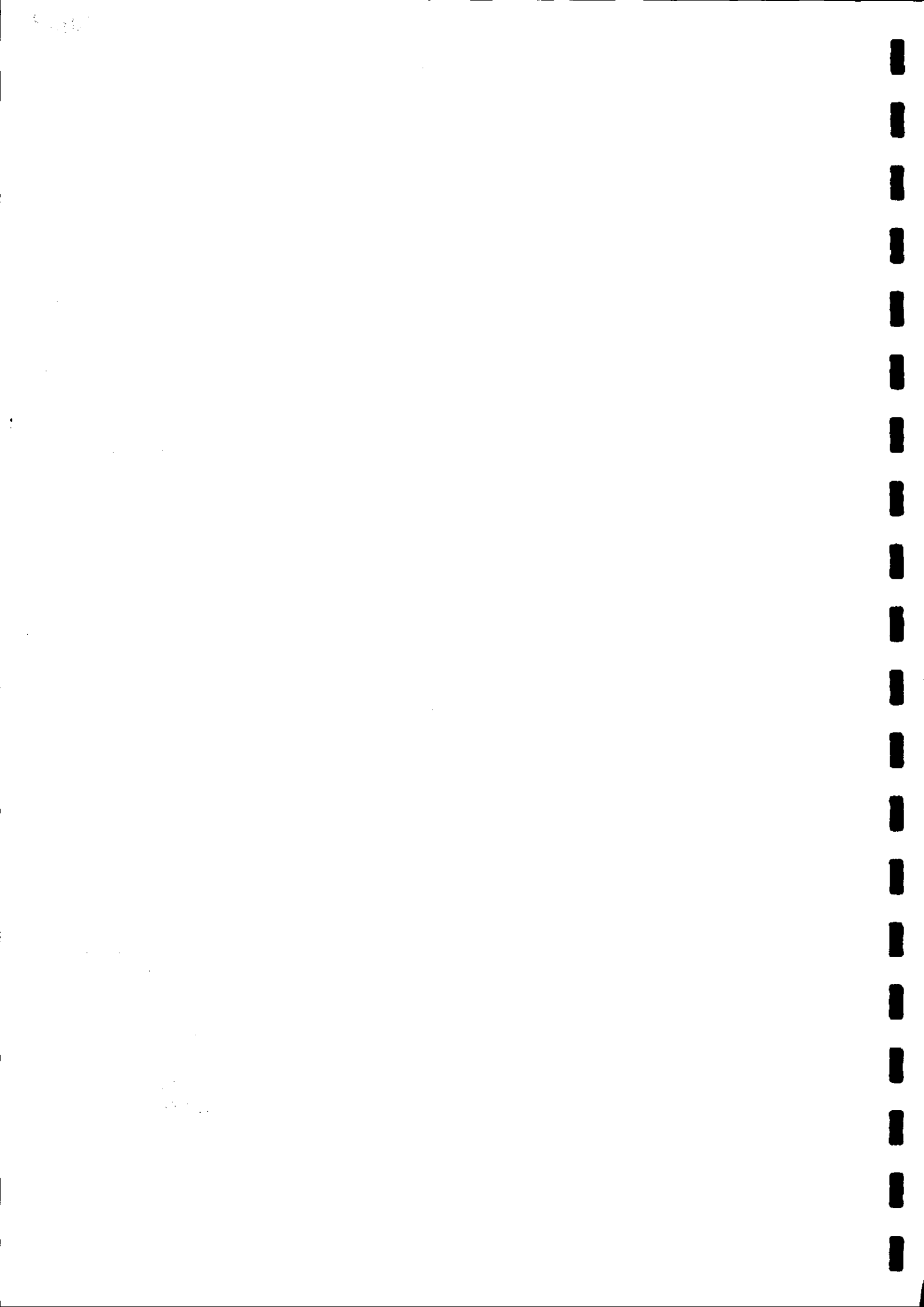
**NOTA N° 46**

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS OTORGADAS**

Este rubro representa las transferencias efectuadas por el FONDEPES a los Gobiernos Regionales y Locales, por los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Módulos de Comercialización









## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
5403		DONACIONES DE CAPITAL OTORGADOS EN EFECTIV	0.00	0.00	0.00
	5403.020302	A gobiernos regionales	0.00	0.00	0.00
VALOR TOTAL			0.00	0.00	0.00

## NOTA N° 47

## TRASPASOS Y REMESAS OTORGADAS

NO APLICABLE.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento  
 es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
 tenido a la vista. Reg. .... 128  
 Lima, 13 09 16

*[Firma]*  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG

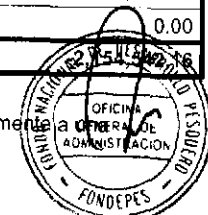
## NOTA N° 48

## ESTIMACIONES Y PROVISIONES DEL EJERCICIO

Este rubro representa las provisiones del ejercicio del personal administrativo y las estimaciones de las edificaciones, las maquinarias y los equipos, efectuadas por el FONDEPES.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/06/2015	VARIACION
5801		ESTIMACIONES DEL EJERCICIO	2,715,699.16	3,505,386.40	-789,687.24
	5801.0101	Edificios residenciales	12,856.86	12,856.86	0.00
	5801.0102	Edificios no residenciales	142,465.26	140,552.76	1,912.50
	5801.0103	Estructuras	1,440,403.56	1,828,078.73	-387,675.17
	5801.0201	Vehiculos	74,829.14	78,742.38	-3,913.24
	5801.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros	335,220.13	378,070.93	-42,850.80
	5801.030101	Estudio y Proyecto		389,205.02	-389,205.02
	5801.030102	Activos Intangibles	31,850.13	31,398.78	451.35
	5801.0401	Desvalorizacion Bienes Y Suministros De Funcionamiento			0.00
	5801.0402	Desvalorizacion Bienes Para La Venta			0.00
	5801.0501	Cuentas por Cobrar	660,739.64	623,477.72	37,261.92
	5801.0502	Cuentas Por Cobrar Diversas	17,334.44	23,003.22	-5,668.78
	5801.0702	Edificios o Unidades No Residenciales			0.00
5802		PROVISIONES DEL EJERCICIO	238,829.30	1,603,684.22	-1,364,854.92
	5802.010101	Personal Administrativo		847,238.53	-847,238.53
	5802.010103	Personal De Salud		406,809.51	-406,809.51
	5802.010199	Otro regimen	238,829.30		238,829.30
	5802.010199	Personas Naturales			0.00
	5802.010302	Apersonas naturales		349,636.18	-349,636.18
	5802.02	Provisiones Diversas			0.00
VALOR TOTAL			2,954,528.46	5,109,070.62	-2,154,542.16

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación negativa con respecto al 30 de Junio del año 2015, debido principalmente a la mayor Provisión de Otro Régimen



## NOTA N° 49

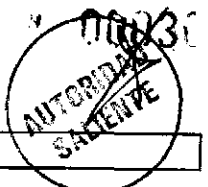
## GASTOS FINANCIEROS

Agrupar las cuentas divisionarias en que el FONDEPES registra los gastos por concepto de diferencia de cambio; así como los montos de los intereses, comisiones y gastos, incurridos para efectuar operaciones financieras.



CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/05/2016	VARIACION
5901		RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,792,742.52	1,209,595.53	583,146.99





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30.06.2016				
	5901.0102	Crédito	1,244,213.46	1,244,213.46
	5901.0199	Otros	548,529.06	1,209,595.53
VALOR TOTAL			1,792,742.52	583,146.99

Al 30 de Junio del año 2016, este rubro presenta una variación positiva con respecto al 30 de Junio del año 2015, debido principalmente al diferencial cambiario de saldos bancos cuentas de dólares y préstamos a los pescadores artesanales.

NOTA N° 50

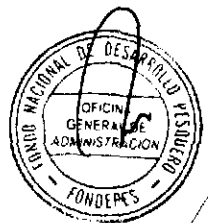
OTROS GASTOS

Este rubro representa principalmente los gastos por pago de derechos administrativos, multas e impuestos; por la baja de bienes y por las subvenciones financieras.

CTA	SUB CTA.	CONCEPTO	30/06/2016	30/05/2016	VARIACION
5503		<b>SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES</b>	1,263.46	0.00	1,263.46
	5503.100103	Subvenciones financieras	1,263.46		1,263.46
5504		<b>PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	107,250.04	204,835.31	-97,585.27
	5504.010201	Derechos administrativos	10,217.36	50,608.11	-40,390.75
	5504.010301	Multas	393.51		393.51
	5504.020101	Derechos Administrativos	3,700.15		3,700.15
	5504.020201	Multas			0.00
	5504.030101	Impuestos	43,654.06	92,680.22	-49,026.16
	5504.030201	Derechos administrativos	49,284.96	61,546.98	-12,262.02
5506		<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>	818,118.61	669,781.43	148,337.18
	5506.01	Baja de bienes	26,409.53		26,409.53
	5506.0301	Recursos Tesoro Público-Corrientes	70,153.93		
	5506.0302	Recursos Tesoro Público-Capital	1,489.00		
	5506.99	Otros gastos diversos	720,066.15	669,781.43	50,284.72
VALOR TOTAL			926,632.11	874,616.74	52,015.37

30

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CERTIFICO: Que el presente documento  
 es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
 tenido a la vista. Reg. ....128.....  
 Lima, ...13.09.16  
  
 Elvin Lizardo Tinoco Gómez  
 FEDATARIO  
 R.S.G. N° 041-2016-FONDEPES/SG






33001  
AUTORIDAD  
SALIENTE



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero



Fondo Nacional  
de Desarrollo Pesquero

## DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA - MEF

# 74

Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.

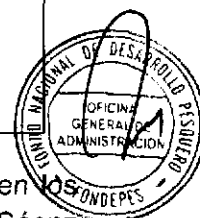
Se adjunta:

31

➤ Las Cuentas por Pagar vigentes al 05 de setiembre de 2016 son:

- Retención del IGV	3,345.00
- ESSALUD	32,661.00
- SNP	14,266.00
- IGV Cuenta Propia	29,006.00
- Imp. Renta 4ta. Categoría	43,215.00
- Imp. Renta 5ta. Categoría	7,281.00

➤ No existen deudas vencidas ni convenios de fraccionamiento



Los documentos originales de la información remitida con el presente, obran en los archivos del área de Gestión Financiera, por lo cual el CPC Moises Alberto Sáenz Díaz, como responsable, firma la presente.

**FONDEPES**

*M. Sáenz Díaz*  
CPC. MOISES A. SAENZ DIAZ  
COORDINADOR DEL ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA

Firma y sello



1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



PERÚ

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

# 71

### Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades

Mediante Actas de Entrega-Recepción se logró transferir quince (15) infraestructuras pesqueras artesanales a los Gobiernos Regionales, según Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 315-2008-PRODUCE y Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, cumpliendo una primera etapa del proceso de Descentralización.

32

Los documentos originales obran en los archivos de la coordinación del Área de Logística, por lo cual, el Sr. Piero Paul Jara Vela, como responsable, firma la presente.



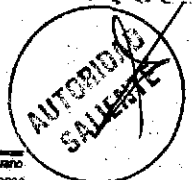
*[Handwritten Signature]*  
**FONDEPES**  
Firma y sello

PIERO PAUL JARA VELA  
COORDINADOR DEL AREA LOGISTICA









El Ministro de la Producción;  
El Ministro de Educación;  
El Ministro de Transportes y Comunicaciones.

La Comisión Multisectorial deberá ser instalada dentro de los diez (10) días hábiles de haber sido publicado el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3°.- Secretario Técnico**  
El Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico actuará como Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial.

**Artículo 4°.- Reglamento**  
El Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial deberá ser aprobado mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo 30 días calendario contados a partir del día siguiente a su instalación.

**Artículo 5°.- Funciones de la Comisión Multisectorial**  
La Comisión Multisectorial que se constituye por el presente Decreto Supremo tiene las siguientes funciones:

- a) Efectuar las acciones para implementar el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana" y alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en dicho Plan.
- b) Realizar las coordinaciones necesarias para que las acciones propuestas en el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana", se incorporen en los planes operativos y planes estratégicos de los Ministerios y organismos públicos, los que contendrán indicadores y metas que permitan evaluar el logro de los resultados esperados del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana.
- c) Ejercer la labor de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana.
- d) Proponer la reorientación de las acciones en los casos en los cuales durante la implementación del Plan ocurran situaciones no previstas con anterioridad.
- e) Elaborar un informe anual de los avances del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana, a nivel regional, sectorial y nacional, dicho informe debe ser presentado la última semana del mes de junio de cada año.
- f) Cumplir con las obligaciones derivadas de los compromisos adquiridos por el país en torno al desarrollo de la Sociedad de la Información (eLAC, Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, entre otros).

Para la realización del monitoreo, seguimiento e implementación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana, la citada Comisión Multisectorial coordina con los Gobiernos Regionales, locales y demás instituciones del Sector Público nacional, la incorporación de las metas y objetivos del referido Plan en sus respectivos presupuestos y planes operativos institucionales, y la implementación de los medios y acciones pertinentes destinados a desarrollar la construcción de la Sociedad de la Información en el ámbito de sus competencias, en forma coordinada con otras instituciones, evitando duplicidad de gastos de recursos estatales.

Asimismo, dicha comisión podrá buscar y coordinar cooperación internacional que permita apoyar la ejecución del Plan en sus diversos campos, y el apoyo financiero por parte de las organizaciones especializadas que participan en el Plan.

**Artículo 6°.- Asesoría**  
La Comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información - La Agenda Digital Peruana podrá contar con el asesoramiento de Grupos de Trabajo, alineados en los Capítulos definidos por eLAC 2010 sobre los siguientes temas:

- 1. Infraestructura y Acceso.
- 2. Educación y mejoramiento de capacidades humanas.
- 3. Salud y Desarrollo Social.
- 4. Producción y servicios.

- 5. Gobierno Electrónico.
- 6. Instrumentos de Política y Estrategias.

Los Grupos de Trabajo serán constituidos mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 7°.- Derogación**  
Deróguese la Resolución Ministerial N° 318-2005-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 381-2005-PCM.

**Artículo 8°.- Refrendos**  
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de la Producción, la Ministra de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY  
Ministro de la Producción

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Ministro de Educación

227489-1

**Decreto Supremo que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008"**

DECRETO SUPREMO  
N° 049-2008-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

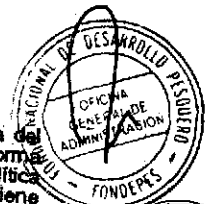
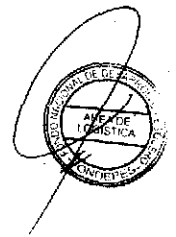
CONSIDERANDO;

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, constituye la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional;

Que, conforme a los artículos 3° y 4° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27763, la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo efecto vinculante alcanza a todos los Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y al gobierno en su conjunto;

Que, acorde a los Decretos Supremos N°s. 036-2007-PCM, 074-2007-PCM, 025-2008-PCM, y 029-2008-PCM, las transferencias programadas en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007" deben culminar de ejecutarse, a más tardar el 31 de diciembre de 2008, con excepción de la transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones previstas en el artículo 62° de la Ley N° 27867 en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2008-PCM; las cuales se complementarán con las acciones programadas en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2008".



33

Descargado desde www.ejperuano.com.pe

Que, es necesario fortalecer el proceso de descentralización que el Gobierno Nacional viene ejecutando, lo cual se condice con el interés de los Gobiernos Regionales y Locales por continuar asumiendo el ejercicio de competencias sectoriales bajo el marco del sistema de acreditación;

Que, bajo el marco de lo establecido por el artículo 83° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Gobierno Nacional presentarán a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros sus respectivos "Planes Anuales Sectoriales de Transferencia para el año 2008", en cuya virtud, luego de la sistematización efectuada por la Secretaría de Descentralización a dichos Planes, dicho órgano ha elaborado la propuesta de "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", el mismo que requiere el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en las Leyes N°s. 27783, 27867, 27972 y 28273, y en los Decretos Supremos N°s. 010-2007-PCM, 027-2007-PCM y 093-2007-PCM; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

#### DECRETA:

**Artículo 1°.- Aprobación del Plan de Transferencias del año 2008**

Apruébese el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", en adelante el Plan Anual de Transferencias 2008, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.- Medidas para desarrollar el proceso de transferencia del año 2008**

2.1 Disponer que la ejecución del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", se realice a partir de la vigencia de la presente norma y de acuerdo a los procedimientos establecidos en las directivas específicas emitidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

2.2 Los Viceministros de los Sectores correspondientes, encargados de presidir las Comisiones Sectoriales de Transferencia, informarán en la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), sobre los avances de la ejecución del Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.

**Artículo 3°.- Lineamientos para los Sectores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de Simplificación de los Procedimientos para la ejecución del Plan de Transferencias**

3.1 La ejecución del Plan Anual de Transferencias 2008, tomará en cuenta lo señalado en el Capítulo IV del mismo, referente a la simplificación de los procedimientos, durante las etapas de Certificación, Acreditación y Efectivización.

3.2 La celebración de los Convenios, establecidos en las directivas específicas emitidas por la Secretaría de Descentralización, requiere únicamente la suscripción de los Titulares de los Pliegos inmersos en el proceso, o en su defecto, de los Presidentes de las Comisiones Sectoriales Regionales y Locales de Transferencia. Esta disposición incluye aquellos Convenios en curso de ser firmados correspondientes al ciclo de transferencia 2007.

**Artículo 4°.- Lineamientos para los Sectores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de Identificación y Cuantificación de Recursos asociados**

4.1 La identificación y cuantificación de recursos asociados a la transferencia de competencias y funciones, será ejecutada tanto por los Pliegos Ministeriales y de Organismos Públicos del Gobierno Nacional como por

los Gobiernos Regionales y Locales, los cuales serán considerados para su transferencia en la formulación presupuestal de los Pliegos respectivos; de acuerdo a lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización.

4.2 Los Sectores del Gobierno Nacional involucrados en el proceso de transferencia de competencias y funciones, coordinarán con los Gobiernos Regionales y Locales, la transferencia de los respectivos recursos identificados de acuerdo al numeral 4.1 precedente; en el marco de las orientaciones emitidas y proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas para dicho fin.

**Artículo 5°.- Lineamientos para la Transferencia de Personal, del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de Transferencia de Recursos Humanos**

5.1 Los Titulares de los diferentes Pliegos Ministeriales y de Organismos Públicos del Gobierno Nacional son los responsables de fijar el número, modalidad de contratación e identificación del recurso humano que pueden transferir.

5.2 El personal transferido, conserva su régimen laboral, derechos laborales y obligaciones según el régimen al que estaba sujeto en el Gobierno Nacional.

5.3 Las entidades públicas del Poder Ejecutivo realizarán las acciones necesarias para ceder su posición contractual a favor de los Gobiernos Regionales o Locales, en los contratos con personas naturales correspondientes a la transferencia de las competencias y funciones sujetas al proceso de descentralización.

**Artículo 6°.- Lineamientos para los Sectores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Asistencia Técnica y Capacitación**

6.1 En amparo del Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, los Ministerios del Gobierno Nacional, como responsables de la ejecución de las transferencias, incluirán en sus Planes Operativos Anuales, las acciones estratégicas, tareas y recursos presupuestales necesarios para ejecutar los programas de Asistencia Técnica y Capacitación a todos los Gobiernos Regionales y Locales implicados, teniendo en cuenta que para tal fin deben considerar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2008-PCM que crea la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales.

6.2 En amparo del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, supervisará el cumplimiento de la Política en materia de Descentralización, estipulada en el Artículo 2°, numeral 1.3 del mencionado Decreto Supremo, la cual se encuentra a cargo de los Sectores del Gobierno Nacional.

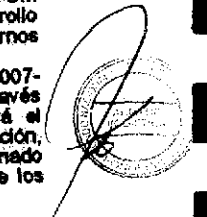
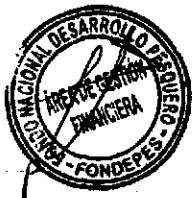
**Artículo 7°.- Lineamientos para los Sectores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación**

7.1 En amparo del Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, los Ministerios del Gobierno Nacional, como responsables de la ejecución de las transferencias, ejecutarán el Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del ejercicio de las funciones transferidas de acuerdo a sus competencias pertinentes.

7.2 En amparo del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, supervisará la ejecución del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del proceso de descentralización; proponiendo para ello su diseño, validación y articulación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 24° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, y el Artículo 8° de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, Ley N° 28273.

**Artículo 8°.- Lineamientos para los Sectores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Estructura y Funcionamiento Descentralizado**

8.1 La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, impulsará, promoverá y desarrollará un amplio proceso de sensibilización en los tres Poderes del Estado Peruano, bajo el enfoque del



proceso de descentralización, para apoyar la construcción de un ESTADO UNITARIO, DESCENTRALIZADO Y DEMOCRÁTICO; según lo establecido en la Constitución Política del Perú.

8.2 Los Sectores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales son los responsables de la construcción de sus AUTONOMÍAS (POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y NORMATIVA), dentro de sus ámbitos de competencia, y por ningún caso deberá interpretarse en acciones contrarias a la UNIDAD DEL ESTADO, cuyo Gobierno es Unitario y Descentralizado; de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus respectivas Leyes Orgánicas.

#### Artículo 9°.- Aplicación de Lineamientos

Los lineamientos regulados en el numeral 3.2. del artículo 3° y en los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del presente Decreto Supremo son aplicables, en lo que corresponda, a las transferencias previstas en "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", cuya ejecución se sujeta al Decreto Supremo N° 029-2008-PCM, sin modificar lo previsto en los Decretos Supremos N°s. 074-2007-PCM y 025-2008-PCM.

#### Artículo 10°.- Disposición Complementaria

La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, queda facultada para establecer, mediante las resoluciones que emite, disposiciones que faciliten la adecuada ejecución del Plan Anual de Transferencias 2008. Podrán incorporarse en el presente plan, otras funciones, fondos, programas, proyectos, empresas y activos, a propuesta de los Sectores del Gobierno Nacional, a partir de la modificación de los Planes Anuales Sectoriales de Transferencia para el año 2008, la que deberá ser comunicada a la Secretaría de Descentralización para su tramitación acorde al marco normativo vigente.

#### Artículo 11°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

### PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2008

#### ANEXO

#### CONTENIDO

- Capítulo I. Balance del proceso de Descentralización.
- Capítulo II. Funciones, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos a transferir en el año 2008, sobre la base de las competencias y funciones regionales y locales asignadas por Ley.
- Capítulo III. Régimen Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Capítulo IV. Acciones para la adecuada transferencia de funciones y su implementación.
- Capítulo V. Programa de Capacitación y Asistencia Técnica.
- Capítulo VI. Elementos para el diseño de un Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las transferencias.

Capítulo VII. Acciones para el desarrollo de la estructura y esquema de funcionamiento descentralizado de los sectores por niveles de gobierno.

Capítulo VIII. Disposiciones finales para la transferencia de Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos.

#### PRESENTACIÓN

El presente Plan de Transferencia 2008 se enmarca en lo establecido por el artículo 83° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27072 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, los cuales señalan que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se formulan sobre la base de la articulación de los planes sectoriales.

El propósito del presente Plan es dar inicio al proceso de consolidación de las transferencias de funciones, programas, proyectos especiales y activos a los Gobiernos Regionales y Locales, mediante el fortalecimiento de todo lo relacionado a la transferencia enmarcada en los ciclos de transferencias programadas entre 2004 al 2008.

El punto de partida ha sido el balance del Plan de Transferencias 2007, teniendo como referencia los Planes Anuales Sectoriales de Transferencia 2008 y el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2006 - 2010.

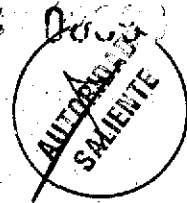
De acuerdo a la estructura del contenido, el Plan de Transferencia 2008 está organizado de la siguiente manera:

- Capítulo I: Balance del proceso de Descentralización.
- Capítulo II: Funciones, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos a transferir en el año 2008, sobre la base de las Competencias y Funciones Regionales y Locales asignadas por la Ley.
- Capítulo III: Régimen Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Capítulo IV: Acciones para la adecuada transferencia de funciones y su implementación.
- Capítulo V: Programa de Capacitación y Asistencia Técnica.
- Capítulo VI: Elementos para el diseño de un Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las Transferencias.
- Capítulo VII: Acciones para el desarrollo de la estructura y esquema de funcionamiento descentralizado de los sectores por niveles de gobierno.
- Capítulo VIII: Disposiciones finales para la transferencia de Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos.

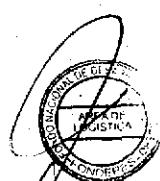
La descentralización como parte de la reforma del Estado, constituye un medio para construir un país unitario, descentralizado y democrático; es así que el presente plan de transferencia tiene como finalidad consolidar y fortalecer lo avanzado, mejorando el servicio al ciudadano y generando la consistencia para continuar avanzando en ese cometido.

#### CAPÍTULO I: BALANCE DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

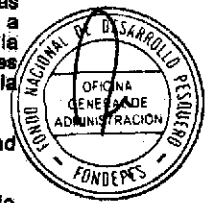
En aplicación del Decreto Supremo N° 068-2006-PCM se estableció la culminación, al 31 de diciembre del 2007, de las transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, a los Gobiernos Regionales o Locales

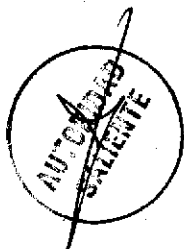


Descargado desde www.ejercitiano.com.pe



39





según corresponda. Asimismo, en octubre del 2006, el señor Presidente de la República presentó 20 Anuncios para el proceso de descentralización, publicados en el Diario Oficial "El Peruano", de los cuales diez se relacionan directamente con las transferencias antes mencionadas.

En ese marco, el "Plan de Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007", aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, tuvo como propósito contribuir al cumplimiento de los anuncios presidenciales y las Políticas Nacionales en materia de Descentralización, cuya supervisión de desempeño le corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.

**Anuncio 1: Transferencia de funciones sectoriales a Gobiernos Regionales**

En el citado Plan de Transferencia 2007 se consideró culminar la transferencia de las 185 funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, las cuales incluían a las funciones pendientes de transferir consideradas en los Planes de Transferencia 2004, 2005 y 2006.

Las funciones corresponden a las 18 materias específicas contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; Trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa; Salud; Población; Agraria; Pesquera; Ambiental y ordenamiento territorial; Industria; Comercio; Transportes; Telecomunicaciones; Vivienda y Saneamiento; Energía, minas e hidrocarburos; Desarrollo Social e igualdad de oportunidades; Defensa Civil; Administración y adjudicación de terrenos del Estado; Turismo; y, Artesanía.

Sin embargo, de las 185 funciones previstas en el citado Plan de Transferencias, cuatro sectores no programaron la transferencia de cinco de ellas: una función corresponde a la materia de Defensa Civil, dos a la materia Pesquera, una a Vivienda y Saneamiento y una función corresponde a la materia Agraria. Por lo que la meta programada para el 2007 es de 4500 funciones (180 por cada Gobierno Regional; no se incluye Régimen Especial de Lima Metropolitana).

Los métodos, procedimientos simplificados y plazos para ejecutar la transferencia de funciones sectoriales, fueron normadas por las Directivas N° 001 y 006-2007-

PCM/SD. Según ellas, las etapas previstas en el proceso de transferencia de funciones fueron: (i) compromiso de cumplimiento de requisitos generales y presentación de los requisitos específicos mínimos, (ii) certificación, (iii) acreditación y (iv) efectivización.

Los resultados del proceso de transferencia 2007 al 31 de marzo del presente, muestran que todos los Gobiernos Regionales cumplieron con la primera etapa del proceso, compromiso de cumplimiento de requisitos generales (Gobiernos Regionales) y presentación de requisitos específicos (Sectores).

Durante la etapa de certificación, los Sectores del Gobierno Nacional, han presentado 447 Informes Situacionales de una meta total de 474 Informes; los cuales hacían referencia además a las funciones transferidas en los ciclos anteriores por sectores como Agricultura, Artesanía, Turismo, Comercio, Industria, Pesquería, Salud, Transportes, Energía y Minas; constituyendo una línea de base predominantemente cualitativa que ha permitido orientar el proceso de transferencia y que servirá para el seguimiento, monitoreo y evaluación del ejercicio de las funciones sectoriales asumidas por los Gobiernos Regionales.

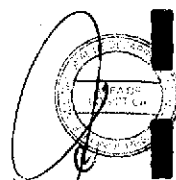
Por su lado, los Gobiernos Regionales, presentaron 468 informes de una meta total de 474 Informes Situacionales (no se incluye a la Municipalidad Metropolitana de Lima). Algunos gobiernos incluyeron informes correspondientes a la función "n" del Artículo 51° de la LOGR, cuyo plazo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2008, en el marco del Decreto Supremo N° 074-2007-PCM.

En el año 2007, se emitieron 11 Resoluciones de Secretaría de Descentralización, acreditando funciones sectoriales a Gobiernos Regionales, mientras que en el año 2008, se emitieron 12 Resoluciones de Secretaría de Descentralización por el mismo motivo; para ello se han elaborado 60 Informes de Concordancia en el año 2007 y 37 Informes de Concordancia en el año 2008.

Los resultados de la etapa de acreditación, al 30 de junio del presente, muestran que de las 4,500 funciones programadas (180 funciones por 25 Gobiernos Regionales), se han transferido 2460 funciones (54,7%) y acreditado 2027 funciones (45%), estando pendiente de acreditación (por potenciar) las 13 funciones restantes (0,3%). En los cuadros 1 y 2, se aprecia el avance de los procesos de acreditación y transferencia, según Sectores /materias y Gobiernos Regionales:

Cuadro 1: Situación de las transferencias según Sectores del Gobierno Nacional.

SECTOR	MATERIA	LEGE	N° FUNCIONES PROGRAMADAS	FUNCIONES TRANSFERIDAS (I)	FUNCIONES ACREDITADAS POR (%)	FUNCIONES POR POTENCIAR (II)	META (I+II)
AGRICULTURA	PEZQUERA	AL 51°	16	217	170	13	400
	COMERCIO	AL 55°	5	66	57	0	125
MINISTERIO	TURISMO	AL 57°	16	372	78	0	450
	INDUSTRIA	AL 56°	12	236	62	0	300
	ARTESANÍA	AL 56°	12	236	62	0	300
EDUCACION	EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN	AL 47°	21	0	525	0	525
ENERGIA Y MINAS	ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS	AL 58°	8	193	7	0	200
	DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	AL 50°	8	0	200	0	200
MINEROS	POBLACIÓN	AL 50°	6	0	150	0	150
	AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AL 53°	10	0	250	0	250
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	DEFENSA CIVIL (PLACÓN Y - BOMBAS)	AL 51°	1	0	25	0	25
	DEFENSA CIVIL	AL 51°	3	0	75	0	75
	INDUSTRIA	AL 54°	7	150	16	0	175
PRODUCE	PEZQUERA	AL 52°	8	192	8	0	200
SALUD	SALUD	AL 49°	16	324	76	0	400
TRABAJO	TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA	AL 48°	18	396	54	0	450
MTC	TRANSPORTES	AL 56°	6	186	12	0	200
	TELECOMUNICACIONES	AL 52°	5	95	30	0	125
VIVIENDA	VIVIENDA Y SANEAMIENTO	AL 56°	7	0	175	0	175
	ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO	AL 52°	3	18	57	0	75
TOTALES			180	2460	2027	13	4600





Cuadro 2: Situación de las transferencias según Gobierno Regional

GOBIERNO REGIONAL	FUNCIONES TRANSFERIDAS (1)	FUNCIONES ACREDITADAS CON (2)	FUNCIONES POR POTENCIAR (3)	FUNCIONES PROGRAMADAS META (1+2+3)
AMAZONAS	102	78		180
ANCASH	114	66		180
APURIMAC	102	78		180
AREQUIPA	93	87		180
AYACUCHO	95	85		180
CAJAMARCA	114	66		180
CALLAO	18	148	13	180
CUSCO	109	71		180
EL NIÑO	106	75		180
HUANUCO	73	107		180
ICA	111	69		180
JUNÍN	106	74		180
LA LIBERTAD	97	83		180
LAMBAYEQUE	119	67		180
LIMA	90	100		180
LORETO	102	78		180
MADRE DE DIOS	98	82		180
MORONA	107	73		180
PIURA	106	74		180
PUÑO	99	81		180
SAN BARTOLÓME	102	78		180
TACNA	115	65		180
TUMBES	95	85		180
UCAYALI	100	80		180
<b>TOTALES</b>	<b>2460</b>	<b>2027</b>	<b>13</b>	<b>4500</b>

El proceso de efectivización se encuentra en proceso de culminación, al 30 de junio. En base a la información proporcionada por los Sectores, sobre las actas suscritas con los Gobiernos Regionales, se tiene una proyección de cierre del 90,7% de funciones transferidas. Con la culminación de esta etapa se cerraría el ciclo 2007 de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales.

Cuadro 3: Proyección de Efectivización, en el marco de las funciones acreditadas según Sectores

SECTOR	SUBSECTOR	TRANSFERIDAS (1)	ACREDITADAS CON ACTAS SUSCRITAS (2)	ACREDITADAS EN ACTAS SUSCRITAS CONSERVADAS PARA FIRMAR (3)	ACREDITADAS EN ACTAS SUSCRITAS EN PROCESO DE SER CONSERVADAS (4)	POR POTENCIAR (5)	META 2007 (1+2+3+4+5)
AGRICULTURA	AGRICULTURA	217	28	3	141	13	400
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	COMERCIO	66	47	5	5	0	125
	TURISMO	372	62	8	8	0	450
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	236	59	1	2	0	300
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS URBANOS	EDUCACIÓN CULTURAL, OBRERA, TECNOLÓGICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0	604	0	21	0	625
MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEO	ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS	193	0	0	7	0	200
MINISTERIO DE SALUD	DESARROLLO SOCIAL E INSURTO DE POBLACIONES	0	162	24	24	0	200
	POBLACION	0	114	18	18	0	180
MINISTERIO DE INTERIORES	AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	170	80	0	0	250
	DEFENSA CIVIL (FUEC y - SOMBREROS)	0	18	9	0	0	28
	DEFENSA CIVIL	0	69	0	6	0	75
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	INDUSTRIA	169	15	0	1	0	175
	PEQUENAS	182	6	0	2	0	200
MINISTERIO DE SALUD	SALUD	324	30	46	0	0	400
MINISTERIO DE TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	396	0	18	36	0	450
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES	186	8	4	0	0	200
	TELECOMUNICACIONES	95	5	15	10	0	125
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS URBANOS	VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS	0	42	63	70	0	175
	ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	18	0	3	54	0	75
<b>TOTALES</b>		<b>2460</b>	<b>1326</b>	<b>287</b>	<b>406</b>	<b>13</b>	<b>4500</b>

De un total de 4,500 funciones sectoriales por efectivizar, al 30 de junio de 2008, se ha podido identificar con información proporcionada por los Sectores del Gobierno Nacional la siguiente situación:

- 2460 funciones transferidas.
- 1326 funciones acreditadas con Actas de Entrega y Recepción debidamente firmadas (*Ministros y Presidentes Regionales*).
- 287 funciones acreditadas con Actas de Entrega y Recepción pendientes de ser firmadas, pero los sectores ya han consensuado su trámite con los Gobiernos Regionales (entre Comisiones Sectoriales y Regionales de Transferencia).
- 406 funciones acreditadas con Actas de Entrega y Recepción pendientes de ser firmadas, pero los sectores están en proceso de consensuarlas con los Gobiernos Regionales.
- 13 funciones por potenciar.

En tal sentido, al 30 de junio del 2008 las proyecciones de Efectivización de las funciones sectoriales (transferidas, acreditadas con actas suscritas y acreditadas con actas consensuadas) son de 4,087 lo que representa el 90,7% (4087 / 4500).

Reservado desde www.eiperuano.com.pe



36



**Anuncio 3: Transferencia de FONCODES, programas del INABIF, Wawa Wasí y del Programa Nacional contra Violencia Familiar y Sexual.**

El "Plan de Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007", dispuso la transferencia del Programa Integral de Nutrición - PIN y los servicios de los Programas INABIF, Wawa Wasí y del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual; la transferencia de proyectos de infraestructura social y productiva; y la transferencia de Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social.

Sobre la transferencia de recursos a las municipalidades distritales para el financiamiento de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP, a cargo del FONCODES, durante el año 2007 se verificaron 546 Gobiernos Locales Distritales, de un total de 558 que contaban con asignación presupuestal para el año 2007, con los cuales totalizan 1,693 los Gobiernos Locales Distritales verificados desde el año 2003, lo que representa el 88% de la meta total; habiéndose realizado en el año 2007 la transferencia presupuestal de aproximadamente S/. 315.8 millones de nuevos soles.

Asimismo, se verificó al Gobierno Local Provincial de Daram del Marañón, para la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, a cargo del PRONAA, con el cual suman 195 Gobiernos Locales Provinciales verificados, habiéndose alcanzado el 100% de la meta total.

El Programa Integral de Nutrición (PIN), es resultado de la fusión de seis programas nutricionales que ejecutaba el PRONAA y comprende los componentes alimentario, educativo y de monitoreo. En el año 2007, se dio inicio a la transferencia del Programa Integral de Nutrición (PIN), a nivel nacional. Sin embargo, la Cuadragésima Cuarta Disposición Final de la Ley 20142: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008, prorrogó hasta el 31 de diciembre del 2008 dicho proceso de transferencia, facultándose a la Presidencia del Consejo de Ministros para que, en un plazo de sesenta (60) días calendario, establezca un nuevo cronograma de transferencia; y posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 013-2008, se autorizó al MIMDES a ejecutar, durante el año 2008, los Programas y servicios de Protección Social incluidos en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM. En diversas reuniones técnicas con la participación de representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, PRONAA y Secretaría de Descentralización, se identificó que en la actualidad el mencionado programa no cuenta con los recursos económicos necesarios para la ejecución del Programa Integral de Nutrición, tal como ha sido diseñado, es decir, que incluya el componente educativo de la madre (lactancia materna, lavado de manos), adecuado estado de salud (inmunizaciones, control de niño sano, vivienda saludable, agua potable y saneamiento); adicionalmente se requiere de implementar medidas que contribuyan a mejorar los ingresos de las familias (cadenas productivas, biohuertos, etc); basados en una estrategia de articulación local con otros programas sociales (JUNTOS, CRECER), para su aplicación a nivel nacional.

Se encuentra pendiente de ejecución la etapa de efectivización de los Programas y servicios de Protección Social del MIMDES, a los setenta y nueve (79) Gobiernos Locales Provinciales verificados a la fecha y que cuentan con, al menos, un Programa y/o servicio de Protección Social funcionando en su jurisdicción.

**Anuncio 6: Transferencia de Infraestructura Deportiva del IPD-MINEDU.**

En el año 2007, el Sector Educación, a través del Instituto Peruano del Deporte, culminó la transferencia de 8 establecimientos deportivos: Estadio Mesones Muro y el Minicomplejo Héroes del Cenepa a la Municipalidad Provincial de Bagua; Estadio de Kuelap y Coliseo Cerrado Florentino Ordóñez al Gobierno Regional de Amazonas; Estadio El Olivo y Estadio Condebamba al Gobierno Regional de Apurímac; Estadio Huancavelica al Gobierno Regional de Huancavelica; y, Estadio Patacocha al Gobierno Regional de Pasco. La Secretaría de Descentralización ha recepcionado las Actas de Entrega y Recapción de los establecimientos deportivos antes señalados, debidamente firmados por el Ministerio e

Educación, el Instituto Peruano del Deporte y los Gobiernos Regionales y Locales respectivos; quedando pendiente la emisión de la norma que formalice y comunique a los administrados la transferencia de dicha infraestructura.

**Anuncio 7: Plan Piloto para la transferencia de la atención primaria de salud a las municipalidades.**

Durante el año 2007, se ha definido la normatividad necesaria para iniciar el proceso, a través de la emisión de: Resoluciones Ministeriales, Documentos Técnicos, Guía de Implementación, etc. En la citada Guía, resultado de cuatro talleres macrorregionales desarrollados con la participación de: Gerentes de Desarrollo Social, Directores Regionales de Salud, funcionarios de la Oficina de Descentralización del MINSA, funcionarios de la Secretaría de Descentralización y representantes de la Cooperación Técnica Nacional e Internacional, se establecieron las seis fases para la implementación de los Proyectos Piloto:

**a. Sensibilización e Información.**

Se preparan las condiciones para el desarrollo del proceso, sensibilizando a los actores con miras a lograr su activa participación en dicho proceso; y garantizar el compromiso de desarrollar una estrategia común. Se definen los gobiernos locales pilotos y se levanta la línea de base.

**b. Transferencia de Funciones y Facultades.**

Es la fase de planificación del proceso, se diseñan los bloques de funciones y facultades a ser transferidos, durante el primer y segundo semestre de desarrollo de los proyectos piloto, sobre el que se establecerá el acuerdo de gestión con compromisos entre los tres niveles de gobierno y se define el Plan de fortalecimiento de capacidades para los proyectos piloto.

**c. Ejecución**

Comprende la formalización del acuerdo de gestión y la puesta en marcha de las actividades comprometidas en ellas.

**d. Identificación y Adecuaciones Normativas.**

En esta fase se identifican las adecuaciones normativas y los arreglos institucionales comprometidos entre los tres niveles de gobierno. Asimismo, se incorporan las actividades de los proyectos pilotos en los planes operativos anuales del MINSA, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales involucrados.

**e. Supervisión y Monitoreo.**

Se levanta la línea de base con diversos indicadores y se desarrolla la supervisión trimestral mediante el monitoreo periódico de los indicadores.

**f. Evaluación y Rendición de Cuentas.**

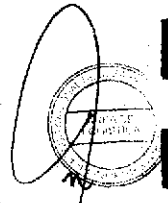
Se efectuará la evaluación de los resultados del acuerdo de gestión y se realizará la rendición de cuentas del cumplimiento de los compromisos y cumplimiento de los arreglos institucionales asumidos en la fase de formalización por cada nivel de gobierno.

A la fecha, se encuentran en ejecución 30 Proyectos Pilotos en 12 Gobiernos Regionales, que incluyen 15 Gobiernos Locales Distritales, 09 Gobiernos Locales Provinciales y 06 Mancomunidades, los cuales forman parte de la jurisdicción de 34 Microrredes, las cuales tienen influencia a nivel de servicio en 100 distritos. Los pilotos se encuentran en la Fase 2, elaborando la Línea de base de los Proyectos Piloto.

La Secretaría de Descentralización está brindando asistencia técnica para implementar los Pilotos en los siguientes departamentos: Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Pasco, Apurímac, Madre de Dios, Ica y Ayacucho.

Cuadro N° 4: Proyectos Piloto por Gobierno Regional.

1	Cajamarca	Sucre y Cajabamba	2
2	Amazonas	Rodríguez de Mendoza, Cajaruro y Anamango	3
3	La Libertad	Huamachuco	1
4	Piura	Bajo Piura, Bajo Morropón y Sullana	3
5	Ayacucho	Morechucos, Río Pampas y Jesús Nazareno	3



6	Huánuco	Ambo y Aucayacu	2
7	Pasco	Pucallambo, Pozuzo y Villa Rica	3
8	Huancavelica	Acobamba, Yauli, Huando, Teyecaja y Huancavelica	5
9	San Martín	Bajo Huálego	1
10	Apurímac	Aymaraes, Curahuasi y San Jerónimo	3
11	Madre de Dios	Colorado y Piandón	2
12	Ica	Paipa y Nazca	2
TOTAL			30

#### Anuncio 8: Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa

Mediante el Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, se autorizó al Ministerio de Educación llevar a cabo, con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria, para implementar un nuevo modelo de gestión educativa y mejorar la calidad del servicio educativo.

En el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y en los Lineamientos del Plan Piloto 2007 se establecen características del proceso, destacando la articulación al proceso de descentralización educativa definiendo los roles de los gobiernos nacional, regional y local; el Proyecto Educativo Local como instrumento de planificación estratégica que orienta a la municipalización de la gestión educativa interrelacionándose con el Proyecto Educativo Regional y con el Proyecto Educativo Nacional; y en la que el modelo es flexible y se adapta a la realidad socio económica, cultural, productiva, ecológica y geográfica local; habiéndose seleccionado a 56 municipalidades distritales en dicho Plan.

En el marco de los objetivos y la ejecución del Plan Piloto 2007, los principales logros de esta etapa son:

- Conformación y funcionamiento del Consejo Educativo Municipal-CEM y la Secretaría Técnica en 48 municipalidades, sobre un total de 56 municipalidades seleccionadas en el Plan Piloto 2007.
- Conformación de Equipos Técnicos de apoyo a las Municipalidades del Plan Piloto, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 005-2007-ED.
- Establecimiento de la Hoja de Ruta como herramienta de gestión para orientar las actividades del Plan Piloto, instituida mediante la Resolución Vice Ministerial N° 008-2007-ED.
- Plan de Investigación del Plan Piloto.
- Línea de Base del Plan Piloto, comprende el diagnóstico situacional de los servicios educativos en los distritos pilotos del Plan.
- Conformación de las Comisiones de Transferencia de los sistemas administrativos: Presupuesto, Estado Contable de Activos, Pasivos y Patrimonio, y Acervo Documentario.
- Directiva N° 124-2007-ME/VMGI-OCR, "Normas para la Ejecución de la Transferencia Administrativa a las Municipalidades del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa", aprobada por la RVMGI N° 045-2007-ED.
- Establecimiento de los procedimientos para la ejecución de la transferencia administrativa.
- Requisitos específicos mínimos solicitados a las Municipalidades del Plan Piloto para la transferencia administrativa.
- Formulación de lineamientos de política educativa local en 26 distritos.
- Las Instituciones Educativas contaron con el apoyo de las municipalidades para formular y ejecutar proyectos de innovación e investigación, orientados hacia la mejora del servicio educativo. Asimismo, 28 municipalidades formularon su Proyecto Educativo Municipal.
- Las Municipalidades, demostrando la efectividad de su compromiso para mejorar la calidad de la educación, han destinado aportes presupuestales para la ejecución de programas de capacitación, dotación de materiales educativos, pago de haberes del personal docente y administrativo, construcción de aulas, cercos perimétricos, servicios higiénicos, instalaciones deportivas, mantenimiento, reparación y pintado de aulas y fronts de locales escolares del Plan Piloto, y otros. El monto ejecutado por las Municipalidades en el año 2007 en

apoyo a la implementación del Plan Piloto, llegó alrededor de S/. 30 millones<sup>1</sup>.

Cuadro N° 5: Instituciones educativas, docentes y estudiantes del Plan Piloto 2007

INICIAL	Inicial	723	2,431	57,564
	PRONOEI	642	642	10,033
PRIMARIA		1,447	10,802	258,966
SECUNDARIA		319	7,011	134,820
TOTAL		3,129	20,886	480,583

#### Anuncio 9: Ejecución de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

En el año 2007, PROVIAS DESCENTRALIZADO ha iniciado la ejecución de 2 grandes programas con el financiamiento del BID y del BIRF: el Programa de Caminos Departamentales (PCD) y el Programa de Transporte Rural Descentralizado (PTRD), ambos orientados a apoyar el proceso de descentralización de la gestión vial de la infraestructura de transporte departamental y rural, que serán ejecutados por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, respectivamente, mediante el financiamiento de obras de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales y departamentales, mejoramiento de caminos de herradura y fortalecimiento de capacidades locales y regionales para la gestión vial descentralizada.

#### Programa de Caminos Departamentales - PCD

Arreglos institucionales requeridos para la implementación del Programa: Participan en el Programa 18 Gobiernos Regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tarma y Tumbes, con los cuales se suscribió el Convenio Financiero 2007. Además, se firmaron el Convenio Marco de Adhesión y de Fortalecimiento Institucional con los Gobiernos Regionales de Ica y Cusco. Se realizó la transferencia financiera de recursos presupuestales externos a gobiernos regionales, a fin de posibilitar la realización de procesos de contratación y ejecución de estudios y obras programadas para el 2007.

Los Gobiernos Regionales han convocado 95 procesos de los cuales el 64% ya tienen contrato por un valor de S/. 24.6 millones correspondientes a estudios de preinversión para la rehabilitación de 937 Km de caminos departamentales, obras de mantenimiento periódico de 679 Km y obras de rehabilitación de 21 Km de caminos departamentales y sus respectivas supervisiones.

Se ha dinamizado el proceso de descentralización, capacitando a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que se hagan cargo de la gestión vial en sus jurisdicciones.

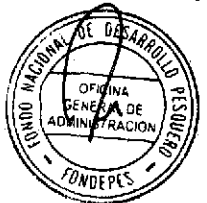
Planes Viales Departamentales: Se apoyó a la elaboración del Plan Vial Departamental de Lima. A diciembre del 2007, 22 Gobiernos Regionales (88%) cuentan con Planes Viales Departamentales como instrumento básico de gestión vial a nivel regional (no se considera a Callao y Lima Metropolitana).

#### Programa de Transporte Rural Descentralizado - PTRD

El Programa se inició en octubre del 2007, los avances realizados son en materia de desarrollo institucional. Así, se ha apoyado a los gobiernos locales en la formulación de 24 Planes Viales Provinciales Participativos (PVPP), en igual número de provincias. Alcanzando a la fecha, al 50% de provincias que cuentan con este instrumento básico de gestión vial a nivel provincial.

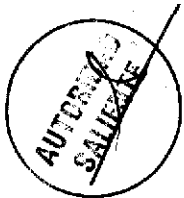
Se han constituido 11 Institutos Viales Provinciales (IVP) y a la fecha, 74% de provincias (142) cuentan con IVP, que

<sup>1</sup> Plan de Transferencia Sectorial del Ministerio de Educación para el 2008.



36





son los encargados de la ejecución descentralizada de la gestión vial provincial.

Para las inversiones en infraestructura vial, de acuerdo con las normas del SNIP y considerando la prioridad en los planes viales, se han elaborado sus perfiles económicos para declarar su viabilidad económica y poder iniciar la formulación de los estudios.

Asimismo, se han realizado los expedientes técnicos de obras de mantenimiento periódico y se han iniciado los procesos de contratación de Estudios y Obras de mantenimiento periódico, rehabilitación de caminos vecinales y mejoramiento de caminos de herradura, en coordinación con algunos Institutos Viales Provinciales.

Se elaboraron perfiles para la rehabilitación de 39 caminos vecinales (1,053 Km) y el mejoramiento de 34 caminos de herradura (880 Km) y se realizaron los expedientes de mantenimiento periódico de 2,300 Km, de los cuales 7 cuentan con contratos para la obra respectiva (178 Km).

Una vez concluidos los perfiles se iniciaron los procesos de contratación para los estudios definitivos: 35 de caminos vecinales (13 quedaron desiertos) y 108 de mantenimiento periódico (68 quedaron desiertos)

**Anuncio 11: Transferencia de Desembarcaderos, Centros de Acuicultura y Módulos de Comercialización.**

A la fecha, se ha transferido un total de 7 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales - DPA (26%), 18 Centros de Acuicultura - CDA (86%) y 1 Módulo de Comercialización - MDC (14%), al haberse validado a 9 Gobiernos Regionales y 2 Gobiernos Locales, mediante las RS N° 026 y 034-2007-PCM/SD, y 026-2008-PCM/SD; lo cual equivale al 48% de los activos programados a transferir. Está en proceso de certificación de cumplimiento de mecanismos de verificación, 03 DPA y 1 frigorífico pesquero.

**Anuncio 14: Transferencia de Proyectos Especiales del INADE.**

Mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, se incluyó la transferencia de los Proyectos Especiales del Instituto Nacional de Desarrollo INADE a los Gobiernos Regionales.

El Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, también incorporó la transferencia de los Proyectos Especiales del INADE.

La Vigésima Segunda Disposición final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008 (Ley N° 29142), establece que en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la transferencia de los proyectos especiales a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE a los Gobiernos Regionales se efectúa, en el caso de los proyectos con cobertura multidepartamental, cuando se conformen las nuevas regiones a que se refiere el artículo 29° de la Ley 27783, según corresponda.

Entre ellos se contempla los proyectos especiales de inversión de infraestructura productiva Jequetepeque - Zaña; Sierra - Centro - Sur; Alto Huallaga; Pichis - Palcazu; y Jaén - Bagua - San Ignacio, los cuales son de cobertura multidepartamental.

A la fecha, se han transferido los siguientes proyectos especiales:

- a) Al Gobierno Regional de San Martín, el Proyecto Especial Huallaga Central - Bajo Mayo (D.S. N° 019-2007-EF - De fecha 02 de febrero 2007);
- b) Al Gobierno Regional de Ancash, el Proyecto Especial Chincas (D.S. N° 051-2007-PCM - De fecha 19 de junio 2007).
- c) Al Gobierno Regional de Madre de Dios, el Proyecto Especial del Madre de Dios (D.S. N° 077-2008-EF).

Para el caso de Proyectos Especiales multidepartamentales; se ha propuesto la conformación de los Consejos Directivos que administrarán los Proyectos Especiales. Dichos consejos estarán constituidos por los Gobiernos Regionales cuyos ámbitos jurisdiccionales coinciden con el área de influencia del referido proyecto.

**Anuncio 19: Transferencia de Equipo Mecánico y Maquinaria Agrícola.**

**Equipo Mecánico**

Mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se dispuso la transferencia de 477 Equipos Mecánicos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a 25 Gobiernos Regionales.

A la fecha, se han transferido 459 unidades a 24 Gobiernos Regionales por un valor estimado de S/. 176 millones. Asimismo se ha transferido 15 máquinas al GR del Callao y se encuentra en trámite la transferencia 03 máquinas restantes, que representan un valor estimado de S/. 6,8 millones, con lo cual se completará con el total de Equipo Mecánico considerado a transferir.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, deberá continuar con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2008-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría N° 014-2008-PCM/SD, a efectos de culminar y concretar la transferencia del Equipo Mecánico, imputando el Decreto Supremo que apruebe las transferencias de equipo mecánico efectuadas a favor de los Gobiernos Regionales.

**Maquinaria Agrícola**

Mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, se incorporó la transferencia de la Maquinaria Agrícola y Pesada e Implementos, y Equipos Agrícolas del Programa Maquinaria Agrícola y Agroindustrial y Pesada (PMAAP) del Ministerio de Agricultura, considerando la transferencia de 1667 equipos a 23 Gobiernos Regionales, modificándose luego, mediante Decreto Supremo N° 038-2007-PCM a un total de 1662 equipos.

A la fecha, 22 Gobiernos Regionales, han recibido la transferencia de Maquinaria Agrícola y Pesada, Implementos y Equipos Agrícolas, faltando solo Junín. Se han transferido más de 1,600 unidades de maquinaria, implementos y equipos por un valor aproximado de S/. 164 millones.

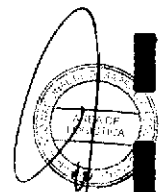
**CAPÍTULO II: FUNCIONES, FONDOS, PROGRAMAS, PROYECTOS, EMPRESAS Y ACTIVOS A TRANSFERIR EN EL 2008, SOBRE LA BASE DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES REGIONALES Y LOCALES ASIGNADAS POR LEY**

**2.1 Identificación de funciones sectoriales a transferirse a los Gobiernos Regionales y Locales.**

Durante el año 2008, se transferirán las cinco funciones sectoriales que no fueron programadas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, las cuales se presentan a continuación:

Cuadro N° 6: Funciones a transferirse por materia.

Agraria	51	n) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.
Defensa Civil	61	a) Promover y apoyar la educación y seguridad vial.
Pesquera	52	g) Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes. (Nota: La transferencia de esta función es responsabilidad del Subsector Industrial)
		h) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con dispositivos vigentes.
Vivienda, y Saneamiento	58	g) Aprobar los anales de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.





Las medidas complementarias para la transferencia de la función n) del art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - LOGR, a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, se han dictado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2008-PCM/SD.

Los Sectores responsables de la transferencia de las funciones previstas en este Plan, conjuntamente con la Secretaría de Descentralización, definirán los procedimientos y plazos respectivos para su adecuada transferencia a los Gobiernos Regionales.

**2.2 Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos a transferirse a los Gobiernos Regionales y Locales**

Ministerio de Agricultura

**Proyectos Especiales**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del año 2008, los Proyectos Especiales con cobertura multidepartamental que serán transferidos cuando se conformen las regiones son los siguientes:

Cuadro N° 7: Detalle de Proyectos Especiales

Jequetepeque - Zaña	Cajamarca, La Libertad, Lambayeque
Sierra - Centro - Sur	Ayacucho, Huancavelica, Cusco, Apurímac
Alto Huallegas	Huánuco, San Martín, Ucayali
Pichis - Paicazo	Junín, Pasco
Jalón - Bagua - San Ignacio	Cajamarca, Amazonas

Como paso previo a la transferencia de los citados Proyectos Especiales y a la conformación de las regiones, el Ministerio de Agricultura, a fin de asignarles competencias a los Gobiernos Regionales para administrar los citados proyectos, mediante el Decreto Supremo N° 011-2008-AG, ha constituido un Consejo Directivo en cada uno de los Proyectos Especiales. El Consejo estará conformado por un representante por cada Gobierno Regional comprendido en el Proyecto Especial y un representante del Ministerio de Agricultura; están encargados de: establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución; designar al Director Ejecutivo y supervisar la administración general y la marcha institucional del Proyecto.

La Secretaría de Descentralización coordinará con el Ministerio de Agricultura, el apoyo necesario para el funcionamiento de los citados Consejos Directivos, en el marco del trabajo conjunto para fortalecer competencias a los Gobiernos Regionales al respecto.

Ministerio de Economía y Finanzas

**Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE**

Conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se ha dispuesto la transferencia de la propiedad de las acciones de las empresas SEAL, Electro Ucayali y Electro Puno, a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Ucayali y Puno, respectivamente.

Dicha transferencia le corresponde ejecutarla al FONAFE, entidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, quien definirá las empresas de distribución regional de electricidad a transferirse, dejando constancia en la norma, de la obligación de los directores constituidos por los Gobiernos Regionales de aplicar las tarifas establecidas nacionalmente y proceder puntualmente a los pagos con las empresas generadoras.

Ministerio de Educación

**Instituto Peruano del Deporte - IPD**

El Instituto Peruano del Deporte ha programado la transferencia de la siguiente infraestructura:

Cuadro N° 8: Infraestructura Deportiva por Gobierno Local

1	Municipalidad Provincial del Santa	Estado Gómez Arelano
	Departamento de Ancash	

2	Municipalidad Provincial San Ignacio-Departamento de Cajamarca	Coliseo Cerrado San Ignacio
3	Municipalidad Distrital Florencia de Mora- Provincia de Trujillo-Departamento de La Libertad	Club del Pueblo Florencia de Mora
4	Municipalidad Provincial de Jutaca-Departamento de Puno	Estadio Manuel A. Odré
5	Municipalidad Distrital de Yunmaguey- Provincia de Alto Amazonas-Departamento de Loreto	Coliseo Cerrado Yunmaguey
6	Municipalidad Provincial de Moquegua-Departamento de Moquegua	Coliseo Cerrado Mariano Urquiza
7	Municipalidad Provincial de Tocache-Departamento de San Martín	Complejo Deportivo de Tocache

**Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa**

La municipalización de la gestión educativa, que se ejecuta en la etapa de iniciación por medio del Plan Piloto, constituye un avance en el proceso de descentralización, con implicancias innovadoras en la política educativa.

En esta nueva propuesta integran esfuerzos coordinadamente la municipalidad distrital y las Instituciones Educativas, a través de la conformación del Consejo Educativo Municipal-CEM y la comunidad educativa, orientando su accionar hacia la implantación de un nuevo estilo de gestión y a la mejora de la calidad del servicio educativo en el ámbito municipal, como célula base del desarrollo en general.

El Plan Piloto es implementado por el Ministerio de Educación, con la participación de las Municipalidades, para mejorar la calidad de la gestión educativa. También participan en este proceso los Gobiernos Regionales y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

En el Plan Piloto del año 2008, participan las Municipalidades del Plan Piloto 2007 y las Municipalidades que se incorporen en el presente año, aprobadas mediante Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Educación.

El Plan Piloto 2008 se ejecutará en los distritos con Instituciones Educativas en las que se imparte los niveles educativos de Educación Inicial (incluye PRONOEI), Educación Primaria, integradas de Educación Inicial y Educación Primaria, integradas de Educación Inicial y Educación Secundaria, integradas de Educación Primaria y Educación Secundaria, e integradas de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria. Esta estrategia es aplicable para las Municipalidades del Plan Piloto del 2007 y las que se integran en el año 2008. Excepcionalmente, a solicitud de las Municipalidades, el Ministerio de Educación incorporará al Plan Piloto Instituciones Educativas sólo del nivel de Educación Secundaria.

El Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa del año 2008 incorporará las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 005-2008-ED, en lo referente a las encargaturas de las Direcciones en las Instituciones Educativas, labor de supervisión a cargo de los Alcaldes, elaboración de las planillas de personal, y la incorporación del nivel de Educación Secundaria, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

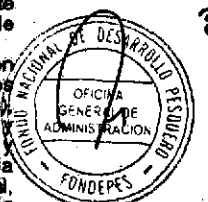
Asimismo, el Ministerio de Educación elaborará los lineamientos del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa que constituirá el marco referencial para su implementación.

La transferencia de recursos presupuestales a las Municipalidades del Plan Piloto se hará mediante modificaciones presupuestales en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

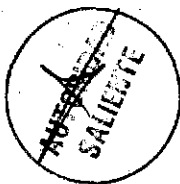
Los pilotos cuentan con el acompañamiento de un plan de investigación y un diagnóstico situacional (Línea de Base) de los servicios educativos en los distritos pilotos, a través del cual se evaluará el comportamiento de las variables seleccionadas.

El financiamiento del Plan Piloto 2008 provendrá de: los recursos ordinarios resultado de la transferencia de fondos del Ministerio de Educación y de los Gobiernos Regionales; del Ministerio de Educación, para los conceptos de apoyo, capacitación, asistencia técnica y acciones relacionadas con la ejecución del Plan Piloto; recursos de la cooperación no reembolsable de entidades nacionales e internacionales cooperantes; y según sea el caso, de aportes de recursos

Descargado desde www.scribd.com



37



del CANON, Sobre CANON, Rentas de Aduanas y otros, de acuerdo al marco normativo vigente. Asimismo, al implementarse el Fondo de Compensación para la Municipalización de la Gestión Educativa también será una importante fuente de financiamiento del Plan.

El Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría de Descentralización, para aquellos pilotos que vienen siendo desarrollados desde el año 2007, gestionará la transferencia efectiva de recursos; para lo cual, emitirá las directivas correspondientes.

**Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social**

**Proyecto de Infraestructura Social y Productiva - PISP a cargo de FONCODES**

En el año 2008, se ha previsto culminar el proceso de verificación de los seis (6) gobiernos locales distritales con asignación presupuestal 2008 para proyectos de infraestructura social y productiva, en condición de no verificadas.

Para dicha verificación, se aplicarán los mecanismos y procedimientos aprobados por la Secretaría de Descentralización, en coordinación con el Sector. Los Gobiernos Locales que serán parte del proceso de verificación 2008 son los siguientes:

Cuadro N° 9: Gobierno Locales a ser verificados para transferirles el PISP.

1	Cusco	Chumbivicos	Vetillo
2	Cusco	Espinar	Palpaza
3	Cusco	La Convención	Maranura
4	Cusco	La Convención	Santa Teresa
5	Cusco	Paucartambo	Paucartambo
6	Ucayali	Coronel Porfirio	Manantay

**Ministerio de la Producción**

El ministerio transferirá seis desembarcaderos pesqueros y otros cinco activos, a los Gobiernos Regionales.

Cuadro N° 10: Desembarcaderos y otros Activos por Gobierno Regional.

Piura 1/	El Niño
Piura 1/	Méncom
Tumbes 1/	La Cruz
La Libertad 1/	Salaverry
Arequipa 1/	La Planchada
Piura 2/	Talara - Sector Oeste
La Libertad 1/	Planta de Microalgas de Sausal del Ministerio de Pesquería - Sector Ahuashiyacu; Distrito Chochope - Provincia Ascope.
Lambayeque 1/	CECOPAR Santa Rosa, ubicado en Calle Mansal Ramón Castilla SN
Tumbes 1/	Oficina en Caleta Cancas - Distrito Zorritos y Provincia Conchamirante Villar.
Lima 1/	Módulo de Manipuleo y Planta de Frio Cerro Azul.

1/ No registrado en SINABIP  
2/ Registrado en el SINABIP

**Ministerio de Salud**

**Transferencia de la Gestión de la Atención Primaria de Salud**

La transferencia de funciones, en materia de Salud, a los Gobiernos Locales, se realiza de manera concertada con los gobiernos regionales. Durante este año se debe realizar lo siguiente:

i) Formulación de la normatividad para la implementación de los Proyectos Piloto de la Descentralización de la función Salud a Nivel Local.

- Definición de las funciones materia de transferencia. Incluye la elaboración de la respectiva norma con la participación técnica de las direcciones y oficinas generales relacionadas con las funciones a transferir.

- Desarrollo del modelo de gestión y organización con enfoque participativo.

- Determinación del paquete prestacional de salud individual y colectiva. Incluye definición de los criterios para la determinación de los paquetes prestacionales y para la cuantificación de los recursos necesarios en función de los estándares establecidos.

- Determinación de los mecanismos de financiamiento: inversión y operación. Incluye identificación de fuentes de financiamiento para inversión y gastos corrientes.

- Determinación de los criterios para las adecuaciones normativas.

- Elaboración de Matrices de Requisitos Específicos para la Certificación. Incluye definición de la metodología para la certificación y construcción de las matrices de requisitos mínimos con participación técnica de las direcciones y oficinas relacionadas con las funciones a transferir.

- Diseño del sistema de monitoreo y evaluación de los Proyectos Pilotos de la Descentralización de la función Salud a Nivel Local. Incluye definición de objetivos, criterios y mecanismos para el monitoreo y evaluación; así como los responsables del monitoreo y evaluación y los mecanismos de rendición de cuentas.

ii) Implementación de los Proyectos Piloto de Descentralización de la Función Salud a Nivel Local

- Consolidación de 30 Proyectos Pilotos en 12 gobiernos regionales

- Desarrollo de la transferencia de las redes, microrredes y establecimientos del primer nivel de atención de la salud a las Municipalidades Distritales o Provinciales, inmersas en los proyectos pilotos iniciados en el 2007; en lo que resulta pertinente.

- Diseño e implementación de los modelos de gestión, prestación y financiamiento de la salud; en el marco de lo establecido en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y las políticas nacionales sectoriales, con una adecuada articulación con los Gobiernos Regionales en lo que corresponde.

- Expansión de 10 Proyectos Pilotos en 5 gobiernos regionales.

iii) Implementación del Plan 2008 de Fortalecimiento de Capacidades en Gobiernos Locales.

- Asistencia técnica.
- Capacitación.

iv) Implementación del sistema de monitoreo y evaluación del cumplimiento de competencias y funciones transferidas. Incluye diseño del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Ejercicio de las Funciones Transferidas.

La Secretaría de Descentralización ha realizado acciones de coordinación con el Ministerio de Salud, para brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Lambayeque, Loreto y Tumbes, quienes darán inicio en breve a la implementación de proyectos piloto.

**Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

**Provias Descentralizado**

**Programa de Caminos Departamentales - PGD**

El Programa transferirá recursos a los Gobiernos Regionales para lo cual se han suscrito Convenios Financieros 2008, para:

- Elaborar expedientes técnicos de mantenimiento periódico, estudios de preinversión y estudios definitivos.
- Ejecutar cofinanciadamente obras de rehabilitación, obras de mantenimiento periódico en red transferida y sus correspondientes supervisiones de obra.

**Programa de Transporte Rural Descentralizado - PIRQ**

Se transferirán recursos a los Gobiernos Locales Provinciales para:





- Rehabilitación de Caminos Vecinales, a Gobiernos Locales - IVP para (i) Elaboración de estudios definitivos, (ii) Ejecución de obras de rehabilitación y (iii) Supervisión de la ejecución de obras.
- Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales, a Gobiernos Locales - IVP para (i) Elaboración de Expedientes Técnicos, (ii) Obras de Mantenimiento Periódico y (iii) Supervisión de ejecución de obras.
- Mejoramiento de Caminos de Herradura, a Gobiernos Locales - IVP, para (i) Elaboración de estudios de mejoramiento de caminos de herradura y (ii) Ejecución de obras de mantenimiento de caminos de herradura.

**ENAPU S.A.**

Se transferirán 6 terminales portuarios regionales según el cuadro siguiente:

Cuadro N° 11: Terminales portuarios por Gobierno Regional

Ancash	Chimbote
La Libertad	Chicama, Pisco, Moquegua
Lima	Supe, Huarcho
Madre de Dios	Puerto Maldonado

**CORPAC S.A.**

Se transferirán 19 aeródromos según el cuadro siguiente:

Cuadro N° 11: Aeródromos por Gobierno Regional y Local

Amazonas	Cro. Alegria, Gollies, Rodriguez de Mendoza
Ancash	Chimbote
Huancayo	Tingo Maria
Junin	Mazamari
Loreto	Caballococha, El Estrecho, Gueppi, Yurimagues
Madre de Dios	Inapari
Moquegua	Ilo
San Martin	Juanjui, Rioja, Saposa, Tocache
Ucayali	Atalaya, Puerto Esperanza
Municipalidad Distrital de Vicos	Maria Reiche Neuman (Nasca)
Alegre	

**CAPÍTULO III: RÉGIMEN ESPECIAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

El artículo 69° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la transferencia de competencias, funciones y recursos, así como proyectos de inversión, al Régimen Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se realiza a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por cuatro (04) representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y cuatro (04) representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta Comisión se conformó emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 760 y la Resolución Ministerial N° 138-2007-PCM.

**3.1 Normas especiales de transferencia de funciones sectoriales.**

La primera actividad encomendada a la Comisión Bipartita de Transferencia, se focalizó en la elaboración de una propuesta normativa que regule el proceso de transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpliéndose este encargo mediante acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2007 y, posteriormente, se formalizó emitiéndose la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD.

Esta directiva, en el numeral 5.1, sobre el Procedimiento y Plazo para la transferencia de funciones sectoriales, establece que ésta se realizará de Acuerdo al Plan de Acción que para el efecto apruebe la Comisión Bipartita, en coordinación con los Sectores del Gobierno Nacional y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, la Municipalidad Metropolitana de Lima presentó la propuesta del "Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima", ante la Comisión Bipartita de Transferencia, siendo aprobada por ésta en la sesión de fecha 17 de marzo de 2008 y, posteriormente, formalizada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD. En el artículo 7° de esta norma, se dispone que la Secretaría de Descentralización realice las coordinaciones para la adecuada consideración del Plan de Acción en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008".

**3.2 Plan de Acción para la transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.**

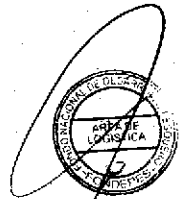
En el Plan de Acción para la transferencia de funciones se describe los siguientes rubros:

**i) Transferencia de Funciones Sectoriales**

Comprende las ciento ochenta y cinco (185) funciones de competencia regional, contenidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Atendiendo al principio de gradualidad del proceso de descentralización, el Plan de Acción señala que el proceso de transferencia desde los Sectores del Gobierno Nacional a la Municipalidad Metropolitana de Lima se realizará por materias, y se iniciará con 38 funciones, según el cuadro que se presenta a continuación:

Cuadro N° 13: Funciones sectoriales por materia.

<b>MIRVETUR</b>		
1. Materia: Comercio (Art. 55 LOGR)	5	
2. Materia: Turismo (Art. 63 LOGR)	18	
3. Materia: Artesanía (Art. 64 LOGR)	12	
<b>VIVIENDA-SBN</b>		
4. Materia: Administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado (Art. 62 LOGR)	3	



38



Según se dispone en el Plan de Acción, los Sectores del Gobierno Nacional, en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, podrán proponer a la Comisión Bipartita de Transferencia la adición de otras funciones en atención a las capacidades institucionales que ostenten.

**ii) Acciones Estratégicas para la implementación del Plan de Acción.**

Se realizará la adecuación administrativa y organizacional de los Sectores del Gobierno Nacional a la situación generada por la existencia del Régimen Especial de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM.

Asimismo, se dispone que la transferencia de funciones sectoriales se ejecutará de acuerdo al Plan de Acción que cada Sector del Gobierno Nacional deberá formular, en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima y que será aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia.

Estos Planes de Acción Sectoriales incluirán las materias definidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que correspondan en el ámbito de su competencia, y en los cuales deberán detallarse las actividades necesarias para el cumplimiento de cada etapa y estimar el tiempo requerido para su implementación; su programación deberá identificar a los participantes de la ejecución de cada actividad.

Los Planes de Acción Sectoriales incluirán programas de desarrollo de capacidades, que permitan el fortalecimiento institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



**ii) Etapas de los Planes de Acción Sectoriales**

Los Planes de Acción Sectoriales, por materias, comprenden cuatro etapas:

- Etapa inicial, comprende el cumplimiento de requisitos generales, designación de comisiones de transferencia y recepción, adecuaciones administrativas y organizacionales de las partes involucradas en el proceso de transferencias, revisión de requisitos específicos.

- Etapa de Certificación, constituye el resultado de la evaluación que se practicará a la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre la transferencia de funciones sectoriales, por materias, de conformidad a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

- Etapa de Acreditación, en que se determina la procedencia o improcedencia de la transferencia de funciones sectoriales, por materias, de conformidad a la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

- Etapa de Efectivización, con que se inicia el procedimiento para hacer efectiva la transferencia de las funciones sectoriales, conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y a lo establecido en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD.

Los Grupos II, III y IV de funciones señaladas en el cuadro siguiente, se incorporarán al proceso de transferencia en forma progresiva, a solicitud de la Municipalidad Metropolitana de Lima y/o de los Sectores del Gobierno Nacional. Los plazos correspondientes referidos a la transferencia de estas funciones se determinarán en sus respectivos Planes de Acción Sectoriales, debidamente aprobados por la Secretaría de Descentralización.

Cuadro N° 14: Programación de sectores según grupos de funciones

SECTOR	GRUPO DE FUNCIONES	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
EDUCACIÓN Artículo 47	Educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y Recreación	21			21
TRABAJO Artículo 48	Trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa	18			18
SALUD Artículo 49	Salud	16			16
MIMDES Artículo 50	Población	6			6
AGRICULTURA Artículo 51	Agraria	16	16		
VIVIENDA - COFOPRI Artículo 51, inciso n) Referencia: D.S. 074-2007-PCM		1	1		
PRODUCE Artículo 52	Pesquera	10			10
PCM(CONAM - DINTDT) Artículo 53	Ambiental y ordenamiento territorial	10	10		
PRODUCE Artículo 54	Industria	7			7
MINCETUR Artículo 55	Comercio	5	5		
MITC Artículo 56	Transportes	8			8
MITC Artículo 57	Telecomunicaciones	5			5
VIVIENDA Artículo 58	Vivienda y Saneamiento	8			8
MEM Artículo 59	Energía, minas e hidrocarburos	8			8
MIMDES Artículo 60	Desarrollo social e igualdad de oportunidades	8			8
PCM(INDECI - CGBVP) Artículo 61	Defensa Civil	5	5		
VIVIENDA(CBM) Artículo 62	Administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado	3	3		

MINCETUR Artículo 63	Turismo	18	18		
MINCETUR Artículo 64	Artesanía	12	12		
TOTAL		185	28	32	84

**CAPÍTULO IV: ACCIONES PARA LA ADECUADA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SU IMPLEMENTACION**

**4.1 Consideraciones generales**

Para garantizar la ejecución del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, la Secretaría de Descentralización aprobó lineamientos que permitieron flexibilizar y simplificar los procedimientos para la transferencia de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas y activos.

Continuando con esta simplificación, en este ciclo de transferencias 2008, se ha propuesto un tratamiento específico para fortalecer el ejercicio de las competencias y funciones asignadas. Para ello, los Sectores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales implicados, deberán dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

1. Los requisitos específicos mínimos elaborados por los Sectores considerarán principalmente procesos técnicos.

1. Los Informes Situacionales podrán incluir adendas que contribuyan al proceso de certificación.

2. Los Convenios Marcos Intergubernamentales únicamente contendrán la firma del Titular del Sector y del Presidente del Gobierno Regional, considerando lo señalado en el artículo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que lo señala como la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal, y adicionalmente, podrán contener la visación de las Oficinas de Asesoría Legal, Planeamiento. La suscripción de los convenios no interferirán ni serán causales de interrupción de los plazos previstos para la certificación, acreditación y efectivización de la transferencia de funciones sectoriales.

3. Los Informes de Concordancia sustentarán y justificarán la acreditación de las funciones sectoriales.

4. Los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales o Locales, implementarán las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de Resolución de Controversias, elaborados por la Secretaría de Descentralización.

5. La identificación y cuantificación de los recursos asociados a la transferencia de funciones sectoriales, sean presupuestales, personal, bienes y acervo documental, se realizará desde el inicio del proceso, a través de un informe que será presentado por los Sectores y los Gobiernos Regionales al concluir la acreditación de la función respectiva.

6. Conforme lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, una función se considera transferida al haberse firmado las Actas de Entrega y Recepción; sin embargo, los Sectores del Gobierno Nacional están obligados a comunicar, mediante Resolución Ministerial o Decreto Supremo, según corresponda, el acto administrativo que formaliza la transferencia en mención.

7. La transferencia de recursos asociados a las funciones sectoriales inmersas en el proceso, se realizará mediante Decreto Supremo propuesto por el Sector ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización. Esto conllevará a las modificaciones presupuestales en los pliegos de las entidades del Gobierno Nacional de donde provengan los recursos materia de la transferencia de competencias y funciones sectoriales, para que queden incorporados en los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales y Locales receptores de la transferencia; para dar cumplimiento al principio de neutralidad fiscal. En tal sentido, la Dirección Nacional de Presupuesto del



MEF, tomará las medidas para el cumplimiento de esta disposición desde la etapa de formulación presupuestal.

#### 4.2 Disposiciones específicas.

1. Los Gobiernos Regionales que han aprobado sus requisitos generales, dispuestos en el Art. 7° de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; deberán presentar en un plazo de 120 días calendario un informe de implementación de dichos requisitos, que han sido certificados mediante Resoluciones de la Secretaría de Descentralización para el ciclo de transferencia 2007. La Secretaría de Descentralización emitirá resoluciones de certificación de cumplimiento de estos requisitos, válido para el ciclo de transferencia 2008, teniendo en cuenta los referidos informes de implementación.

2. Cada uno de los Sectores que dispongan la transferencia de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas y activos, aplicará los procedimientos establecidos en las respectivas Directivas del ciclo 2007. Para dichos casos, los nuevos cronogramas serán aprobados por la Secretaría de Descentralización a propuesta del Sector.

3. Para las nuevas transferencias de fondos, programas, proyectos, empresas y activos, los Sectores establecerán los procedimientos y plazos específicos.

4. Los Sectores del Gobierno Nacional implementarán la Ley N° 28158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, formulando las nuevas leyes de Organización y Funciones de los Ministerios - LOF, en el contexto del proceso de descentralización y reforma del Estado.

### CAPÍTULO V: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 2008

#### 5.1 Generalidades

El Programa de Capacitación y Asistencia Técnica para el año 2008, se encuentra formulado en el marco de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales (PLATAFORMA - DS N° 002-2008-PCM), forma parte del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del presente año y ha sido elaborado de acuerdo a los Programas de Asistencia Técnica y Capacitación, alcanzados por los respectivos sectores del Gobierno Nacional y lo articulado en la Plataforma.

El Programa propone un diseño general, orienta la intervención multisectorial en materia de desarrollo de capacidades y ha sido trabajado tomando como referencia los ejes del Plan de Trabajo de la Comisión Multisectorial. Asimismo, busca favorecer el desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales a nivel provincial y distrital, para consolidar las transferencias de funciones, programas y proyectos realizadas en los ciclos de transferencia 2004, 2005, 2006, 2007 y el actual 2008, en el marco de la gestión por resultados.

El presente Programa se inscribe dentro del enfoque de desarrollo de capacidades, asociado al desempeño de funciones y aprendizaje por competencias, el cual se orienta a la construcción y apropiación de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, para mejorar la gestión pública.

En ese sentido, se buscará desarrollar capacidades en los gobiernos regionales y locales para una gestión descentralizada de las funciones, programas y proyectos transferidos de manera articulada y con intervención multisectorial, orientada a la gestión por resultados.

#### 5.2 Estrategias

- Concertación al interior de la Comisión Multisectorial de criterios orientadores para el diseño de procesos y servicios de capacitación.
- Monitoreo de las actividades de capacitación a través del diseño e implementación de indicadores transversales para un sistema de monitoreo en el marco de la Comisión, a nivel Nacional, Regional y Local.
- Validación de los procesos y servicios de capacitación con participación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Acompañamiento técnico permanente por parte de los miembros de la Comisión Multisectorial a los procesos de capacitación programados.
- Diseño e implementación de procesos y servicios de capacitación diferenciados según población

objetivo: Alcaldes, Presidentes Regionales, Gerentes y Técnicos.

- Adopción como modalidades de intervención la capacitación: Nacional, macro regional y asistencia técnica local especializada.

- Adopción de metodologías de capacitación con enfoque participativo, intercultural, género y de aprendizaje significativo por cada población objetivo.

#### 5.3 Ejes de Intervención

**Fortalecimiento del Marco Normativo**, orientado a articular, promover y difundir políticas públicas nacionales, regionales y locales y las normas que regulan el funcionamiento de los tres niveles de gobierno.

**Fortalecimiento de los Sistemas Administrativos**, orientado a promover la aplicación adecuada de los sistemas administrativos, fundamentales para la gestión eficiente de los Gobiernos Regionales y Locales.

**Fortalecimiento Institucional**, orientado a generar y desarrollar estructuras organizativas, capaces de asumir las nuevas funciones en el marco de la descentralización y consolidar su institucionalidad.

**Fortalecimiento de la Plataforma**, orientado a institucionalizar esta instancia como un espacio articulador de políticas y procesos de desarrollo de capacidades en los tres niveles de gobierno.

**Fortalecimiento de las Funciones Transferidas**, orientado a desarrollar capacidades y competencias de las funciones que se transfieren en el marco del proceso de descentralización.

#### 5.4 Fases y Lineamientos para su ejecución

Las fases del Programa de Capacitación y Asistencia Técnica son:

**Institucionalización**, - la fase de institucionalización se formalizará mediante la norma correspondiente y la disposición de recursos que permitan su ejecución. Las acciones de capacitación que se programen e implementen serán coordinadas en la Comisión Multisectorial, la cual evaluará los resultados y avances de la implementación de las estrategias establecidas en el presente plan.

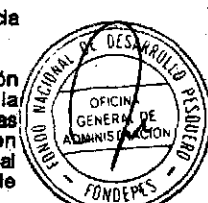
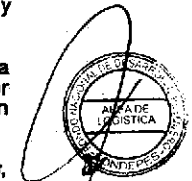
**Armonización**, - período de articulación de procedimientos para la articulación de los planes de capacitación, para la formulación y uniformización del plan operativo de la Comisión Multisectorial. En este período las instituciones armonizarán sus planes de acuerdo a los lineamientos que formuló la Secretaría de Descentralización. La armonización de planes permitirá uniformizar los procedimientos, el desarrollo de competencias de los miembros de la Comisión Multisectorial y el seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de los mismos.

**Difusión**, - Proceso de información y comunicación de las actividades previstas entre los actores involucrados. En este período los miembros de la Comisión Multisectorial definirán estrategias de difusión masiva del programa de capacitación, uniendo esfuerzos de manera colectiva para informar y orientar la participación e involucramiento de los diferentes actores en el mismo, de una manera articulada y organizada que permita generar espacios de desarrollo de capacidades institucionales con la consiguiente optimización de recursos del Estado.

**Calidad de los servicios y procesos**, - período en el que se definirán los criterios básicos al interior de la Comisión, orientados a la prestación de servicios y procesos de calidad, constituyendo los beneficiarios del servicio los principales actores en su formulación y en el proceso de validación de los mismos.

**Ejecución**, - período que se caracterizará por la coordinación y retroalimentación permanente de la implementación de las actividades al interior de la Comisión y reporte periódico de actividades ejecutadas.

**Monitoreo y Evaluación**, - período en el que a través de la Comisión Multisectorial se procederá a formular el



39



diseño participativo e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación que permita la retroalimentación efectiva de los procesos y servicios de capacitación. En una perspectiva de gestión por resultados, las competencias deberán estar acompañadas básicamente de indicadores de desempeño que permitan evaluar el efecto que tienen las acciones de capacitación en los funcionarios.

**Sistematización de resultados.** - Proceso de acopio, ordenamiento, análisis y consolidación de informes de avances y de monitoreo, con la finalidad de extraer lecciones y relevar experiencias exitosas.

De acuerdo a los Programas de Capacitación y Asistencia Técnica alcanzada por los Sectores del Gobierno Nacional y a las actividades de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades, se han programado actividades para el año 2008 de acuerdo a diversas modalidades y según los ejes de intervención, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15: Modalidad de actividades de capacitación según ejes de fortalecimiento

FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FORTALECIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO	2	1										
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2	2			1						10	2
FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS			1								3	
FORTALECIMIENTO DE FUNCIONES TRANSFERIDAS		10	33	33	2	2	30		43			11

El 84.97 % de las actividades de capacitación programadas están orientadas a fortalecer las competencias de las funciones transferidas por cada uno de los sectores, en el marco del proceso de descentralización, correspondiendo al 15.02 % de las actividades programadas a los Ejes de Fortalecimiento de la Plataforma, Fortalecimiento del Marco Normativo, Fortalecimiento Institucional y fortalecimiento de sistemas administrativos, orientados a fortalecer las capacidades de los miembros de la Comisión Multisectorial, articular, promover y difundir las políticas públicas, promover la aplicación adecuada de los sistemas administrativos y a generar y desarrollar estructuras organizativas capaces de asumir las nuevas funciones.

Las acciones de capacitación transversales serán ejecutadas por la Comisión Multisectorial, entre todos los sectores de manera articulada, correspondiendo la ejecución de las acciones de capacitación específicas a cada sector conforme a la naturaleza de las funciones que se transfieren y las competencias a fortalecer, debiendo para todo efecto informar trimestralmente de su ejecución, a la Comisión Multisectorial.

Los mecanismos, procedimientos y plazos para la ejecución del presente Programa de Capacitación y Asistencia Técnica, serán especificados en una Directiva que para tal fin aprobará la Secretaría de Descentralización en coordinación con la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales.

**CAPÍTULO VI: ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS 2003-2008**

**6.1 Consideraciones generales**

- El Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación es un conjunto de procesos, actividades y recursos orientados

a la identificación de datos, variables o información, que permitan caracterizar la situación pasada, actual y prospectiva del proceso de descentralización.

- Los Sectores del Gobierno Nacional colaborarán en el diseño y construcción del modelo del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del proceso de descentralización; cuya operativización será regulada por Directiva emitida por la Secretaría de Descentralización, tomando en cuenta entre otros los enfoques y metodologías sobre presupuesto por resultados, dispuestas por la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

- Los Sectores del Gobierno Nacional, podrán integrar los instrumentos de monitoreo y evaluación sectorial al Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proceso de Descentralización.

- Los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades sujetas de la aplicación de metodologías, instrumentos y demás mecanismos que se apliquen, como parte del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.

- La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, promoverá el diseño y la implementación del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación; manteniendo un rol de supervisión y control integral del proceso de descentralización, para su mejor conducción y gerenciamiento político.

- Los Convenios de Gestión representan el instrumento fundamental para la aplicación inicial del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. En ellos, se definirán los objetivos, metas específicas susceptibles de ser medidas a través de indicadores de monitoreo y evaluación que correspondan, con el objeto de garantizar una gestión por resultados eficiente y eficaz, de las funciones sectoriales transferidas.

- El Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, a la vez, debe formar parte del conjunto de sistemas que relacionan los planes de mediano y largo plazo.

**6.2 Consideraciones específicas según actores del proceso**

**6.2.1 Los Sectores del Gobierno Nacional**

- Cada Sector deberá considerar un sistema específico de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, que deberá contener al menos dos componentes: (i) monitoreo y evaluación de las funciones transferidas y (ii) monitoreo y evaluación de los principales procesos técnicos del Sector.

- Como parte de la formulación del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, podrán considerar conceptos, metodologías e instrumentos de acuerdo a su propia realidad, sin dejar de considerar que la propuesta debe contener un sistema abierto y compatible, para lo cual se deberá tener en cuenta: (i) definir los objetivos que se quiere medir y evaluar, (ii) proponer indicadores de gestión para la medición y evaluación de las transferencias efectuadas, (iii) desarrollar los instrumentos metodológicos, (iv) contar con el soporte de un sistema de información, (v) definir los mecanismos de retroalimentación y (vi) proponer la norma legal que respalde el esquema de seguimiento y evaluación sectorial.

**6.2.2 Los Gobiernos Regionales y Locales**

- A través de los Convenios de Gestión, los Gobiernos Regionales y Locales tomarán conocimiento de los alcances del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.

- Los Gobiernos Regionales y Locales impulsarán el uso de las metodologías e instrumentos propuestos por los Sectores y la Presidencia del Consejo de Ministros; cuyos reportes estarán obligados de elaborar con datos e información actualizada según las condiciones de los procesos.

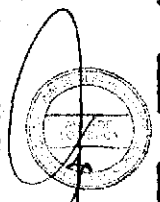
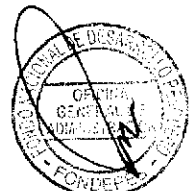
- Los Gobiernos Regionales y Locales darán cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones propuestas por los Sectores del Gobierno Nacional y por las instancias de supervisión y control.

**6.2.3 La Secretaría de Descentralización**

Para promover el diseño y la implementación del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, se realizarán las siguientes acciones:

- Ejecutar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las transferencias efectuadas a los Gobiernos Regionales y Locales.

Descargado desde www.peru.gob.pe



- Coordinar con los funcionarios encargados del proceso de implementación de las transferencias a nivel de Sectores, Gobiernos Regionales y Locales.
- Proponer indicadores en el marco del proceso de transferencia de competencias sectoriales.
- Identificar la situación actual de los sistemas de información como potenciales proveedores de los datos para el Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.
- Construir participativamente con los Sectores y los Gobiernos Regionales la propuesta del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.
- Interactuar con las instancias del Gobierno Nacional, Regional y Local la propuesta desarrollada del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del proceso de transferencia de funciones sectoriales.
- Diseñar los modelos de Reportes del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del proceso de transferencia de funciones sectoriales.
- Diseñar los instrumentos para la recolección de los datos en el nivel regional y local, según los indicadores propuestos por los Sectores.
- Promover el diseño de un modelo de sistema de aplicación informática, en plataforma web, que genere los indicadores para el monitoreo de transferencia de funciones sectoriales.

## CAPÍTULO VII: ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA Y ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LOS SECTORES POR NIVELES DE GOBIERNO

### 7.1 Consideraciones generales

- La visión de futuro del proceso es **GENERAR UN ESTADO PERUANO DESCENTRALIZADO Y FUERTEMENTE UNITARIO**, en el marco de la Constitución Política del Perú.
- En cumplimiento de la Ley N° 27902, que modifica el artículo 45 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, también se establece como competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del Estado Peruano.
- Para ello los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, deberán impulsar el desarrollo de una estrategia concertada que defina, precise y delimite las diversas competencias y funciones entre los tres niveles de gobierno.
- Ello debe permitir el fortalecimiento de las capacidades regionales y locales, para ejecutar acciones y proveer servicios más adaptados a las realidades regionales y locales y a las necesidades de la población.
- La ejecución de los Planes Anuales de Transferencia continúa a efectivizar el traslado de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, generando una necesaria modificación de diversos documentos de gestión (ROF, CAP, MOF, entre otros).
- Los Gobiernos Regionales y Locales, como parte de las transferencias, asumen nuevas funciones y, en otros casos, proponen la reformulación de las funciones que ya han venido ejerciendo; teniendo en cuenta que entre los principios del proceso de descentralización, se debe considerar como un proceso permanente e irreversible.
- Según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE, conforme a las normas descentralizadoras, las competencias exclusivas y compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, serán especificadas en las Leyes de Organización y Funciones de los distintos ministerios.
- Para el adecuado ejercicio de las competencias compartidas, los ministerios coordinarán con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluarán su cumplimiento; dictarán normas y lineamientos técnicos para el otorgamiento y reconocimiento de derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias y

concesiones; y, prestarán apoyo técnico a los citados gobiernos para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.

### 7.2 Consideraciones específicas

#### 7.2.1 Los Sectores del Gobierno Nacional

- Ejecutar las acciones de acompañamiento al ejercicio de las funciones.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Regionales y Locales en el rediseño organizacional de las instancias que ejercen las funciones transferidas.
- Estandarizar, regular y normar los modelos de organización descentralizada de las instancias de los Gobiernos Regionales que ejercen las funciones transferidas.
- Identificar las modificaciones normativas necesarias en cada uno de los procesos sectoriales, a fin que exista claridad respecto a quien le compete hacer qué, los mecanismos de coordinación y el rol que ejecuta cada uno.

#### 7.2.2. Los Gobiernos Regionales y Locales

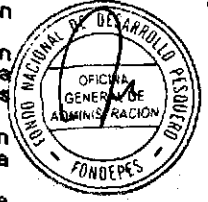
- Ejecutar el rediseño organizacional de sus entidades en el marco de las funciones transferidas.
- Ejecutar el rediseño organizacional de sus entidades en el marco de los mapas de competencias aprobados por el Gobierno Nacional.
- Apoyar la validación de la propuesta sectorial de asignación de funciones con los resultados del rediseño organizacional del Gobierno Regional.

#### 7.2.3 La Secretaría de Descentralización

- Apoyar la asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Regionales y Locales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades.
- Contribuir al fortalecimiento de la articulación intergubernamental Gobierno Regional / Gobierno Local, a través de asistencias técnicas a los respectivos Gobiernos Regionales.
- Fomentar que los diferentes niveles de gobierno opten por estructuras capaces de integrar mejor las respuestas a los principales problemas que se presentan.
- Vigilar que las responsabilidades asignadas a cada nivel de gobierno, determinadas en el mapa de competencias sectoriales, mantengan la visión de conjunto sobre los procesos a desarrollar para el logro de los objetivos propuestos, evitando la duplicidad de funciones y competencias.
- En cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2007-PCM, se impulsará y coordinará la implementación y seguimiento de las acciones de descentralización administrativa del Poder Ejecutivo.

## CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, FONDOS, PROGRAMAS, PROYECTOS, EMPRESAS Y ACTIVOS.

- 8.1 Los Sectores deberán continuar identificando recursos asociados a la transferencia de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas y activos, según las orientaciones brindadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría de Descentralización, los mismos que serán incluidos en las respectivas Actas de Entrega y Recepción, formalizando las transferencias.
- 8.2 Asimismo, para el caso de Sectores del Gobierno Nacional que hayan concluido con la efectivización de lo programado en ciclos de transferencia anteriores (2004 al 2007), podrán emitir directamente los Decretos Supremos que formalicen y comuniquen la transferencia de recursos adicionales a lo transferido anteriormente.
- 8.3 La Secretaría de Descentralización en coordinación con los Sectores del Gobierno Nacional, emitirán de ser pertinente, las disposiciones complementarias para facilitar la transferencia de los recursos humanos asociados a las







competencias y funciones materia de la transferencia pendiente de ejecutarse, que se encuentre programada en los Planes Anuales de Transferencias 2004, 2005, 2006 y 2007; sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1026.

8.4 Los Gobiernos Regionales y Locales, previo acuerdo de su máximo órgano normativo y fiscalizador, realizarán las acciones de modernización de la gestión pública orientadas a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos.

8.5 Los Sectores podrán incorporar otras funciones, fondos, programas, proyectos, empresas y activos, para ser transferidos a los Gobiernos Regionales y Locales, que no se encuentren señalizados en el presente Plan, en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

227489-2

**Autorizan viaje de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo a la Confederación Suiza y encargan su Despacho al Ministro de Agricultura**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 162-2008-PCM**

Lima, 16 de julio de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, señora MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ, viajará a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 18 al 23 de julio de 2008, para participar en la Reunión Ministerial convocada por el Director General de la Organización Mundial de Comercio - OMC, con el objeto de buscar consensos sobre modalidades de negociación que permitan culminar con éxito la Ronda Doha en el 2008; igualmente, participará en las Reuniones Conexas sobre la Ronda Doha;

Que, es necesario autorizar el viaje de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, a dicha ciudad y encargarle el Despacho Ministerial, en tanto dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 18 al 23 de julio de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$	3.838,82
Viáticos	US\$	1.560,00
Tarifa CORPAC	US\$	30,25

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Comercio Exterior y Turismo al señor Ismael Benavides Ferreyros, Ministro de Agricultura, a partir del 18 de julio de 2008 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

227489-4

**Autorizan viaje de Ministro de Relaciones Exteriores a Colombia y encargan su Despacho a la Ministra de Transportes y Comunicaciones**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 163-2008-PCM**

Lima, 16 de julio de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alan García Pérez, viajará a la ciudad de Leticia, República de Colombia, el día 20 de julio del presente año, en atención a la invitación del Presidente de la República de Colombia, doctor Álvaro Uribe, a fin de participar en las ceremonias por el 108° Aniversario de la Independencia de esa hermana nación, en el marco del elevado entendimiento en los distintos ámbitos de nuestras relaciones bilaterales;

Que, asimismo, en dicha ocasión se sostendrá una reunión tripartita con el Presidente de la República Federativa de Brasil, Luiz Inacio Lula Da Silva, a fin de profundizar la cooperación entre el Perú, Brasil y Colombia en la frontera común;

Que, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor José Antonio García Belaunde, para que acompañe al señor Presidente Constitucional de la República en los mencionados eventos oficiales;

De conformidad con el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor José Antonio García Belaunde, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, el 20 de julio de 2008, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Encargar el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Ministra de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, Verónica Zavala Lombardi, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3°.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, ni da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

227489-9

Despachado desde: www.gob.pe/normas-legales





## AGRICULTURA

## FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 522-2008-AG

Mediante Oficio N° 2302-2008-AG-SEGMA, el Ministerio de Agricultura solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 522-2008-AG, publicada en nuestra edición del día 3 de julio de 2008.

- En el cuadro Anexo;

DICE:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRAFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR SI.
<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo cabeza negra	Enero - Diciembre	650	Pucallpa	500	11,24
				Iquitos	500	
				Lambayeque	150	

DEBE DECIR:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRAFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR SI.
<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo cabeza negra	Enero-Diciembre	650	Iquitos	500	11,24
				Lambayeque	150	

DICE:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRAFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR SI.
<i>Coroebae flavicola</i>	Mielero	Abril-Octubre	400	Iquitos	100	2,47
				Tumbes-Piura	100	
				San Martín	100	
				Lambayeque	200	

DEBE DECIR:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRAFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR SI.
<i>Coroebae flavicola</i>	Mielero	Abril-Octubre	400	Iquitos	100	2,47
				Tumbes-Piura	100	
				San Martín	100	
				Lambayeque	100	

226937-1

## AMBIENTE

**Modifican el Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú, aprobado por D.S. N° 030-2005-AG**

DECRETO SUPREMO  
N° 001-2008-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

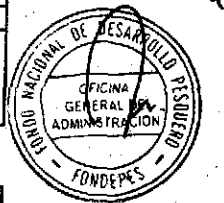
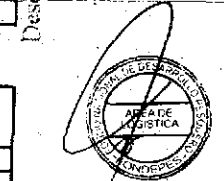
Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2005-AG se adoptó el reglamento para la implementación de la

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú;

Que, el literal j) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, asignó a dicho Ministerio la facultad de implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales;

Que, conforme al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1055, mediante el cual se modificó la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el Ministerio del Ambiente, en su calidad de autoridad nacional del ambiente, es el punto focal para las consultas que en materia ambiental se deriven de compromisos asumidos en los acuerdos comerciales internacionales suscritos por el Perú, pudiendo establecer los procedimientos interinstitucionales necesarios para que se hagan efectivas las condiciones de participación y consulta del público en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, adicionalmente, el Ministerio del Ambiente es el punto focal del Capítulo Ambiental del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos y su protocolo





de Enmienda y de los acuerdos comerciales-ambientales suscritos por el Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, estableciendo entre sus funciones la de dictar las políticas nacionales para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, en tal sentido resulta necesario actualizar el Reglamento Nacional de CITES para el fortalecimiento institucional ambiental y de la gestión y conservación de las especies de fauna y flora silvestres incluidas en los Apéndices de esta Convención y con el objeto de que el Perú clasifique en la categoría I de dicha Convención;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el literal a) del artículo 2° y del artículo 15°, los artículos 11°, 12°, 14°, 16° y 45°, y el primer párrafo del artículo 19° y del artículo 43° del "Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú", aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-AG, de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 2°.-

(...)  
a) Mejorar la coordinación con otros organismos tales como el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, la Intendencia Nacional Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), las Fuerzas Armadas del Perú, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y los Gobiernos Regionales.

Artículo 11°.- El Punto Focal peruano para el Convenio CITES es el Ministerio del Ambiente quien coordina con las Autoridades Administrativas CITES - Perú, entidades de observancia y demás entidades y representantes de la sociedad civil su debida implementación y fiscalización de su cumplimiento.

Artículo 12°.- El Ministerio de Agricultura es la Autoridad Administrativa CITES - Perú para los especímenes de las especies de fauna y flora silvestres incluidos en los Apéndices I, II o III de la Convención, que se reproducen en tierra incluyendo toda la Clase Anfibia y la flora acuática emergente.

Artículo 14°.- El Ministerio de la Producción es la Autoridad Administrativa CITES - Perú para los especímenes de las especies hidrobiológicas marinas y continentales incluidas en los Apéndices I, II o III de la Convención.

Artículo 15°.-

(e) Mantener contacto permanente con las Instituciones que apoyan en el control del tráfico de especies de flora y fauna silvestre, Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, la Intendencia Nacional Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), las Fuerzas Armadas del Perú, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) y los Gobiernos Regionales.

Artículo 16°.- La Autoridad Científica CITES-Perú, es el Ministerio del Ambiente, quien acreditará para esta función a instituciones científicas peruanas con profesionales expertos en los grupos taxonómicos de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención.

Artículo 19°.- Toda exportación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I de la Convención es autorizada únicamente, si proceden del manejo y reproducción en zoológicos, áreas de manejo de fauna silvestre o de centros de rescate autorizados por el Ministerio de Agricultura, y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Artículo 43°.- Los representantes de las Autoridades Administrativas CITES-Perú, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, las Fuerzas Armadas del Perú y los Gobiernos Regionales deben velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de la Convención, para lo cual

podrán, en el marco de sus respectivas competencias: (...)

Artículo 2°.- Agréguese el Título Séptimo "De las Entidades de Observancia" al "Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú", aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-AG, de acuerdo al siguiente texto:

TÍTULO VII  
DE LAS ENTIDADES DE OBSERVANCIA

Artículo 45°.- Las entidades de observancia tienen la obligación de apoyar a las autoridades administrativas en el control y la vigilancia del cumplimiento de la Convención. Son entidades de observancia designadas las siguientes:

- a) El Ministerio Público.
- b) La Policía Nacional del Perú.
- c) La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.
- d) El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
- e) Las Fuerzas Armadas del Perú.
- f) Los Gobiernos Regionales.

Las entidades de observancia deberán concurrir con las Autoridades Administrativas en los operativos de control que éstas realicen. Asimismo deberán notificarles inmediatamente de cualquier actividad irregular que detecten y que puedan comportar un incumplimiento de la Convención.

Artículo 3°.- Modifíquese las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 030-2005-AG, de acuerdo a lo siguiente:

Primera.- Las Autoridades Administrativas CITES-Perú establecerán un formato oficial para los permisos de exportación de especímenes no incluidos en los Apéndices I y II de la CITES que sean de su competencia, los cuales son otorgados en calidad de certificados de origen.

Segunda.- Las Autoridades Administrativas CITES, la Autoridad Científica, las entidades acreditadas por éstas y el personal de las entidades de observancia designadas, establecerán un programa de trabajo bienal donde se establezcan los mecanismos de coordinación para la aplicación de la Convención. Corresponderá al Ministerio del Ambiente efectuar la convocatoria correspondiente.

Tercera.- Los permisos y certificados emitidos por la Autoridades Administrativas CITES-Perú, utilizarán el formato normalizado aprobado por la Conferencia de las Partes de dicha Convención.

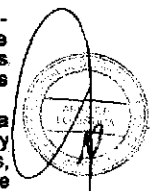
Cuarta.- El Ministerio de Agricultura y cuando corresponda, el Ministerio de la Producción, publicará la lista de apéndices I y II enmendados y adoptados por la Conferencia de las Partes de la Convención. Las enmiendas del Apéndice III serán publicadas en el Diario Oficial El Peruano, cuando dichas enmiendas se correspondan con especies existentes en el país o cuando ello resulte pertinente, en correspondencia con el Informe de la Secretaría de CITES a los países miembros.

Artículo 4°.- En coordinación con el Ministerio del Ambiente y teniendo como base criterios adoptados en común, las Autoridades CITES-Perú incluirán y actualizarán en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), los procedimientos para la expedición de los permisos de exportación, permisos de importación, certificados reexportación o certificado de introducción procedente del mar. Dicha introducción o actualización deberá quedar culminada en un plazo de seis (6) meses posteriores a la aprobación del presente Decreto Supremo.

En coordinación con el Ministerio del Ambiente, las Autoridades Administrativas, quedan facultadas a emitir las disposiciones complementarias que permitan la aplicación, bajo criterios comunes, de las sanciones administrativas por incumplimiento del presente Reglamento, en un plazo no mayor de noventa días (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 5°.- Deróguese los artículos 13°, 17° y la Segunda, Tercera y Cuarta Disposiciones Complementarias

Descargado desde WWW.EI-PERUANO.GOV.PE



Finales del Reglamento CITES, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2005-AG.

Artículo 6°.- El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente, el Ministro de Agricultura y el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG  
Ministro del Ambiente

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

RAFAEL REY REY  
Ministro de la Producción

227489-3

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan representante titular de la  
Cámara de Comercio de Lima ante el  
Consejo Directivo de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 105-2008-MINCETUR

Lima, 16 de julio de 2008

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de acuerdo al Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, el Consejo Directivo es el órgano máximo de dirección de PROMPERÚ y sus integrantes son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a propuesta de los organismos del Sector Público y de los gremios vinculados al sector exportador y al sector turismo, convocados;

Que, por Resolución Suprema N° 177-2007-MINCETUR, se designó, a los miembros del Consejo Directivo de PROMPERÚ, entre ellos al representante de la Cámara de Comercio de Lima - CCL, señor Samuel Gleiser Katz;

Que, mediante carta de fecha 20 de junio de 2008, la Cámara de Comercio de Lima, ha propuesto la designación de su nuevo representante titular ante el Consejo Directivo de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación del Sr. Samuel Gleiser Katz, como representante titular de la Cámara de Comercio de Lima ante el Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al Sr. Peter Anders Moores, Presidente de la Cámara de Comercio de Lima, como representante titular de la Cámara de Comercio de Lima

ante el Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

227489-7

Autorizan viaje del Viceministro  
de Comercio Exterior a Suiza para  
participar en Reunión Ministerial  
relativa a la situación de la Ronda Doha  
y en reuniones conexas

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 106-2008-MINCETUR

Lima, 16 de julio de 2008

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, es el encargado de definir, formular, dirigir, supervisar y evaluar la política de negociaciones comerciales internacionales, en el ámbito de su competencia, en coordinación con los demás sectores de la Administración Pública;

Que, el Director General de la Organización Mundial de Comercio - OMC ha convocado a una Reunión Ministerial que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 21 al 26 de julio de 2008, con el fin de abordar la situación actual de la Ronda Doha y buscar la formulación de consensos que permitan alcanzar modalidades de negociación;

Que, en tal razón, se considera conveniente autorizar el viaje del señor Eduardo Ferrayros Koppers, Viceministro de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, a fin de que participe en dicha reunión en representación del MINCETUR, así como en las reuniones conexas sobre la Ronda Doha que se realizarán en forma paralela a la Reunión Ministerial;

Que, la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, con algunas excepciones, entre ellas, los viajes que se efectúan en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales de importancia para el Perú;

De conformidad con la Ley N° 28142 antes citada, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-CPM;

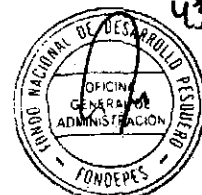
### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del señor Eduardo Ferrayros Koppers, Viceministro de Comercio Exterior, del 20 al 27 de julio de 2008, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en las reuniones a que se refiera la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US \$	3 593,55
Viajeros (US\$ 260,00 x 8 días)	: US \$	2 080,00
Tarifa CORPAC	: US \$	30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario autorizado



1870

1870

1870

1870

AUTORIZADO  
SALIENTE



# Resolución Ministerial

No. 315-2008-PRODUCE

LIMA, 09 DE enero DEL 2008

**VISTOS:** El Informe N° 003-2007-PRODUCE/Com.Sec.Trans/Sec.Tec. de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción, el Memorando N° 1417-2007-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Memorando N° 1359-2007-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

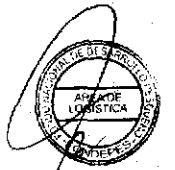
## CONSIDERANDO:

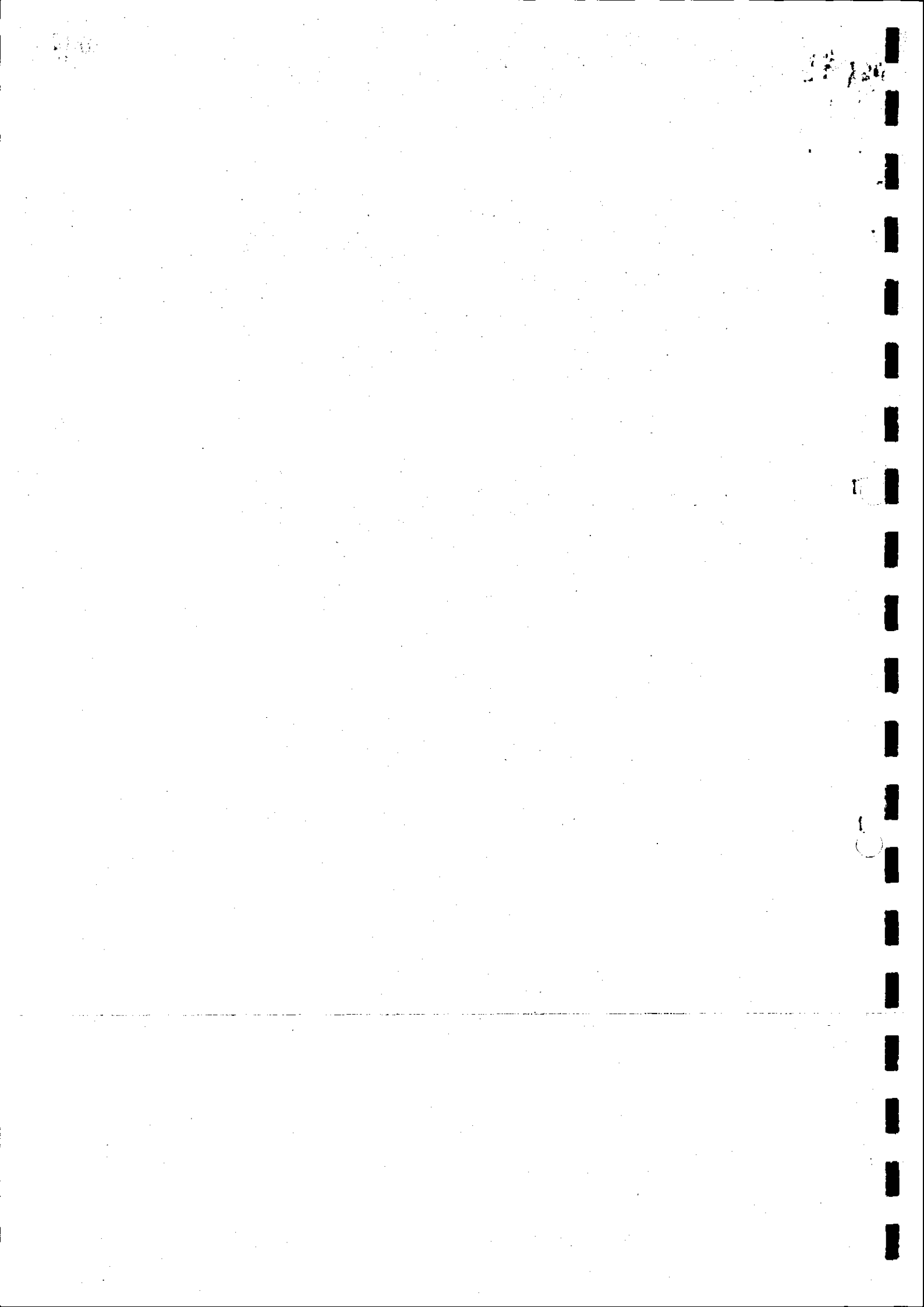
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal a) del artículo 6° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Gobierno Nacional deben presentar al Consejo Nacional de Descentralización sus planes anuales de transferencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 088-2007-PRODUCE se aprobó el Plan de Transferencia Sectorial 2007, presentado por la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción; considerada para la emisión del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM que aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007";

Que, según el Informe de vistos, en el proceso de verificación de los bienes y activos a ser transferidos, los cuales se encuentran comprendidos en el Plan de Transferencia Sectorial 2007 y sus Anexos, aprobado por la Resolución Ministerial N° 088-2007-PRODUCE, previa a su ejecución, se ha determinado que se requiere una actualización de los mismos, en razón de su situación administrativa, técnica y legal, por lo que debe procederse a su modificación.

Que, el numeral 5.1.4 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM-SD, establece que los requisitos específicos propuestos por los Sectores deben ser atendidos por materias sectoriales, señalados en el Cuadro 1 del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales 2007;







Que, mediante la Resolución Ministerial N° 224-2007-PCM se precisó que la transferencia de la infraestructura a que se refiere el Anexo N° 6 "Normas Específicas para la transferencia de 26 desembarcaderos pesqueros artesanales y 21 centros de acuicultura, a los Gobiernos Regionales, y de 7 módulos de comercialización de especies hidrobiológicas, a los Gobiernos Locales, pertenecientes al Ministerio de la Producción, dispuesta por el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM de la Directiva N° 004-CND-P-2006: "Normas para la ejecución de las Transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional y Funciones Sectoriales, incluidos en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada por Resolución Presidencial N° 058-CND-P-2006, que corresponde efectuar al Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales y Locales se realiza en la situación legal y administrativa en la que se encuentre dicha infraestructura a la fecha de expedición del Decreto Supremo aprobatorio;

Que, la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, establece en su numeral 11.3, literal b), que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado al Consejo Nacional de Descentralización;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha realizado coordinaciones con representantes de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que pueda gestionar la modificación del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM en lo referido a la transferencia de Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuicola y otros activos;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros ha asumido las competencias, funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Descentralización;

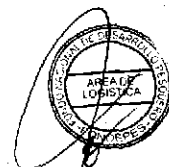
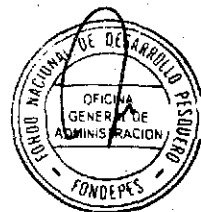
En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

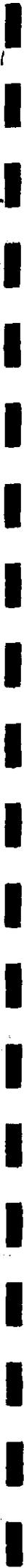
Artículo 1° - Modificar el numeral 5.1 del Plan de Transferencia Sectorial 2007 aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 088-2007-PRODUCE, conforme al siguiente texto:

**\*5.1 Bienes Inmuebles**

La relación de bienes inmuebles a ser transferidos es presentada en el Anexo N° 4 por tipo de inmueble. Al respecto, cabe mencionar que los valores contables de los bienes inmuebles cuya construcción de la infraestructura ha sido realizada por FONDEPES, no se encuentran registrados en el patrimonio ni en la contabilidad del Ministerio de la Producción. Los tipos de inmuebles a ser transferidos son los siguientes:









# Resolución Ministerial

No. 315-2008-PRODUCE

LIMA, 09 DE enero DEL 2008

N°	Tipos de Inmuebles	Cantidades
1	Desembarcaderos Pesqueros Artesanales	12
2	Centros de Acuicultura	1
3	Otros Inmuebles	17
Total		30



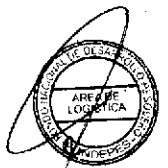
J. Zapata G.

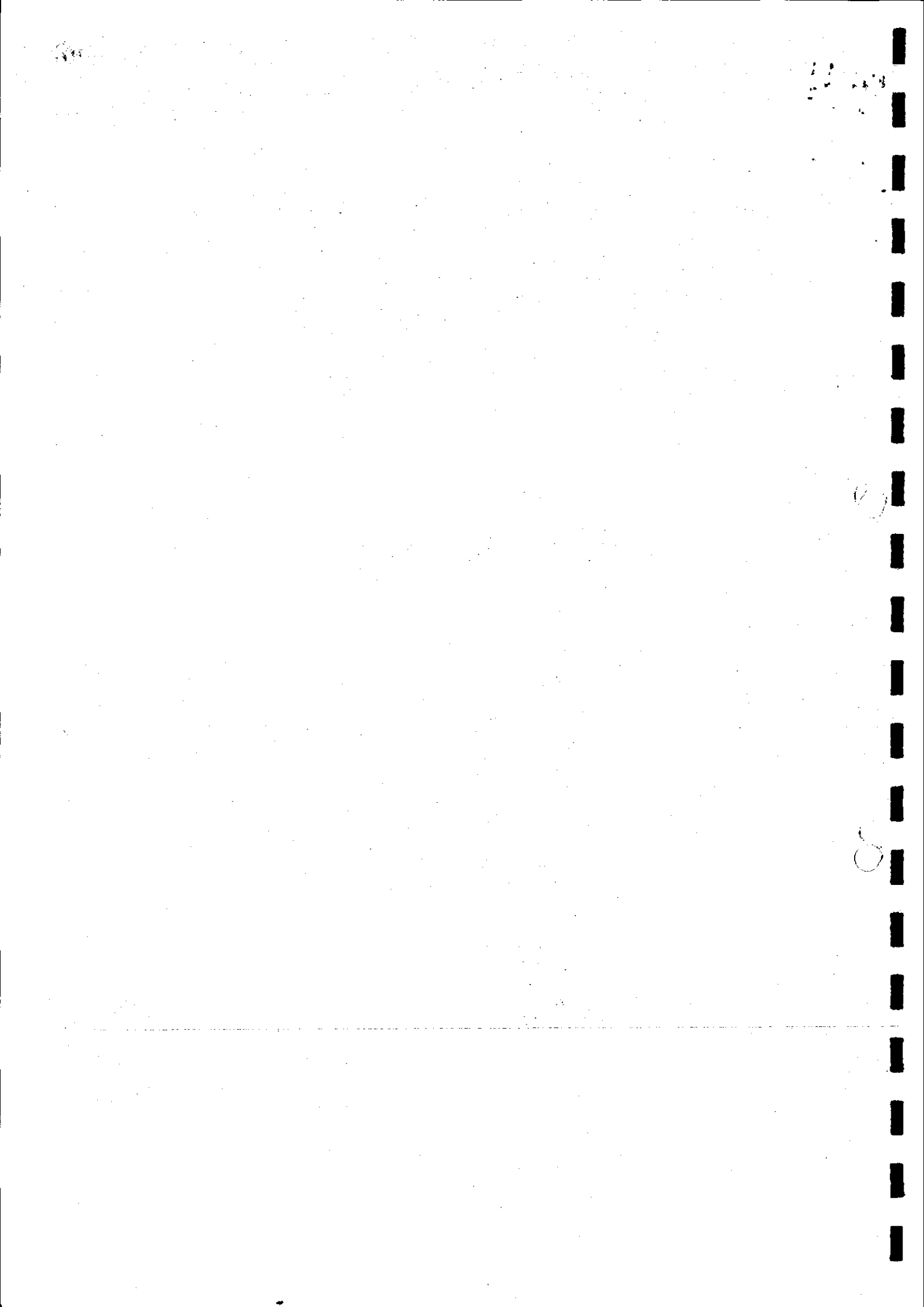
Artículo 2°.- Sustituir el Anexo 1 "Requisitos Específicos e Indicadores para la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales", Anexo 3 "Relación de Bienes Inmuebles a ser transferidos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (DS N° 076-2006-PCM)" y Anexo 4 "Relación de Bienes Inmuebles a ser transferidos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (adicionales a los incluidos en el DS N° 076-2006-PCM)" del Plan de Transferencia Sectorial 2007 aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 088-2007-PRODUCE, conforme a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Plan de Transferencia Sectorial 2007 y sus Anexos, conforme a lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

RAFAEL REY REY  
Ministro de la Producción







**ANEXO 1**

**Requisitos Específicos e Indicadores para la  
transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales**



46





8

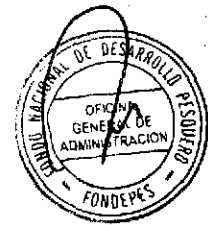
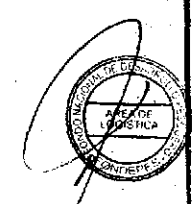
8

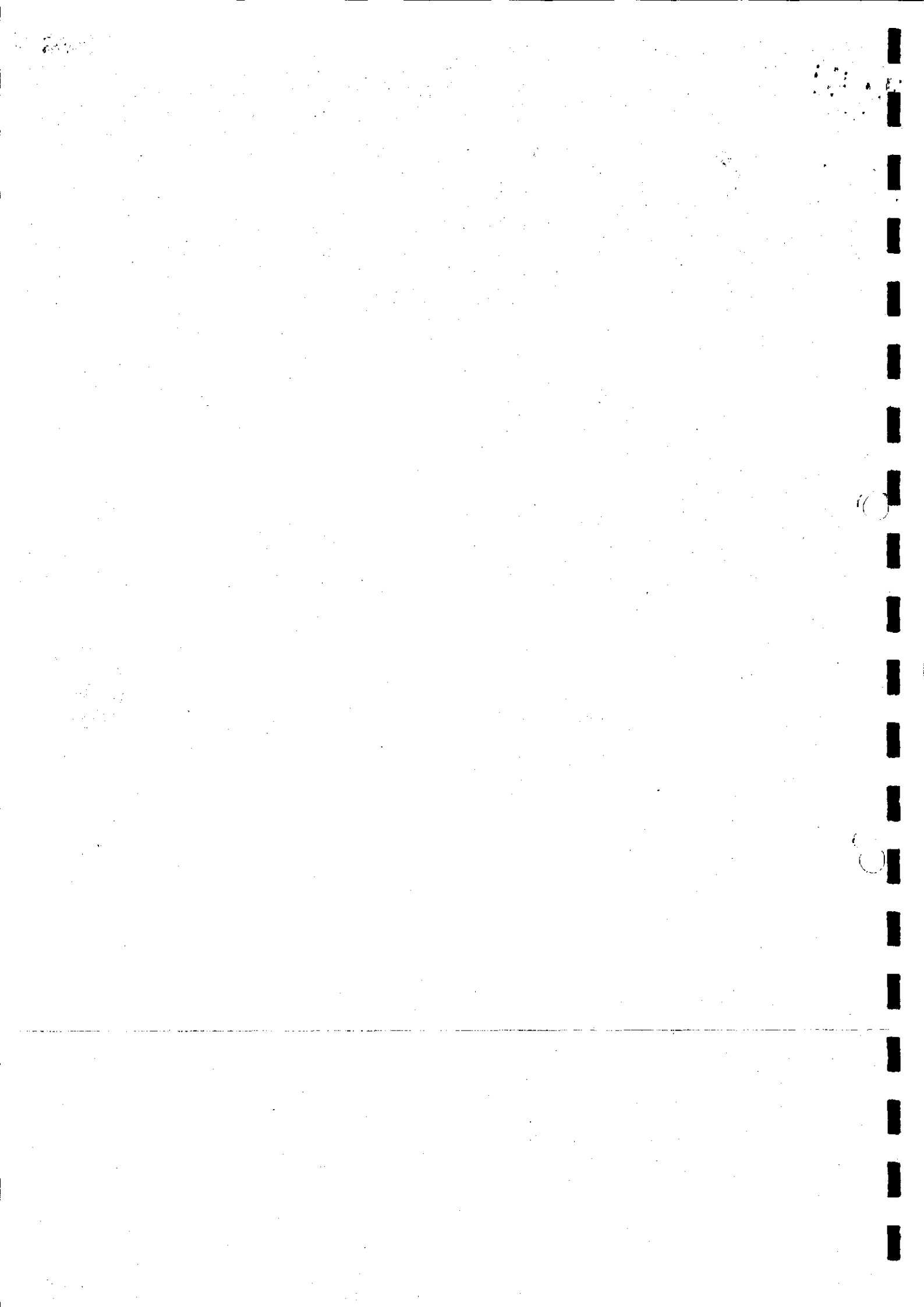
**ANEXO 1.1**  
**REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS EN MATERIA DE INDUSTRIA**

REQUISITOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	Haber participado en eventos de capacitación en materia de normalización, innovación, gestión ambiental, asociatividad, gestión de proyectos, promoción y desarrollo industrial.	Verificar al menos 02 constancias, certificados o documentos que acrediten la participación del personal en eventos de capacitación.
<u>Requisitos Materiales e Infraestructura</u> Local	Contar con local adecuado y mobiliario para desarrollar las funciones.	Verificar condiciones del local y mobiliario.
Equipamiento de Cómputo	01 PC Pentium III o superior, con lector de CD, impresora y conexión a internet.	Verificar normal funcionamiento de los equipos y documentación que sustente la adquisición de los equipos al órgano competente en materia.
Comunicaciones	Se cuenta con teléfono fijo y equipo de fax.	Verificar normal funcionamiento de equipos y líneas telefónicas.
Transporte	Se cuenta con acceso a vehículo apropiado para desarrollar la función.	Verificar vehículo en condiciones operativas y documentos que acrediten autorización para uso del vehículo.
<u>Normatividad</u>	TUPA aprobado del órgano competente en industria	Verificar TUPA aprobado.
Documentos normativos de gestión aprobados	POA o equivalentes conteniendo los lineamientos de políticas regionales en materia de industria.	Verificar POA o equivalentes conteniendo los lineamientos de política regional en materia de industria aprobados por la instancia pertinente.

47

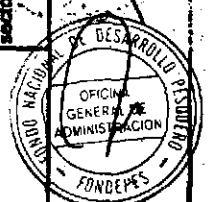
48





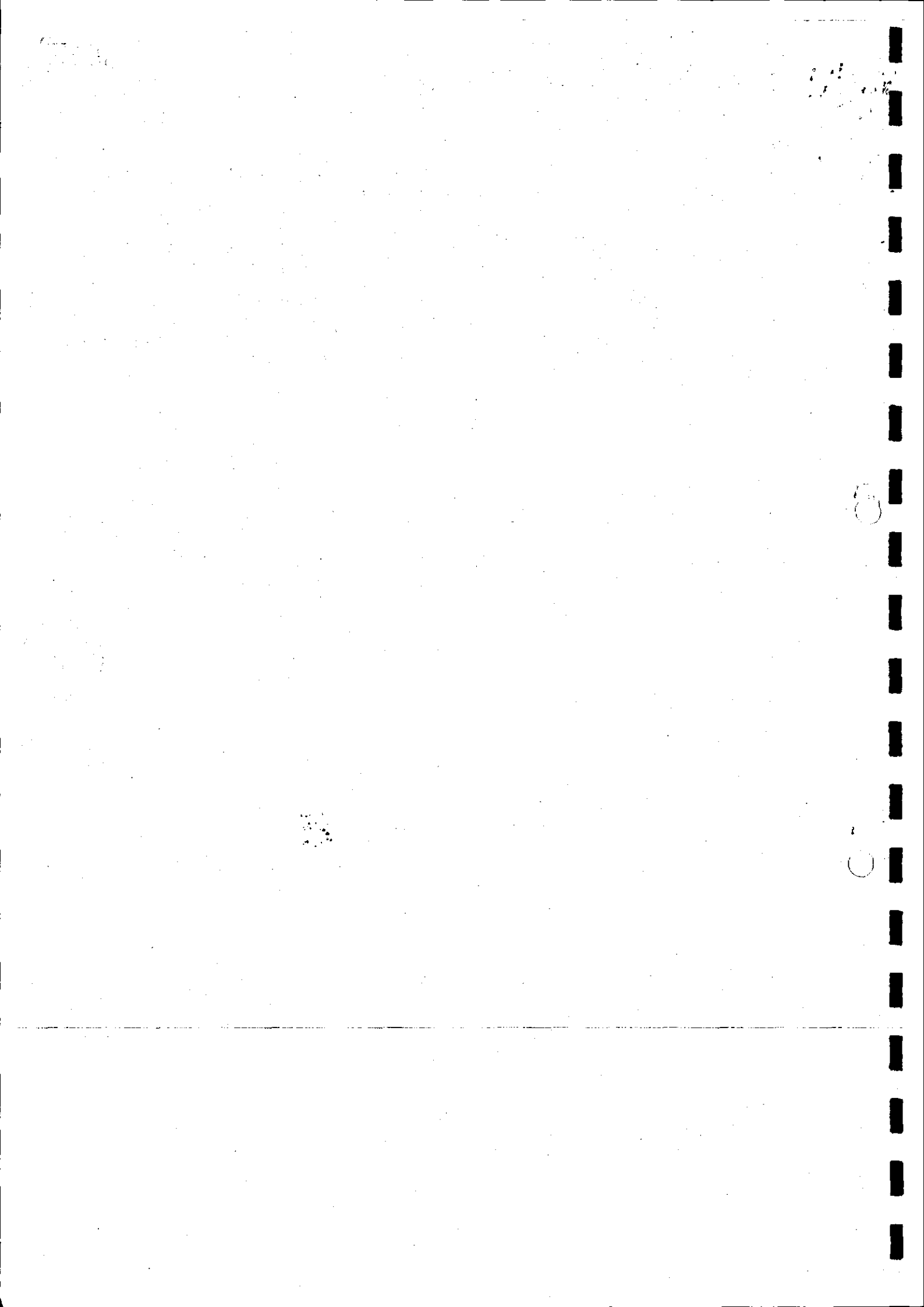
ANEXO 1.1  
REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS EN MATERIA DE INDUSTRIA

REQUISITOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
Requisitos Humanos		
Director Regional de la DIREPRO designado de acuerdo a Ley.	Director Regional seleccionado por concurso público y designado por Resolución.	Verificar actas de concurso público y Resolución Ejecutiva Regional de designación.
Director de Industria o profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Industria	Director de Industria o profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Industria	Verificar Resolución de designación, documento de encargatura o contrato.
	Título de Ingeniería Industrial, Economía o carreras afines	Verificar Título profesional
	Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el Sector Industria	Verificar constancias o certificados que acrediten la experiencia en el legajo de personal o Currículo Vitae del profesional
	Especialización en gestión empresarial, gestión ambiental, gestión de proyectos y temas afines	Verificar constancia, certificado o documento que acredite la participación del profesional en al menos 01 curso de especialización en alguna de las materias señaladas.
Profesional con capacidad y experiencia para desarrollar las funciones de promoción industrial.	Profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Promoción Industrial	Verificar Resolución de designación, documento de encargatura o contrato del profesional.
	Profesional con Título o Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial, Química, Ambiental o carreras afines.	Verificar Título o grado de bachiller.
	Experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividad del sector Industria.	Verificar constancias o certificados que acrediten la experiencia en el legajo de personal o Currículo Vitae del profesional
Profesional con capacidad y experiencia para desarrollar las funciones de Medio Ambiente.	Haber participado en eventos de capacitación en materia de normalización, innovación, gestión ambiental, sociactividad, gestión de proyectos, promoción y desarrollo industrial.	Verificar al menos 02 constancias, certificados o documentos que acrediten la participación del profesional en eventos de capacitación en las materias señaladas.
	Profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Medio Ambiente.	Verificar Resolución de designación, documento de encargatura o contrato.
	Profesional con Título o Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial, Química, Ambiental o carreras afines.	Verificar Título o grado de bachiller
	Experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades del sector Industria.	Verificar constancias o certificados que acrediten la experiencia en el legajo de personal o Currículo Vitae del profesional.
Profesional con capacidad y experiencia para desarrollar las funciones de Insumos Químicos.	Haber participado en eventos de capacitación en materia de normalización, innovación, gestión ambiental, sociactividad, gestión de proyectos, promoción y desarrollo industrial.	Verificar al menos 02 constancias, certificados o documentos que acrediten la participación del profesional en eventos de capacitación en las materias señaladas.
	Profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Insumos Químicos	Verificar Resolución de designación, documento de encargatura o contrato.
	Profesional con Título o Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial, Química, Ambiental o carreras afines.	Verificar Título o grado de bachiller
	Experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades del sector industria.	Verificar constancias o certificados que acrediten la experiencia en el legajo de personal o Currículo Vitae del profesional.






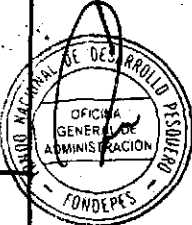
46

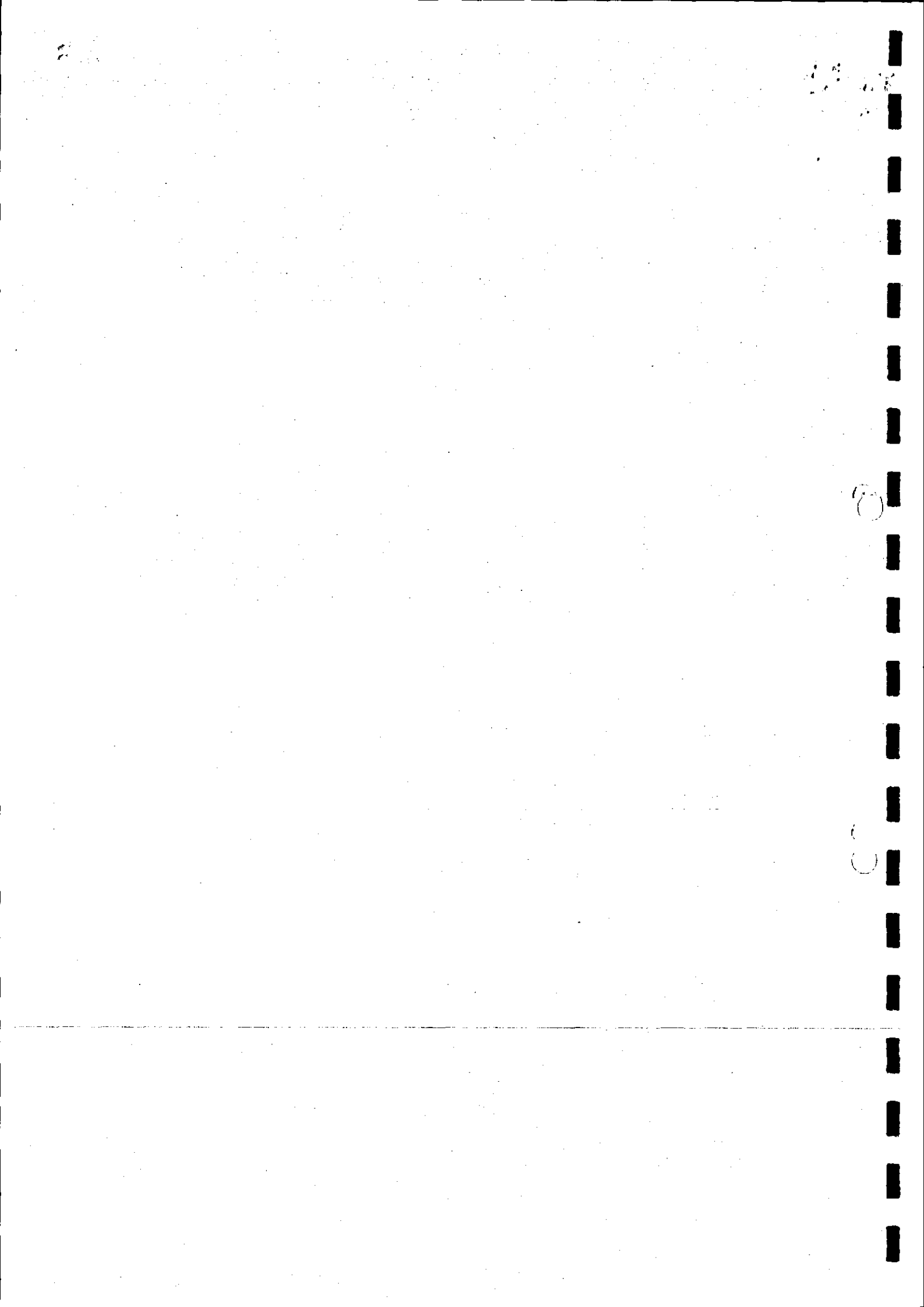




ANEXO 1.2  
REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS EN MATERIA DE PESQUERÍA

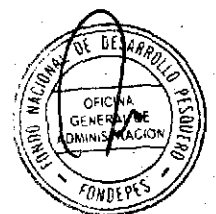
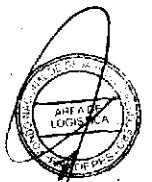
REQUISITOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
<b>Requisitos Humanos</b>		
Director Regional de DREPRO designado de acuerdo a Ley.	Director Regional seleccionado por concurso público y designado por Resolución.	Verificar actas de concurso público y Resolución especuira Regional de Designación.
Jefe de Acuicultura o profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de acuicultura.	Jefe de Acuicultura o profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Acuicultura.	Verificar Resolución de nombramiento, documento de encargatura o contrato. Verificar título profesional o grado de bachiller.
Título profesional o grado de bachiller en Ingeniería Pesquera, Biología Pesquera, Acuicultura o Economista.	Experiencia mínima de tres (03) años en el Sector Acuicultura.	Verificar constancias o certificados que acrediten la experiencia en el legajo de personal o Currículo Vitae del profesional.
Jefe de extracción o profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en Extracción y Procesamiento Pesquero.	Jefe de Extracción o profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Extracción y Procesamiento Pesquero.	Verificar Resolución de nombramiento, documento de encargatura o contrato. Verificar título profesional o grado de bachiller.
Título profesional o grado de bachiller en Ingeniería Pesquera, Biología Pesquera, o Biología.	Experiencia mínima de tres (03) años en el Sector en Extracción y Procesamiento Pesquero.	Verificar constancias o certificados que acrediten la experiencia en el legajo de personal o Currículo Vitae del profesional.
Jefe de Pesca Artesanal profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Pesca Artesanal	Título en Ingeniería Pesquera, Administración, Economía, Biología Pesquera o Biología.	Verificar Resolución de nombramiento, documento de encargatura o contrato. Verificar título profesional o grado de bachiller.
Experiencia mínima de tres (03) años en la actividad Pesquera.		Verificar constancias o certificados que acrediten la experiencia en el legajo de personal o Currículo Vitae del profesional.
Haber participado en el menos 01 evento de capacitación en temas relacionados con la pesca artesanal organizados por PRODUCE, INARAPE, ITP, FONDEPES, IMAP, Universidades, Colegios Profesionales u otras organizaciones vinculadas al sector Pesca.		Verificar constancias, certificados o documentos que acrediten la participación del profesional en los eventos de capacitación.
Jefe de Medio Ambiente o profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Medio Ambiente.	Título en Ingeniería Pesquera, Ingeniería Ambiental, Acuícola, Biología o Biología Pesquera.	Verificar Resolución de nombramiento, documento de encargatura o contrato. Verificar título profesional o grado de bachiller.
Experiencia mínima de tres (03) años en la actividades del sector Pesca que incluya actividades de campo (actividades de supervisión, capacitación, asistencia, técnica; realización de talleres y similares)		Verificar constancias o certificados que acrediten la experiencia en el legajo de personal o Currículo Vitae del profesional. Verificar realización de actividades de campo mediante documentos que acrediten la comisión de servicios (informes de viajes, informes técnicos o similares)

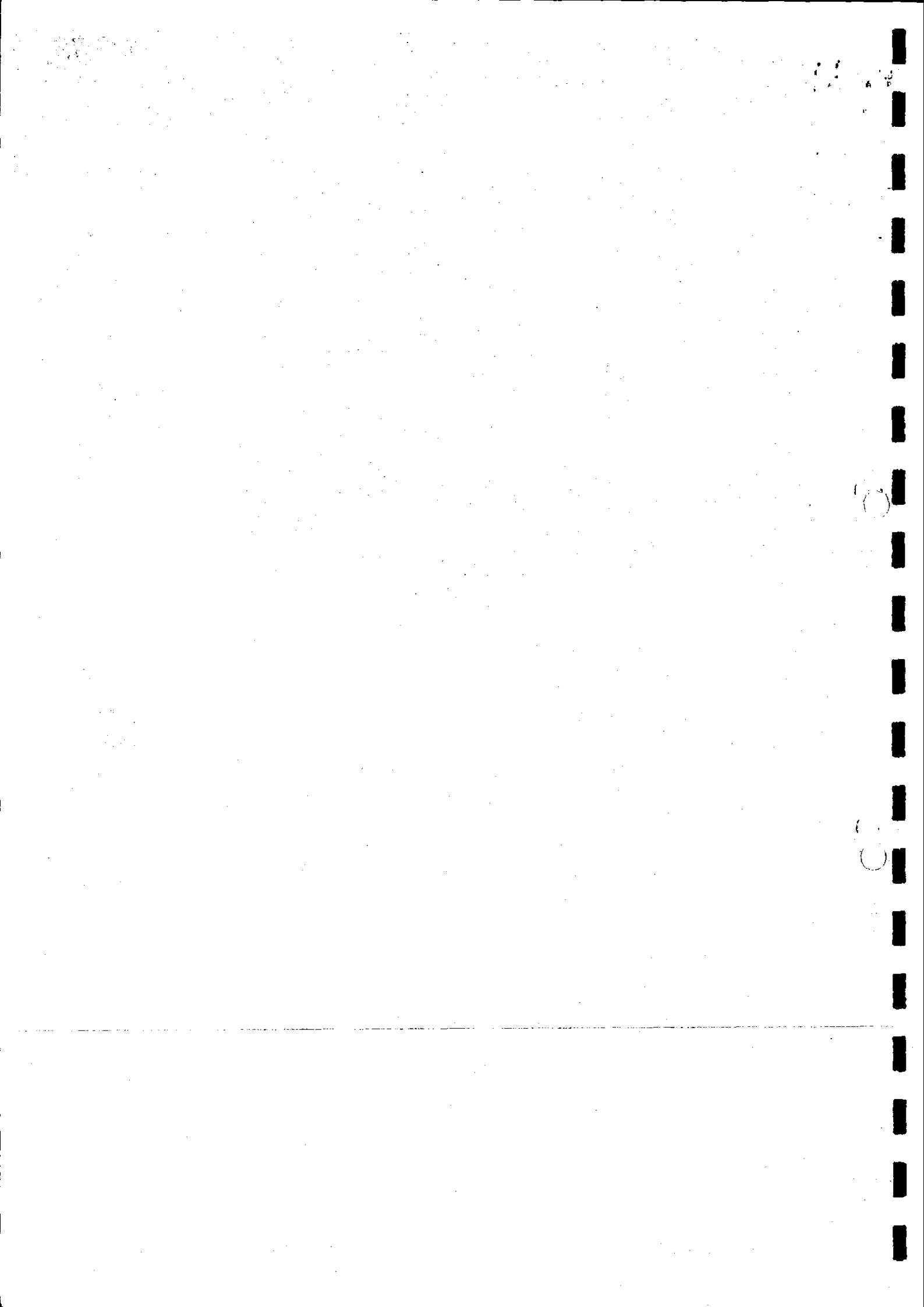

  

  

  




ANEXO 1.2  
REQUISITOS ESPECIFICOS MINIMOS EN MATERIA DE PESQUERIA

REQUISITOS ESPECIFICOS	INDICADOR	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
	Haber participado en al menos 01 evento de capacitación en temas ambientales organizados por PRODUCE, INARAPE, ITP, FONDEPES, IITAP, Universidades, Colegios Profesionales u otras organizaciones vinculadas al sector Pesca.	Verificar constancias, certificados o documentos que acrediten la participación del profesional en los eventos de capacitación.
<b>Recursos Humanos</b> Jefe de Seguimiento, Control y Vigilancia o profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Seguimiento, Control y Vigilancia.	Jefe de Seguimiento, Control y Vigilancia o profesional formalmente designado para desarrollar las funciones en materia de Seguimiento, Control y Vigilancia. Título profesional o grado de Bachiller en Ingeniería Pesquera, Biología o Biología Pesquera. Experiencia mínima de tres (03) años en la actividades de extracción y procesamiento pesquero y/o acuícola.	Verificar Resolución de nombramiento, documento de encargatura o contrato. Verificar título profesional o grado de bachiller. Verificar constancias o certificados que acrediten la experiencia en el trabajo de personal o Currículo Vitae del profesional.
	Haber participado en los dos (02) últimos años en eventos de capacitación organizados por DINSECOVI referente al marco jurídico pesquero y/o aspectos de seguimiento y vigilancia (solo para la zona litoral).	Verificar constancias, certificados o documentos que acrediten la participación del profesional en los eventos de capacitación.
<b>Recursos Materiales e Infraestructura</b> Local	Contar con local adecuado y mobiliario para desarrollar las funciones.	Verificar condiciones del local y mobiliario.
Equipamiento de Cómputo	03 PC Pentium III o superior, con lectora de CD, impresora y conexión a internet.	Verificar normal funcionamiento de los equipos y documentación que sustente la asignación de los equipos al órgano competente en pesquería.
Comunicaciones Transporte	Se cuenta con teléfono fijo y equipo de fax. Se cuenta con acceso a vehículo apropiado para desarrollar la función (camioneta rural 4x4, o similar).	Verificar normal funcionamiento de equipos y líneas telefónicas. Verificar vehículo en condiciones operativas y documentos que acrediten autorización para uso al vehículo.
<b>Normatividad</b> Documentos normativos de gestión aprobados.	POA, o equivalente considerando los lineamientos de políticas regionales en materia de pesca.	Verificar POA o equivalente considerando los lineamientos de políticas regionales en materia de pesquería aprobados por la instancia pertinente.

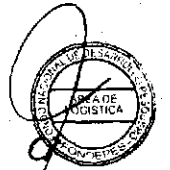






**ANEXO 3**

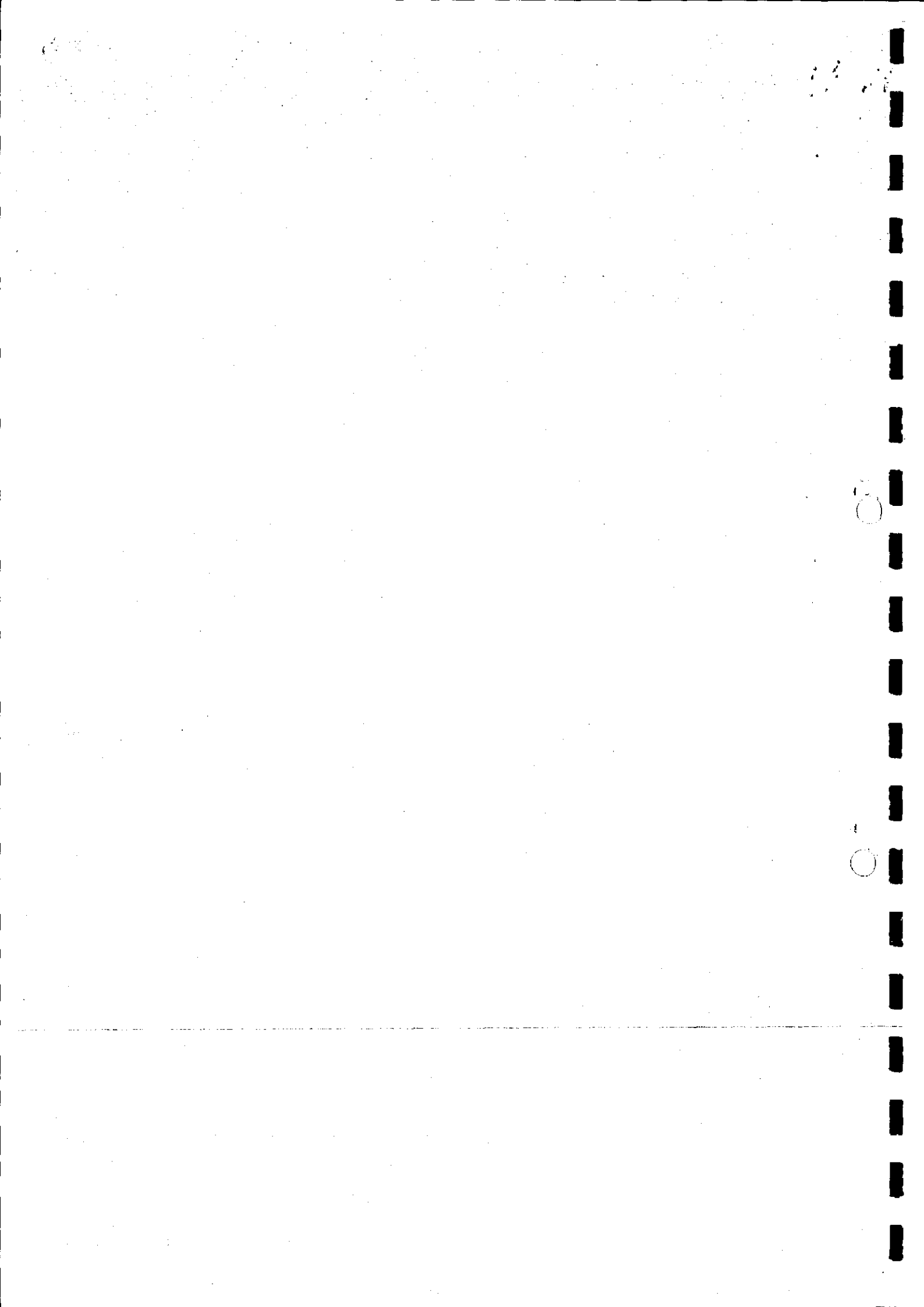
**Relación de Bienes Inmuebles a ser transferidos a los  
Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (D.S. N°  
076-2008-PCM)**



51



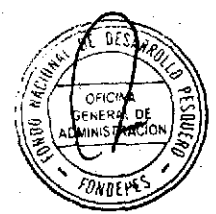
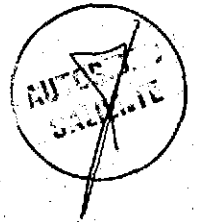
169



ANEXO 3.1

DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES A SER TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS REGIONALES

1	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Chimbote"	Ancash
2	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Los Chimús"	Ancash
3	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Puerto Casma"	Ancash
4	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Culebras"	Ancash
5	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Chala"	Arequipa
6	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Atico"	Arequipa
7	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Lomas"	Arequipa
8	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Callao"	Callao
9	Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Juan de Marcona"	Ica
10	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Chicama" ("Matabrigo")	La Libertad
11	Desembarcadero Pesquero Artesanal "El Chaco"	Ica
12	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Supe"	Lima
13	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Chancay"	Lima
14	Terminal Pesquero de Pucusana	Lima Metropolitana
15	Desembarcadero Pesquero Artesanal "La Punchana"	Loreto
16	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Ilo"	Moquegua
17	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Los Órganos"	Piura
18	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Lobitos"	Piura
19	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Palta"	Piura
20	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Yacña"	Piura
21	Desembarcadero Pesquero Artesanal "La Islla"	Piura
22	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Las Delicias"	Piura
23	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Parachique"	Piura
24	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Puerto Pizarro"	Tumbes
25	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Acapulco"	Tumbes
26	Desembarcadero Pesquero Artesanal "Cancas"	Tumbes



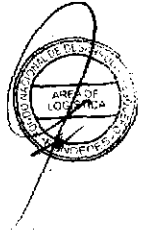
52





**ANEXO 3.2  
CENTROS ACUÍCOLAS A SER TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS REGIONALES**

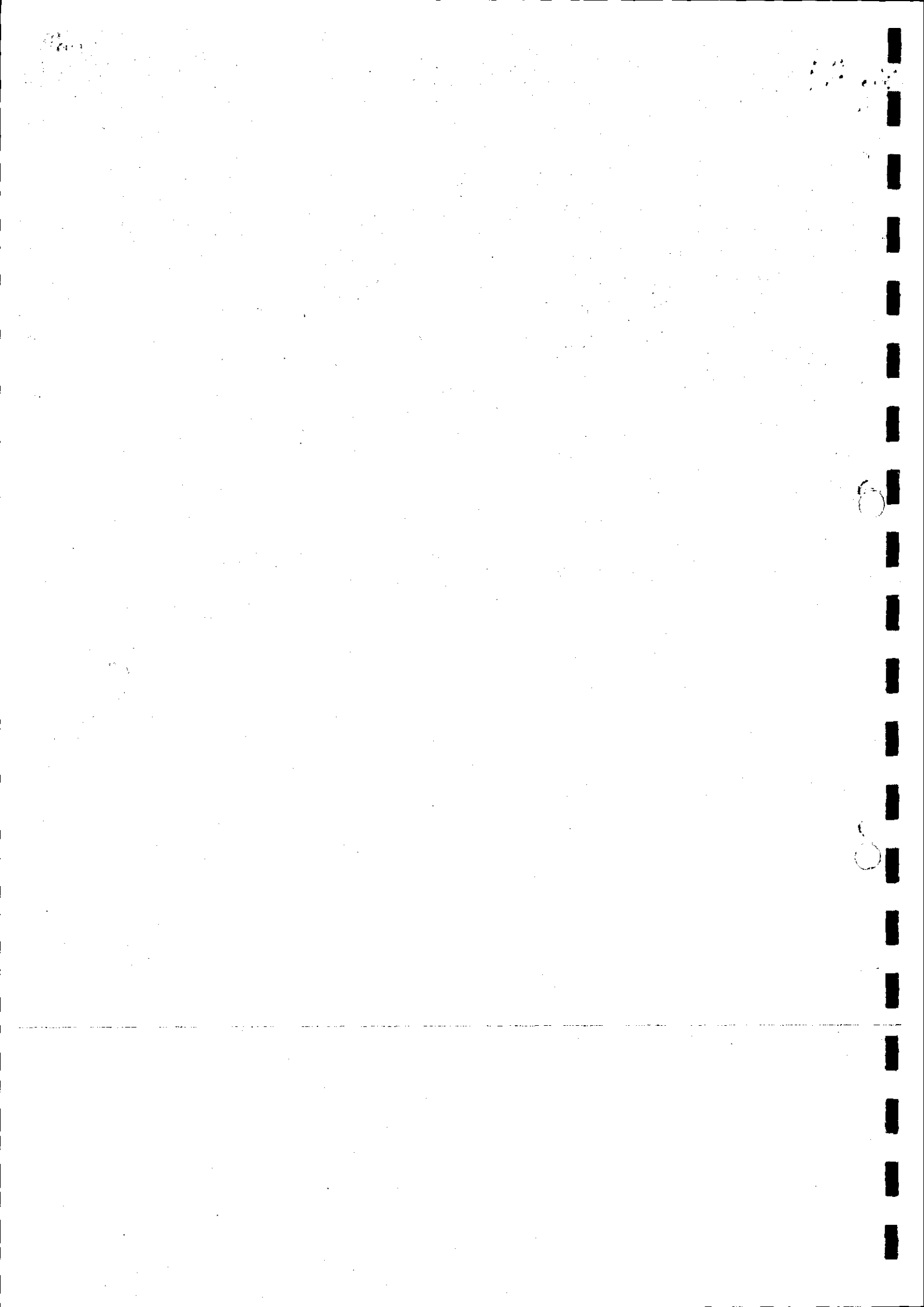
1	Centro Piscícola "La Lunta"	Amazonas
2	Estación Pesquera de Huaraz	Ancash
3	Estación Pesquera Ayacucho	Ayacucho
4	Centro Piscícola "Tunsulla"	Ayacucho
5	Centro Piscícola "Namora"	Cajamarca
6	Centro Piscícola "Langui"	Cusco
7	Centro Piscícola "Echarate"	Cusco
8	Centro Acuícola de Pacucha	Apurímac
9	Estación Pesquera de Totorani	Arequipa
10	Unidad Productora "Molino"	Huánuco
11	Centro Piscícola "El Ingenio"	Junín
12	Centro Piscícola "Motil"	La Libertad
13	Estación Pesquera de Huancabamba	Piura
14	Centro Piscícola "Llaquepa"	Puno
15	Muelle Barco "Chucuito"	Puno
16	Estación Pesquera "Ahuashiyacu"	San Martín
17	Piscigranja Píoto Rural de Marona	San Martín
18	Centro Piscícola "Sauce"	San Martín
19	Piscigranja Demostrativa de Oasis	San Martín
20	Centro Piscícola "Mashuyacu"	San Martín
21	Piscigranja Comunal de Jepelacio	San Martín



53



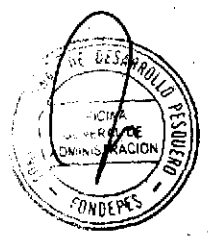
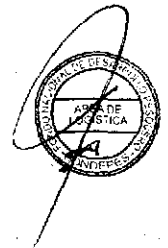
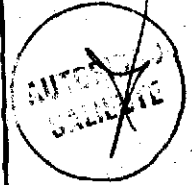
14



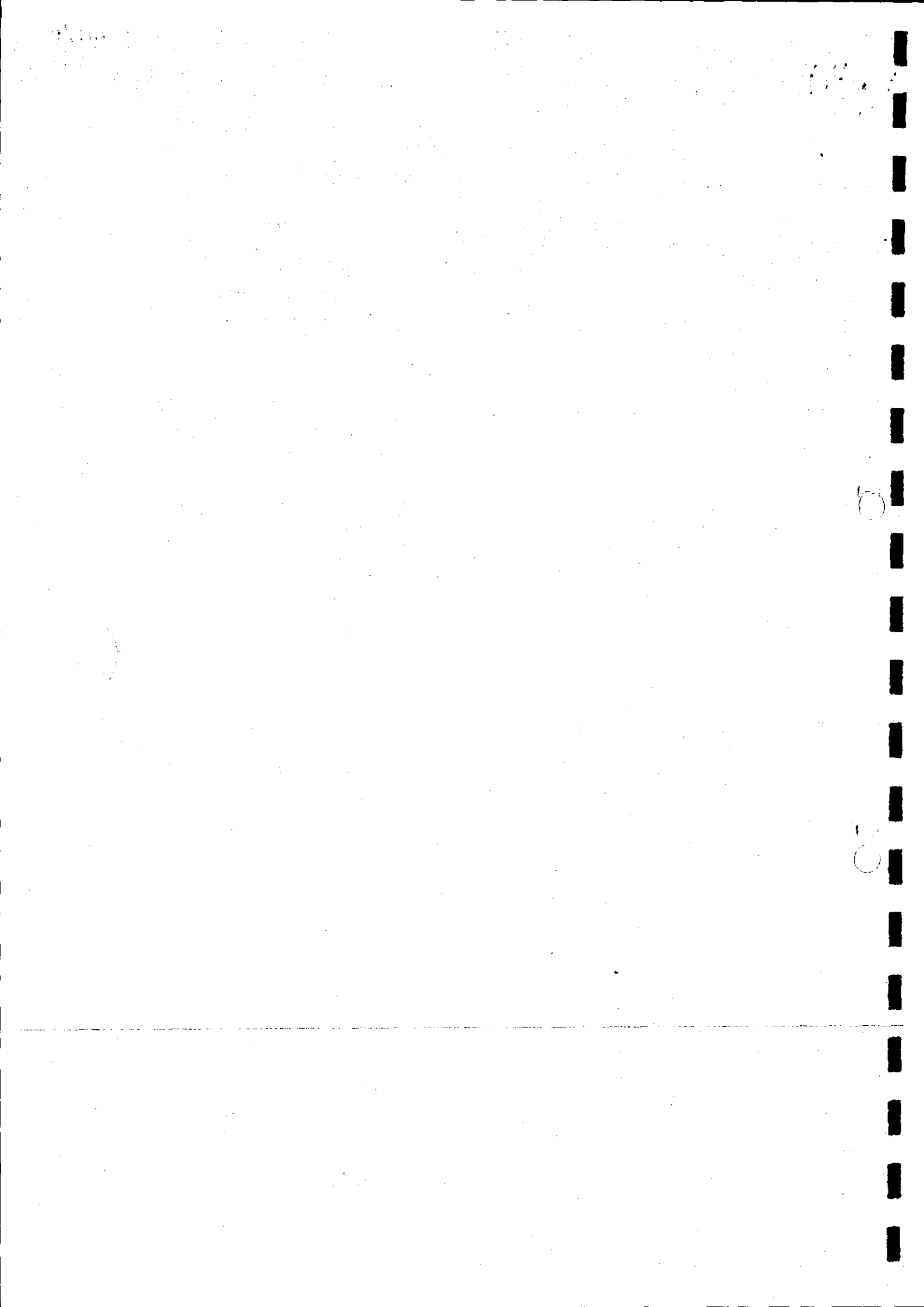
ANEXO 3.3

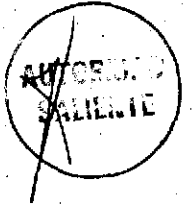
MÓDULOS DE COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS A SER TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES

2	Módulo de Comercialización de Chucucanas - Morropón	Municipalidad Provincial de Chucucanas
3	Módulo de Comercialización de Moyobamba	Municipalidad Provincial de Moyobamba
4	Módulo de Comercialización de Canta	Municipalidad Provincial de Canta
5	Módulo de Comercialización de Quilabamba	Municipalidad Provincial de La Convención
6	Módulo de Comercialización de Sicuani	Municipalidad Provincial de Canchis
7	Frigorífico de Puerto Maldonado	Municipalidad Provincial de Tambopata



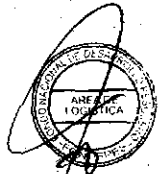
54



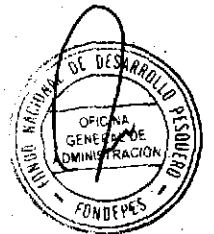


**ANEXO 4**

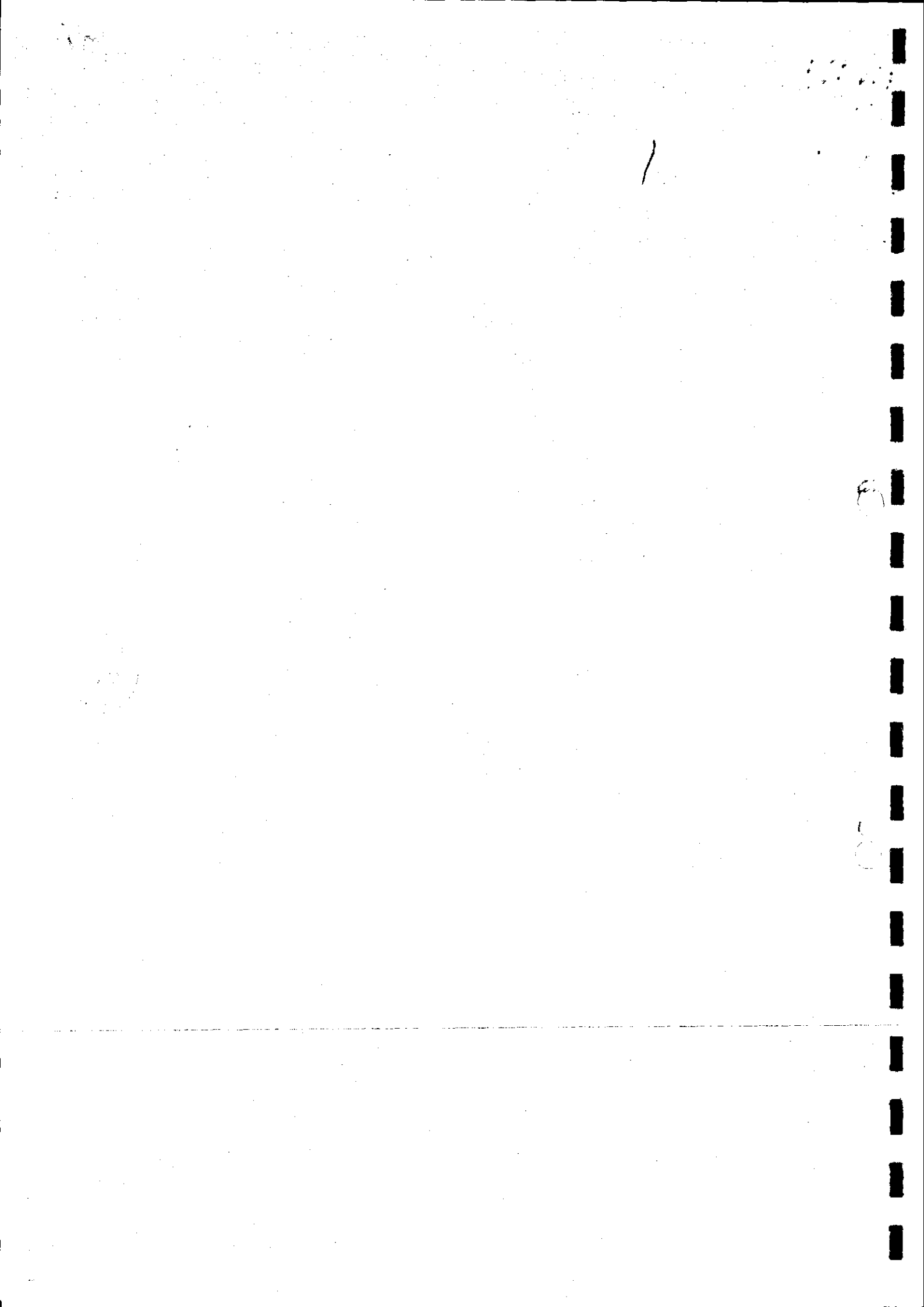
**Relación de Bienes Inmuebles a ser transferidos a los  
Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales  
(adicionales a los incluidos en el D.S. Nº 076-2006-PCM)**



55

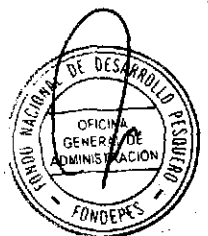
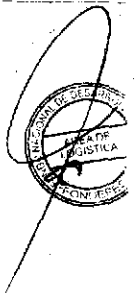


11

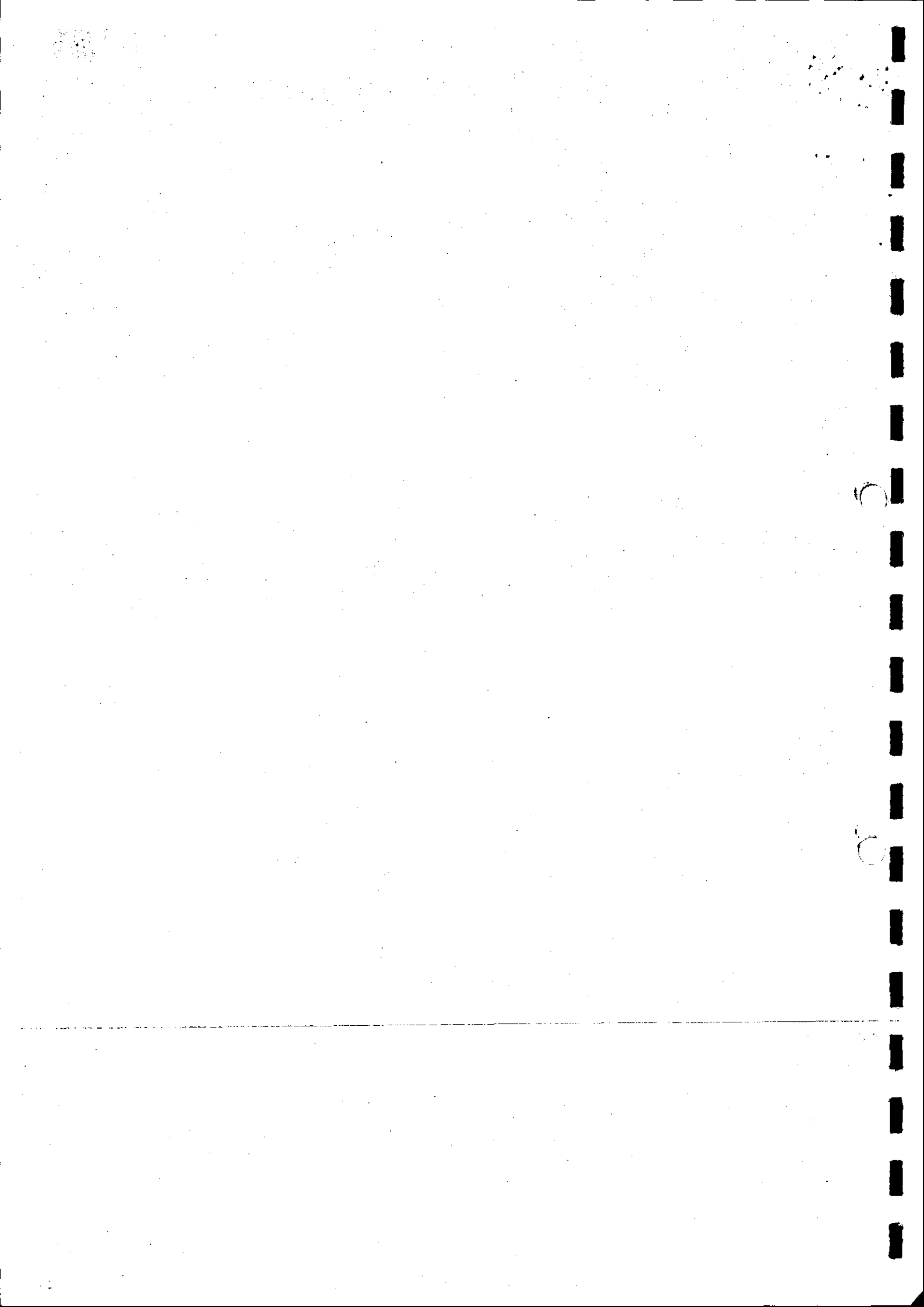


SECRETARÍA DE ECONOMÍA

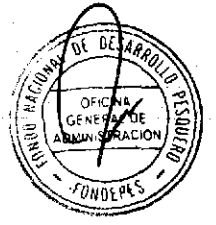
Clave	Descripción	Actividad	Estado	Fecha	Observaciones
1110101010101	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE QUEROQUARO	CONVENIO	QUEROQUARO	2014	
1110101010102	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE GUERRERO	CONVENIO	GUERRERO	2014	
1110101010103	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE OAXACA	CONVENIO	OAXACA	2014	
1110101010104	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE PUEBLA	CONVENIO	PUEBLA	2014	
1110101010105	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ	CONVENIO	VERACRUZ	2014	
1110101010106	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE YUCATAN	CONVENIO	YUCATAN	2014	
1110101010107	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE CAMPECHE	CONVENIO	CAMPECHE	2014	
1110101010108	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	CONVENIO	QUINTANA ROO	2014	
1110101010109	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CONVENIO	BAJA CALIFORNIA SUR	2014	
1110101010110	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL	CONVENIO	BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL	2014	
1110101010111	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	CONVENIO	CHIHUAHUA	2014	
1110101010112	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	CONVENIO	COAHUILA DE ZARAGOZA	2014	
1110101010113	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE DURANGO	CONVENIO	DURANGO	2014	
1110101010114	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS	CONVENIO	ZACATECAS	2014	
1110101010115	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	CONVENIO	SAN LUIS POTOSI	2014	
1110101010116	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE TABASCO	CONVENIO	TABASCO	2014	
1110101010117	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	CONVENIO	TAMAULIPAS	2014	
1110101010118	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN	CONVENIO	MICHOACAN	2014	
1110101010119	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE GUAJARQUATO	CONVENIO	GUAJARQUATO	2014	
1110101010120	CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE LA VEGETACION EN EL ESTADO DE MORELOS	CONVENIO	MORELOS	2014	

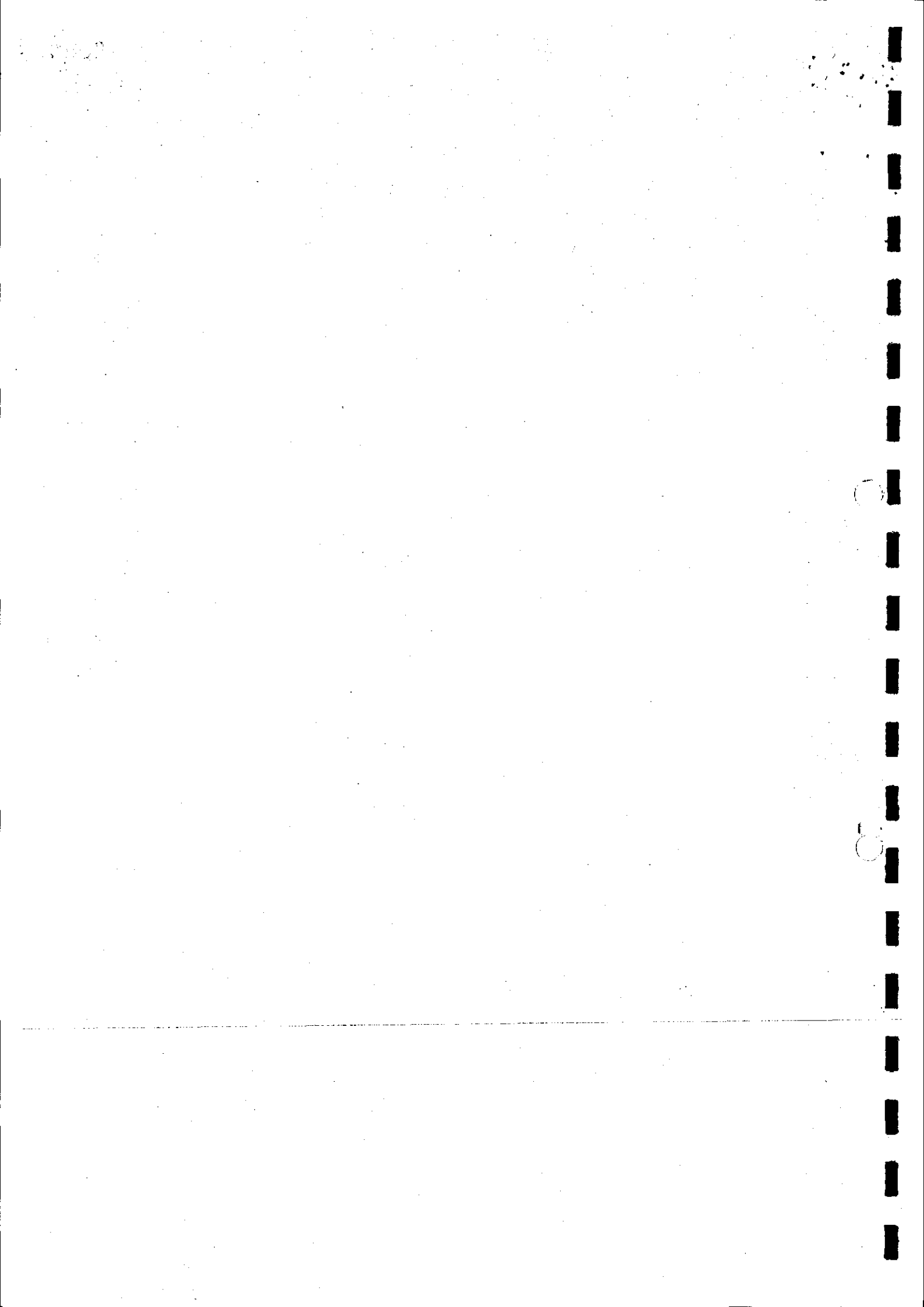









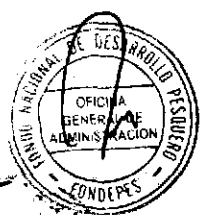


NOMBRE DEL INTERVENIENTE	CARGO	FECHA	FOLIO	MATERIAL	VALOR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA						MATERIAL DE OFICINA	

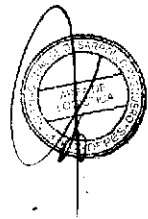
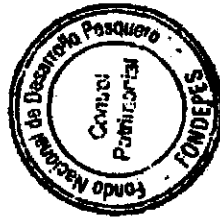
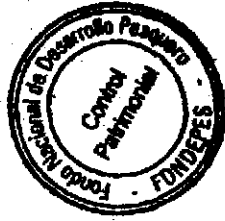




100

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	ESTADO	FECHA	LUGAR	OBSERVACIONES
MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...





# Decreto Supremo Nº 001-2012-PRODUCE

**Decreto Supremo que aprueba la transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro de Acuicultura y cuatro (4) "Otros Activos"**



**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece, en su artículo 188, que la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. Asimismo, establece que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la quinta disposición transitoria de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que las transferencias de funciones hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes, precisando que las transferencias de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, en concordancia con el inciso f) del artículo 52 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia pesquera, la función específica de promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero, en armonía con las políticas y normas del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 175-2006-PRODUCE, se declaró que los Gobiernos Regionales de Ica, Piura, La Libertad, Pasco, Tumbes y San Martín, entre otros, concluyeron el proceso de transferencia de ocho (8) funciones específicas en materia pesquera, entre ellas la referida en el inciso f) del artículo 52 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 007-2010-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva Nº 001-2010-PCM/SD que contiene disposiciones para la transferencia de determinados Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas, del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales, entre los cuales se encuentran seis (6) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales denominados "San Juan de Marcona", "El Chaco", "Tambo de Mora", "San Andrés", "Lagunillas" y "Laguna Grande" para su transferencia al Gobierno Regional de Ica; cinco (5) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales denominados, "La Isilla", "Talara", "Cabo Blanco", "El Nuro", y "Mancora" para su transferencia al Gobierno Regional de Piura; y, un (1) Desembarcadero Pesquero Artesanal denominado "Salaverry" para su transferencia al Gobierno Regional de La Libertad;



59



Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2008-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros estableció procedimientos para la transferencia de determinada infraestructura pesquera artesanal y acuícola, del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales, entre los cuales se encuentra el "Centro Piscícola Cuchihuayín" para su transferencia al Gobierno Regional de Pasco;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto Supremo N° 115-2010-PCM se establecieron determinadas disposiciones con relación a las infraestructuras denominadas "Planta de Frío la Cruz" y "Módulo de Comercialización Moyobamba", para su transferencia a los Gobiernos Regionales de Tumbes y de San Martín, respectivamente; precisando que estas infraestructuras serán transferidas como "otros activos", asociados a las funciones específicas establecidas en el artículo 52 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, finalmente, existen dos activos denominados "Frigorífico Pesquero de Pacasmayo" y "Ex Restaurante Pesquero El Poseidón" que se encuentran comprendidos en el Acta Sustentatoria N° 04, de fecha 12 de marzo de 2008, relacionada al rubro inmuebles, correspondiente a la entrega y recepción de funciones sectoriales, en materia pesquera y de industria, transferidas al Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante Informe N° 265-2011-PRODUCE/OGPP-Opir, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción, se ha sustentado técnicamente el cumplimiento de los procedimientos de transferencia de los doce (12) desembarcaderos pesqueros artesanales, un (1) Centro de Acuicultura y cuatro (4) "Otros Activos", referidos precedentemente; quedando pendiente la expedición del correspondiente Decreto Supremo de aprobación para la efectivización de dichas transferencias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2006 al 2010, aprobados por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, Decreto Supremo N° 038-2007-PCM, Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, Decreto Supremo N° 047-2009-PCM y Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, respectivamente;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

**DECRETA:**

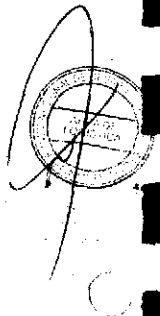
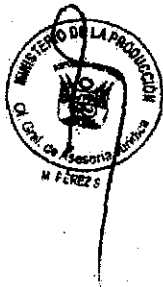
**Artículo 1.- Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales.**

Apruébase la transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones sectoriales transferidas en materia pesquera, según el siguiente detalle:

N°	Denominación del Desembarcadero Pesquero Artesanal	Gobierno Regional receptor de la transferencia
1	"San Juan de Marcona"	Gobierno Regional de Ica
2	"El Chaco"	
3	"Tambo de Mora"	
4	"San Andrés"	
5	"Lagunillas"	
6	"Laguna Grande"	
7	"La Islla"	
8	"Talara"	Gobierno Regional de Piura
9	"Cabo Blanco"	
10	"El Nuro"	
11	"Mancora"	
12	"Salaverry"	Gobierno Regional de La Libertad

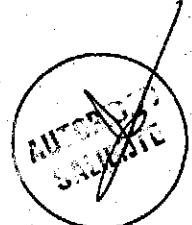
**Artículo 2.- Transferencia de un (1) Centro de Acuicultura.**

Apruébase la transferencia del Centro de Acuicultura denominado "Centro Piscícola Cuchihuayín" a favor del Gobierno Regional de Pasco, vinculado al ejercicio o desarrollo de las funciones sectoriales transferidas en materia pesquera a dicho gobierno regional.





# Decreto Supremo



**Artículo 3.- Transferencia de cuatro (4) "Otros activos".**

Apruébase la transferencia de cuatro (4) "Otros Activos" vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones sectoriales transferidas en materia pesquera, según el siguiente detalle:

	Denominación del activo	Gobierno Regional receptor de la transferencia
1	"Planta de Frío La Cruz"	Gobierno Regional de Tumbes
2	"Módulo de Comercialización Moyobamba"	Gobierno Regional de San Martín
3	"Frigorífico Pesquero de Pacasmayo"	Gobierno Regional de La Libertad
4	"Ex Restaurante Pesquero El Poseidón - Terminal Pesquero de Huanchaco"	



**Artículo 4.- Eficacia.**

Precisase la eficacia de los actos realizados para la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, Centro de Acuicultura y "Otros Activos" referidos en los artículos 1, 2 y 3 del presente Decreto Supremo, desde la fecha de vencimiento prevista en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2011-PCM, hasta la fecha de publicación del presente Decreto Supremo.



**Artículo 5.- Refrendo y vigencia.**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de la Producción, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

60

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de enero del año dos mil doce.



*[Firma manuscrita]*  
**OLLANTA HUMALA TASSO**  
 Presidenta Constitucional de la República

*[Firma manuscrita]*  
**JOSÉ URQUIZO MAGGIA**  
 Ministro de la Producción

*[Firma manuscrita]*  
**OSCAR VALDÉS DANCUART**  
 Presidente del Consejo de Ministros





**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA – RECEPCION DEL DESEMBARCADERO**

**PESQUERO ARTESANAL "LAGUNILLAS"**

En Ica, el día 29 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Ica, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Luis Eduardo García Rivera (Director General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la Srta. Mirtha Saravia Mesías, personal autorizado mediante Oficio N° 069-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Ica, la Lic. Ana Perez Cortez en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica.

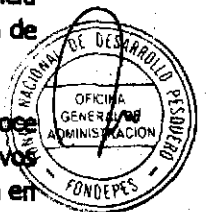
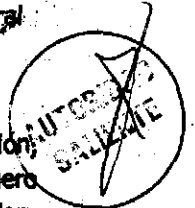
La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Lagunillas" y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Ica, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 30 Junio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Ica, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Ica.

**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Lagunillas" a favor del Gobierno Regional de Ica.

**CUARTO:** Con fecha de 18 Febrero del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor Jorge Chumpitassi Carrasco, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por la Srta. Mirtha Eva Saravia Mesías, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Ica Ing. Félix Escobar Huamancayo Director de Producción del Gobierno Regional de Ica; realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.





**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal Lagunillas, a favor del Gobierno Regional de Ica, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de Ica los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal "Lagunillas", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO**

:El Desembarcadero Pesquero Artesanal Lagunillas, está ubicado en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 1800 m<sup>2</sup>.; de acuerdo a lo informado mediante Oficio N° 043-2008-INRENA-IANP-DOANP, por el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, el terreno donde se ubica el Desembarcadero Pesquero Artesanal Lagunillas no se encuentra inscrito a nombre de ninguna institución particular o estatal, por lo que es propiedad del Estado.

Es necesario indicar que el DPA Lagunillas se encuentra ubicado en la Reserva Nacional de Paracas, la misma que es una de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la Ley N° 26834; el terreno donde se ubica el Desembarcadero Pesquero Artesanal Laguna Grande no se encuentra registrado en la SUNARP, por lo que corresponde al Gobierno Regional de Ica realizar el Saneamiento Físico y Legal, tal como dispone el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27783.



**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

(De acuerdo a lo verificado en campo):

**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra tiene un área libre de 1,205.50 m<sup>2</sup> y un área techada de 394.50 m<sup>2</sup>, comprende zona de estacionamiento, caseta de control, plataforma de descarga, área administrativa, SSHH, taller, depósito de redes. La estructura es de concreto armado, los sistema de aporcado, puertas de madera, techo de canalones

**Obras en mar:**

Muelle marginal sobre plataforma de concreto sobre bloques relleno sobre el mar con 259 m<sup>2</sup> (37 m de largo x 7 m. de ancho) con techo de canalones sostenido sobre columnas y vigas. Con defensa de lantitas y bitas.

**Instalaciones Sanitarias:**

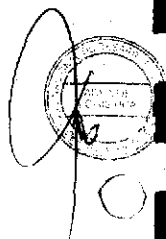
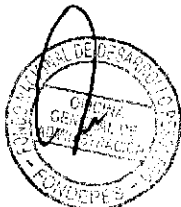
Agua salada: Sistema de bombeo captación muelle marginal  
 Agua dulce : Tanque de 2m<sup>3</sup>  
 Eliminación de residuos: descarga pozo séptico.

**Instalaciones Eléctricas:**

Electricidad: Generador Eléctrico.

**Valor contable:**

Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/ 165.014,47



Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario: Ver anexo 1.

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

SEXTO: Queda expresamente establecido que en mérito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Lagunillas", el Gobierno Regional de Ica se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
LUIS EDUARDO GARCIA RIVERA  
Director General de Administración - PRODUCE



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
SARAVIA EVA SARAVIA MESIAS

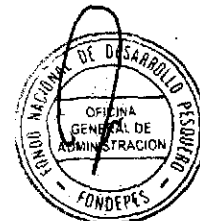


62



*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Sr. ANA PEREZ CORTEZ  
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ELIX ESCOBAR HUAMANCAYO  
Director Regional de Producción - Ica.





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

ANEXO 01

INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "LAGUNILLAS"

REFERENCIA : D.S. Nº 001-2012-PRODUCE

FECHA : 18.02.2012

LUGAR : Lagunillas, Provincia de Pisco

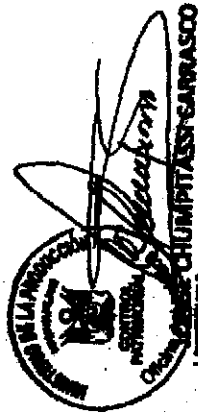
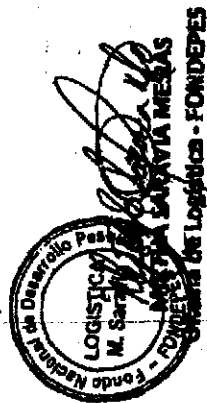
UBICACIÓN : Desembarcadero Pesquero Artesanal "Lagunillas"

Fedatario que Suscribe:  
Deje Constancia que la Presente es  
Copia Auténtica Fiel de esta Original.  
Doy Fe  
del..... del..... del.....  
L.C. OSWALDO CORDOVA/RISCO  
FEDATARIO  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES
	Maquinarias						
001	Electrobomba, de 2 Hp.	1	ilegible	ilegible	ilegible	Malo	Inoperativo
002	Electrobomba, de 2 Hp.	1	ilegible	ilegible	ilegible	Malo	Inoperativo
003	Grupo Electrogeno con Generador	1	Honda	ilegible	ilegible	Regular	Operativo
	Otros						
004	Tanque de PVC, 1,000 l. de capacidad para agua dulce	1	S/M	S/M	S/S	Regular	Operativo
005	Tanque de PVC, 1,000 l. de capacidad para agua salada.	1	S/M	S/M	S/S	Regular	Operativo

NOTA :

(01) Durante el proceso de inventario físico no existen bienes muebles y equipos con registro petrolero a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE  
(02) Los bienes muebles, maquinaria y equipos, tienen aproximadamente más de 5 años de antigüedad

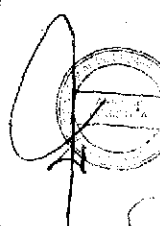


DPA LAGUNILLA - PISCO  
Carlos Espinardo Alba Angulo  
ADMINISTRADOR

Control Petrolero - PRODUCE



FELIX ESCOBAR HUAMANCAYO  
Director Regional de Producción - ICA

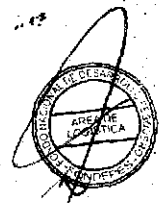


**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA - RECEPCION DEL DESEMBARCADERO**

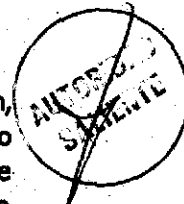
**PESQUERO ARTESANAL "LAGUNA GRANDE"**

En Ica, el día 29 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Ica, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Luis Eduardo García Rivera (Director General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, la Srta. Mirtha Saravía Mesías, personal autorizado mediante Oficio N° 069-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Ica, la Lic. Ana Perez Cortez en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica.



La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Laguna Grande y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

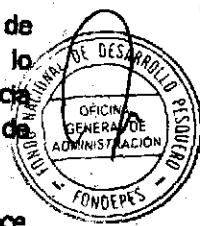


**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Ica, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.



63

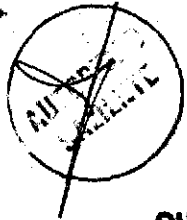
**SEGUNDO:** Con fecha 30 Junio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Ica, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Ica.



**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Laguna Grande" a favor del Gobierno Regional de Ica.

**CUARTO:** Con fecha de 18 Febrero del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor Jorge Chumpitassi Carrasco, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por la Srta. Mirtha Eva Saravía Mesías, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Ica Ing. Félix Escobar Huamancayo Director de Producción del Gobierno Regional de Ica; realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.





**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal Laguna Grande, a favor del Gobierno Regional de Ica, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de Ica los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal Laguna Grande, conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO**



:El Desembarcadero Pesquero Artesanal Laguna Grande se encuentra ubicado en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 1,000 m2. Cabe precisar que dicho Desembarcadero Pesquero Artesanal se encuentra ubicado en la Reserva Nacional de Paracas, la misma que es una de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la Ley N° 26834. De acuerdo a lo informado mediante Oficio N° 043-2008-INRENA-IANP-DOANP, por el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA; el terreno donde se ubica el Desembarcadero Pesquero Artesanal Laguna Grande no se encuentra inscrito a nombre de ninguna institución particular o estatal, por lo que es propiedad del Estado, y como tal, no puede ser adjudicado en propiedad a particulares; por lo que corresponde tramitar al Gobierno Regional de Ica, el Saneamiento Físico y Legal, tal como dispone el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27783.



**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

(De acuerdo a lo verificado en campo):

**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra tiene un área libre de 885 m2 comprende zona de estacionamiento, plataforma de descarga de terreno afirmado, cerco perimétrico, pozo séptico y un área techada de 150 m2 que comprende oficina administrativa, depósito de cajas y redes, El muelle es techado y se realiza el manipuleo y lavado de productos pesqueros, SSHH para damas y para varones, tanque eternit 500 litros para agua de mar y casta para motobomba. La estructura es de concreto armado, para las paredes y pisos, puertas de madera con techo de calamina y esteras.

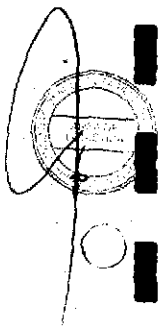


**Obras en mar:**

Muelle tipo marginal sobre pilotes tipo pilastras:

Plataforma de concreto con viguetas prefabricadas 43 mt. De largo x 540 mt. De ancho, con un area de 232.20 m2.

La plataforma de concreto del muelle es prefabricado de 25 cm de espesor, con defensa de muelle, bitas, caseta de bombeo de agua de mar y postes de alumbrado. En vista que parte de la zona del muelle se encuentra arenada, la descarga es limitada para recargar en horas de alta marea.



**Instalaciones Sanitarias:** Agua salada: Sistema de bombeo captación muelle marginal mediante motobomba de 6 HP funciona con gasolina.  
 Agua dulce: Tanque Cisterna en SSHH y Distribución de agua de mar para lavado de pescado.  
 Eliminación de residuos: descarga pública.

**Instalaciones Eléctricas:** Electricidad: Generador Eléctrico.

**Valor contable:** Valor Neto el 31 de Marzo del 2011 S/ 177.959,37

**Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario:** Ver anexo 1.

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

**SEXTO:** Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal Laguna Grande, el Gobierno Regional de Ica se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.



64



*[Signature]*  
 Sr. LUIS EDUARDO GARCIA RIVERA



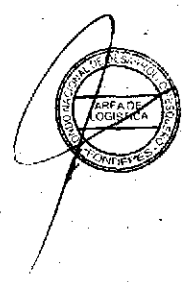
*[Signature]*  
 Srta. MIRIAM EVA SARAVIA MESIAS



*[Signature]*  
 Srta. ANA PEREZ CORTEZ  
 Gerente General Regional



*[Signature]*  
 Sr. FELIX ESCOBAR HUAMANCAYO  
 Director Regional de Producción - Ica.





INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "LAGUNA GRANDE"

REFERENCIA : D.S. Nº 001-2012-PRODUCE

FECHA : 18.02.2012

LUGAR : Laguna Grande, Provincia de Piazo

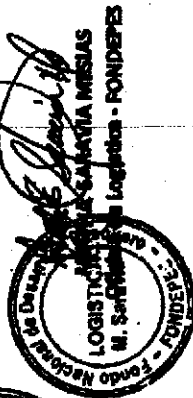
UBICACIÓN : Desembarcadero Pesquero Artesanal "Laguna Grande"

Registro que Suscribe:  
Deje Constancia que la Presente es  
Copia Auténtica Fiel y Legal Original.  
Doy Fe  
Lima.....del.....de.....del.....  
L.K. OSWALDO CORDOVA RISCO  
FEBATARIO  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

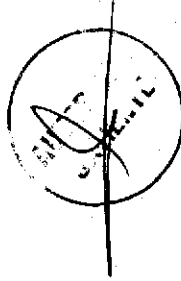
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	OBSERVACIONES
001	Radio Transmisor receptor marca KOM, modelo 700	1	KOM	S/M	20733	Plomo	Inoperativo	Estado de conservación, Regular.
002	Fuente de poder	1	S/M	S/M	S/S	Plomo	Inoperativo	Estado de conservación, Regular.
003	Escritorio de metal	1	S/M	S/M	S/S	Plomo	Operativo	Estado de conservación, Regular.
004	Armarío de metal	1	S/M	S/M	S/S	Negro	Operativo	Estado de conservación, Regular.
005	Archivador de metal	1	S/M	S/M	S/S	Negro	Operativo	Estado de conservación, Regular.
006	Caja de Herramientas	1	S/M	S/M	S/S	Marrón	Operativa	Estado de conservación, Regular.
007	Mesa de madera, con puertas	1	S/M	S/M	S/S	Marrón	Operativa	Estado de conservación, Regular.

NOTA:

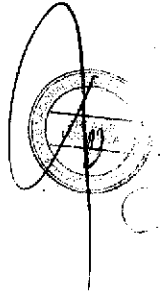
(01) Durante el proceso de inventario físico no existen bienes muebles y equipos con registro patrimonial a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE  
(02) Los bienes muebles, maquinaria y equipos, fueron aproximadamente más de 5 años de antigüedad



Area Regional de Producción  
FONDEPES



FELIX ESCOBAR HUAMANCAYO  
Regional de Producción - ICA



**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA - RECEPCION DEL DESEMBARCADERO**

**PESQUERO ARTESANAL "SAN ANDRES"**

En Ica, el día 29 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Ica, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Luis Eduardo García Rivera (Director General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, la Srta. Mirtha Saravia Mesías, personal autorizado mediante Oficio N° 069-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Ica, la Lic. Ana Perez Cortez en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica.

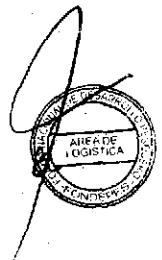
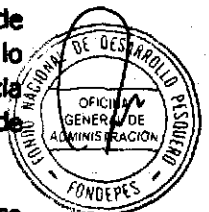
La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero artesanal de "San Andrés" y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

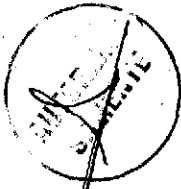
**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Ica, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 30 Junio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Ica, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Ica.

**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "San Andres" a favor del Gobierno Regional de Ica.

**CUARTO:** Con fecha de 16 Febrero del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor Jorge Chumpitassi Carrasco, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por la Srta. Mirtha Eva Saravia Mesías, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Ica Ing. Félix Escobar Huamancayo Director de Producción del Gobierno Regional de Ica; realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.





**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Andres, a favor del Gobierno Regional de Ica, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de Ica los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Andres", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Andrés está ubicado en el distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 8,500.42 m2. El Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Andrés se encuentra construido totalmente en área acuática, la cual constituye una zona destinada al uso público, sobre la cual sólo pueden otorgarse derechos de uso a través de la Autoridad Marítima, de conformidad con la Ley N° 26856 y su Reglamento. el terreno donde se ubica el Desembarcadero Pesquero Artesanal San Andres no se encuentra registrado en la SUNARP, por lo que corresponde al Gobierno Regional de Ica realizar el Saneamiento Físico y Legal, tal como dispone el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27783.

Con Resolución Suprema N° 256-2009-DE, se otorga al FONDEPES, derecho de uso de área acuática de 8.500.42 m2, con una vigencia de 30 años, para el DPA San Andres.



**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

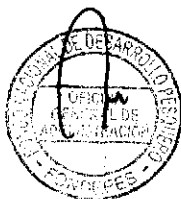
(De acuerdo a lo verificado en campo):

**Obras en tierra:**

El DPA San Andrés tiene un área libre de 5,328.40 m2 y un área techada de 3,214.02 m2; el área libre está protegida por cerco perimétrico de concreto de columnas prefabricadas; el área techada está conformada por estructuras con muros, columnas, vigas totalmente tarrajeadas y pintado, con techos de coberturas de perfil de gran onda; los pisos de concreto armado con canaletas con rejilla, trampas de sólidos, rampa para camiones transportistas, patio de maniobras, con portones de ingreso y salida de vehículos contruidos de planchas de acero, así como instalaciones eléctricas y sanitarias, postes de alumbrado con pastorales y luminarias.

**Obras en mar:**

Rompeolas defensa del muelle 190 mts, Muelle espigón 30 mts, Emisor submarino 2,000 mts.



Muelle espigón de 30 m de longitud x 8 m de ancho, con defensa de muelle, pilotes, estructura de rieles y madera, con bitas y defensas con llantas.

El muelle está compuesto por plataforma de concreto prefabricado de 40 cm. de espesor con caseta de bombeo instalado al inicio del muelle.

**Instalaciones Sanitarias:** Agua salada: Sistema de bombeo captación muelle espigon  
Agua dulce: Cisterna y tanque elevado (proveniente de la red pública)  
Eliminación de residuos: descarga pública

**Instalaciones Eléctricas:** Trifásico de la red pública

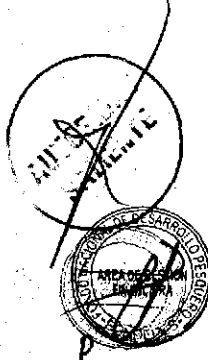
**Valor contable:** Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/ 3 281,613.18

**Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario:** Ver anexo 1.

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

**SEXTO:** Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Andres", el Gobierno Regional de Ica se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

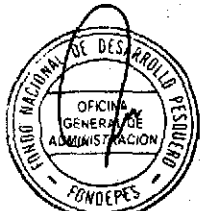
En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.



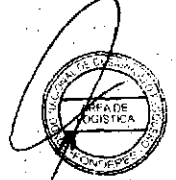
66



**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**  
ST. V. EDUARDO GARCIA RIVERA  
Director General de Administración - PRODUCE



**OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
SITA. MIRTHA EVA SARAVIA MESIAS

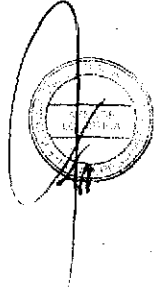
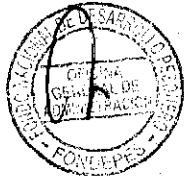




Por el GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Sr. **ANA PEREZ CORTEZ**  
Gerente General Regional



Por el GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Sr. **FELIX ESCOBAR HUAMANCAYO**  
Director Regional de Producción - Ica.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



ANEXO VI  
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL DESEMBAICADERO PESQUERO ARTESANAL "SAN ANDRÉS"

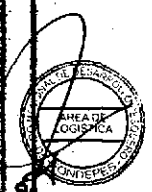
REFERENCIA: D.S. Nº 01-2013-PRODUCE

FECHA: 19/02/2012

LUGAR: Distrito San Andrés, Provincia de Pisco

UBICACIÓN: Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Andrés"

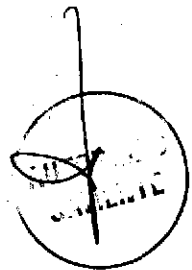
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	COLOR	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO	COMENTARIOS
094	TEJALDO	2	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	ZC18000008	GENIAS	IN-0258	Buena	
095	MARQUE	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	R271460078	GENIAS	SN	Buena	
096	MARQUE	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	R271460078	GENIAS	SN	Buena	
097	MARQUE	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	R271460077	GENIAS	SN	Buena	
098	TEJALDO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	R271460080	GENIAS	IN-0258	Buena	
099	TEJALDO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	ZC180000077	GENIAS	IN-0258	Buena	
100	CYU, MASTROE	3	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	43	AS	SN	Buena	
101	CYU, MASTROE	3	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	43	AS	SN	Buena	
102	CYU, PARRONJE	3	SAN SAN ANDRÉS	VERDES	43	AS	SN	Buena	
103	MARQUETA, MARILLA PAMA, PLATONERAS	3	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	AS	PLATONERAS/GENIAS	Buena	
104	MARQUETA, MARILLA PAMA, PLATONERAS	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	AS	PLATONERAS/GENIAS	Buena	
105	MARQUETA, MARILLA PAMA, PLATONERAS	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	AS	PLATONERAS/GENIAS	Buena	
106	PROYECTOR, INCLINACIÓN 10°	1	SAN SAN ANDRÉS	BLANCO/ROJO	MEETON/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
107	MARQUETA, MARILLA PAMA, PLATONERAS	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	AS	PLATONERAS/GENIAS	Buena	
108	ESTANTE DE MADERA, 3 PUERTAS	1	SAN SAN ANDRÉS	MADERA	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
109	MESA DE MADERA PARA REUNIONES	1	SAN SAN ANDRÉS	MADERA	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
110	EXTRACTOR INDUSTRIAL	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
111	EXTRACTOR INDUSTRIAL	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
112	EXTRACTOR INDUSTRIAL	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
113	BOLÓN CON BARRAS	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
114	BOLÓN CON BARRAS	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
115	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
116	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
117	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
118	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
119	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
120	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
121	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
122	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
123	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
124	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	
125	MARCA DE PASTRO	1	SAN SAN ANDRÉS	NEGRO	GENIAS/GENIAS	GENIAS	GENIAS	Buena	



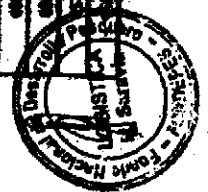
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

ANEXO III  
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL DESARROLLADORA PESQUERO ARTESANAL "SAN ANDRÉS"

REFERENCIA D.S. Nº 04-2002-PRODUCE  
FECHA 16/02/2012  
LUGAR Distrito San Andrés, Provincia de Pisco  
UNIDAD Desarrolladora Pesquera Artesanal "San Andrés"



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	COLOR	SEÑAL	MONEDA	VALOR	ESTADO	COMENTARIOS
001	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
002	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
003	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
004	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
005	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
006	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
007	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
008	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
009	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
010	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
011	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
012	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
013	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
014	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
015	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
016	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
017	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
018	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
019	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
020	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
021	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
022	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
023	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
024	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
025	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
026	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
027	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
028	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
029	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	
030	SELLAS DE PLASTICO	1	SAN ANDRES	CREMA	5/5	5/5	5/5	BUENO	





# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

## ANEXO 03 INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "SAN ANDRES"

REFERENCIA: D.S. Nº 01-2012-PRODUCE

FECHA: 14/02/2012

LUGAR: Distrito San Andrés, Provincia de Muzo

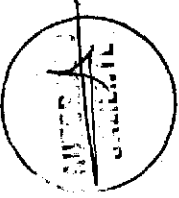
UBICACIÓN: Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Andrés"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	CUBOS	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO	COMENTARIOS
078	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
079	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
080	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
081	SELLA DE PLASTICO	3	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
082	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
083	SELLA DE PLASTICO	3	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
084	SELLA DE PLASTICO	3	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
085	SELLA DE PLASTICO	3	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
086	SELLA DE PLASTICO	2	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
087	SELLA DE PLASTICO	3	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
088	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
089	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
090	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
091	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
092	SELLA DE PLASTICO	3	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
093	SELLA DE PLASTICO	3	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
094	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
095	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
096	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
097	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
098	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
099	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
100	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
101	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
102	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
103	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
104	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
105	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
106	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
107	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
108	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
109	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
110	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
111	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
112	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
113	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
114	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
115	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
116	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
117	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
118	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
119	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
120	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
121	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
122	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
123	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
124	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
125	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
126	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
127	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
128	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
129	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
130	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
131	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
132	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
133	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
134	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
135	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
136	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
137	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
138	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
139	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	
140	SELLA DE PLASTICO	1	SAN SAN ANDRES	CEBSA	47	S/N	S/N	Buena	





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDOPES



ANEXO III  
INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL DESARROLLADOR PESQUERO ARTESANAL "SAN ANDRES"

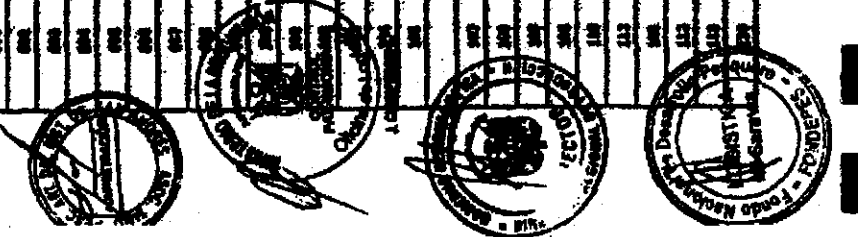
REFERENCIA: D.S. Nº 01-2012-PRODUCE

FECHA: 18/10/2012

LUGAR: Distrito San Andrés, Provincia de Piura

UBICACIÓN: Desarrollador Pesquero Artesanal "San Andrés"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VERIFICACIÓN	USOS	TIPO	VALOR	CONDICIÓN
001	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
002	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
003	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
004	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
005	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
006	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
007	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
008	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
009	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
010	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
011	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
012	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
013	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
014	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
015	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
016	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
017	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
018	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
019	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
020	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
021	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
022	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
023	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
024	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
025	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
026	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
027	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
028	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
029	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
030	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
031	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
032	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
033	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
034	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
035	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
036	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
037	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
038	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
039	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
040	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
041	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
042	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
043	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
044	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
045	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
046	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
047	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
048	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
049	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO
050	MAQUINA METRICA DE BOLLAS LACTALES 6 BOLLAS	1	SPAN SAN ANDRES	BLANCO	BLANCO	300	BUENO



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDERPES



ANEJO 01  
INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "SAN ANDRES"

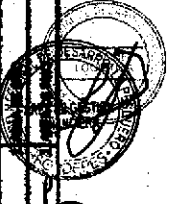
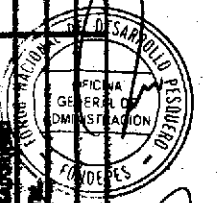
REFERENCIA: D.S. Nº 01-2013-PRODUCE

FECHA: 16/02/2012

LUGAR: Distrito San Andrés, Provincia de Pisco

UBICACIÓN: Desembarcadero Pequeños Artesanales "San Andrés"

IDM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	COLOR	SEÑAL	MARCA	MODELO	ESTADO	COMPROBACIONES
124	CORTINA DE AIRE	1	AREA DE PISO	BLANCO	SI	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
125	MAQUINARIA DE LA CAMARA DE COMPRESION	1	AREA DE PISO						
126	MOTOR ELECTRICO	1	AREA DE PISO	AZUL	LEONAR	LEONAR	LEONAR	OPERATIVO	
127	COMPRESOR	1	AREA DE PISO	AZUL	LEONAR	LEONAR	LEONAR	OPERATIVO	
128	COMBUSTOR	1	AREA DE PISO	AZUL	LEONAR	LEONAR	LEONAR	OPERATIVO	
129	TANQUE HIDRODINAMICO	1	AREA DE PISO	AZUL	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
130	TANQUE DE CONTROL ELECTRICO	1	AREA DE PISO	AZUL	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
131	PRODUCTOR DE HIELO MARIANAS	1	AREA DE PISO	BLANCO	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
132	TANQUE DE ACERO INDUSTRIAL	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
133	MOTORES DE ACERO INDUSTRIAL	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
134	COMBUSTOR-ACERO INDUSTRIAL	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
135	MARCA DE HIELO-ACERO INDUSTRIAL	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
136	MARCA RECUBIERTA, RECTIFICADA DE HIELO	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
137	MARCA DE HIELO	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
138	TANQUE LLENADOR DE AGUA, CORSA MARIANAS	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
139	MOTOR ASERACION DEL PRODUCTOR DE HIELO	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
140	ESTRUCTURA DE PISO DEL PRODUCTOR DE HIELO	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
141	TITULO	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
142	TITULO	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
143	TITULO	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
144	MOTOR ELECTRICO	1	AREA DE PISO	AZUL	LEONAR	LEONAR	LEONAR	OPERATIVO	
145	COMPRESOR	1	AREA DE PISO	AZUL	LEONAR	LEONAR	LEONAR	OPERATIVO	
146	COMPRESOR	1	AREA DE PISO	AZUL	LEONAR	LEONAR	LEONAR	OPERATIVO	
147	TANQUE HIDRODINAMICO	1	AREA DE PISO	AZUL	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
148	TANQUE DE AGUA DE PISO ALIADO COMPRESOR	1	AREA DE PISO	AZUL	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
149	PRODUCTOR DE HIELO MARIANAS	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
150	MOTOR COMPRESOR, SIN INSTRUMENTOS	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	
151	TANQUE	1	AREA DE PISO	GRIS	SIEM	SIEM	SIEM	OPERATIVO	



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
ROMBERO

AÑO X O 01

INVENTARIO FÍSICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL "SAN ANDRÉS"

REFERENCIA: D.S. Nº 01-2013-PRODUCE

FECHA: 16/02/2013

LUGAR: Distrito San Andrés, Provincia de Pisco

UBICACIÓN: Dotambarcunas Pesquero Artesanal "San Andrés"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	COLOR	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO	CONSERVACIONES
141	COMPARADOR	2	AREA DE RED	VERDE	SA	AMPA	NUMER	OPORTUNO	
142	SERVADOR DE AREA MANABITO DE AGUA	2	AREA DE RED	GRIS	NUMER	MEMORATE	NUMER	OPORTUNO	CON 1 ELECTROMAN
143	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
144	CAMBIO DE COMPACTOS DE TIPO: TIPO BICOMAS, 8 TH	2	AREA DE RED	BLANCO	NUMER	SA	SA	OPORTUNO	
145	COMPARADOR PARA CÁMARA CONSERVACION	2	AREA DE RED	AZUL	SA	SA	COMETIVO	OPORTUNO	
146	IMPRESORA DE AREA COMPUESTO CON IMPRESORA	2	AREA DE RED	BLANCO	SA	SA	SA	OPORTUNO	
147	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
148	MAQUINA COMPACTOR, MARCA BICOM	2	AREA DE RED	VERDE	EXTRUDER	BIERA	NUMER	OPORTUNO	
149	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	NUMER	OPORTUNO	
150	COMPARADOR PARA CÁMARA CONSERVACION	2	AREA DE RED	AZUL	SA	SA	SA	OPORTUNO	
151	MAQUINA COMPACTOR	2	AREA DE RED	BLANCO	NUMER	SA	SA	OPORTUNO	
152	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
153	IMPRESORA DE AREA COMPUESTO CON IMPRESORA	2	AREA DE RED	BLANCO	SA	SA	SA	OPORTUNO	
154	MAQUINA COMPACTOR	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	NUMER	OPORTUNO	
155	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	NUMER	OPORTUNO	
156	CÁMARA DE CONSERVACION 8 TH	2	AREA DE RED	BLANCO	NUMER	NUMER	SA	OPORTUNO	Junio de 2014
157	TRANSFORMADOR CON SENSORES	2	AREA DE RED	BLANCO	SA	SA	SA	OPORTUNO	
158	CANTINA DE AREA	2	AREA DE RED	AZUL	SA	SA	SA	OPORTUNO	
159	COMPARADOR	2	AREA DE RED	AZUL	NUMER	NUMER	SA	OPORTUNO	
160	COMPARADOR	2	AREA DE RED	AZUL	NUMER	NUMER	SA	OPORTUNO	
161	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	AZUL	NUMER	NUMER	SA	OPORTUNO	
162	IMPRESORA DE AREA COMPUESTO CON IMPRESORA	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
163	MAQUINA COMPACTOR	2	AREA DE RED	BLANCO	SA	SA	SA	OPORTUNO	
164	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
165	COMPARADOR PARA CÁMARA CONSERVACION	2	AREA DE RED	AZUL	NUMER	NUMER	SA	OPORTUNO	
166	IMPRESORA DE AREA COMPUESTO CON IMPRESORA	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
167	MAQUINA COMPACTOR	2	AREA DE RED	BLANCO	SA	SA	SA	OPORTUNO	
168	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
169	COMPARADOR PARA CÁMARA CONSERVACION	2	AREA DE RED	AZUL	NUMER	NUMER	SA	OPORTUNO	
170	IMPRESORA DE AREA COMPUESTO CON IMPRESORA	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
171	MAQUINA COMPACTOR	2	AREA DE RED	BLANCO	SA	SA	SA	OPORTUNO	
172	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
173	COMPARADOR PARA CÁMARA CONSERVACION	2	AREA DE RED	AZUL	NUMER	NUMER	SA	OPORTUNO	
174	IMPRESORA DE AREA COMPUESTO CON IMPRESORA	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	
175	MAQUINA COMPACTOR	2	AREA DE RED	BLANCO	SA	SA	SA	OPORTUNO	
176	TAMBIEN DE CONTROL	2	AREA DE RED	GRIS	SA	SA	SA	OPORTUNO	



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



ANEXO III  
INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL DESARROLLADERO PESQUERO ARTESANAL "SAN ANDRES"

REFERENCIA: D.S. Nº 08-2002-PRODUCE  
FECHA: 16/02/2012  
LUGAR: Distrito San Andrés, Provincia de Pisco  
UNIFICACIÓN: Desembarcadero Puquero Artesanal "San Andrés"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	CONDICIÓN	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES
201	RECTORIA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	61	SM	SM	OPERATIVO	RECONSTRUCCION DE AREA DE LOMA
202	AMPAZADA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	62	SM	SM	OPERATIVO	
203	RECTORIA S.S. Nº	1	AREA DE LOMA	COBRIE	63	SM	SM	OPERATIVO	RECONSTRUCCION DE AREA DE LOMA
204	MAQUINA COMPAÑIA DE PISO	1	AREA DE LOMA	COBRIE	64	SM	SM	OPERATIVO	
205	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	65	SM	SM	OPERATIVO	
206	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	66	SM	SM	OPERATIVO	
207	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	67	SM	SM	OPERATIVO	
208	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	68	SM	SM	OPERATIVO	
209	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	69	SM	SM	OPERATIVO	
210	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	70	SM	SM	OPERATIVO	
211	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	71	SM	SM	OPERATIVO	
212	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	72	SM	SM	OPERATIVO	
213	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	73	SM	SM	OPERATIVO	
214	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	74	SM	SM	OPERATIVO	
215	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	75	SM	SM	OPERATIVO	
216	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	76	SM	SM	OPERATIVO	
217	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	77	SM	SM	OPERATIVO	
218	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	78	SM	SM	OPERATIVO	
219	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	79	SM	SM	OPERATIVO	
220	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	80	SM	SM	OPERATIVO	
221	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	81	SM	SM	OPERATIVO	
222	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	82	SM	SM	OPERATIVO	
223	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	83	SM	SM	OPERATIVO	
224	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	84	SM	SM	OPERATIVO	
225	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	85	SM	SM	OPERATIVO	
226	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	86	SM	SM	OPERATIVO	
227	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	87	SM	SM	OPERATIVO	
228	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	88	SM	SM	OPERATIVO	
229	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	89	SM	SM	OPERATIVO	
230	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	90	SM	SM	OPERATIVO	
231	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	91	SM	SM	OPERATIVO	
232	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	92	SM	SM	OPERATIVO	
233	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	93	SM	SM	OPERATIVO	
234	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	94	SM	SM	OPERATIVO	
235	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	95	SM	SM	OPERATIVO	
236	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	96	SM	SM	OPERATIVO	
237	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	97	SM	SM	OPERATIVO	
238	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	98	SM	SM	OPERATIVO	
239	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	99	SM	SM	OPERATIVO	
240	MAQUINA	1	AREA DE LOMA	COBRIE	100	SM	SM	OPERATIVO	



**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
**FONDEPES**

AME X O 02

**INVENTARIO FÍSICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "SAN ANDRÉS"**

REFERENCIA: D.S. Nº 02-2002-PRODUCE

FECHA: 16/02/2012

LUGAR: Distrito San Andrés, Provincia de Pisco

UBICACIÓN: Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Andrés"

Fedatario que Suscribe:  
Deja Constancia que la Presente es  
Copia Auténtica y Fiel de su Original.  
Doy Fé de ..... del ..... del .....  
Lic. OSWALDO CONDOVA RISCO  
FEDATARIO  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	CONDICIÓN	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES
224	BOMBA INDUSTRIAL 1.1HP	1	Terminal Pesquero	BUNA	2000-000001	INDUSTRIAL	S/M	OPERATIVO	S/M
225	BOMBA INDUSTRIAL 1.1HP	1	Terminal Pesquero	BUNA	2000-000002	INDUSTRIAL	S/M	OPERATIVO	S/M
226	TANQUE DE ESTERILIZACIÓN	1	Terminal Pesquero	BUNA	65	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
227	TANQUE DE ESTERILIZACIÓN	1	Terminal Pesquero	BUNA	62	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
228	MOTOR EMPUJONES DE ACEITE 4 DIENTES	1	Terminal Pesquero	BUNA	67	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
229	TANQUE ESTERIL	1	Terminal Pesquero	BUNA	68	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
230	TRANSFORMADORA	1	Terminal Pesquero	BUNA	69	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
231	REACTIVOS DE SECCIÓN TIPO LUMINIS	1	Terminal Pesquero	BUNA	70	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
232	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	71	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
233	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	72	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
234	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	73	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
235	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	74	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
236	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	75	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
237	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	76	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
238	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	77	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
239	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	78	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
240	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	79	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
241	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	80	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
242	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	81	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
243	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	82	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
244	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	83	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
245	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	84	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
246	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	85	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
247	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	86	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
248	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	87	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
249	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	88	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
250	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	89	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
251	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	90	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
252	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	91	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
253	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	92	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
254	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	93	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
255	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	94	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
256	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	95	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
257	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	96	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
258	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	97	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
259	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	98	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
260	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	99	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M
261	TANQUE DE AGUA DE FRIOS	1	Terminal Pesquero	BUNA	100	S/M	S/M	OPERATIVO	S/M

NOTA: (1) Existen equipos operativos con una antigüedad mayor a 5 años  
(2) No existen islas muebles, maquinarias y equipos registrados pertenecientes a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE

**LOGÍSTICA**  
A. Serrano  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES  
Director de Logística - FONDEPES

**SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**  
Área Función de Logística  
Control Perimetral - FONDOPES

**SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**  
Área Función de Logística  
Control Perimetral de Producción - ICA

**SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN**  
Área Función de Logística  
Control Perimetral de Producción - ICA

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FONDEPES

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FONDEPES

**CONTROL PERIMETRAL**



**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA – RECEPCION DEL DESEMBARCADERO  
PESQUERO ARTESANAL "EL CHACO"**

En Ica, el día 29 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Ica, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Luis Eduardo García Rivera (Director General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la Srta. Mirtha Saravia Mesías, personal autorizado mediante Oficio N° 069-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Ica, la Lic. Ana Perez Cortez en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica.

La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de El Chaco, y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Ica, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 30 Junio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Ica, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Ica.

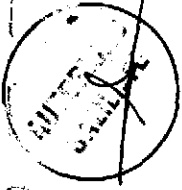
**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "El Chaco" a favor del Gobierno Regional de Ica.

**CUARTO:** Con fecha de 16 Febrero del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor Jorge Chumpitassi Carrasco, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por la Srta. Mirtha Eva Saravia Mesías, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Ica Ing. Félix Escobar Huamancayo Director de Producción del Gobierno Regional de Ica; realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.

**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal El Chaco, a favor del Gobierno Regional de Ica, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA







CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de Ica los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal "El Chaco", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal (Atracadero Flotante Artesanal) "El Chaco", se encuentra ubicado en la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, contando con un área de 25 m<sup>2</sup> en tierra, y con una construcción (muelle) en área acuática la que constituye una zona destinada al uso público, sobre la cual sólo pueden otorgarse derechos de uso a través de la Autoridad Marítima, de conformidad con la Ley N° 26856 y su Reglamento. Mediante Resolución Suprema N° 174/DE/MGP (23/10/2002), se le otorga al FONDEPES el derecho de uso de área acuática de 847 m<sup>2</sup>, con una vigencia de 30 años.



Los 25 mt. de terreno con el que cuenta el DPA El Chaco, no se encuentra inscrito en los Registros Públicos; por lo que corresponde tramitar al Gobierno Regional de Ica, el Saneamiento Físico y Legal, tal como dispone el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27783.



**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

(De acuerdo a lo verificado en campo):

**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra tiene un área libre de 25 m<sup>2</sup> dentro de las cuales está construida una caseta de madera para la administración en un área techada de 5 m<sup>2</sup>, en la caseta de guardiana, se almacenan cajas plásticas y utensilios para pesar los productos, en la parte exterior de la caseta almacén están depositados las carretas para el transporte de los productos bivalvos y pescado.



**Obras en mar:**

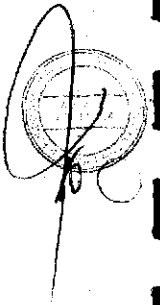
Muelle tipo marginal sobre pilotes tipo pilastras y rieles:

Puente 44 m de largo x 4.00 mt de ancho, con un área de 176 mt.

Cabezo Chata flotante 15 mt de largo x 6.00 mt de ancho.

Plataforma del puente es compartida en dos lados; el lado para tránsito de los turistas está protegido con concreto y el lado para la actividad pesquera está construido de madera.

La plataforma flotante del muelle es metálico revestido con concreto, y tienen defensas de llantas para proteger los golpes durante el acoderamiento de la embarcación; tiene bitas para amarre de los botes.



**Instalaciones Sanitarias:**

Eliminación de residuos: descarga pública.

**Instalaciones Eléctricas:**

Trifásico de la Red Pública.

Valor contable:

Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/ 41.897,49

Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario: Ver anexo 1.

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

SEXTO: Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "El Chaco", el Gobierno Regional de Ica se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.



Por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Sr. LOUIS ESTUARDO GARCIA RIVERA  
Jefe General de Administración - PRODUCE.



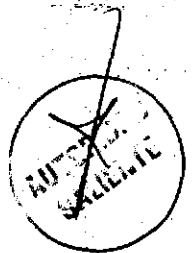
Por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
Srta. RUSELA EVA SARAVIA MESIAS



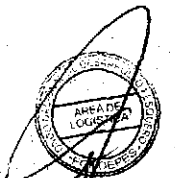
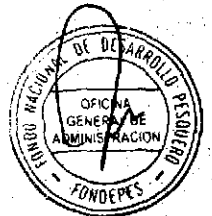
Por el GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Sr. ANA PEREZ CORTEZ  
Gerente General Regional



Por el GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Ing. FELIX ESCOBAR HUAMANCAYO  
Director Regional de Producción - Ica.



73



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

ANEXO 01  
INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "EL CHACO"

REFERENCIA: D.S. Nº 01-2012-PRODUCE

FECHA: 16-02-2012

LUGAR: Distrito Paracza, Provincia de Pisco

UBICACIÓN: Desembarcadero Pesquero Artesanal "El Chaco"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACION	COLOR	TIPO	MARCA	MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Embarcación Pesquera de Playa de Villa "LA VILA", referida al CO 17268-9M, en mal estado, con cuenta de estado, equipada con motor de cuatro ruedas Yamaha de 24 Hp, serie Registrada por el mri estado del motor, sin equipos de comunicación marítima.	1	Provincia del Desembarcadero Pesquero Artesanal "El Chaco"	Rojo y Blanco	Motor de 4 Ruedas Yamaha	STANLURE	SIN	MALO	Se encuentra inservible

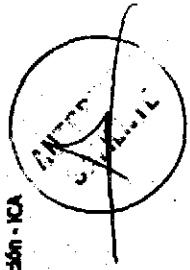
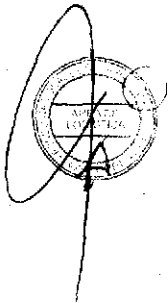
NOTA: No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonialmente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE

*[Firma]*  
DIRECTORA GENERAL DE LOGÍSTICA  
MARTHA ESPERANZA MESA  
Oficina de Logística - FONDEPES

*[Firma]*  
Área Funcional  
Control Patrimonial - PRODUCE  
Control Patrimonial - PRODUCE

*[Firma]*  
DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN - ICA  
DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN - ICA

DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL DE PISCO  
FELIX LAHA ROBERTO  
Administración y Mantenimiento de BARRERA  
ADMINISTRACIÓN



Fedatario que Suscribe:  
Deja Constancia que la Presente es  
Copia Auténtica y Fiel de lo Original.  
Doy Fé  
Lima, ..... de ..... del .....  
LIC. OSWALDO CORDOVA RISCO  
FEDATARIO  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA – RECEPCION DEL DESEMBARCADERO

PESQUERO ARTESANAL "SAN JUAN DE MARCONA"

En Ica, el día 29 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Ica, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Luis Eduardo García Rivera (Director General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la Srta. Mirtha Saravia Mesías, personal autorizado mediante Oficio N° 069-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Ica, la Lic. Ana Perez Cortez en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica.

La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "San Juan de Marcona" y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

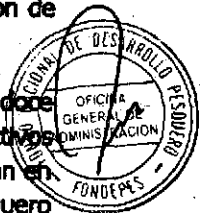
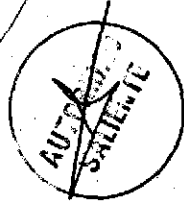
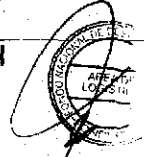
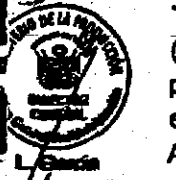
**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recpción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Ica, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 30 Junio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Ica, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Ica.

**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "San Juan de Marcona" a favor del Gobierno Regional de Ica.

**CUARTO:** Con fecha de 17 Febrero del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor Jorge Chumpitassi Carrasco, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por la Srta. Mirtha Eva Saravia Mesías, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Ica Ing. Félix Escobar Huamancayo Director de Producción del Gobierno Regional de Ica; realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.

**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona, a favor del Gobierno Regional de



74



Ica, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de Ica los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Juan de Marcona", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO:**

El DPA, San Juan de Marcona, tiene un área de 3,180 m2, Tiene una cercanía a Nazca de 50 km. y al DPA Lomas 50 km., con vía de acceso asfaltado; se ubica a la altura de la carretera Panamericana Sur km 481.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Juan de Marcona, se encuentra ubicado en el Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica. De acuerdo a la Partida Registral N° 02003625, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Nazca, el dominio del inmueble se encuentra afectado en uso, a nombre del Ministerio de Pesquería e Inscrito a nombre del Estado Peruano; por lo que corresponde al Gobierno Regional de Ica realizar el Saneamiento Físico y Legal, tal como dispone el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27783.



**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

(De acuerdo a lo verificado en campo):

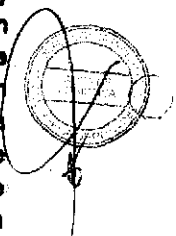
**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra del DPA San Juan de Marcona, tiene un área libre de 2,603 m2 que comprende zona de estacionamiento, rampa para camiones transportistas, garita de control ; sistema y tanque elevado para agua de mar, el área libre se protegida con cerco perimétrico de muretes prefabricados; y un área techada de 577 m2, comprende zona de lavado con 6 pozas de concreto, con canaletas para desagüe con tapas de rejillas de fierro y grifos para salida de agua para lavado de pescado; Zona de frío en donde se encuentran instalados la cámara de refrigeración y productor de hielo, caseta para mantenimiento de equipos y almacén, zona administrativa, almacén, SSHH para damas y varones, duchas.

La estructura es de concreto armado, losa sistema de sporticado, puertas de madera, techo de canalones.

**Obras en mar:**

Muelle espigón: puente 20.35 mts de largo x 4.00 mts, cabezo del muelle 81.40 mts de largo x 8.00 de ancho, plataforma baja de 20 m de largo x 3 m de ancho instalado al inicio del puente del muelle.



El muelle está compuesto por plataforma de concreto prefabricado de 40 cm de espesor con caseta de bombeo instalado en la parte inicial del cabezo del muelle.

Defensa de muelle con llantas y bitas; en la plataforma del cabezo del muelle están instalados pescantes y postes para alumbrado.

**Instalaciones Sanitarias:** Agua salada: Sistema de bombeo captación muelle marginal  
Agua dulce: Red pública.  
Eliminación de residuos: descarga red pública

**Instalaciones Eléctricas:** Electricidad: la red pública.

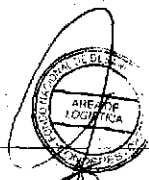
**Valor contable:** Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/ 3 073,120.03

**Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario: Ver anexo 1.**

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

**SEXTO:** Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Juan de Marcona", el Gobierno Regional de Ica se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.

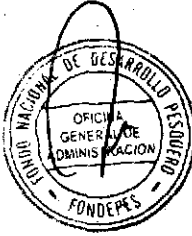


75



*[Handwritten signature]*

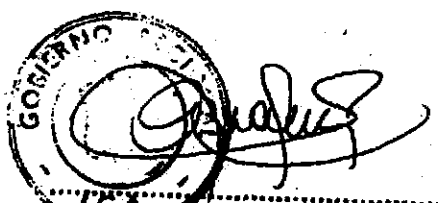
MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
**LUIS EDUARDO GARCIA RIVERA**  
Director General de Administración - PRODUCE.



*[Handwritten signature]*

Por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
Srta. MIRTHA EVA SARAVIA MESIAS

P.000



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Sr. ANA PEREZ CORTEZ  
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
FELIX ESCOBAR HUAMANCAYO  
Director Regional de Producción - Ica.



INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "SAN JUAN DE MARCONA"

REFERENCIA : D.S. Nº 001-2012-PRODUCE

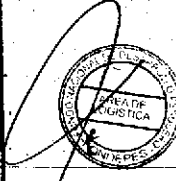
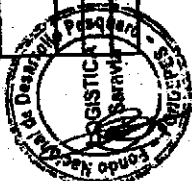
FECHA : 17.02.2012

LUGAR : Distrito de Marcona, Provincia de Ica

UBICACIÓN : Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Juan de Marcona"



Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	Modelo	SERIE	COLOR	ESTADO	OBSERVACIONES
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>								
1	Equipo de radio en comunicación con transformador	1	Icom	LA-M700	legible	Negro	Operativo	Con transformador y antena de radio serie
2	Máquina de escribir mecánica	1	Olivetti	11.44 BS	legible	Promo	Operativo	
3	Armaño de metal	1	S/M	A/M	S/S	Promo	Operativo	
<b>PLANTA DE PAGO</b>								
1	Cámara de Frío de 10 Tr. De capacidad	1	S/M	S/M	S/S	Blanco	Operativo	
2	Tablero de control con interruptor general	1	S/M	S/M	S/S	Azulino	Operativo	
3	Tablero de control con programación	1	S/M	S/M	S/S	Azulino	Operativo	malus
4	Cartón de otro de la Cámara de Frío	1	S/M	S/M	S/S	Azul	Inoperativo	
5	Compresor	1	legible	C-350	legible	Promo	Operativo	
6	Motor eléctrico	1	legible	S/M	legible	Azulino	Inoperativo	
7	Base de metal para maquinaria de la cámara	1	S/M	S/M	S/S	Azulino	Operativo	
8	Condensador	1	S/M	S/M	S/S	Azulino	Operativo	
<b>PRODUCTOR DE HIELO</b>								
1	Tablero de mando del productor de hielo	1	S/M	S/M	S/S	Verde	Operativo	
2	Tanque de acero con chiller	1	S/M	S/M	S/S	Gris	Operativo	
3	Molida de acero inoxidable Para hielo	108	S/M	S/M	S/S	Gris	Operativo	
4	Motor agitador	1	S/M	S/M	S/S	Azulino	Inoperativo	
5	Tanque de acero laminar de agua para molinos	1	S/M	S/M	S/M	Gris	Operativo	
6	Tanque de acero desmolador de hielo	1	S/M	S/M	S/S	Gris	Operativo	
7	Mesa inclinada receptora de hielo	1	S/M	S/M	legible	Gris	Operativo	
8	Tanque Hidroaerostático	1	S/M	S/M	S/S	Gris	Inoperativo	
9	Estructura de fierro del heladero	1	S/M	S/M	S/S	Gris	Operativo	
10	Techos	1	S/M	S/M	S/S	Gris	Inoperativo	
11	Banda de acero vibradora de moldes	1	legible	legible	legible	Gris	Operativo	
12	Condensador	1	S/M	S/M	S/S	Gris	Operativo	
13	Motor eléctrico	1	legible	legible	legible	Azulino	Operativo	
14	Compresor	1	legible	legible	legible	Gris	Operativo	
15	Base de metal para para maquinaria del productor de hielo	1	S/M	S/M	S/S	Azulino	Operativo	
16	Parrilla de fierro	1	legible	legible	legible	Negro	Operativo	ubicado en taller
<b>MAQUINARIA DE TANGOL ELAVADO DESACTIVADO</b>								
1	Motor para agua dulce	1	legible	legible	legible	Azulino	Inoperativo	da 5 HP ubicado en el almacén





INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL "SAN JUAN DE MARCONA"

REFERENCIA : D.S. Nº 001-2012-PRODUCE

FECHA : 17.02.2012

LUGAR : Distrito de Marcona, Provincia de Nasca

UBICACIÓN : Desembarcadero Pesquero Artesanal "San Juan de Marcona"

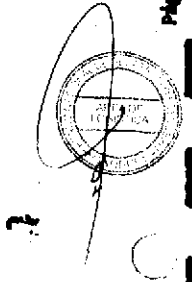
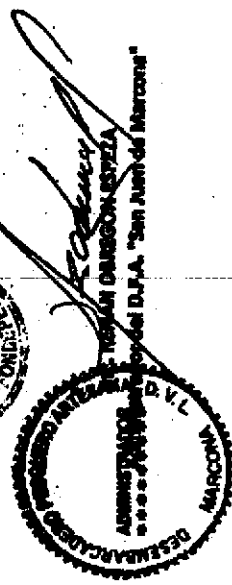
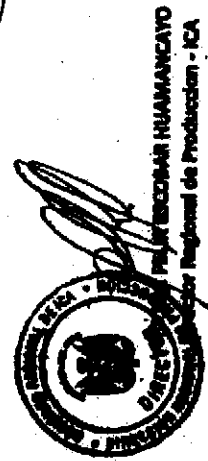
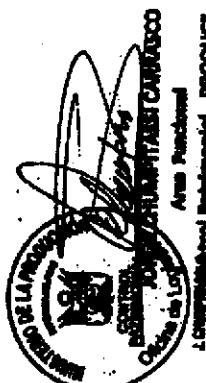
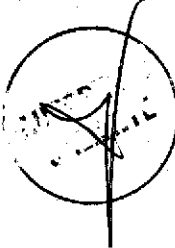
Fedatario que Suscribe:  
Deja Constancia que lo presente es  
Copia Auténtica y válida de sus Original,  
Doy Fe en Lima, de 17 de febrero del 2012.  
L.C. OSWALDO CORDOVA RISCO  
FEDATARIO  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	Modelo	SERIE	COLOR	ESTADO	OBSERVACIONES
2	Motor para agua salada tipo Hidrotal	1	Ingible	Ingible	Ingible	Azulino	Inoperativo	ubicado en el almacén
3	Motor eléctrico tipo Hidrotal para agua dulce	1	Ingible	Ingible	Ingible	Negro	Operativo	
OTROS								
1	Caja de Herramientas	1	S/M	S/M	S/S	Cosba	Operativo	
2	Triturador de Maíz con motor eléctrico	1	S/M	S/M	S/S	Azulino	Operativo	

NOTA:

(01) Durante el proceso de inventario físico no existen bienes muebles, maquinarios y equipos registrados patrimonial a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE

(02) Los Muebles, maquinarios y equipos, tienen aproximadamente más de 5 años de antigüedad



ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA – RECEPCION DEL DESEMBARCADERO

PESQUERO ARTESANAL "TAMBO DE MORA"

En Ica, el día 29 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Ica, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Luis Eduardo García Rivera (Director General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la Srta. Mirtha Saravia Mesías, personal autorizado mediante Oficio N° 069-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Ica, la Lic. Ana Perez Cortez en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica.

La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Tambo de Mora y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

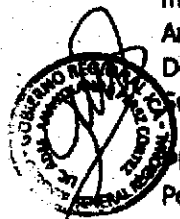
**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Ica, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 30 Junio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Ica, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Ica.

**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Tambo de Mora" a favor del Gobierno Regional de Ica.

**CUARTO:** Con fecha de 15 Febrero del 2012, El Ministerio de la Producción representado por señor Jorge Chumpitassi Carrasco, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por Srta. Mirtha Eva Saravia Mesías, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Ica Ing. Félix Escobar Huamancayo Director de Producción del Gobierno Regional de Ica, realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.

**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Tambo de Mora" a favor del Gobierno Regional de Ica, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA





CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de Ica los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO**

: El Desembarcadero Pesquero Artesanal de Tambo de Mora está ubicado en el distrito de Tambo de Mora, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 1,400 m2; es un inmueble no registrado en la SUNARP, por lo que corresponde tramitar al Gobierno Regional de Ica, el Saneamiento Físico y Legal, tal como dispone el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27783.

**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

(De acuerdo a lo verificado en campo):

**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra tiene un área libre de 1,021 m2 que comprende zona de estacionamiento, patio para mantenimiento de redes, cisterna para agua dulce, rampa para camiones transportistas, garita para san pedro y tanque elevado para agua de mar y agua dulce, el área libre está protegida por cerco perimétrico de muretes prefabricados; y un área techada de 378 m2, comprende zona de lavado, con 3 pozas de concreto para lavado de pescado, y una poza para pruebas de funcionamiento de motores fuera de borda., con canaletas con pendiente y tapas de concreto; Zona administrativa y archivo, colindante con el almacén para redes y SSHH, zona de planta de frío, casa de fuerza con tablero eléctrico y grupo electrógeno, caseta de control y depósito de redes.

La estructura es de concreto armado, losa sistema de aporticado, puertas de madera, techo de canalones.

**Obras en mar:**

Muelle espigón: puente 144 m de largo x 4.20 m de ancho, cabezo del muelle 42 m de largo x 8 m de ancho, el muelle está compuesto por plataforma de concreto prefabricado de 40 cm. de espesor con caseta de bombeo instalado al inicio del muelle. Defensa de muelle con bitas y llantas.

**Instalaciones sanitarias:**

Agua salada: Sistema de bombeo captación muelle marginal  
 Agua dulce: Tanque elevado proveniente de la red pública  
 Eliminación de residuos: Descarga pozo séptico.

**Instalaciones Eléctricas:**

Electricidad: Red pública.

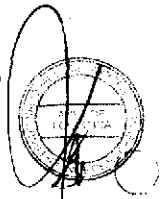
**Valor contable:**

Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/ 2 501,190.11

**Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario: Ver anexo 1.**

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

**SEXTO:** Queda expresamente establecido que el merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Tambo de Mora", el Gobierno Regional de Ica se encargará



de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.



.....  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**  
**JOSÉ EDUARDO GARCIA RIVERA**  
Director General de Administración - PRODUCE



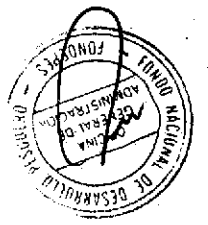
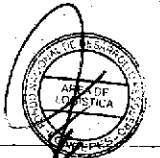
.....  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
**SRA. MIRTHA EVA SARAVIA MESIAS**



.....  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Sra. ANA PEREZ CORTEZ**  
Gerente General Regional



.....  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Ing. FELIX ESCOBAR HUAMANCAYO**  
Director Regional de Producción - Ica.





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

ANEXO 01

INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "TAMBO DE MORÁ"

REFERENCIA : D.S. Nº 001-2012-PRODUCE

FECHA : 15.02.2012

LUGAR : Distrito de Tambo de Mora, Provincia de Chiclayo

UBICACIÓN : Desembarcadero Pesquero Artesanal "Tambo de Mora"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	SERIE	COLOR	ESTADO	OBSERVACIONES
FERRATM-001-2011	Cámara de Frito	1	S/M	S/S	Blanco	Operativo	Su estado físico es regular
FERRATM-002-2011	Cortado de aire de la Cámara de Frito	1	S/M	S/S	Azul	Operativo	Su estado físico es bueno
FERRATM-003-2011	Extractor con 3 ventiladores	1	S/M	S/S	Grn	Operativo	750 Watts, Su estado físico es bueno
FERRATM-004-2011	Motor compresor, C-350, 5 Hp.	1	Frascoid	Illegible	Azul	Operativo	Su estado físico es bueno
FERRATM-005-2011	Sulfador de casco y tubo 10"	1	S/M	SM	Azul	Operativo	Su estado físico es buena
FERRATM-006-2011	Tablero de control eléctrico	1	S/M	S/S	Grn	Operativo	Su estado físico es regular
FERRATM-007-2011	Productora de Hielo	1	S/M	S/S	Grn	Buena	En buenas condiciones regular, con algunos partes reemplazadas
FERRATM-008-2011	Tanque de acero inoxidable	1	S/M	S/S	Grn	Operativo	Su estado físico es regular
FERRATM-009-2011	Blanca de acero para motor sulfador	1	S/M	S/S	Grn	Operativo	Su estado físico es bueno
FERRATM-010-2011	Motor sulfador	1	S/M	SM	Azul	Operativo	Su estado físico es bueno
FERRATM-011-2011	Enfriador de casco y tubo 10"	1	S/M	SM	Azul	Operativo	Su estado físico es bueno
FERRATM-012-2011	Molinos de acero	53	S/M	S/S	Grn	Operativo	Estado regular
FERRATM-013-2011	Motor compresor, C-1300, 20 Hp.	1	Frascoid	Illegible	Azul	Buena	Está inoperativo por mal estado de tubería externa de conexión hacia el compresor de Hielo
FERRATM-014-2011	Tanque de acero inoxidable de Agua para los molinos de Hielo, con engrasare	1	S/M	S/S	Grn	Operativo	Su estado físico es regular, con dueño
FERRATM-015-2011	Dispersador de Aceite (Descongelador)	1	S/M	S/S	Grn	Operativo	Su estado físico es regular, con dueño
FERRATM-016-2011	Prensa (Molida de Hierro)	1	S/M	S/S	Grn	Operativo	Su estado físico es regular, con dueño
FERRATM-017-2011	Indicador de acero, inoperativo	1	S/M	S/S	Grn	Operativo	(Molador de molinos) estado físico regular
FERRATM-018-2011	Mesa de molienda receptora de Hielo, con Silla de Horno	1	S/M	S/S	Grn	Operativo	Su estado físico es regular, la silla de Horno se encuentra con dueño
FERRATM-019-2011	Tresador de Hielo	1	S/M	S/S	Azul	Operativo	Regular estado
FERRATM-020-2011	Motor del Tresador de Hielo de 7.5 Hp.	1	S/M	S/S	Azul	Operativo	Regular estado
FERRATM-021-2011	Polvoso de fierro (estructura de metal, con el Yugo, todo y tornillos de acero inoxidable)	1	S/M	S/S	Negro	Operativo	Regular estado, presenta oxidación
FERRATM-022-2011	Tubo instalado en el polvoso	1	S/M	S/S	Negro	Operativo	Regular estado, presenta oxidación
FERRATM-023-2011	Techo	1	English	S/S	Amarillo/verde	Operativo	Regular estado



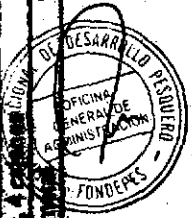
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

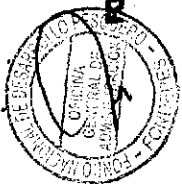
ANEXO 01

INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DESARROLLADERO PESQUERO ANTERANAL "TAMBO DE MORA"

REFERENCIA : D.S. Nº 002-2012-PRODUCE  
FECHA : 15.02.2012  
LUGAR : Distrito de Tambo de Mora, Provincia de Chicla  
UBICACIÓN : Desembarcadero Pesquero Anteranal "Tambo de Mora"

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	SERIE	COLOR	ESTADO	CONSERVACIONES
FDPATM-020-2011	Grupo Electrogeno, 56 kw Trabajo de control del generador de 10.	1	Laminat	Ingenio	Amarillo	Inoperativo	Para reparar
FDPATM-021-2011	Tanque de hierro para combustible, 500 litros.	1	S/M	S/S	Amarillo	Operativo	Buen estado
FDPATM-022-2011	Motor de arranque	1	Hydrotal	S/S	Azul	Operativo	Buen estado
FDPATM-023-2011	Bombas de agua calientes, de 1 hp.	1	Hydrotal	880703471	Azul	Operativo	Buen estado
FDPATM-024-2011	Bombas de agua calientes, de 1 hp.	1	Hydrotal	880703474	Azul	Operativo	Buen estado
FDPATM-025-2011	Surtidor de Gasolina	1	S/M	S/S	Rojo/Blanco	Inoperativo	Mal estado
FDPATM-026-2011	Tanque de aluminio de 4,000 gal. Tubos de Control de Mediciones	1	S/M	S/S	Metalico	Inoperativo	Mal estado. Bajo mantenimiento.
FDPATM-027-2011	Trabajo de control para energia electrica de la cámara de conservación	1	S/M	S/S	GRIS	Operativo	Buen estado
FDPATM-028-2011	Trabajo de control para energia electrica del Productor de hielo	1	S/M	S/S	GRIS	Operativo	Buen estado
FDPATM-029-2011	Trabajo de control de energia electrica del Polígono	1	S/M	S/S	GRIS	Operativo	Buen estado
FDPATM-030-2011	Trabajo de control de energía eléctrica de la Sub Estación	1	S/M	S/S	GRIS	Operativo	Buen estado
FDPATM-031-2011	Trabajo de distribución de energía eléctrica (Casa de Fuerza)	1	S/M	S/S	GRIS	Operativo	Buen estado
FDPATM-032-2011	Transformador de corriente 73 kv Mocherario	1	S/M	S/S	GRIS	Operativo	Buen estado
FDPATM-033-2011	Armadillo de metal	1	S/M	S/S	GRIS	Operativo	Regular estado
FDPATM-034-2011	Armadillo de metal	1	S/M	S/S	GRIS	Operativo	Regular estado
FDPATM-035-2011	Escritorio de metal 4 patas	1	S/M	S/S	GRIS	Operativo	Regular estado
FDPATM-036-2011	Silla giratorio de metal	1	S/M	S/S	Negro	Inoperativo	Malo

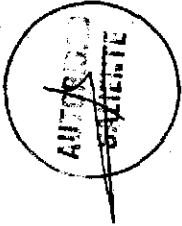




FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



ANEXO 02



Federario que Suscribe:  
Deja Constancia que la Presente es  
Copia Auténtica y Fiel del Original.  
Doy Fé  
Lima, ..... de ..... del .....

LIC. OSWALDO CORDOVA RISCO  
FEDATARIO

INVENTARIO FISICO DE SIEMES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "TAMBO DE MORAS" DE LA ZONA DE DESARROLLO PESQUERO

REFERENCIA : D.S. Nº 001-2012-PRODUCE

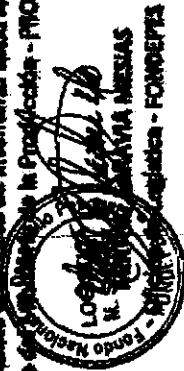
FECHA : 15.02.2012

LUGAR : Distrito de Tambo de Moras, Provincia de Chíncha

UBICACIÓN : Desembarcadero Pesquero Artesanal "Tambo de Moras"

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	SIEMB	COLORES	ESTADO	OBSERVACIONES
FORNATM-008-2011	Silla de metal	1	S/M	S/S	Negro	Inoperativa	Malo
FORNATM-005-2011	Silla de metal	1	S/M	S/S	Negro	Inoperativa	Malo
FORNATM-007-2011	Silla de metal	1	S/M	S/S	Negro	Inoperativa	Malo
FORNATM-009-2011	Silla de metal	1	S/M	S/S	Negro	Inoperativa	Malo
	Cajas						
FORNATM-002-2011	Caja de herramientas	1	S/M	S/S	Sin color	Inoperativa	Mal estado

NOTA: Cuando el contenido de inventario lista no contiene bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonialmente, se nombre el bien en la descripción de la producción - PRODUCE.

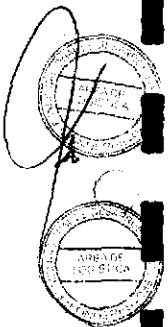


ÁREA FINANCIERA  
Control Patrimonial - PRODUCE

MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DEPARTAMENTO DE TAMBO DE MORAS  
"TAMBO DE MORAS" S.A.  
Administrador del D.S.A. "Tambo de Moras"



DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA TECNICA Y SERVICIOS AGROPECUARIOS RURALICOLAS - DRESERVICIO  
Director Regional de Producción ICA



**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA – RECEPCION DEL DESEMBARCADERO**

**PESQUERO ARTESANAL "EL ÑURO"**

En Piura, el día 09 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Piura, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Julio Antonio Balabarca Rosales (Asesor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, el Abogado Paul Gamarra Zumaeta, personal autorizado mediante Oficio N° 083-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Piura, el Señor. Juan Manuel Agullar Hidalgo, en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura.

La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "El Ñuro" y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

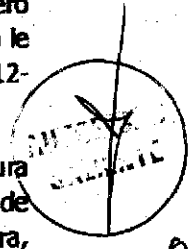
**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Piura, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 05 Julio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Piura, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Piura.

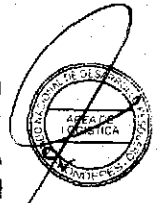
**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N° 01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "El Ñuro" a favor del Gobierno Regional de Piura.

**CUARTO:** Con fecha de 08 Marzo del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor German Bancos Santamaria, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por el Abogado Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Piura Manuel Gamarra Correa Jefe de Patrimonio del Gobierno Regional de Piura; realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.

**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal El Ñuro, a favor del Gobierno Regional de Piura, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción – PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno



80



Handwritten initials or mark.



Regional de Piura los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal "El Ñuro", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal de El Ñuro está ubicado en el Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura; el mismo que cuenta con un Área de 7,200 m<sup>2</sup>

Mediante Resolución Suprema N° 139-2010-DE/SG, se otorga al FONDEPES el Derecho de uso de área acuática, con una vigencia de 30 años.

De acuerdo a lo establecido en la Ficha Registral N° 00028496, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura de la SUNARP; En ese sentido en concordancia con el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, el ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivo y patrimonio estará a cargo del respectivo Gobierno Regional que recibe la transferencia.



**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

(De acuerdo a lo verificado en campo):

**Obras en tierra:**

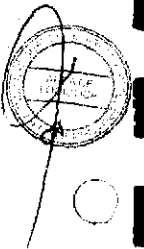
La infraestructura en tierra tiene un área libre de 6,297.50 m<sup>2</sup> que comprende zona de estacionamiento, patio para mantenimiento de redes, rampa para camiones transportistas, garita de control y mástil para izado de bandera; sistema y tanque elevado para agua de mar, el área libre está protegida por cerco perimétrico de muretes prefabricados; y un área techada de 902.50 m<sup>2</sup>, comprende zona de procesos primarios, acondicionado con canaletas con rejillas de plástico, y grifos para salida de agua para lavado de pescado; Zona de frío en donde se encuentran instalados cámaras de refrigeración y un productor de hielo en escamas con año de concreto con aislante, taller de mantenimiento, colindante con depósito con grifos para lavado de cajas plásticas, almacén de redes; zona administrativa, sala de reuniones, almacén, tienda para servicios varios, SSHH para damas y varones, duchas, casa de fuerza con tableros eléctricos y grupos electrógenos, caseta de bombeo para emisor submarino.

La estructura es de concreto armado, losa sistema de aporcado, puertas de madera, techo aligerado.

**Obras en mar:**

Muelle espigón: puente 149.17 m de largo x 4.00 m de ancho, cabezo del muelle 44.50 m de largo x 8 m de ancho, plataforma baja 8 m. de largo x 2 m. de ancho.

El muelle está compuesto por plataforma de concreto prefabricado de 40 cm. de espesor con caseta de bombeo instalado al inicio del muelle. Defensa de muelle con bitas y liantas; en la plataforma del cabezo del muelle están instalados pescantes y postes para alumbrado.



NP



**Instalaciones Sanitarias:** Agua salada: Sistema de bombeo captación del muelle  
Agua dulce: Tanque elevado proveniente de sistema.  
Eliminación de residuos: descarga al mar con emisor submarino.

**Instalaciones Eléctricas:** Electricidad: Red Pública.

**Valor contable:** Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/7,602,085.05

**Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario:** Ver anexo 1.

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

**SEXTO:** Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "El Nuro", el Gobierno Regional de Piura se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

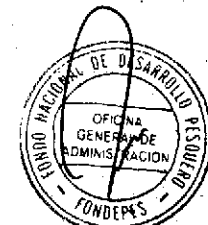
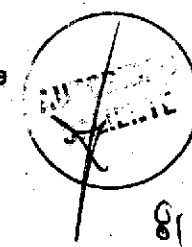
En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.

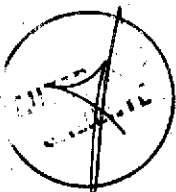
*[Signature]*  
Por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Sr. JULIO ANTONIO BALABARCA ROSALES  
Asesor de la Dirección General de Administración - PRODUCE.

*[Signature]*  
Por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
Abog. PAUL GIANCARLO GAMARRA ZOMAETA  
Logística - FONDEPES.

*[Signature]*  
Por el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Sr. JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO  
Gerente General Regional.

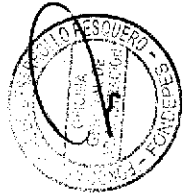
*[Signature]*  
Por el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
CPCC. MARÍA LUZ CAVERO LACA  
Jefe de la Oficina General de Administración - Gob. Reg. Piura.





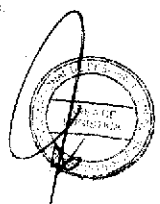
08/03/2012

J  
A  
D  
I  
A



INVENTARIO DE BIENES EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "EL BURRO" TALAÑA - PURA  
BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES


ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	CONDICION	ESTADO
<b>ALMACEN DE UTILES DE OFICINA</b>							
1	Escritorio de madera con cuatro cajones	1 S/M	S/M	S/S		Marrón	Buena
	Silla giratoria tapizada	1 S/M	S/M	S/S		Marrón tejido	Buena
	Estante metálico	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Carretillo de acero inoxidable	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Banca de madera	1 S/M	S/M	S/S		Marrón	Buena
	Banca de madera	1 S/M	S/M	S/S		Marrón	Buena
	Banca de madera	1 S/M	S/M	S/S		Marrón	Buena
<b>2. CASA DE FUERZA</b>							
	Grupo electrógeno de 87 Kw.	1 Perkins			57803-1000035704/1208		Buena
	Grupo electrógeno de 28 Kw.	1 Perkins			57803-1100035404/10708		Buena
	Tanque de combustible	1 S/M	S/M	S/S			Buena
	Tanque de combustible	1 S/M	S/M	S/S			Buena
	Tablero para Grupo Electrónico de transferencia automática	1 S/M	S/M	S/S			Buena
	Tablero para Grupo Electrónico de transferencia automática	1 S/M	S/M	S/S			Buena
	Tablero general de distribución eléctrica	1 S/M	S/M	S/S			Buena
	Transformador-SCA de 3 FVA-13-200 Volt/230	1 Brown B			L-190110-01		Buena
<b>3. TANQUE ELEVADO</b>							
	Tablero de bombas	1 S/M	S/M	S/S			Buena
	Tablero de Distribución eléctrica	1 S/M	S/M	S/S			Buena
	Electrobomba de 0.8 Hp.	1 Hidrostat	S/M	S/S	2007075070	Azul	Buena
	Electrobomba de 0.8 Hp.	1 Hidrostat	S/M	S/S	200707507069	Azul	Buena
<b>4. CAMARA DE BOMBEO EMISOR SUBMARINO</b>							
	Tablero de Electrobombas	1 S/M	S/M	S/S		Grís	Buena
	Electrobomba sumergible de 5.5 HP.	1 Hidrostat	S/M	S/S		Azul	Buena



08/03/2012

INVENTARIO DE BIENES EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "EL NIURO" TALARA - PIURA  
BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONDICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	ESTADO	OTRAS OBSERVACIONES
	Equipo de Refrigeración	1	Keep Rite	72205778		Buena	
	Tablero de control eléctrico	1	S/M	S/S		Buena	
	Camión Isotérmico	1	Nissan	ECOL200150	VWAMMS96H4413790	Buena	Nº Motor 01015F, Diesel

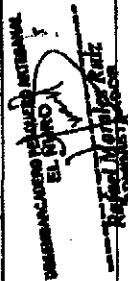
  
**PAUL G. GAMARRA ZUMAETA**  
 LOGISTICA FONDEPES

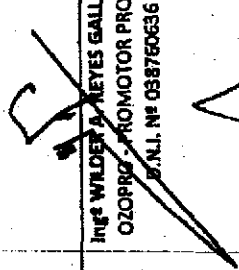


  
**G. ESTROZA**  
 BANCOS SANTAMARIA  
 LOGISTICA - PRODUCE




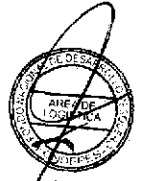
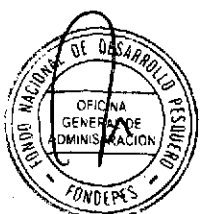
Administrador del D.P.A. "El Niuro"

  
**Rafael Matos Ruz**  
 PROMOTOR PRODUCE

  
**INGE WILDER A. REYES GALLARDO**  
 PROMOTOR PRODUCE  
 E.N.I. Nº 038760636

  
**Sr. GUALBERTO ARICA BALDA**  
 PATRIMONIO GOB. REG. PIURA

  
**José Isabal Aramendia Talado**  
 PRESIDENTE  
 AGROPESAR - EL NIURO





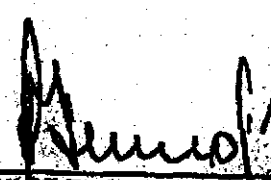
**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2008**


**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "TALARA" DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION AL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 049-2008-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencia 2008, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 007-2010-PCM/SD (que aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SD) las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción y del Gobierno Regional de Piura, conjuntamente, han elaborado la presente Acta de Entrega y Recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Talara" del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Piura, a nivel de la cual se efectiviza la transferencia de dicha infraestructura por parte de los Entes a VA del artículo 52° de la Ley N° 27997, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, transferidos al Gobierno Regional de Piura, como Instrumentos Materiales e Inmateriales, así como de los Recursos Presupuestales, Recursos de Personal, Bienes Muebles e Inmuebles y el Acervo Documentario correspondiente, según consta en las Actas Sustentatorias que se anexan a la presente Acta, a fin de que sea administrado por dicho Gobierno Regional, cuyo resumen es el siguiente:

ACTIVOS Y RECURSOS	APLICABLE / NO APLICABLE	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
I. DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL A TRANSFERIR: "TALARA" Transferencia del activo incluido a los ítems (a) y (b) del artículo 52° de la Ley N° 27997 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.	APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Acta de compromiso de fecha 03.06.2010 suscrita entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Piura.</li> <li>&gt; Resolución de Secretaría de Descentralización N° 352-2011-PCM/SD.</li> </ul>
II. RECURSOS PRESUPUESTALES	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 01
III. RECURSOS DE PERSONAL	NO APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 02
IV. BIENES MUEBLES	APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 03
V. BIENES INMUEBLES	APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 04
VI. ACERVO DOCUMENTARIO	APLICABLE	Acta Sustentatoria N° 05

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Titulares de Pliego (o los que ellos deleguen) del Ministerio de la Producción, y del Gobierno Regional de Piura, en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de Setiembre de 2011.

  
**TITULAR DE PLIEGO SECTORIAL**  
 Ministro de la Producción

  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**Lt. Javier Torres Lergales**  
**TITULAR DEL PLIEGO REGIONAL**  
 Presidente del Gobierno Regional de Piura

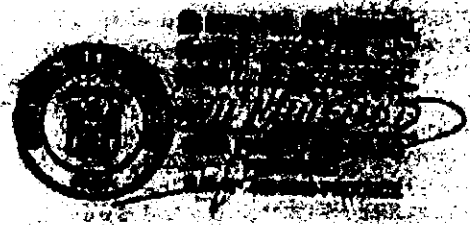
Multiple official seals and stamps are present at the bottom of the page, including:

- Seal of the Ministry of Production (Ministerio de la Producción)
- Seal of the Regional Government of Piura (Gobierno Regional Piura)
- Seal of the Office General of Administration (Oficina General de Administración)
- Seal of FONDEPES (Fondo de Promoción y Desarrollo Pesquero)
- Various regional and municipal seals.

83

199

Handwritten signature or initials inside a circle.



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2008**

**ACTA BUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL TALARA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION AL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

**ACTA N.º 01**

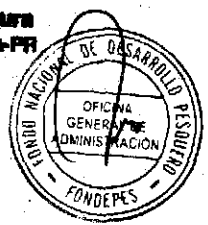
La Comisión Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción, y el Gobierno Regional de Piura, conjuntamente, en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 048-2008-PCM que aprueba el Plan de Transferencia 2008, la Directiva N.º 001-2010-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Desarrollo Regional N.º 007-2010-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro RECURSOS PRESUPUESTALES, y, dicha resumen se al siguiente:

RECURSOS PRESUPUESTALES VINCULADOS AL ACTIVO A TRANSFERIR	PM (1)	EJECUCION PRESUPUESTAL (2)	SALDO A TRANSFERIR (3)	SALDO DOCUMENTARIO (4)
	NO APLICA			

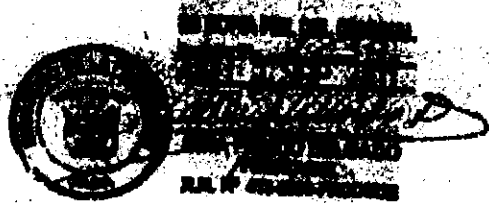
En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Presidentes de las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción, y del Gobierno Regional de Piura, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de Julio de 2011.

*[Firma]*  
 Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción  
 Resolución Ministerial N.º 804-2008-PRODUCE

*[Firma]*  
 Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Piura  
 R.E.R. N.º 288-2011-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR







**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2008**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "TALARA" DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION AL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

**ACTA N° 02**

Las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Piura, respectivamente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 008-2008-PCM que aprueba el Plan de Transferencia 2008, la Directiva N° 001-2010-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 007-2010-PCM/SD, elaboran la presente Acta sobre la base de la documentación e información relacionada con el rubro RECURSOS DE PERSONAL, cuyo resumen es el siguiente:

PERSONAL VINCULADO AL ACTIVO A TRANSFERIR	PIA (1)	EJECUCION PRESUPUESTAL (2)	ESTADO A TRANSFERIR (3)	VALOR DOCUMENTARIO (4)
	NO APLICA.			

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Presidentes de las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción, y del Gobierno Regional de Piura, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de Julio de 2011.



85



*[Signature]*

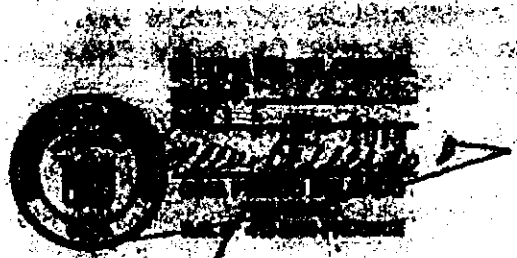
Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción  
Resolución Ministerial N° 804-2008-PRODUCE

*[Signature]*

Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Piura  
R.E.R N° 308-2011-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR



177



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2008**


**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "TALARA" DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION AL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

**ACTA N° 03**

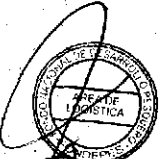
Las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Piura, respectivamente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2008-PCM que aprobó el Plan de Transferencia del 2008, la Directiva N° 001-2010-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Exoneración de Descentralización N° 007-2010-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro BIENES MUEBLES; y, cuyo resumen es el siguiente:

BIENES MUEBLES	CANTIDAD	CAPACIDAD	SUSTENTO DOCUMENTARIO	OBSERVACIONES
Electromotor para agua de mar.	4	10 HP	Informe FONDEPES	
Electromotor para agua de mar con bomba.	8	10HPA	Informe FONDEPES	
Electromotor para agua de mar para la bomba de agua de mar.			Informe FONDEPES	No se cuenta con información sobre la cantidad
Producto de hielos marinos.	1		Informe FONDEPES	
Cámaras de conservación.	1		Informe FONDEPES	
Electromotor sumergible.			Informe FONDEPES	No se cuenta con información sobre la cantidad
Motobomba para succión de aguas residuales a la poza del arriol pishirino.	1	11 HP	Informe FONDEPES	
Bombas de combustible			Informe FONDEPES	No se cuenta con información sobre la cantidad
Baterías eléctricas			Informe FONDEPES	No se cuenta con información sobre la cantidad
Grupo electrógeno	1	80 KW	Informe FONDEPES	

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Presidentes de las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción, y del Gobierno Regional de Piura, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de junio de 2011.

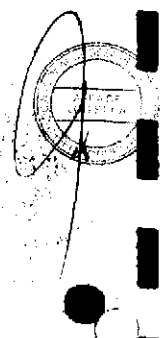
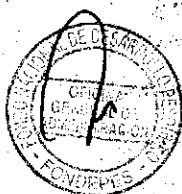
  
 Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción  
 Resolución Ministerial N° 504-2008-PRODUCE

  
 Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Piura  
 R.L.R N° 328-2011-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR



86  


136



**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2008**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL GALARA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION AL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

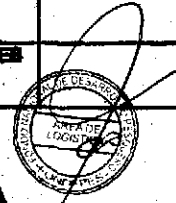
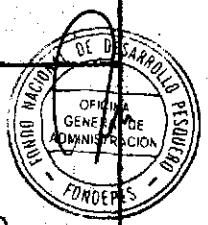
**ACTA N° 1**

Los Comités Sectorial y Regional de Transferencia del Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Piura, reunidos en un momento de trabajo conjunto el día 15 de mayo de 2007 en la sede del Plan de Transferencia 2008 en el Distrito de Piura, en el marco del Plan de Transferencia de Recursos del Sector de Pesca, suscribe el presente Acta de Transferencia de Recursos del Sector de Pesca, suscrita por el Sr. Director General de Pesca, la documentación e información generada con el rubro **DESEMARCADERO PESQUERO ARTESANAL GALARA** y que consisten en el siguiente:

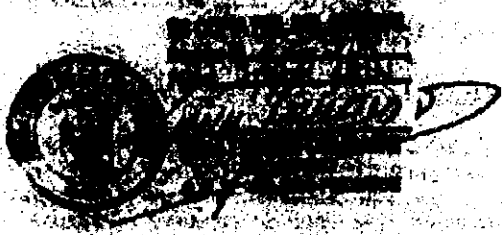
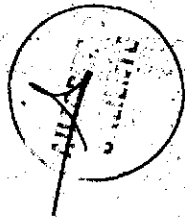
BIENES INMUEBLES	CANTIDAD	ÁREA O CAPACIDAD	VALOR NETO DE ACTIVOS DEL GOBIERNO NACIONAL	DOCUMENTACION	OBSERVACIONES
Infraestructura en tierra	1	Tierra en área rural de 4 hectáreas para el desembarcadero pesquero artesanal Galara.	4.305.657,28	Informe FONDEPES	
Muelle captación	2	Muelle captación construido de concreto: largo 10 m de largo x 10 m, ancho del muelle 10 m de largo x 10 m de ancho.  Muelle captación de madera construido de madera: largo 10 m de largo x 5 m, ancho del muelle 10 m de largo x 5 m de ancho.		Informe FONDEPES	
Instalaciones Sanitarias		Agua dulce: Sistema de bombeo captación del muelle.  Agua dulce: Red pública.  Eliminación de residuos: descarga al mar con énfasis subterráneo.		Informe FONDEPES	
Instalaciones eléctricas		Electricidad: Red pública		Informe FONDEPES	



87



175



0-1-10

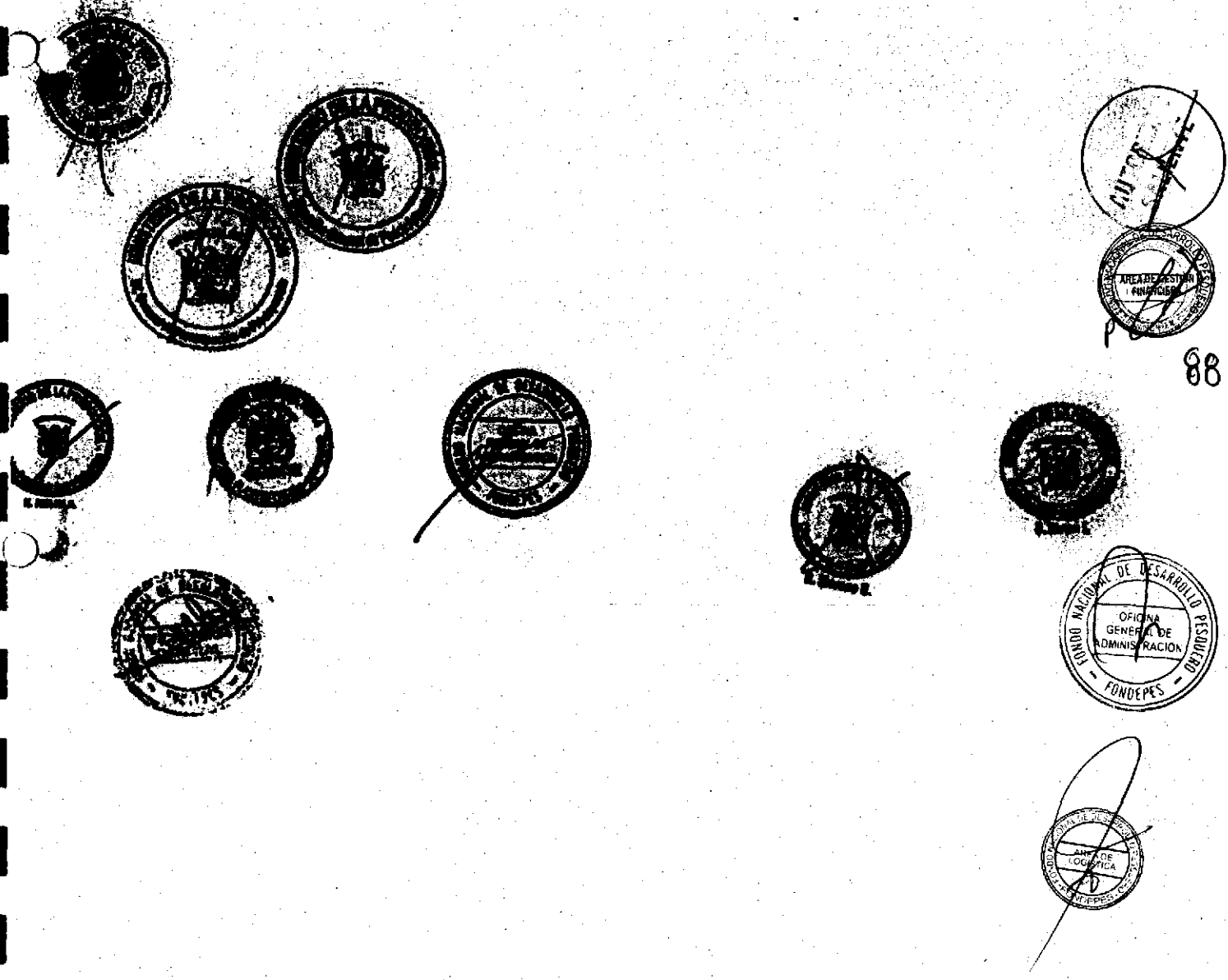
En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Presidentes de las Comisiones Sectorial y Regional de Transparencia, del Ministerio de la Producción, y del Gobierno Regional de Piura, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de julio de 2011.

*[Handwritten signature]*

Presidente de la Comisión Sectorial de Transparencia del Ministerio de la Producción  
Resolución Ministerial N° 004-2010-PRODUCE

*[Handwritten signature]*

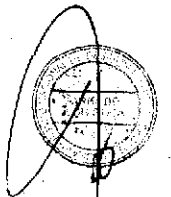
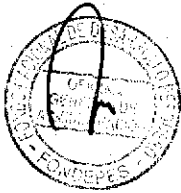
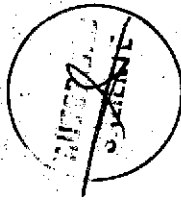
Presidente de la Comisión Regional de Transparencia del Gobierno Regional de Piura  
R.E.N. N° 002-2011-GOB.REG. PIURA-PR



88

175





**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2008**

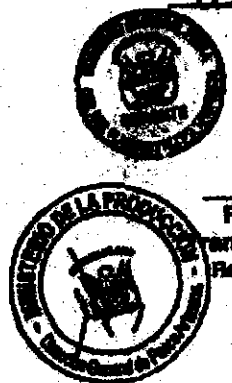
**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DESEMBAUCADERO PESQUERO ARTESANAL "TALARA" DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION AL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

**ACTA N° 05**

Las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción, y el Gobierno Regional de Piura, respectivamente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 049-2008-PCM que aprueba el Plan de Transferencia 2008, la Directiva N° 001-2010-PCM/SD, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Decentralización N° 007-2010-PCM/SD, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro ADERVO DOCUMENTARIO; y, cuyo resumen es el siguiente:

ADERVO DOCUMENTARIO VINCULADO AL ACTIVO ACREDITADO DEL SECTOR QUE TRANSFIERE	CANTIDAD	SUSTENTO DOCUMENTARIO	OBSERVACIONES
RESOLUCIONES, DIRECTIVAS Y OTROS		<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Ficha Registral N° 8867, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura de la SUNAFIP.</li> <li>&gt; Memoria Descriptiva del DPA Talara.</li> <li>&gt; Convenio de Gestión para la Administración del Desembaucadero Pesquero Artesanal Talara.</li> <li>&gt; Resolución Suprema N° 141-2010-DESG, que otorga el FONDEPES al Derecho de Uso de Área Acuícola.</li> <li>&gt; Oficio N° 0888-2010/BBN-GO.UAR de la Subgerencia Nacional de Bienes Públicos.</li> <li>&gt; Resolución de Secretaría de Decentralización N° 007-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SD.</li> <li>&gt; Resolución Ministerial N° 390-2010-PRODUCE.</li> <li>&gt; Resolución Ministerial N° 061-2011-PRODUCE.</li> <li>&gt; Planos.</li> </ul>	<p>Todo este sustrato documental concierne al marco normativo que corresponde al activo a transferir.</p>

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, los Presidentes de las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de la Producción, y del Gobierno Regional de Piura, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de febrero de 2011.



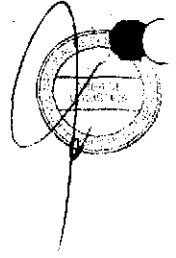
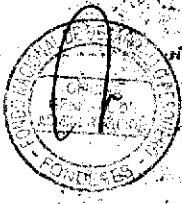
*[Signature]*  
 Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción  
 Resolución Ministerial N° 064-2008-PRODUCE

*[Signature]*  
 Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Piura  
 R.E.R N° 382-2011-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR



89

89



**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA – RECEPCION DEL DESEMBARCADERO**

**PESQUERO ARTESANAL "CABO BLANCO"**

En Piura, el día 09 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Piura, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Julio Antonio Balabarca Rosales (Asesor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, el Abogado Paul Gamarra Zumaeta, personal autorizado mediante Oficio N° 083-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Piura, el Señor. Juan Manuel Aguilar Hidalgo, en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura.

La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Cabo Blanco" y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

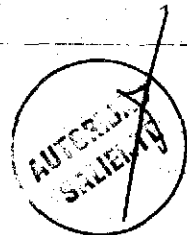
**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Piura, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 05 Julio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Piura, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Piura.

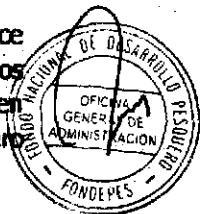
**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Cabo Blanco" a favor del Gobierno Regional de Piura.

**CUARTO:** Con fecha de 07 Marzo del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor German Bancos Santamaria, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por el Abogado Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Piura Manuel Gamarra Comea Jefe de Patrimonio del Gobierno Regional de Piura; realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.

**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, a favor del Gobierno Regional de Piura, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción – PRODUCE y el



90



MP



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de Piura los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal "Cabo Blanco", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO:** El Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cabo Blanco está ubicado en Distrito Del Alto, Provincia Talara, Departamento Piura, el mismo que cuenta con un Área de 2,800 m<sup>2</sup>; el terreno donde se ubica el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco no se encuentra registrado en la SUNARP, por lo que corresponde al Gobierno Regional de Piura realizar el Saneamiento Fisco y Legal, tal como dispone el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27783.

**DE LA INFRAESTRUCTURA:** (De acuerdo a lo verificado en campo):

**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra tiene un área libre de 2,096 m<sup>2</sup> que comprende zona de estacionamiento, patio para mantenimiento de redes, rampa para camiones transportistas, garita de control; sistema y tanque elevado para agua de mar, el área libre está protegida por cerco perimétrico de muretes prefabricados; y un área techada de 704 m<sup>2</sup>, comprende zona de lavado con pozas de concreto, con canaletas para desagüe con tapas de rejillas de fierro y grifos para salida de agua para lavado de pescado; Zona de frío en donde se encuentran instalados una cámaras de refrigeración y un productor de hielo en bloques, taller de mantenimiento, colindante con la oficina administrativa almacén, SSHH para damas y varones, duchas, casa de fuerza con tablero eléctrico y grupo electrógeno, caseta de bombeo para emisor submarino.

La estructura es de concreto armado, los sistema de aporcado, puertas de madera, techo de canalones.

**Obras en mar:**

Muelle espigón: puente 88.30 mts de largo x 4.00 mts, cabezo del muelle 33.60 mts de largo x 8.00 de ancho, plataforma baja 12 m. de largo x 2.50 m. de ancho. La escalera es de material de tubos y planchas de fierro.

El muelle está compuesto por plataforma de concreto prefabricado de 40 cm de espesor con caseta de bombeo instalado en la parte posterior del cabezo del muelle. Defensa de muelle con bitas y jebes tipo salchicha; en la plataforma del cabezo del muelle están instalados pescantes y postes para alumbrado.

**Instalaciones Sanitarias:**

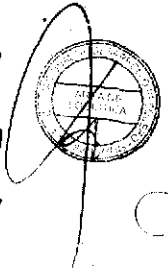
Agua salada: Sistema de bombeo captación muelle marginal  
 Agua dulce: Red pública.  
 Eliminación de residuos: descarga pozo séptico.

**Instalaciones Eléctricas:**

Electricidad: Red Pública.

**Valor contable:**

Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/ 3478,740.47



DP



**INVENTARIO DE BIENES EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "CABO BLANCO" - PIURA  
BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

FECHA: 07/03/2012.

DENOMINACION	CANTIDAD	ESTADO	COLOR	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
Grupo electrógeno	1	Regular	Azul	De 56 Hp. 4 Cil. En línea, con radiador, generador y batería	Perkins	Illegible	A3711343/3	Operativo
Grupo electrógeno	1	Malo	Negro	Con generador	Lombardini		3176797	Operativo, salvo el generador
Tablero	1	Regular	Gris	Con 4 térmicos de alumbrado	S/M	S/M	S/S	Operativo
Tablero	1	Regular	Gris	Con 3 térmicos para activación de electrobombas	S/M	S/M	S/S	Operativo
Tablero	1	Regular	Gris	Con 8 térmicos para activación de control general	S/M	S/M	S/S	Operativo
<b>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MARINA</b>								
Radio de comunicación	1	Malo	Negro	Falta antena	Yaesu	Illegible	150723	Inoperativo
Radio Transmisor receptor	1	Malo	Negro	Falta antena	Skarnty	TRP 6000	5988	Inoperativo
Radio de comunicación	1	Malo	Crema	Falta antena	Sitex	Illegible	4615	Inoperativo
Electrobomba para agua dulce	1	Regular	Celeste	de 5.7 Hp., caseta de agua dulce	Hidrostral	Illegible	Illegible	Operativa
Chiller de Acero Inoxidable	1	Malo	Gris		Illegible	Illegible	Illegible	Inoperativo
Surtidor de Combustible	1	Malo	Gris/Negro	Procedencia TP2 Talara*	Illegible	Illegible	Illegible	Inoperativo
Embarcación Pesquera de Fibra de Vidrio	1	Malo	Bianco/Rojo	FONDEPES - TALARA, Mátrícula N° CO-17272-8M, con motor marino de centro marca Yamaha de 34 hp.	Starline	S/M	S/S	Inoperativa



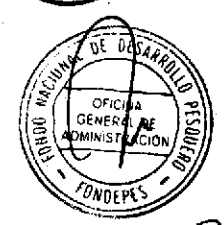
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL  
CABO BLANCO

WALTER DELGADO FERNANDEZ

WALTER DELGADO FERNANDEZ

Administrador DPA Cabo Blanco

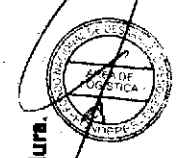
*[Handwritten signature]*  
Ing<sup>o</sup> WILBER A. REYES GALLARDO  
Promotor Zonal de la  
OZOPRO TALARA



*[Handwritten signature]*  
SANTAMARIA BANCES SANTAMARIA  
Logística - PRODUCE



*[Handwritten signature]*  
Sr. GUALBERTO ARICA BALTA  
Control Patrimonial Gob. Reg. Piura.





Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario: Ver anexo 1.

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

**SÉXTO:** Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Cabo Balco", el Gobierno Regional de Piura se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.

.....  
Por el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**  
**Sr. JULIO ANTONIO BALABARCA ROSALES**  
Asesor de la Dirección General de Administración - PRODUCE



.....  
Por el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
**Abog. PAUL GIANCARLO GAMARRA ZUMAETA**  
Logística - FONDEPES.

.....  
Por el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**Sr. JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO**  
Gerente General Regional



.....  
Por el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**CPCC. MARÍA LUZ CAVERO LACA**  
Jefe de la Oficina General de Administración - Gob. Reg. Piura.



**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA - RECEPCION DEL DESEMBARCADERO**

**PESQUERO ARTESANAL "MANCORA"**

En Piura, el día 09 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Piura, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Julio Antonio Balabarca Rosales (Asesor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, el Abogado Paul Gamarra Zumaeta, personal autorizado mediante Oficio N° 083-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Piura, el Señor. Juan Manuel Aguilar Hidalgo, en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura.

La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Mancora" y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Piura, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 05 Julio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Piura, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Piura.

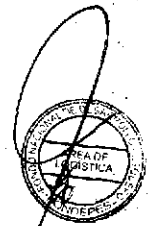
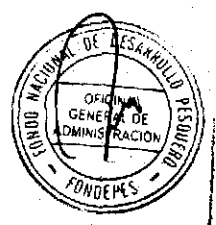
**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N° 01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Mancora" a favor del Gobierno Regional de Piura.

**CUARTO:** Con fecha de 08 Marzo del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor German Bancos Santamaria, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por el Abogado Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Piura Manuel Gamarra Correa Jefe de Patrimonio del Gobierno Regional de Piura; realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.

**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal Mancora, a favor del Gobierno Regional de Piura, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno



1 92







Regional de Piura los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal "Mancora", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora está ubicado en el Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Departamento de Piura; el mismo que cuenta con un Área 4,390.90 m2.

Mediante Minuta N°031-2009-C.C.M de fecha 07.08.2009, la Comunidad Campesina Mancora propietaria del terreno donde se ubica el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora, transfiere al FONDEPES un área de 10690 m2, que forma parte de un área mayor inscrita en la Partida Electrónica N°04023943 de la Oficina Registral de Sullana-Piura -SUNARP; En ese sentido en concordancia con el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, el ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivo y patrimonio estará a cargo del respectivo Gobierno Regional que recibe la transferencia.



**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

(De acuerdo a lo verificado en campo):

**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra tiene un área libre de 3,890.90 m2 que comprende zona de estacionamiento, patio para mantenimiento de redes, sistema para agua dulce, rampa para camiones transportistas, garita para san pedro y tanque elevado para agua de mar y agua dulce, el área libre está protegida por cerco perimétrico de muretes prefabricados; y un área techada de 500 m2, comprende zona de lavado, con 4 pozas de concreto, protegido con mayólica para lavado de pescado, con canaletas con pendiente; Zona administrativa y archivo, colindante con el almacén para redes y SSHH, zona de planta de frío, casa de fuerza con tablero eléctrico y grupo electrógeno, caseta de control y depósito de redes.

La estructura es de concreto armado, los sistema de aporticado, puertas de madera, techo de canalones

Muelle espigón: puente 77 m de largo x 4.00 m de ancho, cabezo del muelle 38 m de largo x 8 m de ancho; plataforma baja de 8 m. de largo x 2.50 de ancho.

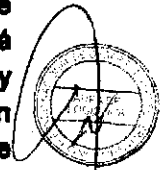
El muelle está compuesto por plataforma de concreto prefabricado de 40 cm. de espesor con caseta de bombeo instalado al inicio del muelle. Defensa de muelle con bitas y llantas.



**Obras en mar:**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**INVENTARIO DE BIENES EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "MANCORA" - PIURA**  
**BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

08/03/2012

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	OBSERVACIONES
1	<b>SALA DE FRIO</b> Cámara de 5Tm., con cortina de aire, con evaporadores	1	REDSA	S/M	S/S	Bianco	Inoperativa	Estado regular, Inoperativa por rentabilidad
	Condensador	1	ilegible	S/M	S/S	Gris	Inoperativo	Mal Estado
	Mesa desmoldadora	1	S/M	S/M	S/S	Gris	Mal estado	Mal Estado
	Condensador	2	S/M	S/M	S/S	Gris	Inoperativo	En mal estado (del productor de hieleo)
	Parte del tanque del salmuera	1	S/M	S/M	S/S	Gris	Inoperativo	Mal Estado
	<i>Maquinarias de la Cámara de Frío</i>							
	Motocompresor	1	ilegible	S/M	S/S	Azul	Inoperativo	Mal Estado
2	<b>SALA DE MANIPULFO</b>							
	Lavaderos de acero	6	S/M	S/M	S/S	Gris	Operativa	Regular estado
3	<b>SALA DE FILETOS</b>							
	Mesas de Acero	3	S/M	S/M	S/S	Gris	Operativa	Regular estado
4	<b>SALA DE MAQUINAS</b>							
	Grupo electrógeno de 27 Kv.	1	Perkins	ilegible	ilegible	Azul	Inoperativo	Mal Estado, Esta sobre base de metal
	Grupo electrógeno de 36 Kv.	1	Perkins	ilegible	ilegible	Azul	Inoperativo	Mal Estado, Esta sobre base de metal
	Tanque de metal para combustible	1	S/M	S/M	S/S	Negro	Inoperativo	Mal estado, sobre base de material noble
5	<b>OTROS BIENES</b>							
	Surtidor de combustible	1	ilegible	ilegible	ilegible	Gris	Mal estado	Se ubicó 2 surtidorios (En entrega física del DPA Mancora 08/03/12)
	Tablero de control de energía	1	ilegible	ilegible	ilegible	Gris	Inoperativo	Mal estado
	Tablero de control de energía	1	ilegible	ilegible	ilegible	Gris	Inoperativo	Zona de Frío, para el control de distribución general, en mal estado
	Tablero de control de energía	1	ilegible	ilegible	ilegible	Gris	Inoperativo	Zona de Frío, para el control de distribución general, en mal estado
	Tablero de control de energía	1	ilegible	ilegible	ilegible	Gris	Inoperativo	Sala de Máquinas, para el control de distribución general, en mal estado
	Impresora matricial	1	Epson	LQ 1070	11121-00555	Color	Inoperativa	En el área de administración


  
**Ing. WALTER GUERRERO CHINCHAY**  
 Administrador del D.P.A. "MANCORA"


  
**Ing. PAUL G. GAMARRA ZUNIGA**  
 Logística - FONDEPES


  
**GUALBERTO ARICA BALDA**  
 Patrimonio Gob. Reg. PIURA


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara

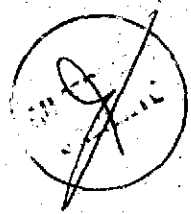

  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara


  
**Señor PTC FERNANDO ADRIANZEN**  
 Promotor de la Oficina Zonal Producción - Talara



**Instalaciones Sanitarias:** Agua dulce : Tanque elevado proveniente de la red pública.  
Electricidad : Red publica  
Eliminación de residuos: descarga pozo séptico.

**Instalaciones Eléctricas:** Electricidad: Red Pública Trifásica.


**Valor contable:** Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/ 2,634,816.25

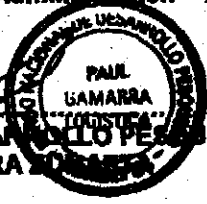
**Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario:** Ver anexo 1.

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

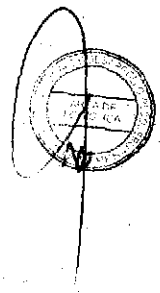
**SEXTO:** Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Peaqui Artesanal "Mancora", el Gobierno Regional de Piura se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.


En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.

  
.....  
Por el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**  
**Sr. JULIO ANTONIO BALABARCA ROSALES**  
Asesor de la Dirección General de Administración - PRODUCE.

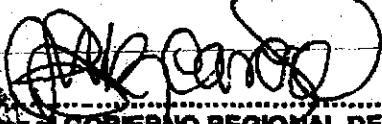


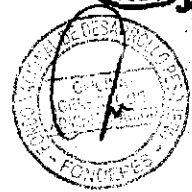
  
.....  
Por el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PEASQUERO**  
**Abog. PAUL GIANCARLO GAMARRA**  
Logística - FONDEPES.



  
.....  
Por el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**Sr. JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO**  
Gerente General Regional.



  
.....  
Por el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**CPCC: MARIA LUZ CAVERO LACA**  
Jefa de la Oficina General de Administración - Gob. Reg. Piura.





**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA - RECEPCION FISICA  
DE LA PLANTA DE FRIO LA CRUZ TUMBES**

En la Ciudad de Tumbes, el día 17 de Abril del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Tumbes, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Julio Antonio Balabarca Rosales (Asesor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, la Srta. Mirtha Saravia Mesías (Personal de la Oficina de Logística del FONDEPES).
- Por el Gobierno Regional de Tumbes, Ing. Marco Córdova Galán, en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de la Tumbes.

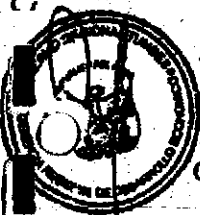
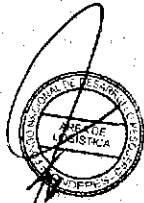
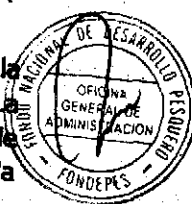
La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en la Planta de Frio del Distrito La Cruz, y proceder a la entrega de los derechos que sobre esta plantale corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de Bienes Inmuebles del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Tumbes, suscrita a los 17 días del mes de Setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 12 Marzo del 2011 se emitió el Informe del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Tumbes y Libertad y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Tumbes.

**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra la Planta de Frio del Distrito de La Cruz a favor del Gobierno Regional de Tumbes.

**CUARTO:** Con fecha 17 de Abril del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor Julio Antonio Balabarca Rosales, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por la Srta. Mirtha Eva Saravia Mesías, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Tumbes, Marco Córdova Galán, Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, el Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, Ingeniero Jorge Luis García Cortez, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, Prof. Segundo Moreno Pacherras.





**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia de La Planta de Frio La Cruz, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, cuya entrega ha sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes; por el presente documento el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de Tumbes los Derechos que le corresponden sobre La Planta de Frio La Cruz, conforme al siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LA PLANTA:** La Planta de Frio La Cruz, está ubicada en el Distrito La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes; el mismo que cuenta con un área de 1,088.11 m<sup>2</sup>.

**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra tiene un área libre de 327.11 m<sup>2</sup> comprende zona de estacionamiento y patio de terreno afirmado y un área techada de 771 m<sup>2</sup>, con cobertura de canalones, para el manipuleo, lavado y venta de productos pesqueros, área administrativa con piso de concreto, paredes y techo losa aligerada, tarrajeo y pintada, con puertas de madera, área de frío con piso de concreto con portón de madera, sala de reuniones, caseta de grupo electrógeno anexo a la planta de frío antigua, taller, depósito y SSHH.

No tiene obras en mar.

**Obras en mar:**

**Instalaciones Sanitarias:**

Agua dulce: Red pública.  
Eliminación de residuos: Descarga pública.

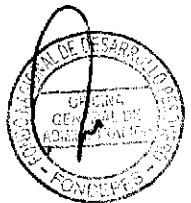
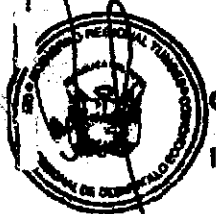
**Instalaciones Eléctricas:**

La energía eléctrica (trifásica) es suministrada por la red pública.

**Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario: Ver anexo 1.**

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

**OBJETO:** Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción de La Planta de La Cruz, el Gobierno Regional de Tumbes se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



Fedatario que Suscribe:  
 Deja Constancia que la Presente es  
 Copia Auténtica y Fiel de sus Original.  
 Doy Fe a las 11:00 AM del 21 de Mayo del 2012  
 Lima..... de ..... del.....  
 LIC. OSWALDO CORDOVA RISCO  
 FEDATARIO  
 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.



.....  
 Por el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**  
**SR. JULIO ANTONIO BALABARCA ROSALES**  
 Asesor de la Dirección General de Administración - PRODUCE



.....  
 Por el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
**SR. MARTHA SARAVIA MESIAS**  
 Logística FONDEPES



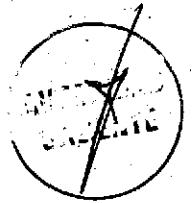
.....  
 Por el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**SR. MARCOS CONDOVA GALAN**  
 Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes



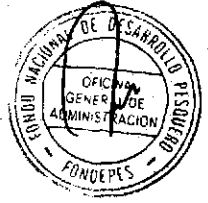
.....  
 Por el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**SR. SEGUNDO MORENO PACHERREZ**  
 Presidente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes

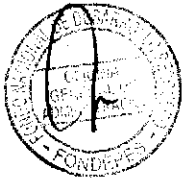


.....  
 Por el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**SR. JORGE LUIS GARCIA CORTEZ**  
 Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes.



95





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



ANE X O 01

INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE FRIO DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL "LA CRUZ" TUMBES

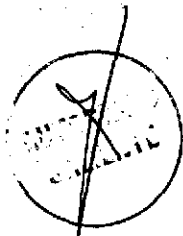
REFERENCIAL: D.S. Nº 01-2012-PRODUCE

FECHA: 17/04/2012

LUGAR: Distrito La Cruz - Tumbes

UBICACIÓN: Planta de Frío "La Cruz"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES
001	Cámara Más de 10 Tm de capacidad	1	Lansing	S/M	Naranja	S/S	Inoperativo	Estado de conservación regular
002	Tablero de control con interruptor	2	S/M	S/M	Plomo	S/S	Inoperativo	Mal estado
003	Caritas de Ahu	1	S/M	S/M	Plomo	S/S	Inoperativo	Mal estado
004	Expansor (Pesa de 3)	1	Centrico	INCUBES	Grís	0711	Inoperativo	Estado de conservación regular
005	Motor compresor	1	Ingalls	Ingalls	Acil	Ingalls	Inoperativo	Pala Mercantilibras
006	Bases de metal para maquinaria de la cámara	1	S/M	S/M	Acil	S/S	Inoperativo	Estado regular
007	Llave de 5 empalmados	1	NSP	M8080	Plomo	60388	Inoperativo	Mal estado
008	Tiranga hermética galvanizada	1	S/M	S/M	Grís	S/S	Inoperativo	Estado regular
009	Protección de hielo en cámaras, 4 Tm. faja	1	S/M	S/M	Amarrilla	S/S	Inoperativo	Solo de frío del proc. (Hielo en cámaras)
010	Compresor	1	Grinn	S/M	Chabato	480208080W	Inoperativo	Mal estado
011	Motor eléctrico	1	Jenbacher	HOLMAG02283			Inoperativo	Mal estado
012	Tiranga hermética	1	S/M	S/M		S/S	Inoperativo	Mal estado
013	Condensador	1	S/M	S/M	Plomo	S/S	Inoperativo	Mal estado
014	Tablero de control con interruptor	1	S/M	S/M	Plomo	S/S	Inoperativo	Mal estado
015	Bases de metal de la maquinaria	1	S/M	S/M	Plomo	S/S	Inoperativo	Mal estado
016	Condensador	1	S/M	S/M	Acil	S/S	Inoperativo	Mal estado
017	Compresor	1	S/M	S/M	Plomo	S/S	Inoperativo	Mal estado
018	Tiranga de agua	1	Ingalls	S/M	Cobalto	8880090	Inoperativo	Segunda Mano
019	Condensador	1	S/M	S/M	Cobalto	S/S	Inoperativo	Mal estado
020	Condensador con helico	1	S/M	S/M	Acarrillo	RL0P22	Inoperativo	Mal estado
021	Depósito de aceite para agua	1	S/M	S/M	Chabato	S/S	Inoperativo	Mal estado
022	Electrovalvula	1	S/M	S/M	Naranja	S/S	Inoperativo	Mal estado
023	Grupos electrógenos de 58 Kw, con tanques de combustible	1	Perkins	Ingalls	Acil	UJ6742084L58	Inoperativo	Solo de refrigerar.
024	Generador eléctrico	1	Ingalls	1113-66	Acil	CA07386A07	Inoperativo	Solo de refrigerar.
025	Tablero de control con interruptor	1	S/M	S/M	Chabato	S/S	Inoperativo	Solo de refrigerar.
026	Tiranga de combustible	1	S/M	S/M	Acil	S/S	Inoperativo	Solo de refrigerar.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

ANE X O 01

INVENTARIO FISICO DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE FRIO DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL "LA CRUZ" TUMBES

REFERENCIA: D.S. Nº 01-2012-PRODUCE

FECHA: 17/04/2012

LUGAR: Distrito La Cruz - Tumbes

UBICACIÓN: Planta de Frío "La Cruz"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES
023	Grupo abscorcion de 11 Kv, con tablero incorporado	1	Yanmar	R03BA	Azul	ZR10078	Inoperativo	Cámara de Frío.
	Generador Eléctrico	1	Agnes	LC28	Azul	LD438-08	Inoperativo	Sala de máquinas.
024	Grupo abscorcion de 20 Kv, con tablero incorporado	1	Perkins	5/M	Azul	CE376436969V	Inoperativo	Sala de máquinas.
	Generador Eléctrico	1	Leroy Somer	5/M	Azul	2600V07	Inoperativo	Sala de máquinas.
025	Grupo abscorcion de 20 Kv.	1	Lombardini	5/M	Azul	8LD746-3/AS17804	Inoperativo	Sala de Cámara de Frío.
<b>OTROS BIENES</b>								
026	Tanque de fibra de vidrio para combustible	1	5/M	5/M	Negro	5/5	Operativo	
027	Tanque de fibra de vidrio para combustible	1	5/M	5/M	Negro	5/5	Operativo	
028	Tablero de control para energía eléctrica general	1	5/M	5/M	Grís	5/5	Operativo	Cuadra de fuerza
029	Tablero de control para energía eléctrica	1	5/M	5/M	Grís	5/5	Inoperativo	Área del Productor de Hielo en escamas.
030	EMBARCACION DE FIBRA DE VIDRIO	1	Star Line	5/M	Isotérmico	Mat. CD-37275-8M	Inoperativo	En mantenimiento
<b>Componentes:</b>								
031	Tablero de mando	1	5/M	5/M		5/5	Operativo	
032	Tirón	1	5/M	5/M		5/5	Operativo	Averiado
033	Eje de Acero	1	5/M	5/M	Grís	5/5	Operativo	
034	Motor Marino de Cambio	1	Yamaha	Regalia	Grís	Regalia	Inoperativo	Desmantelado, en mal estado
<b>OTROS BIENES</b>								
035	Rede transmisor receptor	1	Shimhy	TRP0000	Grís	8014	Inoperativo	
036	Rede transmisor receptor	1	Exxoncell	TRC08	Grís	80400851	Inoperativo	
037	UPS	1	Edison	5/M	Negro	5/5	Inoperativo	

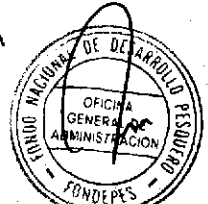
NOTA: (1) Existen equipos operativos con una antigüedad mayor a 10 años.  
(2) No se detallan los muebles, maquinarias y equipos operativos pertenecientes a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE

LOGO FONDEPES  
LOGO MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
LOGO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
LOGO AREA DE LOGISTICA  
LOGO FONDEPES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Unidad de Control Patrimonial  
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial  
ANGE QUINDE REYES

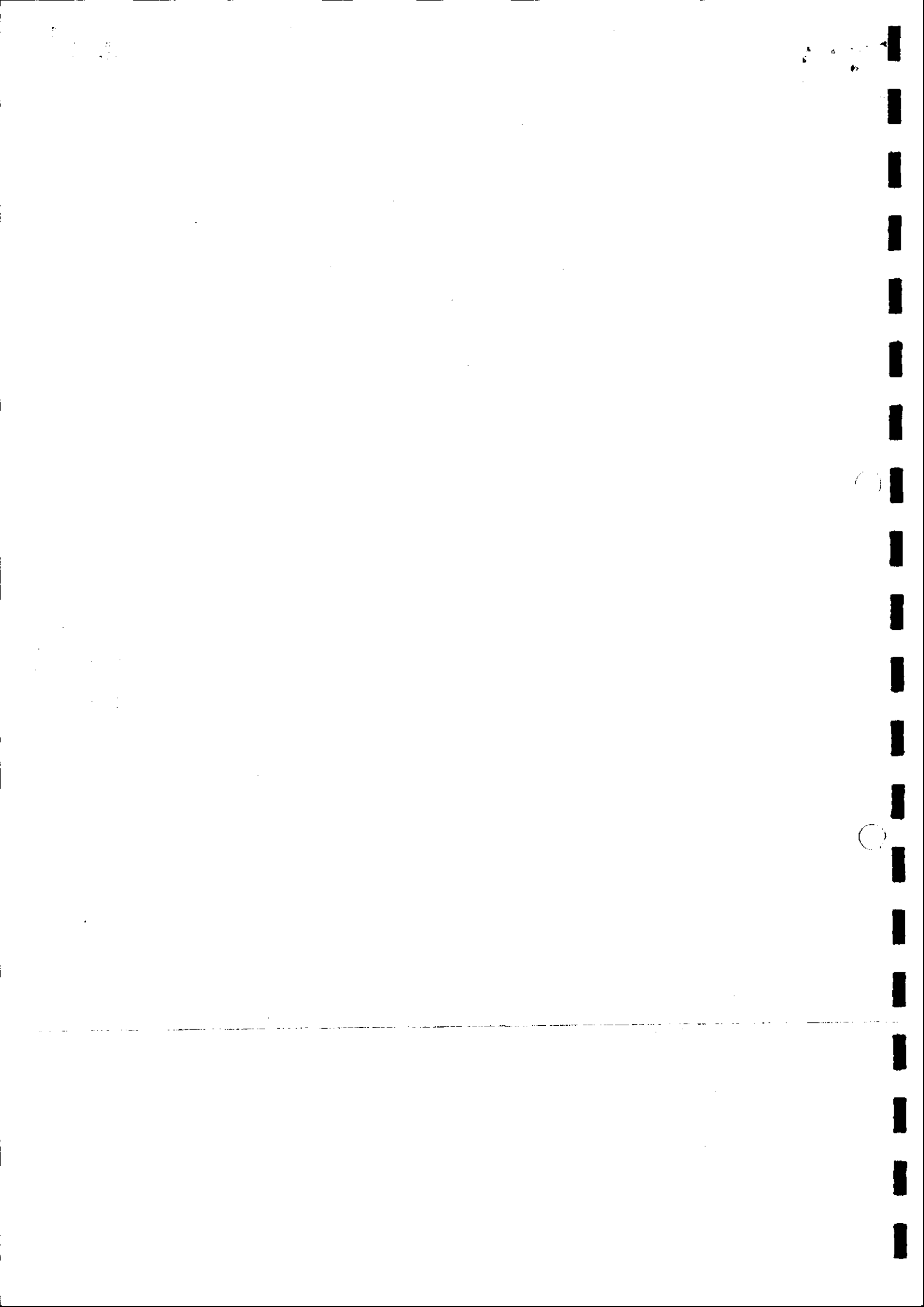
PODSE PALUMPTASSI CARRASCO  
Prof. Ministerio de la Producción  
Control Patrimonial - PRODUCE

LA CRUZ, 17 de Abril del 2012



96





**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA - RECEPCION DEL DESEMBARCADERO  
PESQUERO ARTESANAL "LA ISILLA"**

En Piura, el día 09 de Febrero del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de Piura, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Julio Antonio Balabarca Rosales (Asesor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, el Abogado Paul Gamarra Zumaeta, personal autorizado mediante Oficio N° 083-2012-FONDEPES/OGA.
- Por el Gobierno Regional de Piura, el Señor. Juan Manuel Aguilar Hidalgo, en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura.

La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "La Isilla" y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

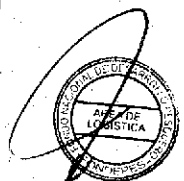
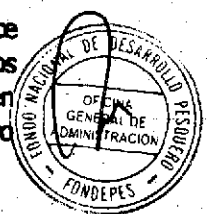
**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de Piura, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 05 Julio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de Piura, y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Piura.

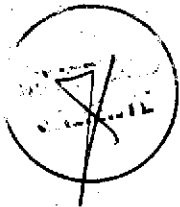
**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "La Isilla" a favor del Gobierno Regional de Piura.

**CUARTO:** Con fecha 06 de Marzo del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor German Bancos Santamaria, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por el Abogado Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de Piura Manuel Gamarra Correa (Jefe de Patrimonio del Gobierno Regional de Piura); realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.

**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Isilla, a favor del Gobierno Regional de Piura, cuya entrega a sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes, por el presente documento, el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno



97



Regional de Piura los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal "La Isilla", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO:**

Desembarcadero Pesquero Artesanal la Isilla, se encuentra ubicado en el Distrito de Paíta, Provincia de Paíta, Departamento de Piura; tiene un área de 1,910 m<sup>2</sup>. Tiene una cercanía a Yacolla de 40 km. y a la ciudad de Paíta 80 km. con vía de acceso asfaltada con trocha terreno afirmado; se ubica a la altura de la carretera Panamericana Norte km. 950; el terreno donde se ubica el Desembarcadero Pesquero Artesanal La Isilla no se encuentra registrado en la SUNARP, por lo que corresponde al Gobierno Regional de Piura realizar el Saneamiento Físico y Legal, tal como dispone el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27763.

**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

(De acuerdo a lo verificado en campo):

**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra tiene un área libre de 1,432.25 m<sup>2</sup> que comprende zona de estacionamiento, rampa para camiones transportistas, caseta de bombeo de agua de mar ubicado en la parte frontal de la planta de frío y tanque elevado de 7 mts de altura para agua de mar y agua dulce, el área libre está protegida en la parte de entrada al desembarcadero con portón de ingreso y muretes prefabricados; y un área techada de 477.75 m<sup>2</sup>, comprende zona de lavado, con 2 pozas de concreto, para lavado de pescado, con canaletas con pendiente; Zona administrativa y archivo, colindante con el almacén para redes y SSHH, zona de planta de frío, casa de fuerza con tablero eléctrico y grupo electrógeno, caseta de control y depósito de redes.

La estructura es de concreto armado, losa sistema de aporcado, puertas de madera, techo de canalones.

El desembarcadero se encuentra inoperativo por problemas en el canal de acceso de las embarcaciones que en baja marea, la existencia de rocas que no deja operar a las embarcaciones. La flota pesquera se ha trasladado a Paíta para descargar sus productos.

**Obras en mar:**

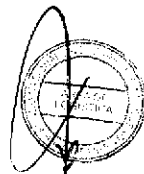
Muelle Marginal: 70 m de largo x 4.00 m de ancho; rompe olas o escollera de 288 mts.

El muelle está compuesto por plataforma de concreto prefabricado de 40 cm. de espesor, rieles, pernos de fijación de los pilotes de madera y abrazaderas que se fija en la loza de concreto, las defensas del muelle son de jebe tipo salchicha.

En los contornos de la loza del muelle están ancladas 10 Bitas de fierro, las vigas de madera están ubicadas a lo largo del muelle.

**Instalaciones Sanitarias:**

Agua salada: Sistema de bombeo captación muelle espigon



Agua dulce: Sistema de agua proveniente de camiones en tanque  
Eliminación de residuos: descarga pozo séptico.

Instalaciones Eléctricas: Electricidad: Red Pública.

Valor contable: Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/ 5448,910.28

Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario: Ver anexo 1.

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

SEXTO: Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "La Isilla", el Gobierno Regional de Piura se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

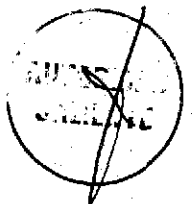
En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.

.....  
Por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Sr. JULIO ANTONIO BALABARCA ROSALES  
Asesor de la Dirección General de Administración - PRODUCE

.....  
Por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
Abog. PAUL GIANCARLO GAMARRA ZOMAETA  
Logística - FONDEPES

.....  
Por el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Sr. JUAN MANUEL AGULAR HIDALGO  
Gerente General Regional

.....  
Por el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
D<sup>CA</sup> M<sup>CC</sup>. MARÍA LUZ CAVERO LACA  
Jefe de la Oficina General de Administración - Gob. Reg. Piura.





INVENTARIO DE BIENES EN EL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL "LA SILLA" PAITA - PIURA

BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

ITEM				5 tm. Con evaporador	LONGORRIGO	S/M	S/S	SALA DE FRIO	En Abandono
1	Cámara de Frío	1	Malo			S/M	S/S		En Abandono
2	Máquina de la Cámara de Frío	2	Malo		ilegible	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
3	Compresor	1	Malo		ilegible	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
4	Condensador								
5	Productor de Hielo								
6	Componentes:								
7	Tanque de salmuera	1	Malo	De acero	S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
8	Moldes de aluminio	81	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
9	Motor agitador	1	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
10	Mesa (Protector del motor)	1	Malo	De acero	S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
11	Tanque desmoldador	1	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
12	Bandeja receptora de moldes	1	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
13	Mesa inclinada receptora de hielo	1	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
14	Pasarela	1	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
15	Podopozor			Estructura de Hierro					
16	Yugo	1	Malo	De acero	S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
17	Teche	1	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
18	Tanque de acero para agua	1	Malo	Elevado con 8 mangueras	S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
19	Máquina productora de hielo								
20	Motor Compresor	1	Malo		ilegible	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
21	Condensador	1	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
22	Triturador de hielo	1	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
23	Balón de oxígeno	1	Malo		S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
24	Tablero de control para energía	1	Malo	Control general de energía	S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
25	Tablero de control para el productor	1	Malo	Control productor de hielo	S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
26	Refrigeradora	1	Malo		ilegible	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
27	Mesa de madera	1	Malo	para radio transmisor receptor	S/M	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
28	Balanza de plataforma	1	Malo		ilegible	S/M	S/S	Sala de Frío	En Abandono
29	Escritorio de metal	1	Malo	4 cajones, 1 en el centro	S/M	S/M	S/S	Administración	En Abandono
30	Sillas Fijas	3	Malo	Tapiz de tela	S/M	S/M	S/S	Administración	En Abandono
31	Vitrina	1	Malo	2 puertas-4 cajones	S/M	S/M	S/S	Administración	En Abandono

INVENTARIO DE BIENES EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "LA SILLA" PAITA - PIURA  
BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

ITEM													
32	Grupo electrógeno	1	Malo	Grs									En Abandono
33	Tanque de Combustible	1	Malo	Negro									En Abandono
34	Grupo electrógeno	1	Malo	Negro									En Abandono
35	Surtidor de Combustible	1	Malo	Royo									En Abandono

Administrador D.P.A. "La Silla"

Control Patrimonial  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

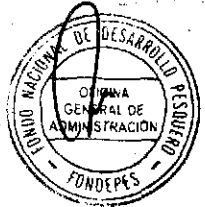
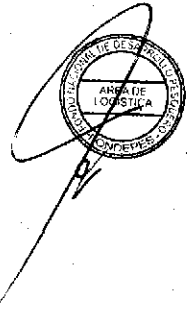
FECHA: 06 DE MARZO DEL 2012

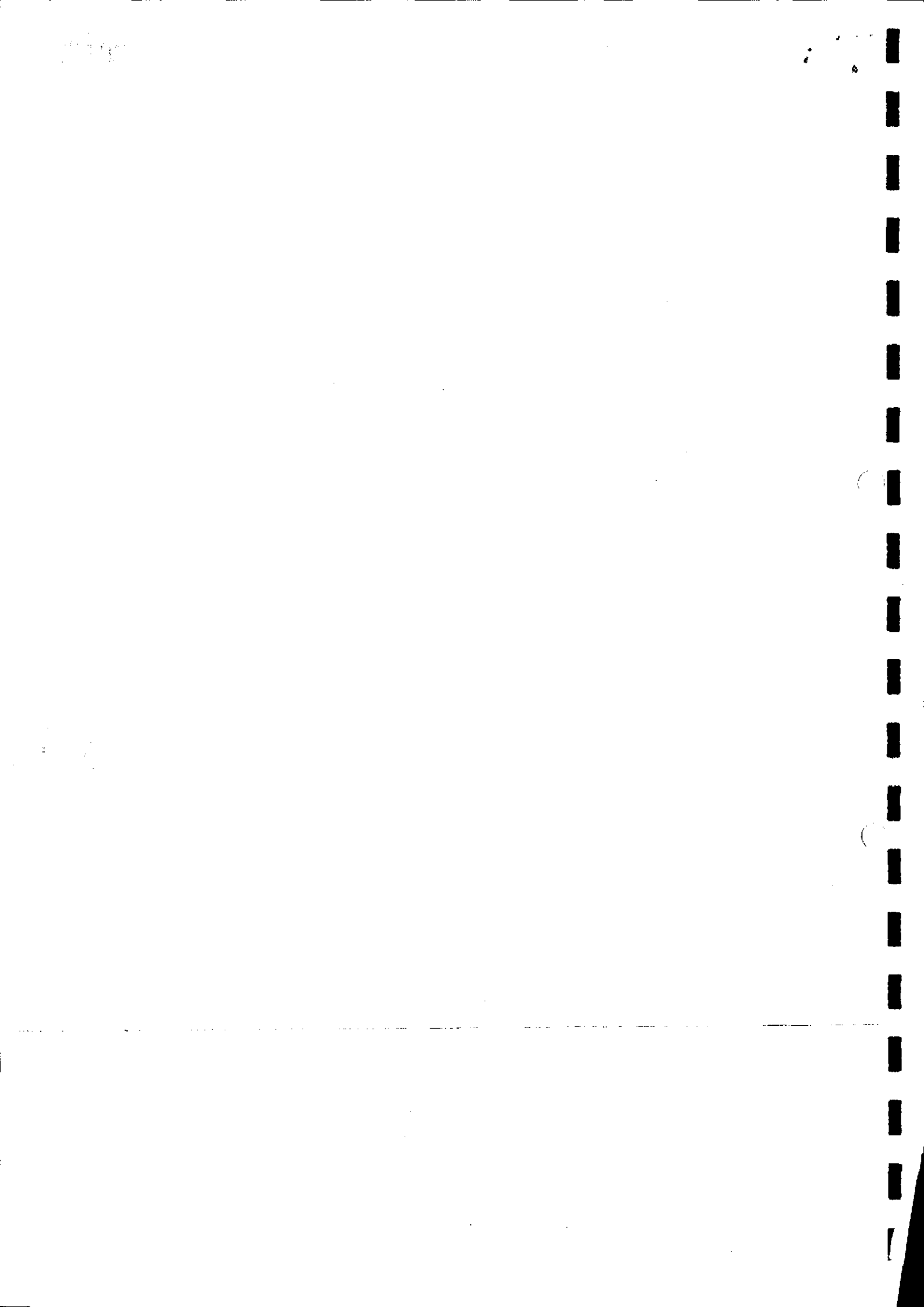


*[Signature]*  
PAUL G. GAMBARRA ZUMAETA  
Oficina Logística FONDEPES



*[Signature]*  
MAYOR JORGE LANGO  
03900060





**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA - RECEPCION FISICA DEL**

**FRIGORIFICO PESQUERO "PACASMAYO"**

En la Ciudad de Trujillo, el día 30 de Marzo del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de La Libertad, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Julio Antonio Balabarca Rosales (Asesor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, el Abogado Paul Gamarra Zumaeta.
- Por el Gobierno Regional de La Libertad, el Econ. José Luis Zavaleta Pinedo, en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad.

La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Frigorífico Pesquero Pacasmayo, y proceder a la entrega de los derechos que sobre este frigorífico le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de Bienes Inmuebles del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de La Libertad, suscrita a los 12 días del mes de Marzo del 2008, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de La Libertad, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 12 Marzo del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de La Libertad y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de La Libertad.

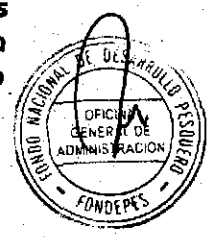
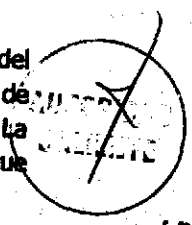
**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Frigorífico Pesquero "Pacasmayo" a favor del Gobierno Regional de La Libertad.

**CUARTO:** Con fecha de 29 Marzo del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor German Bancos Santamaría, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por el Abogado Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de La Libertad Luis Alberto Shimokawa Shiguyama (Gerente Regional de Producción), Yolanda Namot Mercedes (Sub. Gerente de Gestión Patrimonial), Henry Dávila Trujillo (Sub Gerente de Tesorería); realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.

**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Frigorífico Pesquero Pacasmayo, a favor del Gobierno Regional de La Libertad, cuya entrega ha sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA



*[Signature]*







precedentes; por el presente documento el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de La Libertad los Derechos que le corresponden sobre el Frigorífico Pasquero "Pacasmayo", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO:** Área total de 4,000 m<sup>2</sup>, constituidas por áreas de oficinas administrativas, área de ventas, cámara de frío, área de procesamiento primario, servicios higiénicos, depósitos y patio de maniobras, loza deportiva, caseta de control, cerco perimetral y cuenta con sistema de 20 m<sup>3</sup>.

**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

**Obras en tierra:** La infraestructura en tierra tiene un área libre de 5,146 m<sup>2</sup> comprende zona de estacionamiento, caseta de control, plataforma de descarga y un área techada de 454 m<sup>2</sup>, , área de manipuleo y lavado de productos pesqueros, área administrativa, área de frío, tanque elevado para agua de mar y dulce, taller, depósito de redes.

La estructura es de concreto armado, los sistema de aporticado, puertas de madera y otros para acabados.

**Obras en mar:** No tiene obras en mar.

**Instalaciones Sanitarias:** El abastecimiento de agua potable se realiza por red pública. La evacuación del desagüe domestico se efectúa a través de la red pública y las aguas residuales se descargan al mar.

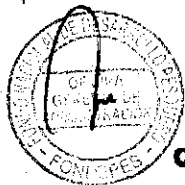
**Instalaciones Eléctricas:** La energía eléctrica (trifásica) es suministrada por la red pública.

**Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario:** Ver anexo 1.

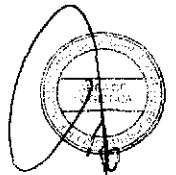
No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

**SEXTO:** Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Frigorífico Pasquero "Pacasmayo", el Gobierno Regional de La Libertad se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación física, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.



Por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Sr. JUDO ANTONIO BALABARCA ROSALES  
Asesor de la Dirección General de Administración - PRODUCE



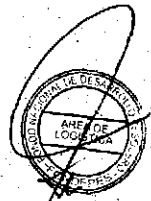
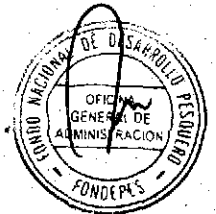
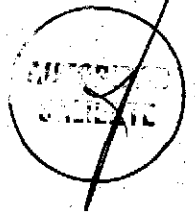
Por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
Abog. PAUL GIANCARLO GAMARRA ZUMAETA  
Logística FONDEPES

REGION "LA LIBERTAD"

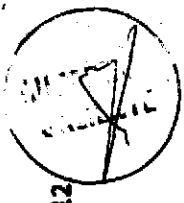
Econ. José Luis Zavaleta Pinedo  
GERENTE GENERAL REGIONAL (a)  
Por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
Econ. JOSE LUIS ZAVALA PINEDO  
Gerente General Regional Gob. Reg. de La Libertad.



Por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
Blgo. LUIS ALBERTO SHIMOKAWA SHIGUIYAMA  
Gerente Regional de la Producción del Gob. Reg. La Libertad.

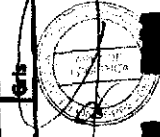


FECHA: 28.03.2012



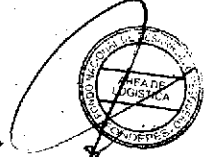
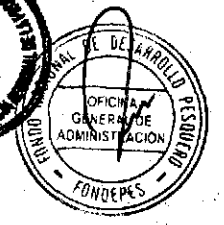
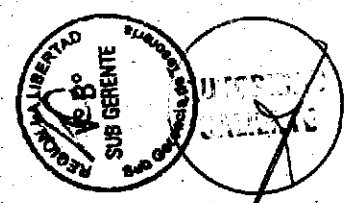
**INVENTARIO DE BIENES EN EL TERMINAL PESQUERO ZONAL "PACASMAYO - LA LIBERTAD"**  
**BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DENOMINACION	CANTIDAD	ESTADO	COLOR	DESCRIPCION	OPERATIVIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACION	OBSERVACIONES
PLANTA DE FRIO										
Cámara de Frío Nº 1	1	Regular	Blanco	De 5 tm. Con evaporador y Cortina de Aire	Operativo	Illegible	S/M	S/S	Area de Frío	
Maquinaria de la Cámara de Frío										
Motor Compresor	1	Regular	Azul		Operativo	Illegible	S/M	S/S	Area de Frío	
Compresor	1									
Condensador	1	Regular	Azul		Operativo	Illegible	S/M	S/S	Area de Frío	
Tablero de control eléctrico	1	Regular	Gris		Operativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Cámara de Frío Nº 2	1	Regular	Blanco	De 5 Tm. Con evaporador y cortina de aire	Operativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Motor	1	Regular	Azul		Operativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Compresor	1	Malo	Azul		Operativo	Illegible	S/M	S/S	Area de Frío	
Condensador	1	Malo	Azul		Operativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Tablero de control eléctrico	1	Regular	Gris		Operativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Cámara de Frío Nº 3	1	Malo	Blanco	De 5 Tm. Con evaporador y cortina de aire	Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Proceder de M. No										
Tanque de acero	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Moldes de aluminio	53	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Bandejas de acero (Desmoldador)	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Bandeja de acero receptora de molidas	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Desmoldadora de hilo	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Tanque elevado de acero	1	Malo	Gris	Con mangueras	Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Condensador	1	Malo	Gris	Con parantes de metal	Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Estructura de fierro con polipasto	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Yugo	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	
Tecle	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío	



*[Handwritten mark]*

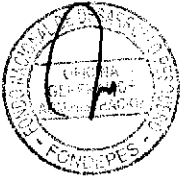
Descripción	Cantidad	Color	Características	Operatividad	Material	Estado	Observaciones	Operatividad	Material	Estado	Observaciones
Triturador de hielo	1	Malo	Gris	Inoperativo		Con motor en mal estado		S/M	S/S		Area de Frio
Grupo electrógeno	1	Regular	Negro/Amarillo	Operativo				S/M	S/S		Sala de máquinas
Tanque de combustible	1	Regular	Azul	Operativo		Para grupo electrógeno		S/M	S/S		Sala de máquinas
MUEBLARIO											
Confortable	1	Malo	Negro	Operativo				S/M	S/S		Administración Jefatura
Confortable	1	Malo	Negro	Operativo		Tres cuerpos		S/M	S/S		Administración Jefatura
Escritorio de metal	1	Malo	Gris	Operativo		Con 7 cajones		S/M	S/S		Administración Jefatura
Silla de madera	2	Malo	Negro	Operativo				S/M	S/S		Administración Jefatura
Caja Fuerte	1	Malo	Gris	Operativo				S/M	S/S		Administración Jefatura
Armario de metal	1	Regular	Plomo	Operativo		5 niveles		S/M	S/S		Administración Secretario
Credenza de metal	1	Regular	Plomo	Operativo		3 niveles		S/M	S/S		Administración Secretario
Escritorio de metal	1	Malo	Gris	Operativo		Con 7 cajones		S/M	S/S		Administración Secretario
Silla fija de metal	1	Malo	Gris	Operativo				S/M	S/S		Administración Secretario
Archivador de metal	1	Regular	Plomo	Operativo		Con 4 cajones		S/M	S/S		Administración Secretario
Escritorio de metal	1	Regular	Plomo	Operativo		Con 3 cajones		S/M	S/S		Asociación
Mesa de metal	1	Regular	Plomo	Operativo		Para máquina de escribir		S/M	S/S		Asociación
Confortable	1	Malo	Negro	Operativo				S/M	S/S		
Intercambiador	1	Malo	Crema	Operativo				S/M	S/S		
Intercambiador	1	Malo	Crema	Inoperativo				S/M	S/S		Servicios Hijos Del auditor o
Intercambiador	1	Malo	Crema	Inoperativo				S/M	S/S		
Escritorio de metal	1	Malo	Crema	Inoperativo				S/M	S/S		
Telefono con teclado digital	1	Malo		Inoperativo		Para reloj marcador de asistencia		S/M	S/S		
Esquina de plataforma	1	Regular		Operativo				S/M	S/S		
Esquina de plataforma	1	Malo	Verde	Operativo		Hasta 500 Kg.		S/M	S/S		
Condensador	1	Malo	Verde	Operativo		Hasta 500 Kg.		S/M	S/S		
Condensador	1	Malo	Azul/Gris	Inoperativo				S/M	S/S		
Condensador	1	Malo	Azul/Gris	Inoperativo				S/M	S/S		



FECHA: 28/03/2012.

ANEXO N°1

**INVENTARIO DE BIENES DEL FRIGORIFICO PESQUERO PACASMAYO**



*[Signature]*

Abog. PAUL G. GAMARRA ZUMAETA

LOGISTICA - FONDEPES



*[Signature]*  
ADM. GRIG. PESQ. PACASMAYO

*[Signature]*

YOLANDA NAMOI-MERCEDES

Gestión Patrimonial del GORE La Libertad

*[Signature]*

HENRY DAVILA TRUJILLO

Gerencia de Adm. del GORE La Libertad



*[Signature]*

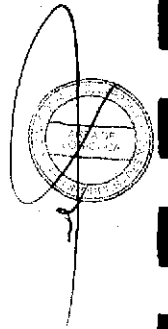
Sr. GERMAN BANCES SANTAMARIA

LOGISTICA PRODUCE

*[Signature]*

Bigo. LUIS ALBERTO SHIMOKAWA SHIGUYAMA

GER. REG. DE PRODUCCION LA LIBERTAD



**ACTA DE INVENTARIO Y DE ENTREGA - RECEPCION FISICA DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL "SALAVERRY"**

En la Ciudad de Trujillo, el día 30 de Marzo del 2012, en las Instalaciones del Gobierno Regional de La Libertad, se reunieron:

- Por el Ministerio de la Producción el Sr. Julio Antonio Balabarca Rosales (Asesor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción).
- Por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, el Abogado Paul Gamarra Zumaeta.
- Por el Gobierno Regional de La Libertad, el Econ. José Luis Zavaleta Pinedo, en su calidad de Gerente General Regional del Gobierno Regional de la Libertad.

La reunión tuvo como finalidad suscribir el Inventario Físico realizado al terreno, edificación, mobiliarios, maquinarias y equipos que se encuentran ubicados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Salaverry" y proceder a la entrega de los derechos que sobre este Desembarcadero le corresponden al sector Producción, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2012-PRODUCE.

**PRIMERO:** Mediante Acta de Entrega y Recepción de la Transferencia de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícolas a los Gobiernos Regionales suscrita a los 06 días del mes de setiembre del 2011, por el Ministro de la Producción y el Presidente del Gobierno Regional de La Libertad, se efectivizó la transferencia del referido activo, en la condición legal y administrativa que se encontraba al momento de su transferencia.

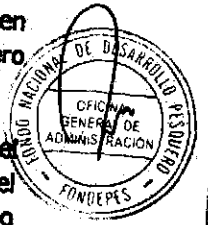
**SEGUNDO:** Con fecha 23 Junio del 2011 se emitió el Informe Final del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales al Gobierno Regional de La Libertad y lo suscriben en señal de Conformidad los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Ministerio de la Producción en materia de Pesquería, así como el Presidente de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de La Libertad.

**TERCERO:** Mediante Decreto Supremo N°01-2012-PRODUCE, se aprobó la Transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (1) Centro Acuícola, y cuatro (4) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción, a favor de los Gobiernos Regionales que se indican en el Decreto Supremo mencionado, dentro de los cuales se encuentra el Desembarcadero Pesquero Artesanal de "Salaverry" a favor del Gobierno Regional de La Libertad.

**CUARTO:** Con fecha de 29 Marzo del 2012, El Ministerio de la Producción representado por el señor German Bancos Santamaría, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero representado por el Abogado Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, en Forma Conjunta con el personal del Gobierno Regional de La Libertad Luis Alberto Shimokawa Shigulyama (Gerente Regional de Producción), Yolanda Namot Mercedes (Sub. Gerente de Gestión Patrimonial), Henry Dávila Trujillo (Sub Gerente de Tesorería); realizaron la verificación física del terreno y edificación existente en el activo materia del presente.

**QUINTO:** Con la finalidad de regularizar las acciones administrativas que conlleva la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal Salaverry, a favor del Gobierno Regional de La Libertad,

103



cuya entrega ha sido formalizada a través de los documentos señalados en la PRIMERA y TERCERA CLAUSULA precedentes; por el presente documento el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES cumplen con entregar físicamente al Gobierno Regional de La Libertad los Derechos que le corresponden sobre el Desembarcadero Pesquero Artesanal "Salaverry", conforme al siguiente detalle:

**DEL TERRENO:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal de Salaverry está ubicado a la altura de la Panamericana Norte Km. 552.40, en el Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; el mismo que cuenta con un Área de 5,800.00 m2.

De acuerdo a lo establecido en la Ficha Registral N° 00068442, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Trujillo de la SUNARP, el dominio del inmueble donde está ubicado el Desembarcadero Pesquero SALAVERRY, se encuentra registrado a nombre de la Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A - ENAPU S.A.

Con Resolución Suprema N°149-DE/MGP, de fecha 29 de Abril del 2003, se otorga al FONDEPES, el Derecho de Uso de Área Acuática de 7335.13 m2, para el Desembarcadero Pesquero Artesanal Salaverry, con una vigencia de (30) Treinta años.

**DE LA INFRAESTRUCTURA:**

**Obras en tierra:**

La infraestructura en tierra tiene un área libre de 5,148 m2 comprende zona de estacionamiento, caseta de control, plataforma de descarga y un área techada de 454 m2, , área de manipuleo y lavado de productos pesqueros, área administrativa, área de frío, tanque elevado para agua de mar y dulce, taller, depósito de redes.

La estructura es de concreto armado, losa sistema de aporticado, puertas de madera y otros para acabados.

**Obras en mar:**

Muelle espigón sobre pilotes de concreto armado:

- Puente 117.60 m de largo x 4.00 m de ancho, con un área de 470.40 m2.
- Cabezo 39.50 m de largo x 8.00 m de ancho, con un área de 316.00 m2.
- Plataforma baja 24 m de largo x 2.00 m de ancho, con un área de 48.00 m2
- La plataforma de concreto del muelle es prefabricado de 40 cm de espesor, con defensa de muelle, bitas, caseta de bombeo de agua de mar y postes de alumbrado. El muelle se encuentra arenado, la descarga es limitada en horas de alta marea.

**Instalaciones Sanitarias:**

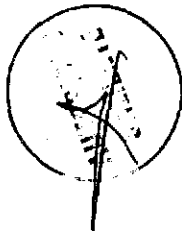
Agua salada: Sistema de bombeo captación muelle marginal  
 Agua dulce: Tanque elevado.  
 Eliminación de residuos: descarga pública.

**Instalaciones Eléctricas:**

Electricidad: Trifásica.

**Valor contable:**

Valor Neto al 31 de Marzo del 2011 S/ 3,468,493.58.



Bienes muebles, maquinarias, y equipos de acuerdo a la toma de inventario: Ver anexo 1.

No existen bienes muebles, maquinarias y equipos registrados patrimonial o contablemente a nombre del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

SEXTO: Queda expresamente establecido que en merito a la entrega y recepción del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Salaverry", el Gobierno Regional de La Libertad se encargará de incorporar dicho activo dentro de su patrimonio y contabilidad, así como de regularizar la situación fiscal, legal y administrativa, haciendo de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

En señal de conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente documento en cinco ejemplares de idéntico tenor.



*[Handwritten signature]*

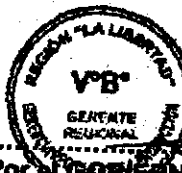
Por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Sr. JUAN ANTONIO BALABARCA ROSALES  
Presidente de la Dirección General de Administración - PRODUCE



Por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
Abog. PAUL GIANCARLO GAMARRA ZUMAETA  
Logística FONDEPES

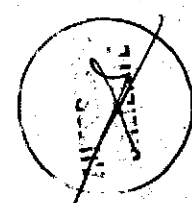
REGION "LA LIBERTAD"

Por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
Econ. JOSE LUIS ZAVALA PINEDO  
Gerente General Regional Gob. Reg. de La Libertad.



*[Handwritten signature]*

Por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
Bigo. LUIS ALBERTO SHIMOKAWA SHIGUYAMA  
Gerente Regional de la Producción del Gob. Reg. La Libertad.



104



*[Handwritten signature]*





ANEXO I

INVENTARIO DE BIENES DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALAVERRY - LA LIBERTAD  
BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

FECHA: 29.03.2012

PLANTA DE FRIO									
Cámara de Frío	1	Malo	Bianco	De 10 tm. Con evaporador y Carrina de Aire	Inoperativo	Regible	S/M	S/S	Area de Frío
Megafonía de la Cámara de Frío (Y Componentes)									
Motor	1	Malo	Azul		Inoperativo	Regible	S/M	S/S	Area de Frío
Compresor	1	Malo	Azul		Inoperativo	Regible	S/M	S/S	Area de Frío
Condensador	1	Malo	Azul		Inoperativo	Regible	S/M	S/S	Area de Frío
Tablero de control eléctrico	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Productor de hielo en barras (Y Componentes)	1	Malo							Area de Frío
Tanque de acero de salmuera con motor agitador	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Módulos de Acero	54	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Tanque de acero (Desmolidor)	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Bandeja de acero receptora de moltes	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Mesa inclinada desmolidora con base de metal	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Tanque de acero lavador de agua (con mangueras)	1	Malo	Gris	Con mangueras	Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Motor Compresor y Condensador	1	Malo	Gris	Con parantes de metal	Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Pasarela de fierro	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
POLPASTO (Estructura de fierro y componentes)	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Techo	1	Malo	Gris		Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Trifurador de hielo	1	Malo	Gris	Con motor en mal estado	Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Area de Frío
Grupo electrógeno (Con)	1	Malo	Azul		Inoperativo	Perfóns	Regible	Regible	Sala de máquinas
Tanque de combustible	1	Malo	Azul	Para grupo electrógeno	Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Sala de máquinas
Grupo electrógeno (Con)	1	Malo	Negro		Inoperativo	Lombardini	Regible	Regible	Sala de máquinas
Tanque de combustible	1	Malo		Para grupo electrógeno	Inoperativo	S/M	S/M	S/S	Sala de máquinas
MOBILIARIO									
Escritorio de metal	1	Malo	Gris	Con 7 cajones	Inoperativo	S/M	S/M	S/S	
Radio transmisor receptor	1	Malo	Negro		Inoperativo	Skand	S/M	S/S	
Embarcación Pesquera de fibra de Vidrio, Marca de la 17263-BM con motor de centro marca Yamaha	1	Malo	Bianco/Negro		Operativa	Starline	S/M	S/S	Varede en DPA Salaverry

FECHA: 29/03/2012.

ANEXO N°1

**INVENTARIO DE BIENES DEL DPA SALAVERRY**



**Abog. PAUL G. GAMARRA ZUMAETA**

**LOGISTICA - FONDEPES**



*P. Bernal*  
**PIELOS BERNAL GORDILLO**

**ADM. DPA SALAVERRY**

REGION "LA LIBERTAD"  
SUB GERENCIA DE GESTION PATRIMONIAL  
n° 1000000

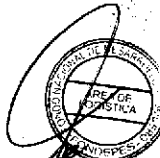
*Yolanda Naranjo*  
**YOLANDA NARANJO MERCEDES**

**Gestión Patrimonial del GORE La Libertad**



**ST. GERMAN BANCOS SANTAMARIA**

**LOGISTICA PRODUCER**



*Henry Davila Trujillo*  
**HENRY DAVILA TRUJILLO**

**Gerencia de Adm. del GORE La Libertad**



**ROBERTO SHIMOKAWA SHIGUIYAMA**

**GER. REG. DE PRODUCCION LA LIBERTAD**



PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE CUENTAS CONTABLES Y PATRIMONIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES EN 2011

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL BIEN QUE SE TRANSFIERE AL GOBIERNO REGIONAL DE MOYOBAMBA UBICADO EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

Mediante la presente se declara que el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha autorizado al Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], a efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], ha sido autorizado para efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], ha sido autorizado para efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], ha sido autorizado para efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], ha sido autorizado para efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], ha sido autorizado para efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

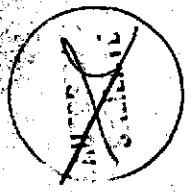
En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], ha sido autorizado para efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], ha sido autorizado para efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

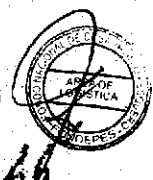
En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], ha sido autorizado para efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

En consecuencia, se declara que el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], ha sido autorizado para efectuar la entrega y recepción del bien que se describe en el presente Acta, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de Moyobamba, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba.

106



ES COPIA DEL ORIGINAL  
 [Firma manuscrita]  
 2011  
 GOBIERNO REGIONAL DE MOYOBAMBA



66

**PRIMERO:** El Gobierno Regional de San Martín es propietario del terreno donde se ubica el Módulo de Comercialización de Moyobamba, conforme consta en la Partida Registral N° D6000640 de la Oficina Registral de Moyobamba - SUNARP.

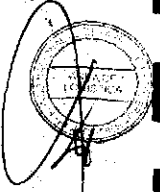
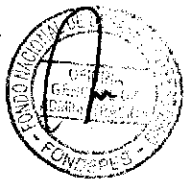
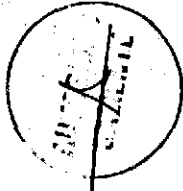
En consecuencia, de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 27709, el Ministerio de la Producción transfiere los derechos de propiedad del Módulo de Comercialización Moyobamba, ubicado en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, a favor del Gobierno Regional de San Martín, de acuerdo al Informe N° 002-2011-GST/PRODUCE.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27709, la responsabilidad de la regularización, el ordenamiento y saneamiento del inmueble a ser transferido, será asumido por el Gobierno Regional de San Martín, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el Informe N° 002-2011-GST/PRODUCE.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Acta, los Titulares de Plazo o los que en su momento lo sean de la Producción, y del Gobierno Regional de San Martín, en la ciudad de Moyobamba, a los 23 días del mes de Setiembre del 2011.

TITULAR DEL PLAZO PERSONAL  
Provincia de San Martín

TITULAR DEL PLAZO PERSONAL  
Provincia de San Martín







22

[REDACTED]

23

[REDACTED]

24

[REDACTED]



25

[REDACTED]

26

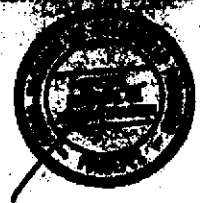
[REDACTED]



[REDACTED]

27

Mediante Decreto Supremo N° 014/2011-PC (publicado el 17.05.2011), se establecen medidas para garantizar la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales. Como dispositivo legal, en su artículo 1° que los Ministros de Estado deberán cumplir las responsabilidades de fondos, programas, proyectos, acciones, obras y otros compromisos a los Gobiernos Regionales y Locales, que se encuentran pendientes, en el plazo que no excederá los 45 días calendario desde la fecha de su publicación, en cumplimiento de las normas de contenido programático, que deberán expedirse para efectivizar la transferencia de los recursos, al término de cada plazo.



2.5. Asimismo, debe precisarse que el citado Decreto Supremo señala en su artículo 2º la responsabilidad de los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de su autonomía política, económica y administrativa, de ejecutar las acciones técnicas y administrativas que contribuyan a la culminación de los procesos de los procedimientos de transferencia, en el mismo plazo.

**II. SITUACION ADMINISTRATIVA TECNICO LEGAL DEL MODULO DE COMERCIALIZACION MOYABAMBA**

3.1) Respecto a la situación administrativa del Módulo de Comercialización Moyabamba:

Mediante Resolución Ministerial No. 4137-2008-PE del 10 de Julio de 2008, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Irrigación y Riego, Sr. Juan Manuel Rodríguez Cordero, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Módulo de Comercialización Moyabamba, en el marco de la Ley N° 27962, Ley Orgánica de Organización de Entidades Administrativas, y el Decreto Supremo N° 004-2008-PE, Ley Orgánica de Organización de Entidades Administrativas, modificando el Reglamento de Organización y Funciones del Módulo de Comercialización Moyabamba, aprobado por Resolución Ministerial N° 100-2006-PE del 10 de Julio de 2006.

3.2) Respecto a la propiedad del terreno se cuenta con la siguiente información:  
 El terreno donde se ubica el Módulo de Comercialización Moyabamba forma parte de un terreno de una área mayor (22,837.42 m<sup>2</sup>) ubicado en la Parcela Registral N° 05000540 de la Oficina Registral de Moyabamba - SUNARP a nombre del Estado Regional de San Martín.

**3.3. Respecto a las Obras de Infraestructura y Equipamiento:**

**a. Situación Operativa**

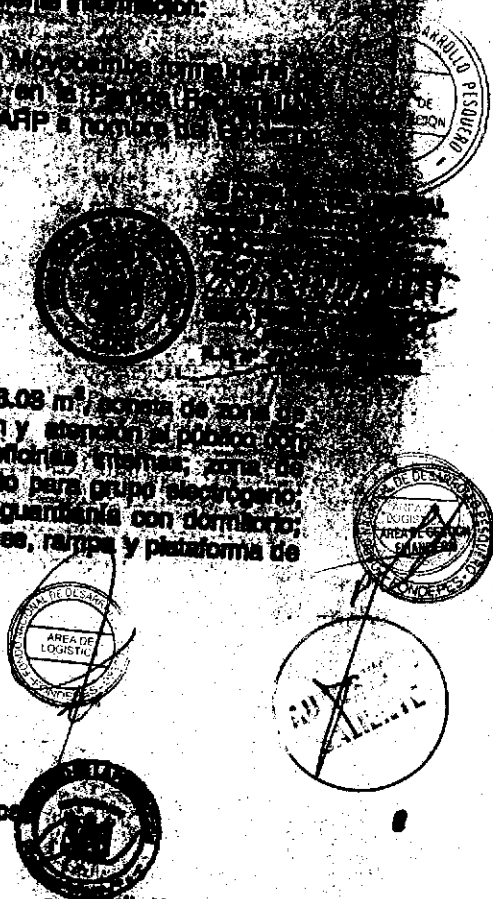
**Obras en tierra**

La infraestructura en tierra tiene un área construida de 516.03 m<sup>2</sup> conformada por zona de comercialización, zona de ventas, área de preparación y atención al público, zona de espera, zona de administración, zona de 2 oficinas auxiliares, zona de almacenamiento y de frío, depósito para conservas, cuarto para grupo electrógeno, servicio higiénico para damas y caballeros, paseta de guardería con dormitorio, área para de 2,883.97 m<sup>2</sup> para estacionamiento de camiones, rampa y plataforma de carga y descarga.

**Obras en mar**  
 No tiene obras en mar.

**Instalaciones Sanitarias**

- Agua dulce: Red Pública
- Electricidad: Trifásico de la red Pública.
- Eliminación de aguas residuales: Descarga a la red pública.





8.4. El presente informe es suscrito por el Sr. Director General de la Oficina Regional de San Martín, en cumplimiento del artículo FONDEPES N° 001-2010-PCM.

Descripción	Valor Neto al 31.03.2011
...	...
...	...
...	...

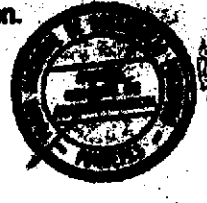
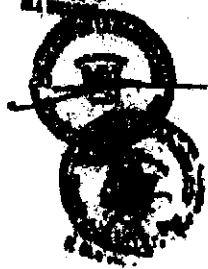
8.1. El presente informe es suscrito por el Sr. Director General de la Oficina Regional de San Martín, en cumplimiento del artículo FONDEPES N° 001-2010-PCM.

8.2. El presente informe es suscrito por el Sr. Director General de la Oficina Regional de San Martín, en cumplimiento del artículo FONDEPES N° 001-2010-PCM.

**VI. RECOMENDACIONES**

6.1. Transferir los derechos que le correspondan al Sector Producción respecto al Módulo de Comercialización de Moyobamba, a favor del Gobierno Regional de San Martín, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-PCM/SD, en los Decretos Supremos N°s 021, 76-2006-PCM, 115-2010-PCM, Decreto Supremo N° 044-2011-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, teniendo en cuenta las observaciones anotadas en el presente informe.

6.2. El saneamiento físico, legal y contable del inmueble a ser transferido corresponderá ser tramitado por el Gobierno Regional de San Martín, tal como lo dispone el último párrafo de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Organización.



VI. ANEXOS

- 7.1 Memoria Descriptiva del Proyecto de Inversión Social - Organización Moyobamba
- 7.2 Copia de la Planificación del Proyecto de Inversión Social - Organización Moyobamba
- 7.3 Copia de la Planificación del Proyecto de Inversión Social - Organización Moyobamba
- 7.4 Copia de la Planificación del Proyecto de Inversión Social - Organización Moyobamba
- 7.5 Copia de la Planificación del Proyecto de Inversión Social - Organización Moyobamba
- 7.6 Copia de la Planificación del Proyecto de Inversión Social - Organización Moyobamba
- 7.7 Copia de la Planificación del Proyecto de Inversión Social - Organización Moyobamba
- 7.8 Copia de la Planificación del Proyecto de Inversión Social - Organización Moyobamba
- 7.9 Copia del Acta de Transferencia de la Función al Gobierno Regional de San Martín

En todo cuanto tengo que firmar a Lima

*[Handwritten signature]*

109

